DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Sábado 4 de Febrero de 1956

TOMO 202 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 14738

SUMARIO

Ministerio de Industrias y Trabajo

1

Decreto. Se comete a la Dirección General de Estadística y a una Comisión Especial que se crea, el levantamiento de una encuesta sobre las condiciones de vida de la población de Montevideo.

2

Decreto. Se autoriza y dan normas al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir directamente la producción de la cosecha de papas de verano y realizar importaciones, y se mantienen los precios de venta.

3 al 5

Resoluciones. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120.

Gobiernos Departamentales

6

Ordenanza. Se crea un impuesto a los terrenos baldíos de la zona céntrica de la ciudad de Fray Bentos.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se comete a la Dirección General de Estadística y a una Comisión Especial que se crea, el levantamiento de una encuesta sobre las condiciones de vida de la población de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de enero de 1956.

Vistos la necesidad de actualizar en el país los índices de los precios de consumo con sus artículos y servicios de primera necesidad;

Resultando: Que el Indice confeccionado por la Dirección General de Estadística y Censos, basado en la información obtenida en las encuestas llevadas a cabo en los años 1936 y 1939, si bien satisface totalmente las exigencias técnicas en la materia, pudo haber perdido actualidad, ya que desde el año 1939 los hábitos de consumo de la población, la situación económica y las condiciones del medio social, han experimentado cambios sensibles;

Considerando: A) Que tal circunstancia podría incidir en la exactitud del Indice y crear dificultades a los Poderes Públicos en su preocupación por desarrollar una más ajustada política del salario, que necesariamente debe basarse en un conocimiento del régimen de vida de las grandes masas de consumidores;

B) Que el hecho tiene particular importancia en este momento en que el Gobierno desea vigorizar el poder de compra del pueblo y mantener las condiciones de vida alcanzados por la clase trabajadora, por entender que un alto nivel de vida, además de representar un signo de progreso, constituye siempre un medio eficaz para reactivar la vida económica del país, y un modo excelente de servir a la política del empleo estable que, como es sabe, configura una de las preocupaciones del Gobierno actual;

C) Que, además de determinar los índices de precios del consumo, es función primordial de las estadísticas del trabajo, realizar el análisis de los niveles de vida de cada uno de los grupos sociales, y que las mencionadas estadísticas deben ser elaboradas sobre la base objetiva de una encuesta minuciosa de las condiciones de vida de la familia trabajadora, incluyendo información sobre ingresos y egresos totales, constitución de la familia, radicación, hábitos de consumo, etc.;

D) Que frente a la diversidad de cifras de distinto origen que se mencionan, además de las oficiales, como índices del costo de la vida, sin la indispensable objetividad y uniformidad de criterio, para hacerlas válidas en la fijación de los salarios, reviste particular importancia la colaboración de los obreros y empleadores a fin de lograr dicha armonía, en lo posible, mediante su asesoramiento sobre las condiciones reales ed vida de la clase trabajadora. La participación de las clases profesionales en estos estudios, importa hacerles asumir una responsabilidad que pone de manifiesto, en este caso como en otros, el propósito que anima al Poder Ejecutivo de buscar, siempre que sea posible, la colaboración de las mismas cuando se deben resolver problemas que se refieran a las condiciones de vida del trabajador o a la convivencia profesional;

Considerando: Que la Junta Asesora de Estadística y Censos, ha expresado reiteradamente la conveniencia de realizar una encuesta sobre la forma de vida de las personas de recursos económicos modestos, a fin de actualizar los coeficientes de ponderación de la lista de precios y de servicios que se utilizan en el cálculo de los índices oficiales;

Atento a lo dispuesto por el artículo 69 de la ley número 11.923, de 27 de marzo de 1953, y de acuerdo con lo dictaminado por la Junta Asesora de Estadística y Censos.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Encomiéndase a la Dirección General de Estadística y Censos, el levantamiento de una encuesta sobre las condiciones de vida de la población de Montevideo, como base para la elaboración de nuevos Indices de los Precios del Consumo y del Costo de la vida. El análisis y caracterización de los resultados, como así también la elaboración de los Indices, corresponderá a la referida Dirección.

Art. 2º Créase una Comisión integrada por tres delegados miembros de la Junta Asesora de Estadística y Censos, un delegado patronal y un delegado de los trabajado-

res, con el cometido de estudiar y proponer las normas técnicas a que deberán ajustarse la mencionada encuesta. Dichas normas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 63 y 69 de la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953, deberán ser consideradas y aprobadas por la referida Junta. El delegado patronal será designado por la Cámara de Industrias y la de Comercio y el delegado de los trabajadores, por acuerdo entre las entidades gremiales más representativas.

Art. 3º La encuesta podrá extenderse a un año de acuerdo a las bases que establezca la Comisión y comprenderá la recopilación de datos representativos del nivel de vida, tales como ingresos, egresos y ahorros con especificación de bienes de cada familia, su composición y principales datos relativos a sus integrantes, oficio o actividad de cada miembro, años de trabajo, etc.

Art. 4º Las informaciones obtenidas por la encuesta, serán de carácter reservado. Sólo podrán ser divulgados los datos elaborados de acuerdo con la técnica estadística.

Art. 5º La Dirección General de Estadística y Censos, proporcionará a la Comisión creada por el artículo 2º, todos los medios necesarios para la realización de sus cometidos.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — CARLOS B. MORENO. — ARMANDO R. MALET. — **Justo José Orozco**, Secretario.

2

Decreto. Se autoriza y dan normas al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir directamente la producción de la cosecha de papas de verano y realizar importaciones, y se mantienen los precios de venta.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 17 de enero de 1956.

Vistos los informes del Consejo Nacional de Subsistencias, sobre las perspectivas que ofrece el año 1956, con respecto a la producción, abastecimiento y comercialización de papas, así como las medidas que el mencionado Organismo considera conveniente adoptar para contemplar adecuadamente la producción nacional y continuar con la política de estabilización de precios al consumo;

Resultando: 1) Que la actual cosecha de verano se ha visto perjudicada por intensas y excepcionales lluvias inmediatas a su plantación (setiembre de 1955), y por el posterior período de sequías, por lo que su volumen, no obstante el área sembrada, resulta insuficiente para abastecer adecuadamente la demanda.

2) Que se han tomado con la debida antelación, por parte de los organismos pertinentes, todas las medidas tendientes a incrementar al máximo posible, la actual plantación de papas (cosecha de Otoño), habiéndose proporcionado semillas de alta calidad en tiempo, en la cantidad necesaria y a precios razonables; asegurando al productor la compra a precios básicos de estímulo por la cosecha futura; créditos por intermedio del Banco de la República, para la adquisición en especie de semillas y fertilizantes; rebajas de un 50 o|o en los fletes ferroviarios para el transporte de papas, desde la zona norte del país, etc.;

3) Que es aspiración de los productores que el Poder Ejecutivo por intermedio del Consejo Nacional de Subsistencias, siguiendo una política ya tradicional, estimule la producción nacional adquiriendo papas para consumo de la cosecha de verano, en forma directa y a precios reguladores;

4) Que el asesoramiento producido por el Consejo Nacional de Subsistencias, está de acuerdo con la opinión de la Comisión Asesora respectiva, prevista por la ley número 10.940, integrada por la Mesa Coordinadora de los productores de la zona papera sur, delegado de la Cámara Mercantil, representante de la Comisión Nacional de Fomento Rural y de las firmas del ramo en plaza;

Considerando: Que es necesario, una vez dispuestas las medidas que aseguren a los productores la total comercialización de sus cosechas, dictar las providencias aconsejadas en defensa del consumo y de la estabilización de los abastecimientos y el precio de un artículo alimenticio esencial de gran consumo popular;

Oído el Consejo Nacional de Subsistencias, y a propuesta del mismo.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para adquirir directamente a los productores, la producción de la actual cosecha de papas de verano, al precio de $ 20.00 los 100 kilos, con envase, puestas en Montevideo, en las barracas o depósitos que se indicarán, y de acuerdo a la reglamentación que al respecto establecerá el mencionado Consejo.

Art. 2º Facúltase al Consejo Nacional de Subsistencias, para adquirir papas de segunda, en las cantidades en que sea factible su comercialización, en las mismas condiciones generales estipuladas en el artículo 1º de este decreto. Esta calidad, tendrá un descuento de $ 2.00 por cada 100 kilos sobre el que correspondiere a las papas de primera calidad.

Art. 3º El Consejo Nacional de Subsistencias ofrecerá a los productores de papas todas las facilidades y oportunidades para que puedan venderle directamente las papas para consumo, cosecha nacional de verano 1956, en las condiciones normales requeridas, a los precios autorizados por los artículos 1º y 2º de este decreto.

Art. 4º Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para importar, cuando las necesidades del consumo lo requieran, durante el transcurso del corriente año, hasta la cantidad de 50.000 toneladas de papas para consumo, con liberación de derechos y adicionales aduaneros. El mencionado Consejo dará intervención en dichas importaciones a las firmas comerciales de plaza, comunicando al Contralor de Exportaciones e Importaciones las cantidades que acuerde para la importación por particulares, con especificación de fehas de embarque y|o llegada, para que dicho organismo proceda a la fijación de las cuotas individuales de importación correspondientes.

Art. 5º Las importaciones que se realicen de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º de este decreto, estarán eximidas del permiso previo de embarque.

Art. 6º Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias para comprometer los gastos necesarios para la adquisición, venta y distribución de las papas para consumo, así como para efectuar los pagos correspondientes, con cargo a los fondos proporcionados para su gestión comercial. En caso necesario podrá utilizar, con carácter de oportuno reintegro, en lo que corresponda, los recursos del Fondo de Estabilización de la Papa.

Art. 7º El balance general de resultados referente a las adquisiciones que aquí se determinan, deberá ser elevado por el Consejo Nacional de Subsistencias al Poder Ejecutivo, para su aprobación. De producirse saldo deficitario, una vez terminada la comercialización, ésta será de cargo del Fondo de Estabilización de la Papa.

Art. 8º Mantiénese la escala de precios máximos fijada para la venta de papas para consumo, según decreto de 13 e setiembre de 1955.

Art. 9º Mantiénese en vigor lo dispuesto por los artículos 2º y 3º del decreto de 13 de setiembre de 1955.

Art. 10. Las infracciones al presente decreto serán penadas de acuerdo con lo dispuesto por la ley Nº 10.940, de fecha 19 de setiembre de 1947;

Art. 11. Este decreto entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en dos diarios de la capital.

Art. 2. Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — ARMANDO R. MALET. — **Justo José Orozco**, Secretario.

3

Resolución. Se aplica una sanción a don Raúl Domingo Dorta Ferreiro, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de enero de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Raúl Domingo Dorta Ferreiro, domiciliado en la calle Camino del Andaluz Nº 3951, según acta Nº 1.258, de

fecha 14|8|955 a fojas 1, labrada por los funcionarios Angel Scariato y Zenobio Núñez:

Resultando que en el procedimiento respectivo se ha decomisado 415 kilos de carne vacuna, en mal estado, de procedencia ilícita, así como el carro empadronado en el Departamento de Canelones con el Nº Ad. 225 y matrícula Nº 15.940, y un equino hembra, pelo tostado;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, del vehículo y equino de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 500.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Raúl Domingo Dorta Ferréiro una multa de $ 500.00 (quinientos pesos).

2º Comisar la carne en infracción, el carro y el equino a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Canelones para el traspaso del vehículo en favor de los señores Angel Scariato y Zenobio Núñez, y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco, Secretario.**

4

Resolución. Se aplica una sanción a don Basilio Fermín Gómez Porto, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de enero de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Basilio Fermín Gómez Porto, domiciliado en la calle Itú Nº 2285, según acta Nº 2.081, de fecha 22|11|955 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Dorival Correa Moraes Píriz, Raúl Greco y Pascual Giordano;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 88 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como una bicicleta empadronada en el Departamento de Montevideo con el Nº 78.146;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, del vehículo de que se trata y la aplicación de una multa de $ 150.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Basilio Fermín Gómez Porto una multa de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos).

2º Comisar la carne en infracción y la bicicleta a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes: al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los señores Dorival Correa Moraes Píriz, Raúl Greco y Pascual Giordano, y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

5

Resolución. Se aplica una sanción a don Carlos Fernández, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de enero de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Carlos Fernández, domiciliado en la calle Rivera número 3520, Apto. 1, según acta Nº 1.517, de fecha 23 de agosto de 1955, a fojas 1, labrada por el Inspector señor Indalecio Córdoba y funcionario policial señor Clementino García:

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 225 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita, así como el auto, empadronado en el Departamento de Montevideo, matrícula Nº 101.546;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 500.00:

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Carlos Fernández una multa de pesos 500.00 (quinientos pesos), por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción y el auto a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios señores Indalecio Córdoba y Clementino García, y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

6

Ordenanza. Se crea un impuesto a los terrenos baldíos de la zona céntrica de la ciudad de Fray Bentos

La Junta Departamental de Río Negro.

DECRETA:

Artículo 1º Los terrenos baldíos de la zona céntrica de la ciudad de Fray Bentos, ubicados en las zonas que a continuación se determinan, pagarán un impuesto anual que más abajo se estipula, al momento de hacer efectiva la contribución inmobiliaria.

1ª Zona. La comprendida en la extensión que delimitan las calles siguientes en ambas aceras: calle Paraguay desde su iniciación hasta Dr. Juan Zorrilla de San Martín; Dr. Juan Zorrilla de San Martín hasta 25 de Agosto; 25 de Agosto hasta 18 de Julio; 18 de Julio hasta Instrucciones de 1813; Instrucciones de 1813 hasta Rincón; Rincón hasta 25 de Agosto; 25 de Agosto hasta Haedo; Haedo desde 25 de Agosto hasta Rambla Dr. Angel M. Cuervo.

2ª Zona. La comprendida en la zona actual de pavimento hormigonado que no incluye la primer zona, además de la Rambla Dr. Angel M. Cuervo, en todos los casos en ambas aceras.

3ª Zona. Las vías de tránsito con tratamiento bituminoso y las que se bituminen en el futuro, cuya tasa se establece en un 5 % del valor del aforo.

Escala del impuesto

El impuesto anual a aplicarse a los baldíos, se hará efectivo en el acto de pagarse la Contribución Inmobiliaria

y sobre el aforo del terreno determinado por la Dirección de Catastro, y será la siguiente:

1ª Zona	25 %
2ª "	10 %
3ª "	5 %

Art. 2º Estos impuestos se mantendrán incambiados durante tres años a partir de la sanción de la presente ley. Vencido este plazo el gravamen se duplicará en sendas zonas.

Art. 3º Cuando un terreno tenga frente a las dos zonas, se tendrá en cuenta para la aplicación del impuesto como ubicado en la que soporta mayor gravamen.

Art. 4º Se considerará terreno baldío, aquellos predios independientes que carezcan de edificio de material, construidos de acuerdo con las exigencias de las Ordenanzas Municipales respectivas en vigencia.

Art. 5º Los terrenos con edificaciones ruinosas o interrumpidas por más de seis meses, constatados como tales por la Inspección Técnica, serán declarados como totalmente baldíos a los efectos de la aplicación del presente impuesto.

Art. 6º No se considerará baldío el predio, cualquiera sea su extensión, cuyo frente esté totalmente edificado.

Art. 7º Los predios edificados con terreno, a los efectos del pago del presente impuesto, se ajustarán a las siguientes reglas en sendas zonas:

A) Cuando la relación entre el frente edificado y el frente total del predio sea igual o superior a 2|3 y el resto dedicado a jardín no pagará impuesto.

B) Cuando la relación entre el frente edificado y el frente total del predio, sea inferior a 2|3 pagará el impuesto sobre el área no edificada menos un 15 o|o. A los efectos de la aplicación de este artículo se entiende por frente edificado, la suma de las longitudes de sus frentes en cada una de sus plantas.

Art. 8º Los propietarios de bien único, siempre que el mismo no exceda de 500 metros de superficie en sendas zonas, serán exonerados del impuesto por 3 años a partir de la sanción de la presente ley. En caso de enajenación del bien, el vendedor deberá abonar el impuesto desde la fecha de la promulgación de esta ley.

Art. 9º Los terrenos propiedad de Instituciones deportivas, sociales, y culturales, quedarán exoneradas de este impuesto por el término de 3 años a partir de la sanción de la presente ley.

Art. 10. A los efectos del control del cumplimiento de los artículos anteriores, se creará una "Comisión Asesora", integrada por el Director de Obras Municipales que la presidirá, un Concejal y tres miembros de la Junta Departamental que ésta designará anualmente. Esta Comisión tendrá facultad para recurrir a los asesoramientos técnicos que crea convenientes.

Art. 11. El procedimiento para el cobro del impuesto y de los recargos que hubiere lugar por los atrasos en el pago, será el mismo que rige para el cobro de la Contribución Inmobiliaria a cuyo efecto su percepción se hará por intermedio de la Oficina Recaudadora.

Art. 12. Créase un rubro especial denominado "Impuesto al Baldío Céntrico" en el cual se vertirán los recursos que se obtengan por el cumplimiento de la presente ley, destinándose el mismo en su totalidad para Parques y Jardines.

Art. 13. A los efectos del pago de este impuesto, se tendrá en cuenta como predio independiente aquel que esté comprendido en un padrón determinado.

Art. 14. Dejará de existir obligación de pagar este impuesto, cuando el propietario acredite con el certificado que expide el Concejo Departamental, la habilitación de la obra que se ha edificado, en el baldío que estaba afectado por este gravamen.

Art. 15. El impuesto que por la presente ley se crea, será abonado por los propietarios de los inmuebles comprendidos en las zonas 1ª, 2ª y 3ª en el año de la sanción de la presente ley.

Art. 16. Vencido el plazo acordado en el artículo anterior, el Concejo formulará los respectivos padrones de contribuyentes, que serán publicados en la prensa local y enviará la nómina de ellos a la Administración de Rentas, con la indicación de todos los casos de lo que cada propietario deberá pagar.

Art. 17. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 18. Comuníquese, etc.

Fray Bentos, 20 de enero de 1956.

AUGUSTO N. EULACIO, Presidente. — Orlando J. Garbarino, Secretario.

Concejo Departamental de Río Negro.

Fray Bentos, 24 de enero de 1956.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese.

RAUL A. SILVA, Presidente. — Jorge G. Locatelli, Secretario.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1944 - 1954

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954
Poder Legislativo. versiones taquigráficas	3.590	4 353	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.580
Poder Ejecutivo. Leyes, Decretos y Resoluciones	1.989	1.887	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	11.628	1.648	1.864
Poder Ejecutivo. Indices	65	66	67	55	65	38	56	46	36	56	80
Poder Ejecutivo. Contralor de Cambios	444	599	705	890	568	309	196	—	—	—	—
Avisos anteriores	7.772	8 193	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8 658	9.167	8.951
Avisos del día	1.169	1.393	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	1.664
Balances	266	337	382	400	460	446	250	402	803	1.115	1.050
Edictos Matrimoniales (Interior)	140	145	213	172	118	137	88	63	157	134	135
Estados Bolsa	11	11	13	21	22	16	19	24	20	24	22
Estados Judiciales	19	27	38	23	22	27	24	32	35	28	30
Estados Municipales	78	91	87	105	87	93	90	86	78	89	81
Infracciones Aduaneras	1	1	2	2	—	—	4	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	196	145	211	295	296	248	224	292	297	291	298
Comodines	198	235	171	146	203	93	142	111	140	184	161
	15.938	17.488	19.064	20.768	21.772	20.370	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

89ª SESION EXTRAORDINARIA

Diciembre 27 de 1955

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)
Y EL DOCTOR LUIS ALBERTO BRAUSE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Interpelación al señor Ministro de Hacienda promovida por el señor senador Ferrer Serra. — La Mesa informa que ha convenido con el señor Ministro la realización de la misma el próximo viernes 30 a la hora 17 y 30.

4—Presupuesto de Sala y Secretaría del Senado. — La Mesa propone que se incluya el proyecto en las sesiones extraordinarias autorizándola para citar al Cuerpo una vez que la Comisión de Presupuesto produzca informe.
—El señor senador Berro mociona para que el asunto planteado por la Mesa se declare grave y urgente.
—Se resuelve incluir el asunto en las sesiones extraordinarias autorizando a la Mesa para citar al Senado una vez que la Comisión se pronuncie.

5—Proyecto de ley por el que se declara comprendido en el inciso B) del artículo 10 de la Ley 9.940 a determinado personal de la ANCAP. — El señor senador Silva propone que se incluya en el orden del día a fin de considerarlo en segundo término.
—Intervención del señor senador Fabini.
—Se aprueba la moción del señor senador Silva.

6—José Artigas. Homenajes realizados en la República Argentina. Decreto del Gobierno Provisional sobre revisión de los textos de la historia americana.
—Manifestaciones del señor senador Vignale. Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se remita al Ministerio de Salud Pública.
—Así se resuelve.

7—Miguel Ribas Argüello-Eduardo Rumbo.
—Manifestaciones del señor senador Vignale acerca de la actuación del Poder Ejecutivo con motivo de los sucesos en que intervinieron los exilados argentinos.
—Intervención del señor senador Haedo. Mociona para que la Comisión de Asuntos Internacionales oiga a los Ministros de Relaciones Exteriores y del Interior e informe al Senado.
—Así seresuelve.
—El señor senador Haedo solicita que se envíe a los referidos Ministerios la versión taquigráfica de sus palabras.
—Así se resuelve.

8—Perjuicios ocasionados por el granizo en el Departamento de Canelones. Manifestaciones del señor senador González. Solicita que la versión taquigráfica de las expresiones que formulara oportunamente se remita al Ministerio respectivo, conjuntamente con una nómina de granjeros damnificados.
—Así se resuelve.

9—El señor senador Grauert solicita que se consideren preferentemente los siguientes proyectos de ley:

—Por el que se fijan las asignaciones mensuales de los directores del Frigorífico Nacional.
Por el que se modifica el artículo 8.o de la ley N.o 9.899 relativo a la duración del mandato de los directores de Conaprole; incompatibilidades y sueldos de los mismos.
—Por el que se prorroga por tres años la vigencia de la ley N.o 11.913 que faculta al Poder Ejecutivo para explotar los juegos del azar en los casinos de Punta del Este Piriápolis Atlántida La Paloma y Rivera.
—Intervención del señor senador Silva.
—Se vota la preferencia solicitada para los dos proyectos mencionados en primer término.
(11) El señor senador Cordones Alcoba mociona para que se vote la preferencia solicitada para el proyecto de prórroga de la vigencia de la ley N.o 11.913.
—Se vota negativamente.
—El señor senador Cordones Alcoba solicita que se rectifique la votación.
—Se vota negativamente.
—El señor senador Mattos solicita que se rectifique nuevamente la votación.
—Se vota afirmativamente.

10—Sesión extraordinaria. El señor senador Grauert propone que la fijada para el día jueves próximo se realice el día viernes a la hora 16.
—Así se resuelve.

12—Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa. Manifestaciones del señor senador Mattos sobre el pedido de informes que formulara oportunamente.

13—Manifestaciones del señor senador Mattos sobre retención por el Municipio de Montevideo de lo recaudado por concepto de distribución de carne a las carnicerías particulares.
—Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se remita al Concejo Departamental de Montevideo y a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y Salud Pública.
—Así se resuelve.

14—Importación de automóviles. El señor senador Brause, en nombre de la Comisión de Hacienda mociona para que por intermedio de la Mesa se soliciten los antecedentes respectivos de la Comisión de la Cámara de Representantes.

—Así se resuelve.

15—Revista Nacional Manifestaciones del señor senador Haedo con motivo de la renuncia de su director, don Raúl Montero Bustamante. Solicita que se le remita la versión taquigráfica de sus palabras.
—Intervención del señor senador Barbieri. Propone que la Comisión respectiva, estudie la realización de un homenaje.
—Intervenciones de los señores senadores Berro y Vignale.
—El señor senador Chiarino formula moción para que se remita al señor Montero Bustamante la versión taquigráfica de lo actuado, como expresión del Senado.
—Así se resuelve.
—Se aprueba la moción del señor senador Barbieri.
—Intervención del señor senador Fusco.
(21) Manifestaciones del señor senador González Conzi.
—Intervención del señor senador Fusco.

16—Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP). — Designación de Comisiones Asesoras. — Manifestaciones del señor senador Echegoyen sobre el pedido de informes formulado oportunamente.
(18) Intervención del señor senador Vignale.

17—Pedido de informes. — El señor senador Echegoyen solicita que por intermedio del Senado se reitere el que formulara al Ministerio de Relaciones Exteriores con fecha 14 del corriente mes.
(19) Así se resuelve.

20—Pedido de informes. — El señor senador Chiarino lo formula al Ministerio de Relaciones Exteriores, con relación a las gestiones realizadas por el Cónsul Honorario de la República de Hong Kong.
—Intervención del señor senador Berro.

22—Integración del orden del día. — El señor senador Fusco solicita que a continuación de las preferencias votadas, se incluya en el orden del día los siguientes proyectos de ley:

—El que eleva a la categoría de ciudad a la Villa de Aiguá, Departamento de Maldonado;
—El que autoriza al Poder Ejecutivo para entregar al "Salto Rowing Club", el barco de la Marina Nacional, "R.O.U. 18 de Julio";
—El que designa "Baltasar Brum", al pueblo Cabellos;
—El que designa "Bernabé Rivera" a la población "Yacaré" o "Allende";
—El que establece nuevas competencias de los Jueces de Paz y de los Fiscales Letrados Departamentales;
—El que fija un nuevo plazo de 90 días para la inscripción de los contratos de arrendamientos rurales;
—El que autoriza al Poder Ejecutivo a permutar una propiedad del Ministerio de Defensa Nacional por otra del Municipio de Montevideo.
—Así se resuelve.

23—Termas del Arapey. — Manifestaciones del señor senador Haedo.
—Aclaración de la Mesa.
—Intervención del señor senador Grauert.
—El señor senador Barbieri propone que la Comisión de Fomento estudie el proyecto y lo informe, si fuera posible a efectos de ser considerado durante este período.
—El señor senador Grauert propone que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Barbieri pasen a los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas y Salud Pública.
—Se aprueba la moción del señor senador Barbieri.
—Intervención del señor senador Silva.

24—Proyecto de ley por el que ratifica el convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo y "Sociedad Anónima Turismo Uruguayo", referente a la adquisición de los "Grandes Hoteles Teatros Casino de Rivera y Carmelo".
—El señor senador Tróccoli mociona para que se incorpore al orden del día de las sesiones extraordinarias.
—Intervención del señor senador Barbieri.
—Se aprueba la moción del señor senador Tróccoli.

25—Proyecto de ley por el que se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares a expropiar inmuebles para su sede e invertir hasta 7 millones de pesos en la construcción del edificio para sede de sus oficinas y para renta.
—En discusión particular el artículo 1.o.
—Intervención del señor senador Grauert.
—Propone la modificación del artículo.
—El señor senador Fusco solicita que se vote por incisos.
—Se aprueba la primera parte del artículo 1.o.
—En discusión la segunda parte del artículo 1.o.
—Manifestaciones del señor senador Echegoyen.
—Intervenciones de los señores senadores Grauert y Barbieri. — El señor senador Echegoyen propone la modificación del texto.
—Se aprueba la segunda parte del artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor senador Echegoyen.
—Se aprueba el artículo 2.o.
—En discusión el artículo 3.o.
—Manifestaciones de los señores senadores Echegoyen y Grauert.
—La Mesa sugiere la modificación del artículo.
—Se aprueba el artículo 3.o con la modificación propuesta.
—El señor senador Echegoyen solicita la reconsideración del artículo 2.o.
—Así se resuelve.
—En discusión.
—La Mesa sugiere la modificación del artículo.
—Se aprueba el artículo con la modificación propuesta.
—En discusión el artículo 4.o.
—El señor senador Echegoyen propone la modificación del artículo.
—Intervención de los señores senadores Barbieri y Brause.
—Se vota el artículo 4.o con la modificación propuesta por el señor senador Echegoyen.
—En discusión el artículo 5.o.
—El señor senador Barbieri propone la modificación del texto.
—Debate.
—El señor senador Echegoyen propone la modificación del artículo.
—Debate.
—El señor senador Barbieri propone la modificación del artículo.
—El señor senador Echegoyen formula moción para que el artículo vuelva a Comisión incluyéndose el asunto en el orden del día de la sesión del viernes próximo.
—Intervención de los señores senadores Fusco, Tróccoli y Raffo Frávega.
El señor senador Grauert presenta una fórmula sustitutiva a nombre de varios miembros de la Comisión de Fomento.
—Intervención de los señores senadores Arroyo Torres, Echegoyen, Barbieri, Chiarino, Ferrer Serra, Tróccoli y Cardoso.
—Se aprueba la moción del señor senador Echegoyen.
—Manifestaciones de los señores senadores Echegoyen y Arroyo Torres.
—El señor senador Barbieri solicita que se rectifique la votación de la moción de pase a Comisión.
Intervenciones de los señores senadores Mattos y Silva.
Se rectifica la votación.
—Se reabre el debate.
—El señor senador Echegoyen insiste en su moción.
—Se vota negativamente la moción del señor senador Echegoyen.
—En discusión la fórmula propuesta por el señor senador Grauert.
—Intervenciones de los señores senadores Cardoso, Fabini, Echegoyen y Fusco.
—Se vota negativamente la fórmula original de la Comisión.
—Se vota negativamente la fórmula propuesta por el señor senador Echegoyen.
—Se vota afirmativamente la fórmula propuesta por el señor senador Grauert.
—Fundamento de voto de los señores senadores Fusco y Raffo Frávega.
—El señor senador Echegoyen propone un artículo aditivo.
—Se aprueba la fórmula propuesta por el señor senador Echegoyen.
—Fundamento de voto del señor senador González Conzi.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carp. 542 (reps. 267 y 287)
—Se comunica a la Cámara de Representantes.

26—Proyecto de Ley por el que se declara comprendido en el inciso B) del artículo 10 de la Ley 9.940 al personal de la División Laboratorio de ANCAP.
—En discusión general.
—Manifestaciones del señor senador Silva.
(28) Manifestaciones del señor senador Fabini.
—Se aprueba en general y particular el proyecto.

—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carp. 602.
Se comunica al Poder Ejecutivo.

28—Rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal.
—El señor senador Barbieri, a nombre de la Comisión de Hacienda integrada, formula moción para que, por intermedio de la Mesa se solicite a la Cámara de Representantes información con respecto al ejercicio 1953.
—Así se resuelve.

29—Proyecto de Ley por el que se fijan las asignaciones mensuales de los señores Directores del Frigorífico Nacional.
—En discusión general.
—Intervenciones de los señores senadores Fusco, Tróccoli, González Conzi y Grauert.
—Se aprueba el proyecto en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción.
—Se comunica al Poder Ejecutivo. — Carp. 591.

30—Proyecto de Ley por el que se modifica el artículo 8.o de la Ley N.o 9.899 relativa a la duración del mandato de los Directores de Conaprole, incompatibilidades y sueldos de los mismos.
—En discusión general.
—Intervenciones de los señores senadores González Conzi, Fusco, Raffo Frávega y Chiarino.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción.
—Se comunica al Poder Ejecutivo. — Carp. 618.

31—Proyecto de Ley por el que se eleva a la categoría de Ciudad, la Villa de Aiguá, ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
—En discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción.
—Se comunica al Poder Ejecutivo. — Carp. 364.

32—Se levanta la sesión por falta de quórum, a la hora 21 y 50 minutos

---

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley por el que se autoriza a la Caja de Jubilaciones Civiles y Escolares para expropiar inmuebles e invertir hasta siete millones de pesos, en la construcción del edificio para sede de sus oficinas y para renta. — Carp. 542. Reps 267 y 287
Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

2º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Peón del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela". — (El plazo constitucional vence el 12 de enero de 1956). — Carp. 469. Rep. 227.

B) Funcionario del Servicio de Material y Armamento. — (El plazo constitucional vence el 15 de enero de 1956). — Carp. 184. Reps. 115 y 229.

C) Auxiliar 3.o de la Dirección de Hidrografía. — (El plazo constitucional vence el 16 de enero de 1956). — Carp. 470. Rep. 230.

D) Auxiliar de Servicio de la Colonia Saint Bois. — (El plazo constitucional vence el 23 de enero de 1956). — Carp. 487. Rep. 231.

E) Guardián de las Colonias de Alienados "Doctores Bernardo Etchepare - Santín Carlos Rossi". — (El plazo constitucional vence el 23 de enero de 1956). — Carp. 489. Rep. 232.

F) Auxiliar de Servicio de la División Higiene. — (El plazo constitucional vence el 23 de enero de 1956). — Carp. 488. Rep. 233

G) Auxiliar de la Biblioteca Nacional. — (El plazo constitucional vence el 24 de enero de 1956). — Carp. 493. Rep. 234.

H) Electricista del Instituto de Química Industrial. — (El plazo constitucional vence el 1º de febrero de 1956). — Carpeta 498. — Repartido 235.

I) Auxiliar 3º de la Inspección General de Marina. — (El plazo constitucional vence el 7 de febrero de 1956). — Carpeta 505. — Repartido 236.

J) Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 8 de febrero de 1956). — Carpeta 510. — Repartido 237.

K) Cartero de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 13 de febrero de 1956). — Carpeta 516. — Repartido 238.

L) Funcionario de la Agencia de Rentas de Villa del Sauce. — (El plazo constitucional vence el 14 de febrero de 1956). — Carpeta 518. — Repartido 239.

LL) Auxiliar 2º del Centro de Salud Pública de Bella Unión. — (El plazo constitucional vence el 16 de febrero de 1956). — (Carpeta 521. — Repartido 240.

M) Guardián del Hospital Vilardebó. — (El plazo constitucional vence el 22 de febrero de 1956). — Carpeta 532. — Repartido 241.

N) Fiscal 3º del Departamento de Admisión de Enfermos de la División Asistencia. — (El plazo constitucional vence el 22 de febrero de 1956). — Carpeta 533. — Repartido 242.

Ñ) Enfermero 1º del Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre. — (El plazo constitucional vence el 27 de febrero de 1956).—Carpeta 538.—Repartido 243.

O) Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 2 de marzo de 1956). — Carpeta 544. — Repartido 244.

P) Ayudante de la Dirección de Ganadería. — (El plazo constitucional vence el 2 de marzo de 1956). — Carpeta 545. — Repartido 245.

Q) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 6 de marzo de 1956). — Carpeta 557. — Repartido 246.

R) Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 6 de marzo de 1956). — Carpeta 558. — Repartido 247.

S) Nurse del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pando. — (El plazo constitucional vence el 6 de marzo de 1956). — Carpeta 555. — Repartido 248.

T) Enfermero 2º del Centro Auxiliar de Salud Pública de Young. — (El plazo constitucional vence el 6 de marzo de 1956). — Carpeta 556. — Repartido 249.

U) Jefe de la Sucursal de Correos de Villa Soriano. — (El plazo constitucional vence el 13 de marzo de 1956). — Carpeta 584. — Repartido 262.

V) Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros. — (El plazo constitucional vence el 15 de marzo de 1956). — Carpeta 627. — Repartido 282.

W) Guardián de las Colonias de Alienados "Doctores Bernardo Etchepare - Santín Carlos Rossi". — (El plazo constitucional vence el 15 de marzo de 1956). — (Carpeta 628. — Repartido 283.

X) Auxiliar de Servicio del Hospital Pedro Visca. — (El plazo constitucional vence el 20 de marzo de 1956). — Carpeta 629. — Repartido 284.

Y) Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 20 de marzo de 1956). — Carpeta 630. — Repartido 285.

Z) Marinero de la Dirección General de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 20 de marzo de 1956). — Carpeta 631. — Repartido 286.

1

A la hora 17 y 39 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores senadores **Arrillaga Safons, Barbieri, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Ferrer Serra, Fusco, González, González Conzi, Goyén, Grauert, Haedo, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores **Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Cutinella y Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo:

Por el que da cuenta de haber dictado una resolución, autorizando al Instituto Geológico del Uruguay para adquirir una camioneta. Carpeta 632.

Y por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 11 de la ley Nº 12.121 y 35 de la ley Orgánica del OSE, acompaña notas del referido Instituto relacionadas con las adjudicaciones de obras y contrataciones que en las mismas se detallan. Carpeta 98.

—Téngase presente.

La misma Presidencia remite las notas del Tribunal de Cuentas de la República, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas a diversas transferencias a favor del Banco de la República, Conaprole y señora Hilda Schloser de Slovak, por concepto de subsidio a la harina y la leche. Carpeta 634, 635 y 636.

—Téngase presente y repártanse.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al Cartero de la Administración de Correos de Cerro Largo, señor Ramón Ferreira González. — Carpeta 638.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Obras Públicas remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Silva, sobre los servicios telefónicos en la zona norte del Departamento de Florida. Carpeta 252.

—Pasan a disposición del señor senador Silva.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo remite notas reiterando la solicitud de ciertos antecedentes que obraban en poder de la Comisión Investigadora de AFE de la Legislatura anterior. Carpeta 1656 54.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Centro de Fabricantes de Perfumerías y Artículos de Tocador remite un escrito relacionado con la Rendición de Cuentas. Carpeta 522.

La Asociación de Empleados y Obreros de las Casas de Automóviles y Afines presenta un escrito relacionado con el proyecto de ley, por el que se establece un régimen de importación de automóviles para ciertos magistrados y médicos. Carpeta 612.

—A sus antecedentes respectivos.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva informado el proyecto de ley, por el que se declara comprendido en el inciso B) del artículo 10 de la ley Nº 9.940 a determinado personal de la ANCAP. Carpeta 602.

—Repártase.

La Comisión de Constitución y Legislación pone en conocimiento de que está en condiciones de informar sobre los siguientes proyectos de ley:

Por el que se concede un nuevo plazo de 90 días para la inscripción de los contratos a que se refiere el artículo 9º de la ley de Arrendamientos Rurales. — Carpeta 617.

Por el que se sustituye por el de "Baltasar Brum" el nombre de Pueblo "Cabellos", 5a. Sección Judicial del Departamento de Artigas. Carpeta 1042|53.

Por el que se designa Pueblo Bernabé Rivera a la población conocida por Yacaré o Allende, ubicada en la 4a. Sección Judicial del Departamento de Artigas. Carpeta 168.

Por el que se modifica el artículo 8º de la ley Nº 9.899, relativo a la duración del mandato de los Directores de Conaprole, incompatibilidades y sueldos de los mismos. Carpeta 618.

El relacionado con la competencia de los Jueces de Paz y Fiscales Letrados Departamentales. Carpeta 620.

Y por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a permutar una propiedad del Ministerio de Defensa por otra del Municipio de Montevideo, a efectos de regularizar el predio de la Escuela Militar. Carpeta 587.

—Agréguense los antecedentes.

Y eleva informado el proyecto de ley por el que se declara Ciudad a la Villa de Aiguá, ubicada en la 5a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Carpeta 364.

—Repártase.

3

La Mesa da cuenta de que ha concertado con el señor Ministro de Hacienda, el realizar la interpelación promovida por el señor senador Ferrer Serra, el póximo viernes 30 del corriente, a la hora 17 y 30.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para sesionar. Está abierta la sesión.

La Mesa da cuenta que está preparando el presupuesto del Senado de la República, el cual necesariamente tiene que aprobarse antes del 15 de febrero de 1956.

Para poder pasar esos antecedentes a las Comisiones de Presupuesto del Senado y Administrativa del Poder Legislativo, y para que ellas puedan considerarlo, sería necesaria una declaración del Cuerpo resolviendo tratar el presupuesto en este período de sesiones extraordinarias. La Mesa quedaría facultada para que, una vez que la Comisión se pronuncie, cite al Cuerpo para tratar el presupuesto.

SEÑOR BERRO. — ¿Se puede declarar grave y urgente sin que esté confeccionado el proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

La Mesa no ha entregado el proyecto a la Comisión de Presupuesto, en espera de la resolución de la Cámara de Diputados, sobre el suyo, que debe sancionarse hoy, para tener una visión de cómo procede la Cámara; pero, desde luego, sin que esto obligue al Senado; pero estaría en condiciones de hacerlo.

SEÑOR BERRO. — Formulo moción para que el asunto a que se ha referido el señor Presidente se declare grave y urgente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Berro en el sentido de que se declare dicho asunto incluído en las sesiones extraordinarias, en el bien entendido de que la Mesa citará al Senado una vez que la Comisión se pronuncie.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 22**).

5

Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha informado un proyecto relacionado con el personal obrero de Ancap que trabaja en las Unidades de Cracking y Topping, personal que tiene una tarea especial por la insalubridad de la misma.

No me voy a referir detalladamente al asunto, porque después tendremos oportunidad de hacerlo, pero considero que el Senado podría hoy, después de tratar el primer asunto, que se refiere a la autorización para que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares construya su propio edificio, podría, repito, incluirlo en el orden del día, porque es un asunto muy sencillo que ha sido aprobado por la Cámara de Representantes. Se trata de una jubilación especial. En consecuencia, entiendo que podríamos considerarlo antes de las venias.

Formulo moción para que se altere el orden del día después de tratar el primer asunto y se incluya en segundo lugar el proyecto a que me he referido.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales aprobó la semana pasada este proyecto de ley que viene con sanción de la Cámara de Representantes. En el día de ayer hemos terminado el informe y no está en el orden del día por un atraso en la confección de las copias correspondientes.

Nuestro propósito era incluirlo en el orden del día de hoy para que se trate, por lo que voy a apoyar la moción formulada por el señor senador Silva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Silva.

Los señores por la afirmativa. sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 21).

6

Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: quiero ocuparme en esta hora previa de dos asuntos que creo tienen singular entidad.

En primer término diré que reciente resolución o decreto de un gobierno vecino, es la causa determinante de que hoy distraiga la atención del Senado. Han sido motivo general de regocijo para nosotros los orientales, los actos de homenaje a la ilustre memoria de Artigas realizados recientemente en distintos lugares o ciudades de la República Argentina, en uno de los cuales, como es de público conocimiento, hizo acto de presencia nuestro Ministro de Relaciones Exteriores.

Indudablemente, señor Presidente, estos homenajes podían halagar nuestros sentimientos patrióticos y también nuestro muy legítimo orgullo de haber nacido en el mismo solar al que Artigas diera fisonomía particularísima y singular prestigio en la América Española, con su credo y fe republicano democrática.

Sin embargo, señor Presidente, tales homenajes no alcanzaron a conformarnos a los que durante muchos años hemos estado trabajando para que la inmensa gloria del Precursor fuera reconocida y proclamada fuera de fronteras y, fundamentalmente, en aquellas Provincias del Río de la Plata, donde tuvieron origen las diatribas y calumnias que sirvieron de base para el perpetuamiento de una indignante leyenda negra en torno a la personalidad del Primer Jefe de los Orientales.

Es más, señor Presidente: esos homenajes no obstante su sinceridad y sello oficial nos recordaban simultáneamente el gran ideario de Artigas contenido en las inmortales Instrucciones del Año XIII y las infamias, diatribas y calumnias que sobre la personalidad del Prócer fueron acumuladas por aquellos que en el solar argentino habían hecho Historia con minúscula, volcando en ella sus pasiones y sus odios, sobre quien fué, indiscutiblemente, el primer republicano y demócrata de la América Hispana.

En verdad, señor Presidente, esos homenajes no llegaron a conformarnos.

¿Qué podían significar en el fondo, en esencia, esos monumentos y esas piedras fundamentales de otro a levantarse en el futuro, en tanto continuaban en los textos argentinos de Historia aquellas mismas diatribas y calumnias?

En nuestro concepto, si la erección de monumentos destinados a perpetuar en el bronce la memoria augusta de Artigas podía constituir motivos de legítimo orgullo, lo indispensable era que las futuras generaciones argentinas aprendieran a conocer y a amar al ideólogo admirable del año XIII, o sea al Artigas de la auténtica historia rioplatense, sustituyendo en su espíritu al Artigas forjado por la leyenda negra.

Para ello, señor Presidente, era necesario, indispensable, barrer con todo lo que en la Historia falsificada y bastardeada por las pasiones había sido consignado como verdad auténtica.

Ahora, señor Presidente, ya estamos en otro momento. El momento que estuvimos esperando muchos años: el de la revisión de los textos argentinos de Historia Americana, a fin de depurarlos —como reza el reciente decreto del Gobierno provisional argentino— "de toda alusión que altere el respeto debido a la memoria de los Héroes de América".

Y esa labor de estricta justicia histórica, amplia y definitiva, estará a cargo de la denominada Comisión Revisora de Textos de Enseñanza de Historia y Geografía.

Ahora sí, señor Presidente, estamos satisfechos.

Y lo estamos doblemente. No sólo por lo que esa revisión significará para que el pueblo argentino conozca y ame a nuestro Héroe, cuyas ideas quedaron consagradas en la Constitución de 1853, sino, también, porque ese decreto consagra el triunfo de lo que justamente hemos dado en denominar "el revisionismo histórico".

Desaparecerán, pues, de los textos argentinos de historia, las leyendas negras tejidas no sólo para hundir históricamente el nombre de Artigas —como en carta a Vicente López se jactaba Bartolomé Mitre— sino también en torno a otros auténticos próceres de América, tales como Gaspar Rodríguez de Francia, proclamado por su pueblo "Fundador de la nacionalidad paraguaya", José Miguel Carreras, etc., etc.

Estimo, señor Presidente, que también nosotros debemos imitar esa política revisionista de una Historia que aparece bastardeada en sus aspectos fundamentales.

También nosotros, señor Presidente, debemos abordar la depuración de la Historia Nacional y americana, en homenaje de gratitud y veneración a nuestros próceres y los ajenos.

Hemos superado el ciclo del crudo sectarismo, y de las luchas del partidarismo, y no debemos perpetuar en los textos lo que viejos odios originaron.

La Historia en el Río de la Plata —dijo Alberdi— ha sido hecha para la gloria en detrimento de la verdad.

Nosotros, señor Presidente, hacemos nuestro el pensamiento de Mommsem y reclamamos la verdad aunque tengamos que lastimar la gloria.

Una iniciativa similar a la que ha dado origen a estas palabras(puede y debe surgir del Ministerio de Instrucción Pública. Constituiría un amplio y permanente homenaje a nuestros héroes y a los de América toda.

Contamos con capacitados historiadores y los tenemos en todos los partidos políticos. Solicítese su concurso y realícese una labor serena, concienzuda y amplia.

Esto —lo repito— puede surgir a iniciativa del Ministerio de Instrucción Pública.

Por ello —para terminar— solicito que la versión de mis palabras sea enviada a dicha Secretaría de Estado, destacando desde ya, como surge de mis propias palabras, la actitud del Gobierno provisional argentino, que, ahora sí, oficialmente, tiende a destruir la leyenda negra tejida en torno a los grandes próceres de la América Hispana, y, en primer término, a la memoria del General Artigas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Vignale en el sentido de que se envíe la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Instrucción Pública.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 20).

7

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: ya que estoy en el uso de la palabra, quiero expresar mi conformidad con la actitud del Poder Ejecutivo ante los casos en que actuaron en roles protagónicos los exilados argentinos, doctor Rivas Argüello e ingeniero Rumbo.

La nota de la Cancillería es serena, mesurada, pero firmísima, en defensa de nuestra soberanía y tutela de los derechos propios de una nación independiente, libre y soberana.

Plausible, también, la conducta del señor Ministro del Interior.

El Poder Ejecutivo ha actuado, pues, como lo reclamaba nuestro pueblo, y como lo deseábamos y esperábamos nosotros que, en una de las últimas sesiones del Senado, y por iniciativa del señor Presidente, abordamos esta delicada cuestión que hería nuestra susceptibilidad, la dignidad de nuestro pueblo y la dignidad de la República.

Place destacarlo porque, por encima de los Partidos, todos sabemos unirnos y estrecharnos en defensa de la dignidad del país.

Se ha dicho más de una vez —y comparto el criterio— que las naciones pequeñas deben ser las más celosas en la defensa de su dignidad y de su soberanía.

Así también lo entendió el Poder Ejecutivo, y de ahí su levantada conducta.

Creo, sin embargo, que el episodio no está terminado.

De las primeras declaraciones del ingeniero Rumbo surge, evidentemente, la consumación de un secuestro. Hubo, es cierto, una rectificación, pero sin la fuerza de convicción suficiente como para negar la existencia del atropello al derecho de asilo.

En cuanto al doctor Rivas Argüello, la verdad es que todavía no ha retornado a Montevideo, a pesar de la exhortación amistosa que le dirigiera el Embajador argentino.

No complico en todo esto al Gobierno provisional de la nación hermana, pero me reafirmo en lo que dije en su oportunidad en este Senado: que para mí han actuado en este episodio lo que denominé "comandos civiles", y que no sólo actuaron en los casos de Rivas Argüello y Rumbo, sino también en el caso que protagonizó el ex-diputado argentino, señor Eduardo Colom.

A pesar de satisfacerme la nota de nuestra Cancillería, creo que el Senado debe tener una información más pormenorizada de todo este asunto.

Finalmente, señor Presidente, confío en que el episodio haya servido para que en el futuro nadie quiera permitirse la osadía de agraviarnos, lesionando nuestra dignidad de pueblo libre y soberano.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Sin perjuicio de compartir algunas de las manifestaciones expuestas por el señor senador Vignale y el reconocimiento con respecto al texto de la nota del Gobierno uruguayo, lamentablemente procede establecer que los episodios de notoriedad, lejos de esclarecerse, aparecen muy complicados. En mi concepto necesitan total esclarecimiento, no ya por razones de actualidad, sino por el precedente que esos hechos determinan, y la necesidad que tiene no sólo el país, sino América, de que se mantenga firme y sagrada en la doctrina y en la realidad el derecho de asilo.

Se ha aludido oficialmente a un memorándum confidencial, desconocido por el Parlamento que se ha reservado al Gobierno argentino el derecho de publicarlo o no.

Las versiones relacionadas con el ingeniero Rumbo son contradictorias. No se ha explicado en virtud de qué razones el ingeniero Rumbo fué obligado a ir del aeropuerto a la Embajada argentina a firmar una documentación, en presencia del Jefe de Policía.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es inexplicable la actitud del Jefe de Policía yendo a la Embajada argentina.

SEÑOR HAEDO. — Exactamente. Aparece esa actitud como una subordinación de las autoridades de nuestro país a una representación extranjera, totalmente inconciliable con nuestro concepto y nuestro derecho de soberanía.

No está tampoco esclarecido, y, por lo contrario, está muy complicado, el caso del magistrado, doctor Rivas Argüello. En dos o tres ocasiones, la prensa y los órganos oficiales anunciaron que este magistrado sería reintegrado a nuestro país. Después se comunicó que estaba en Chile, sin que lo asegurara ninguna declaración oficial y menos de que resultara cierto "que un día de éstos" viajaría hacia el Uruguay.

No es esta la forma de reintegrar al país a un exilado político. Si se aceptara tal procedimiento, podría decirse con razón que no sólo se ha vulnerado muy seriamente ese derecho del asilo que todos, hasta por instinto de conservación, tenemos el deber de defender, sino que se habrían burlado todos los resguardos que lo hacen efectivo.

Es necesario eclarecer este asunto. Esperaba que hoy concurrieran a Sala el Ministro del Interior y el Ministro de Relaciones Exteriores. No han demostrado, en mi concepto, la sensibilidad suficiente, y lamento que no lo hayan hecho.

Estimo que es éste un asunto que debe mantenerse dentro de un rigor doctrinario, encarado con la mayor seriedad, sin entregarlo a ninguna clase de estridencias ni agitarlo con motivos inferiores.

En consecuencia señor Presidente, creo que la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado debe tener información completa que deben suministrarle la Cancillería y el Ministerio del Interior, y producir un informe al Senado, para saber a que atenernos.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción formulada por el señor senador Haedo, para que la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado oiga a los Ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores e informe posteriormente al Senado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad**)

SEÑOR HAEDO. — Agregaría, señor Presidente, otra solicitud: que se envíe la versión taquigráfica de mis palabras a los señores Ministros referidos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Haedo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad**)

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González.

SEÑOR GONZALEZ. — Señor Presidente: Días pasados me ocupé, en el seno de este Cuerpo, de los granjeros perjudicados por la granizada caída en el departamento de Canelones, en el paraje denominado Cañada de Vizcaíno.

Hoy ha llegado a mis manos parte de la nómina en la que figura parte de los granjeros damnificados, la que voy a pasar a la Mesa para que, conjuntamente con la versión taquigráfica de las palabras que pronunciara en aquella oportunidad, pasen al señor Ministro del ramo.

Debo manifestar, a la vez, que idénticos perjuicios han sufrido los granjeros de Progreso y Sauce en virtud del temporal de ante anoche, a consecuencia del cual los pocos montes frutales que tienen fruta existentes en el departamento de Canelones fueron totalmente arrasados. Los granjeros de la zona de Progreso y Sauce, por esta razón, se encuentran en estos momentos en situación desesperada.

Voy a solicitar, también, que la versión taquigráfica de estas palabras pasen al Ministerio del ramo, en la esperanza de que tome rápidamente las medidas del caso, a efectos de socorrer a estos granjeros perjudicados por el temporal que azotó la zona de Progreso.

Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad**)

9

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — He sido informado, señor Presidente, por algunos miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Administrativos, que las venias que figuran en segundo lugar de la orden del día, no podrán ser tratadas en la sesión de hoy porque la Comisión no ha producido el informe correspondiente.

Entonces, ya que votamos, y por unanimidad, la preferencia solicitada por el señor senador Silva con respecto al proyecto de ley relativo a los obreros de ANCAP, voy a proponer dos preferencias: una, para los proyectos de ley por los que se fijan las dietas a los miembros del Directorio del Frigorífico Nacional y de Conaprole, y, otra, por el que prorroga el régimen de administración de los casinos.

Es notorio, señor Presidente, que este régimen de administración de los casinos termina el próximo 9 de enero. Si no lo tratamos antes de terminar las sesiones de este mes, no habría forma para que esos organismos continuaran su actividad.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ese proyecto es inconstitucional, señor senador.

SEÑOR SILVA. — ¿Está informado, señor senador?

SEÑOR GRAUERT. — Creo que está informado, señor senador. La Mesa podría decir si lo está o no.

En lo que respecta al proyecto de ley referente a sueldo de los Directores del Frigorífico Nacional y de Conaprole, creo que es un asunto que no merece discusión, y que el Senado votará sin ninguna reserva.

SEÑOR SILVA. — Yo pregunto si está informado, señor senador.

Por otra parte, tengo entendido que habíamos resuelto, en una de las sesiones anteriores que el Senado no entrara a considerar ningún asunto como grave y urgente si no tenía informe previo.

El proyecto de ley relativo a la prórroga del régimen de administración de los casinos, es de gran importancia, y confieso que no tengo elementos de juicio suficientes como para expedirme sobre él.

Además, hay quien sostiene que es inconstitucional.

En consecuencia, creo que este proyecto de ley debe ser informado por la Comisión respectiva, a efectos de disponer de los asesoramientos necesarios.

SEÑOR GRAUERT. — Basta, señor Presidente, con que un integrante del Cuerpo manifieste que no está en condiciones de tratar este asunto, para que no insista en mi moción, en el sentido de que sea considerado en el día de hoy.

Pero voy a solicitar a la Comisión, que creo que sesiona en el día de mañana, para que se expida sobre este asunto, a fin de que la Mesa lo incluya en el orden del día de la próxima sesión que realice el Cuerpo, y en este sentido hago moción.

SEÑOR SILVA. — No tengo ningún inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la preferencia solicitada por el señor senador Grauert, con respecto al proyecto de ley por el que se fijan las dietas a los directores del Frigorífico Nacional y de Conaprole.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 20**)

10

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Es sabido, señor Presidente, que en la última sesión del Senado, a propuesta del señor se-

nador Cutinella, se fijaron los días martes, hoy precisamente, y jueves, para que el Cuerpo realizara sesión.

Es también público y notorio, que el próximo jueves, pasado mañana, regresa al país, el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, don Luis Batlle Berres. Esta circunstancia nos coloca a los integrantes del sector de la tendencia llamada de la 15, en la difícil situación de desear, por un lado, concurrir al aeropuerto a recibir al señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, y, por otra, de asistir a la reunión del Senado.

Propondría, por consiguiente, que la sesión fijada para el día jueves se postergara para el viernes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El próximo viernes, señor senador, el Senado realizará sesión para interpelar al señor Ministro de Hacienda, respecto al decreto que fijó el tipo de cambio para la exportación de lana.

SEÑOR GRAUERT. — Podríamos sesionar el viernes, desde las 16 hasta las 18 horas, señor Presidente, en sesión extraordinaria. Luego, se realizaría la otra sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suspende la sesión votada para el día jueves, realizándola el día viernes de 16 a 18 horas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 23**).

11

—El asunto para el que ha pedido preferencia el señor senador Grauert, relacionado con la prórroga del régimen de administración de los casinos, no ha sido incluído entre los que pueden considerarse en sesión extraordinaria, de modo que la Comisión no puede estudiarlos si el Senado no los declara grave y urgente.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cordones Alcoba.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Negativa. — 14 en 23**).

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Hago moción para que se rectifique la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación, porque se necesitan 16 votos conformes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Negativa. — 15 en 23**).

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?..

Me parece que yo he entendido mal lo que se votaba. ¿Sería tan amable la Mesa de repetirlo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Declarar grave y urgente, para que la Comisión pueda entrar a tratarlo, el asunto de los Casinos.

SEÑOR MATTOS. — Entonces, pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 23**).

12

—Tiene la palabra el señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: en la sesión que realizó el Cuerpo el 6 del corriente, me ocupé de la situación que creaba a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa la retención por parte del Concejo Departamental de Montevideo de los impuestos que éste recauda por cuenta de aquella Comisión Honoraria.

En la fecha de referencia, adeudaba el Concejo Departamental, $ 1:950.000, correspondientes a la Deuda Espectáculos Públicos, desde junio al 1.o de setiembre de 1955 y Deuda Casinos Municipales por el segundo trimestre de 1954, hasta el primer trimestre de 1955, faltando declarar el segundo y tercer trimestre de 1955.

A la fecha, los adeudos de referencia han de sobrepasar en mucho los $ 2:000.000.

Esta es, a todas luces, una retención indebida, pues esos fondos corresponden a impuestos, de producidos exclusivo para la Lucha Antituberculosa, que las oficinas del Municipio recaudan mediante una comisión que perciben por concepto de cobranza.

Mucho me temo que, de prolongarse este estado de cosas, llegue el momento en que no se puedan pagar las 2.000 pensiones que sirve la referida Comisión Honoraria en su exitosa campaña de lucha contra el terrible mal...

(Apoyados).

—... que es notorio ha reducido los índices de la enfermedad, en el Uruguay, al más bajo de América y a uno de los más bajo del mundo.

Sobre esto hice, por intermedio del Senado, un pedido de informes del que todavía no he recibido contestación. He de esperar un poco más, y si el silencio continúa, he de solicitar de los señores senadores que hagan suyo el pedido de informes, para que en ese caso sea el Senado quien haga el pedido.

13

Hoy voy a ocuparme de una situación similar, otra malversación de fondos del gobierno municipal de Montevideo, esta vez en perjuicio del Frigorífico Nacional.

Como los señores senadores saben, el Municipio tiene el monopolio de la distribución de la carne entre las carnicerías particulares de Montevideo. Cobra por esta faena, un centésimo y medio por kilo.

El importe de los adeudos de los carniceros, por el referido concepto, lo cobra el Municipio, creo que diariamente a más tardar, semanalmente. No es dinero suyo, es del Frigorífico Nacional. Sin embargo, según mis informes, hace dos meses retiene esas recaudaciones, con lo que el Municipio de Montevideo le debe al Frigorífico Nacional, a la fecha, más de cinco millones de pesos. Y el Frigorífico, por eso y por adeudos de suministros a otros organismos públicos, se encuentra sin fondos para pagar a los ganaderos las haciendas compradas.

Resulta que, a la postre, son los ganaderos los perjudicados en sus intereses.

Solicito, señor Presidente, que pase la versión de estas palabras al Concejo Departamental de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública y al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Mattos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 19**).

14

Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: la Comisión de Hacienda, en cuyo nombre hablo, que tiene a su estudio el proyecto denominado de Importación de Automóviles, etc., resolvió en una de las últimas sesiones, —esta es la primer sesión que realiza el Cuerpo desde entonces— solicitar para el mejor estudio de este proyecto, los antecedentes correspondientes que tuvo la Comisión de la Cámara de Representantes que estudió este problema.

Como reglamentariamente corresponde que ese pedido se formule por intermedio de la Mesa del Senado, es que a nombre de la Comisión de Hacienda hago el planteamiento que he formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado, porque la Mesa necesita el respaldo del Senado.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 16 en 18**).

15

—Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: en el ambiente intelectual del país ha ocurrido un hecho que no deseo pase sin su debido comentario en un órgano tan representativo como es el Senado.

Después de 17 años de labor cuidadosa, autorizada, pulcra de Raúl Montero Bustamante, se ha cerrado con su renuncia al cargo de Director Honorario al primer ciclo de la Revista Nacional, que tuve el honor de fundar como Ministro de Instrucción Pública el 24 de setiembre de 1937.

Reivindico como únicos méritos míos el poner en movimiento la iniciativa, obteniendo la autorización legal para fundarla y el acierto de pensar en Montero Bustamante para dirigirla. Todo lo demás, que es realmente excepcional —61 tomos; 180 números en ediciones mensuales, escogidos, trabajados, corregidos, ordenados, pedidos con sentido nacional, con una orientación que admite pueda ser controvertida, pero que todos tenemos que reconocer que fué de gran señorío, y de una autoridad indiscutida, todo, repito es obra de Montero Bustamante.

Se aparta de ella, ahora, este hombre, retirado a su hogar lleno de dignidades. Pronuncio estas palabras para destacar su retiro de la dirección de este admirable instrumento de cultura y para que los Poderes Públicos, recuerden y se agradezcan el enorme esfuerzo intelectual, la conducta y la dignidad con que honorariamente impuso esa Revista don Raúl Montero Bustamante.

Puede decirse, señor Presidente, que es la única revista en toda la historia del país que ha podido mantenerse durante 17 años; y no mantenerse en el término corriente, sino mantenerse con jerarquía, con una categoría intelectual de primer orden.

El Poder Ejecutivo, con acierto, ha resuelto, en virtud de que el apartamiento de Montero Bustamante se debe a su vitamiento físico, a su renunciamiento a toda actividad, que la dirección se confíe a la Academia de Letras y que su publicación, en vez de ser mensual, como venía ocurriendo fuera trimestral.

No dudo que pasará a muy buenas manos. Lo exige así el prestigio de lo hecho, y la responsabilidad que se adquiere al asumir la dirección de esta Revista.

Quiero, desde mi banca, expresar mi total gratitud a Raúl Montero Bustamante Prescindiendo de lo personal, que eso sería vanidoso, aspiro a que los órganos públicos compartan el reconocimiento a este gran ciudadano que en el retiro de su hogar sobrelleva con señorial dignidad, el prestigio de su obra literaria, de su vida, dignamente vivida, y, sobre todo, de sus eminentes servicios a la causa de la cultura.

Deseo, señor Presidente que estas palabras, le sean remitidas. Si las compartiera el Senado, el homenaje sería mayor. Espero que así lo haga. Queden pues en las actas del Senado, que los 17 años de la Revista Nacional, no han sido episodio vulgar en la vida intelectual del país, que, ha sido obra nacional de excepción y que merece ser señalada como ejemplo y como estímulo con verdadera sinceridad.

Por mi parte así lo hago, con la emoción que me produce todo lo que alude a Raúl Montero Bustamante y a su obra intelectual.

SEÑOR BARBIERI. — Pido la palabra.

Desconocía el planteamiento; pero basta la enunciación del nombre del señor Raúl Montero Bustamante, ensayista de primera fila en los anales de la literatura uruguaya, para que recoja los nobles propósitos del señor senador Haedo. Lo hago recordando que a raíz de la lectura de sus páginas ejemplares, tomé la iniciativa de presentar un proyecto de erección de un monumento a los proscritos y creación de una Junta Honoraria de ayuda y protección de los exilados políticos de América. Esa idea fué recogida de sus propias obras y prohijada en un acto de reconocimiento de sus excelsas virtudes.

Tengo, como no puede haber otra opinión del escritor, historiador, ensayista, artífice múltiple en sus facetas literarias, el alto concepto que nos deben merecer todos los hombres que se dedican a la noble misión de las letras, y este agobiamiento, no de sus fuerzas morales, sino de sus fuerzas físicas, en la senectud de su vida, solamente pudo haberle hecho abandonar el cetro, en virtud de un designio superior y extra humano, cuando la lámpara de la tarde empezó a alumbrar la noche de sus sueños.

Por eso hago mías las palabras medulares del señor senador Haedo, y quisiera que el homenaje no quedara reducido a esta mera exposición de palabras improvisadas sino que el acto estuviera en consonancia con el gran homenaje tributado al señor Montero Bustamante, al cumplirse hace muy poco timpo, el cincuentenario de sus primeros versos, poesías dedicadas a la patria en un canto al héroe don Juan Antonio Lavalleja que le valiera el título de poeta laureado.

Quisiera que estas sugerencias pasaran a la Comisión correspondiente para que estudiara la forma de hacer el homenaje que este hombre público merece ver repetirse en vida, como muy pocos, quizá de los escritores de América, porque desde allá, de la época del decadentismo, junto a Herrera y Reissig, junto a Rodó, a Horacio Quiroga, desde la "Torre de los Panoramas", fué uno de los grandes críticos rectores de la literatura nacional.

Nada más.

(Muy bien).

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Quiero adherir, en muy pocas palabras, a lo manifestado por los señores senadores Haedo y Barbieri.

No voy a hablar de los méritos literarios extraordinarios de Raúl Montero Bustamante: pero quiero marcar que hay algo en sus opiniones históricas con las cuales he discrepado más de una vez. Sin embargo, no cabe duda de que se trata de un ejemplar humano de un valor que el Senado debe ponderar y desear que hubiera muchos en el país: un caballero en toda la extensión de la palabra, y un gran señor en la misma forma, con una conducta moral intachable que hace que no pueda tener otra cosa que amigos y admiradores y nadie que haga reparos a lo que él pueda hacer.

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

Señor Presidente: adhiero al homenaje que se quiere tributar a don Raúl Montero Bustamante.

Efectivamente, como lo ha dicho el señor senador Berro, tenemos en el señor Montero Bustamante muy grandes discrepancias en cuestiones atinentes a nuestra historia; pero yo recuerdo un hecho que me expresa permanentemente la amplitud y la serenidad de espíritu de este ilustrado ciudadano: cuando apareció mi primer libro sobre historia, libro de carácter polémico, la Revista Nacional lo acogió y dió un sereno juicio sobre su contenido histórico, a pesar de que indudablemente, el pensamiento del señor Montero Bustamante sobre la materia, discrepaba con el contenido de ese libro. Eso significa ecuanimidad de juicio y amplitud de miras.

Esas aristas, agregadas a las ya expresadas por los señores senadores Haedo y Barbieri, hacen que adhiera al homenaje proyectado.

Nada más.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: creo que en lo sustancial, no hay nadie en el Senado que discrepe en el elogio a Raúl Montero Bustamante, en cuanto a la alta calidad moral e intelectual de este noble ciudadano, que ha hecho dentro de nuestro país, la profesión del hombre de letras, como acaso muy pocos pudieron realizar.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta que el Senado no hace muchos meses, en una oportunidad propicia y grata para él, ya tuvo ocasión de expresar su homenaje en manifestaciones de todos los sectores, que enaltecieron la labor literaria, la dignidad de la vida de este ejemplar ciudadano, me parece que hoy, reiterando lo que entonces se hizo, podría el Senado, como expresión del Cuerpo, enviarle las manifestaciones del señor senador Haedo y las demás que pronuncien los señores senadores, asociándose a un acontecimiento que no puede pasar inadvertido en la larga vida literaria de don Raúl Montero Bustamante.

No se nos oculta a ninguno de los senadores, que este desprendimiento que él ha hecho de la dirección de la Revista Nacional, es en medio de todo, un sacrificio, una nota nostálgica en su vida, porque no lo ha hecho sino bajo el apremio de su quebrantada salud: y en esas circunstancias excepcionales, cuando se culmina una vida realmente plena, porque si una característica tiene la vida de Raúl Montero Bustamante, es la plenitud, esta renuncia tiene un sentido que no nos puede pasar inadvertido.

La expresión de solidaridad, de simpatía, de amistad y de admiración de un Cuerpo como el Senado, tiene que serle sumamente grata y creo que es uno de los mejores estímulos y premios a que puede aspirar un ciudadano de este país.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada en el sentido de que se envíen al señor Raúl Montero Bustamante, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en este recinto.

SEÑOR FUSCO. — Primero debe votarse la moción del señor senador Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador Haedo es la misma que la del señor senador Chiarino: el envío de la versión taquigráfica al señor Montero Bustamante.

Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 23. — Unanimidad)

—¿El señor senador Barbieri insiste en su moción o acepta la moción votada?

SEÑOR BARBIERI. — En realidad, hubiera querido que no se circunscribiera el homenaje a la simple remisión de las palabras, sino que surgiera de la Comisión correspondiente, un proyecto que pudiera darle mayor amplitud y trascendencia al homenaje.

Ese es en esencia el significado de mi moción, complementaria de esta otra, sin perjuicio de que se cumpla la primera parte.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Barbieri en el sentido de que pasen los antecedentes a la Comisión de Instrucción Pública del Senado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 22. — Unanimidad).

—Tiene la palabra el señor senador Fusco

SEÑOR FUSCO. — Quiero subrayar la complacencia con

que he votado la moción que mereció la aprobación unánime del Senado.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: oportunamente el señor senador Vignale y el que habla formularon observaciones respecto de una actuación del Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca, con motivo de la designación de Comisiones asesoras.

El que habla señaló que, en su concepto, no corresponde que Comisiones de ese carácter, en el plano administrativo, fueran integradas con legisladores, y se pasó la versión de las palabras correspondientes, a efecto de los informes que procedieran, al Directorio de ese Servicio.

En la parte que tiene que ver con las manifestaciones que yo hice entonces, se dice: "En referencia a las manifestaciones del señor senador Echegoyen, relativas a la inconveniencia de que un señor senador integre un Comité consultivo de esta naturaleza, es un problema que debe entenderse referido exclusivamente al Poder Legislativo, el que habrá de determinar si corresponde o no que uno de sus componentes integre Comisiones de esta índole".

Considero que esto es un error, señor Presidente.

La Constitución obliga a todos los Poderes, órganos y ciudadanos del país. Esa institución integra el cuadro administrativo del Estado. El Poder Legislativo está regido por una serie de disposiciones referentes a incompatibilidades. En mi concepto, la que yo enuncié en aquella ocasión, existe. Si existe una incompatibilidad, —admito que puede ser discutido— existe para el Cuerpo al cual se refiere, para los integrantes a los cuales pueda afectar, y, también, existe para los otros Poderes u órganos que deben tenerla presente cuando se propongan realizar designaciones. Si esa incompatibilidad es tal como yo la sustento, claro está que quien efectúa designaciones de esa índole, realiza un acto constitucionalmente vedado.

Si se entendiera que no existe incompatibilidad, es también el Poder u órgano designante quien ha de tener opinión al respecto, sin perjuicio de la que profese el Cuerpo Legislativo.

No se puede sostener que eso interese exclusivamente al Poder Legislativo, porque la Constitución interesa a todo el país, y, particularmente, a las personas de Derecho Público, como son los Directorios de los servicios públicos.

Para concluir el ciclo de este pedido de informes y de la respuesta consiguiente, me veo en el caso de dejar constancia de estas manifestaciones.

(Apoyados).

17

—En segundo término, señor Presidente, ya que estoy en uso de la palabra, deseo agregar lo siguiente.

Con fecha 14 del corriente, pedí informes al Ministerio de Relaciones Exteriores acerca de una representación invocada por dicho Ministro, respecto de la mayoría de los Consejeros integrantes del Poder Ejecutivo.

Como la pregunta era muy simple y se refería puramente al ejercicio de la investidura invocada con motivo de ese telegrama, y visto que no han llegado esos informes y que la actividad del Senado está próxima a terminar, pediría se solicitaran, invocando la voluntad del Cuerpo.

(Apoyados).

18

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra para referirme al asunto planteado en primer término por el señor senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Con respecto a la parte que me corresponde, del pedido de informes solicitado al Servicio Oceanográfico y de Pesca, debo decir que la respuesta del Directorio no satisface en absoluto.

Estoy seguro que la realidad demostrará el error cometido por la Dirección de ese organismo. Pudo y debió buscar entre sus colaboradores permanentes ese asesoramiento que quiere encontrar en elementos laterales. No es cuestión de número, sino de capacitación notoria. El SOYP tiene técnicos que pudieron y pueden desempeñar perfectamente esa misión.

De manera que se confirma, señor Presidente, lo que yo dijera en oportunidad de denunciar lo que para mí era una arbitrariedad del Directorio y que ha ido en desmedro evidente del prestigio y capacidad de los técnicos permanentes del SOYP.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Echegoyen en el sentido de que el Senado haga suyo el pedido de informes que formuló al Ministerio de Relaciones Exteriores con referencia a un telegrama dirigido al señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 21).

20

—Se entra en la consideración del orden del día.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Voy a pasar a la Mesa un pedido de informes al señor Ministro de Relaciones Exteriores, que me voy a permitir glosar rápidamente.

La prensa ha comentado en diversos tonos una noticia referente a la gestión que habría sido encomendada al Cónsul Honorario en Hong Kong, señor Mauricio Nayberg, ante el gobierno de China comunista.

Primero, surgió una noticia que fué contradicha por otros órganos de prensa; luego apareció un telegrama remitido desde Hong Kong, conteniendo declaraciones de este funcionario honorario, y aclaraciones formuladas el mismo día en "El Diario", en su edición del 17 de diciembre corriente, por el señor Presidente en ejercicio, del Consejo Nacional de Gobierno, doctor Alberto Zubiría, que limitaban el sentido de aquellas declaraciones.

Obran en mi poder algunos datos y referencias que no coinciden estrictamente con lo que se ha publicado, y además, en realidad, esta gestión es un poco sorpresiva y sorprendente, puesto que el señor Cónsul Honorario Nayberg, que desempeñó sus funciones en Lille, fué trasladado a Hong Kong hace aproximadamente un año, sin que se sepa, a ciencia cierta qué razones de interés público motivaron ese traslado.

Me permito dirigirme al señor Ministro de Relaciones Exteriores con un pedido de informes, porque creo que estos casos ventilados públicamente, no sólo configuran el derecho de información que tenemos los integrantes de las minorías...

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — ...sino que, incluso, benefician la propia acción del gobierno para que se esclarezcan algunos puntos que pueden aparecer poco claros o poco comprensibles.

Solicito, señor Presidente, del señor Ministro de Relaciones Exteriores, antecedentes y referencias personales y funcionales del señor Nayberg que, como es conocido, se trata de una persona de nacionalidad extranjera que obtuvo carta de ciudadanía en el país, no hace mucho tiempo. Luego, pido datos concretos de la actuación funcional del señor Nayberg, especialmente como Cónsul Honorario en Lille. Luego qué razones de interés público determinaron su traslado a Hong Kong.

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite, señor senador?

El señor Nayberg, nunca se hizo cargo del Consulado en Lille; quedó nulo ese nombramiento, y hace poco tiempo se le mandó a Hong Kong. Yo no le puedo dar datos funcionales, pero sé que se trata de un hombre joven...

SEÑOR CHIARINO. — No tenía esos datos, y se los agradezco mucho.

SEÑOR BERRO. — ... y no sé lo que ha hecho. El señor Ministro se lo informará.

SEÑOR CHIARINO. — Solicito que el Ministerio me informe concretamente si la gestión ante el Gobierno de China Comunista obedeció a resoluciones del Ministerio, qué alcance concreto tiene esa misión y cuáles fueron los fundamentos que se tuvieron en cuenta.

Pido además, que se remita el texto del telegrama enviado por el Ministerio al señor Nayberg con fecha 7 de diciembre pasado y la respuesta de este funcionario, porque según mis informaciones, no condice mucho con las noticias de la prensa que atribuían declaraciones al señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, declaraciones que no fueron desmentidas.

Por último, además de las instrucciones precisas que se le dieron al señor Nayberg con motivo de su gestión ante el gobierno de Pein Ping, me interesa conocer si hay alguna otra designación, sea de funcionario diplomático, consular o de persona ajena al servicio, para efectuar ges-

tiones ante el Gobierno chino o ante otros países, para preparar acuerdos de carácter comercial o colocación de saldos exportables.

Señor Presidente: espero que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, de acuerdo con su habitual celo, no demore esta respuesta.

Los comentarios de la prensa sobre estas gestiones, no se han concretado a las informaciones que aparecieron en nuestro país. Esta noticia ha tenido, inclusive, repercusión en Estados Unidos, y como a nadie le puede pasar inadvertido que esta clase de gestiones y de actividad en el campo internacional tiene que obedecer a una política planificada, de carácter general, porque, de lo contrario, podría tener repercusiones desfavorables e impensadas, espero que la respuesta del señor Ministro de Relaciones Extriores considere justificada mi curiosidad y me permita, en alguna ocasión, en el Senado, comentar la respuesta que tengo la confianza será remitida dentro de la mayor brevedad posible.

Efectuada esta glosa, voy a remitir a la Mesa el pedido de informes, para que se sirva enviarlo de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dará el trámite reglamentario al asunto.

21

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Había solicitado la palabra, señor Presidente, con anterioridad, para referirme, también, a un asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador González Conzi había solicitado la palabra y la Mesa lo mandó consultar si era, también, para un asunto de orden interno.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se la cedo al señor senador Fusco, porque tiene, siempre, más derecho que yo.

SEÑOR FUSCO — Si el señor senador ha solicitado hacer uso de la palabra antes que yo, tiene más derecho.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estando ausente de Sala, se vertieron juicios altamente elogiosos para el insigne escritor Raúl Montero Bustamante.

Declaro que hago míos los justos elogios a que me he referido.

22

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Con el respaldo de la Comisión de Constitución y Legislación de este Cuerpo voy a proponer que, a continuación de las preferencias ya votadas, se incluyan las que voy a enumerar. Se trata de asuntos de positiva urgencia que tenía a estudio la Comisión a que he aludido, y sobre los cuales se expidió en el día de ayer, aunque algunos de ellos ya habían sido considerados y aprobados con anterioridad y en el día de ayer se les dieron los últimos toques.

Repito que se trata de asuntos urgentes. La Comisión ha respetado la decisión del Senado de que no se consideren sino asuntos informados, pero ha entendido que, respecto de algunos cuya inclusión en el orden del día propone, por su simplicidad, bastará el informe verbal que harán los miembros designados a ese efecto.

Los asuntos a que voy a referirme y cuya inclusión solicito en nombre de la Comisión, son los siguientes: 1.o proyecto de ley que eleva a la Villa de Aiguá a la categoría de Ciudad; 2.o proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para entregar al Salto Rowing Club el buque de la Marina Nacional "18 de Julio". Este asunto tiene informe escrito; 3º Proyecto de ley por el que se designa "Baltasar Brum" al pueblo Cabellos; 4.o proyecto de ley por el que se designa "Bernabé Rivera" a la población Yacaré o Allende; 5.o proyecto de ley por el que se establecen las nuevas competencias de los Jueces de Paz y de los Fiscales en virtud de haber dejado de existir, por disposición Constitucional, la categoría de Jueces de Distrito; 6.o proyecto de ley sustitutivo del sancionado por la Cámara de Representantes, relativo a un nuevo plazo de 90 días para la inscripción de los contratos de arrendamientos rurales, y. 7.o proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a permutar una propiedad del Ministerio de Defensa Nacional por otra del Municipio de Montevideo, a fin de regularizar el predio de la Escuela Militar.

Propongo, señor Presidente, que se voten una por una, como corresponde, las mociones referentes a los asuntos a que he aludido

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

Se va a votar si se incluye a continuación de las preferencias votadas, el proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de Ciudad a la Villa de Aiguá.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**)

—Se va a votar si se incluye el proyecto por el que se designa Baltasar Brum al pueblo Cabellos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**)

—Se va a votar si se incluye el proyecto por el que se denomina Bernabé Rivera a la población Yacaré o Allende.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad**)

—Se va a votar si se incluye el proyecto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a entregar al Salto Rowing Club el buque de la Marina Nacional "18 de Julio".

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 20**)

—Se va a votar si se incluye el proyecto por el que se establecen las nuevas competencias de los Jueces de Paz y Fiscales Departamentales.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad**)

—Se va a votar si se incluye el proyecto sustitutivo por el que se fijan 90 días de plazo para la inscripción de los contratos de arrendamientos rurales.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad**)

—Se va a votar si se incluye el proyecto de ley que autoriza la permuta de una propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, por uno del Municipio de Montevideo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad**)

23

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, simplemente para una consulta?

En repetidas ocasiones nos hemos interesado, con el señor senador Barbieri, por un mensaje del Poder Ejecutivo, relacionado con la utilización de las Termas del Arapey. Creo que el proyecto está en la Comisión de Fomento.

SEÑOR GRAUERT. — En la Comisión de Fomento no está, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Yo entendía que el mensaje estaba en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite para aclarar, señor senador?

Sobre esa iniciativa, cuando el señor senador Barbieri era Intendente de Salto, insistió muchísimo; para que esas termas se entregaran a los Municipios de Salto y Artigas. El Poder Ejecutivo tenía una posición distinta, sostenida por el Ministerio de Salud Pública, que estimaba de competencia de dicho Ministerio, construir allí grandes hoteles y poner en andamiento estas obras. Se designó una Comisión a tal efecto por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR GRAUERT. — Estoy seguro de que en la Comisión de Fomento no está esa iniciativa.

SEÑOR BARBIERI. — De haber estado en la Comisión de Fomento que integro, ya hubiera sido despachada y, desde luego, favorablemente.

SEÑOR GRAUERT. — El señor senador no puede comprometer la opinión de la Comisión.

SEÑOR BARBIERI. — Digo favorablemente y sin duda ahora me ratifico, y confiado, me atrevo a comprometer la opinión de la Comisión, porque es un proyecto que siempre que ha venido al Senado, aún en otras legislaturas, se trató y consideró con general beneplácito. Si bien se entiende que es una obra de carácter nacional, improrrogable, desgraciadamente los trámites mutilan todas las grandes iniciativas. De manera que de ser posible, a fin de no perder una temporada más, solicitaría que este asunto se radicara en la Comisión de Fomento con la recomendación de buscar todos los antecedentes y de estructurar un proyecto, ya que lo único que falta es darle coordinación.

En lo que a mí respecta tengo opinión formada y hasta podría decir que el estudio ya está hecho y que de el proyecto sólo faltaría la estructuración del mismo. Desde hace años vengo elaborando sobre la misma idea. Me consta que en la Cámara de Representantes el proyecto está en la misma situación. De manera que pediría que el Senado resolviera que la Comisión de Fomento del Cuerpo lo estudiara y una vez informado, lo presentara, si fuera posible, en este período.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite?

A pesar de las buenas intenciones del señor senador, creo que no lo podremos acompañar los integrantes de la Comisión, porque este proyecto demanda iniciativa del Poder Ejecutivo, por la inversión financiera que va a traer aparejada.

Lo que considero oportuno, es que las palabras pronunciadas, en el planteamiento que ha hecho el señor senador Barbieri, pasen al Poder Ejecutivo urgiendo la presentación del proyecto.

SEÑOR BERRO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada para que las palabras pronunciadas pasen al Poder Ejecutivo... ¿a qué Ministerios, señor senador?

SEÑOR GRAUERT. — Hacienda, Obras Públicas y Salud Pública, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y al dueño del predio no? (Hilaridad).

SEÑOR BARBIERI. — Yo tengo, si no la seguridad, la presunción de que este asunto está en la Cámara de Representantes. Por lo menos, que se está estudiando el proyecto.

SEÑOR GRAUERT. — Que se urja, señor Presidente.

SEÑOR BARBIERI. — No se puede urgir, señor senador, porque sería una descortesía, aún cuando el propósito fuera muy loable. Pero propongo, —e insisto en mi moción—, que la Comisión de Fomento trata de obtener todos los antecedentes y como debe existir mensaje del Poder Ejecutivo pueden requerirse los elementos de la otra Cámara para ir adelantando trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar las mociones por su orden. En primer término la del señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — La moción queda condicionada a la información de que no exista mensaje, porque de existir, no podría votarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede hacer votaciones condicionadas, señor senador. Se votará después. Se va a votar la moción del señor senador Barbieri. Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 16 en 20**).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: quiero dejar constancia de que he dado mi voto afirmativo a que se urja la resolución del problema de las Termas del Arapey, porque considero que es uno de los graves problemas que tiene nuestro país.

Hace poco he estado en la ciudad de Salto y he sido visto por personas de distintos sectores, blancos y colorados, que piden desesperadamente que el Parlamento se ocupe de este problema.

Yo sé que lo han hecho con la diligencia que corresponde, algunos señores senadores pero quiero agregar mi voto en el deseo de que esto sea pronto una realidad. No sólo para Salto tendría significación el hotel sanatorio, sino para todo el país: tendría gran importancia para su economía, que ello ocurra.

De tal manera que todo lo que significa urgir este problema, habrá de contar con mi voto.

24

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

Formulo moción en el sentido de que se incorpore al orden del día de las sesiones extraordinarias, un problema que el Senado había entrado a considerar y que por una solicitud de informes, fué interrumpido en su consideración. Me refiero a la adquisición, por el Estado, de los Grandes Hoteles Casinos de Carmelo y Rivera.

SEÑOR BARBIERI. — Como miembro informante de ese proyecto, diré que se solicitaron las informaciones requeridas, las que se encuentran en poder de la Comisión.

Yo no había querido insistir, porque por dos veces lo intenté con mala suerte.

Se trata de un proyecto reclamado por dos municipios del país que sabemos la angustia porque están pasando en el plano económico financiero. Se contribuiría, por lo menos, en solventar algunas de sus más apremiantes necesidades. Por eso voy a votar afirmativamente para que se incluya en este período de sesiones, este proyecto que fué informado, debatido, y que si el Senado adoptara un procedimiento normal en su plan de trabajo, el primer proyecto que tendría que haber figurado en esta orden del día, es aquel que ya estaba en caja, que había sido considerado y que lo único que faltaba, era que se expidieran algunos señores senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa 18 en 22**).

25

Se entra al orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término, relativo a la primera discusión particular del proyecto de ley por el que se autoriza a la Caja de Jubilaciones Civiles y Escolares para expropiar inmuebles e invertir hasta 7 millones de pesos en la construcción del edificio para sede de sus oficinas y para renta.

En discusión particular.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente? En la última sesión aprobamos en general este proyecto de ley y se produjeron algunas observaciones con respecto a la redacción del artículo 1º, en cuanto a que él pudiera dar motivo...

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor senador, pero debemos leer, en primer término, el artículo 1º, si es que no se mociona para que se suprima la lectura.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1º Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, para invertir hasta la suma de $ 7:000.000.00 con cargo a sus fondos, en la construcción del edificio para sede de sus oficinas y para rentas, y en la compra de mobiliario hasta la total habilitación de sus dependencias en el nuevo local. El estudio, la aprobación, inspección, licitación, y la supervisión técnica y administrativa de las obras, serán ejercidos por el Ministerio de Obras Públicas de conformidad con lo establecido en la ley Nº 3817 de 15 de julio de 1911 y su decreto reglamentario de 29 de febrero de 1912 y demás disposiciones legales posteriores".

—En discusión el artículo primero.

Tiene la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Estaba diciendo, señor Presidente, que cuando aprobamos en general este proyecto de ley, surgieron algunas dificultades con motivo de la redacción del artículo 1.o que, según algunos señores senadores, habilitaría a este organismo a estudiar y construir por sí, su propio edificio, mientras que otros entendemos que no es posible esta interpretación, ya que de cualquier manera la ejecución de la obra deberá de acomodarse a las prescripciones legales que la Ley Orgánica de 1939 establece y sus reglamentaciones posteriores.

Vuelto a Comisión y a los efectos de evitar en Sala todo nuevo entorpecimiento, y recogiendo las aclaraciones planteadas, el señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, ingeniero Torrado, sugirió la redacción que figura como segundo apartado del artículo 1.o y que evita para el futuro todo lugar a interpretaciones torcidas, en el sentido de que todos estamos de acuerdo, de que el estudio, la aprobación, inspección, licitación y supervisión técnica y administrativa de la obra, debe realizarla el Ministerio de Obras Públicas. Esta es la modificación que ha conformado a todos los integrantes de la Comisión.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a solicitar que el artículo 1.o se vote dividido en incisos. No voy a incurrir en el mal gusto de promover, a esta altura del día y del año, un debate de fondo sobre el problema que este inciso 2.o plantea. Pero debo y quiero decir algo.

Anticipé en la sesión anterior que, en mi concepto, tenía razón el señor senador Barrios Amorín, cuando sostenía que este proyecto, en su forma originaria, autorizaba a la Caja a construir, por la vía de la licitación, pero a construir y dirigir ella la obra.

Adelanté, también, que yo no veía inconveniente en que así fuera. No tengo el fetichismo ni de las formas legales ni de la prevalencia de ciertas organizaciones que tienen su razón de ser para atender ciertas actividades generales, pero respecto a las cuales caben las excepciones concretas. Una de las excepciones concretas respecto a la prevalencia del Ministerio de Obras Públicas en materia de obras públicas, bien podría ser la de que un instituto descentralizado, que tiene funciones específicas, de carácter técnico, dirigiera la construcción de su propia sede, de acuerdo con la experiencia adquirida por sus dirigentes sobre las necesidades y conveniencias de la misma.

Repito que no voy a promover debate sobre esto. No he oído una sola razón que justifique la tesis de que tenga que ser exclusivamente el Ministerio de Obras Públicas el que haga todas las obras públicas de nuestro país. No es la norma en nuestro país ni es la norma en otros países. No sé por qué, en este caso, se ha querido ver la necesi-

dad de que todo vaya a caer dentro de la órbita de ese Ministerio.

No estoy haciendo ni siquiera una cuestión de politiquería circunstancial, porque estos mismos conceptos los expuse con anterioridad, siendo diputado, respecto a diversas obras públicas. Una de ellas fué el Hospital de Clínicas, cuando se gestaba la construcción de ese instituto.

Solicito, pues, que se divida la votación, porque voy a votar en contra del inciso 2.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la primera parte del artículo 1.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 22**).

—A consideración la 2.a parte del artículo 1.o.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tengo algunas observaciones que hacer, aún respecto del nuevo texto.

He votado la parte relacionada con la construcción para renta, sin entusiasmo y con salvedades que ya expresé en la sesión anterior. Tal destino supone, naturalmente, la institución de una sección para administrarla. Debería establecerse alguna disposición por la que, la parte relacionada con la administración, no fuera, necesariamente, puesta a cargo de un Directorio cuya especialidad nada tiene que ver con la explotación de viviendas por vía de arrendamiento. Esto servirá —repito— para que se organice un servicio más, con el encarecimiento correspondiente del Presupuesto de la Caja, y para que buena parte de las rentas sea destinada al pago de empleados.

Pero, como no quiero, a esta altura del año, complicar con largos debates, me he resignado a hacer esa salvedad.

La segunda parte tiene este posible inconveniente: se dice que el estudio, la aprobación, inspección, etc., serán ejercidos por el Ministerio de Obras Públicas.

Me resulta un poco forzado que el instituto que va a invertir $ 7:000.000.00 de su patrimonio, tenga que pasar por la aprobación que dicte el Ministerio de Obras Públicas, cuando se trata de necesidades de la Caja, que el edificio deberá satisfacer, y que se refieren a la propia gestión del Directorio. Creo que el Directorio no puede ser excluído tan radicalmente.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite?

Ese aspecto que plantea el señor senador Echegoyen, está salvado en virtud de lo dispuesto por el artículo 5.o. Este se refiere a que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, llamará a concurso a los Arquitectos con títulos expedidos o revalidades por la Universidad de la República, para la confección de los ante-proyectos y planos definitivos del nuevo edificio, de acuerdo con las bases que la misma fije, a cuyo fin se le autoriza a invertir hasta la suma de $ 40.000.00. La construcción del edificio será adjudicada por licitación, etc.

Esto quiere decir que para el llamado a concurso y para la aprobación definitiva del proyecto y de los planos, va a tener intervención el propio organismo interesado.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite?

Estoy de acuerdo con las dudas que plantea el señor senador Echegoyen. No es conciliable lo que se establece en esta segunda parte del artículo 1.o, con lo dispuesto en el artículo 5.o donde se autoriza a llamar a concurso, lo que presupone la constitución de un tribunal o jurado, que será el encargado de proclamar el ganador. Ese jurado debe estar integrado por delegados de los concursantes, por delegados, como siempre se estila, del gremio de arquitectos, por delegados de la propia Facultad de Arquitectura, y de otros organismos técnicos, debiendo incluirse la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

De manera que aquí se va a establecer una especie de confusión. Si el estudio y la aprobación depende del Ministerio de Obras Públicas, parecería que fuera éste quien debe aprobar o rechazar los proyectos presentados en el concurso.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite?

El apartado 2.o que estamos estudiando, cuando se refiere al estudio, aprobación, inspección, licitación, y la supervisión técnica y administrativa de las obras, se refiere, concretamente, a la realización de las obras. El artículo 5.o, en cambio, se refiere al llamado a concurso y a la aprobación del ganador del concurso. Indudablemente que para esto tendrá que designarse un tribunal con integración matizada como la que se ha referido aquí, con representantes de los interesados, de la Asociación de Arquitectos, de la propia Caja, de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, etc., los cuales serán los que, en definitiva, fallen en este concurso sobre los planos y proyectos presentados para la construcción de las obras. Una vez iniciadas éstas, quien tiene autorización para vigilarlas y aprobarlas, es, ahí sí, el Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con las disposiciones legales que se citan en este apartado.

Creo que los dos artículos coinciden perfectamente y no existe ninguna interferencia entre ellos.

SEÑOR BARBIERI. — Creo que todo este planteamiento sobre la interpretación de los artículos, se podría subsanar si se estableciera en este mismo artículo, que debe designarse un tribunal, el cual debe estar constituído por cinco miembros, designados en la forma en que me he referido.

SEÑOR GRAUERT. — Eso se podría plantear cuando tratemos el artículo 5.o Estamos en la discusión particular del artículo 1.o, que se refiere a la realización de las obras propiamente dicha.

SEÑOR BARBIERI. — Aquí es extensible el criterio porque dice el estudio y la aprobación de las obras, etc. Y el estudio puede considerarse que comprende la planificación.

SEÑOR GRAUERT. — No, señor senador. Son certificados de obra que se van dando a medida que se va construyendo el edificio.

SEÑOR BARBIERI. — Esto no está bien definido y concretado.

En consecuencia, por lo menos con estas palabras aclaratorias va a quedar expuesto el criterio de que a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas compete, únicamente, la fiscalización de las obras y no el proyecto de las mismas.

SEÑOR GRAUERT. — Para terminar mi contestación a las observaciones del señor senador Echegoyen, deseo expresar que el texto de este segundo apartado, ha sido sugerido, como dije, por el Ingeniero Torrado, Subsecretario de Obras Públicas. Ha sido tomado de la reglamentación de la ley del 1939, reglamentación del año 1944, con todas las palabras textuales.

SEÑOR BARBIERI. — Ese artículo es para el caso general en que las obras se proyecten por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y no debe regir para los casos de excepción de los llamados a concursos.

En el caso general, sí, está bien; pero no está bien cuando se va a proceder al llamado a concurso, que requiere disposiciones especiales.

Muchas gracias, señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La impresión que tengo, señor Presidente, es que, con los diversos términos, tan analíticamente expuestos, que se emplean en el inciso 2.o, están todas las etapas de la obra prevista puestas a cargo del Ministerio de Obras Públicas.

No llego, —a pesar de la tesis en que me coloqué en la sesión pasada— al extremo de descartar en absoluto al Directorio de la Caja, por la razón que daba hace un momento, en el estudio, en la etapa preparatoria, antes de empezar la obra. Alguna intervención ha de tener el Organismo que va a aprovechar directamente del edificio a los fines del cumplimiento de sus servicios. Alguna palabra tendrá que decir.

En lo que se refiere a la aprobación, como se trata de la inversión de parte de su patrimonio, es incuestionable, —aún desde el punto de vista de la propia responsabilidad que, como tal Directorio, le corresponde en la inversión de los dineros que le están confiados—, que debe tener participación en el proceso de la aprobación. Es inevitable. El llamado a concurso, es otra etapa que debe hacerse con las garantías correspondientes. Pero de esto nos ocuparemos al considerar el artículo 5.o. Si la Caja tuviera la convicción de que determinado proyecto, que el Ministerio entendiera que se debe aprobar, no satisface las necesidades de sus servicios, ¿cómo se le podría negar intervención para decir eso, que es fundamental, en cuanto al destino de la construcción? Creo que iríamos demasiado lejos.

Por consiguiente, me parece que habría que establecer, en este inciso, alguna previsión. Es difícil improvisar en Sala; se le podría hacer este agregado: "sin perjuicio de la intervención del Directorio, en el estudio, la aprobación y el control correspondiente, y lo previsto en el artículo 5.o de esta ley".

SEÑOR GRAUERT. — La Comisión acepta el agregado propuesto a este apartado por el señor senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuál es, señor senador?

SEÑOR GRAUERT. — Tal como él lo ha dictado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el aire, señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Creo que lo mejor sería la supresión total del inciso.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la sesión pasada nos pasamos toda una tarde observando etse proyecto porque el Ministerio no intervenía.

Ahora, utilizamos toda la tarde observándolo porque interviene.

(Hilaridad).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es muy frecuente en el temperamento criollo ir de un extremo al otro.

Creo, que, en este caso, con la mejor voluntad, se ha buscado una solución que sacrifica casi totalmente la intervención del Directorio de la Caja, Es cuestión de colocarse en un punto medio razonable. Son los esfuerzos que estoy haciendo para que no se acepte una tesis que creo que es extremosa.

SEÑOR GRAUERT. — Podríamos, señor Presidente, mientras esperamos la redacción que presentará el señor senador Echegoyen, tratar los artículos siguientes que no van a dar lugar a discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La fórmula podría ser dejar el artículo tal como está, y, al final, se agregaría lo siguiente: "sin perjuicio de la intervención del Directorio en dichas etapas y lo previsto en el artículo 5.o de esta ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación?

SEÑOR GRAUERT. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso con la modificación propuesta por el señor senador Echegoyen

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. 20 en 21).

—En discusión el artículo 2º.

Léase.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Grauert.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. 20 en 21).

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 2.o

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. 20 en 21).

—En discusión el artículo 3º.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Vamos muy rápidamente, señor Presidente; pero no sé si lo hacemos bien, porque hay algunos puntos que examinar.

En este artículo, se dice: "Dicha autorización se hace extensiva respecto a los inmuebles 14 583, 14.582, 14.581 y 14.602 designados ya para expropiar por dicha autorida.".

¿Cuál es la autoridad? Porque en el artículo se habla de dos autoridades. Está la Caja de Jubilaciones y el Gobierno Departamental de Montevideo. El final es equívoco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podríamos suprimir la expresión "...designados ya para expropiar por dicha autoridad". Se diría, entonces: "dicha autorización se hace extensiva respecto a los inmuebles números tales y cuales".

SEÑOR GRAUERT. — Creo, señor Presidente, que la redacción es clara. No veo, pues, el motivo de la observación del señor senador Echegoyen.

El artículo, indudablemente, se refiere a la Caja de Jubilaciones. Y con posterioridad, dice: "dicha autorización (es la de las expropiaciones) se hace extensiva respecto de los inmuebles 14.583, 14.882, 14.581 y 14.602, designados ya para expropiar por dicha autoridad".

¿A quién se refiere? A la autoridad que va a expropiar, o sea a la Caja de Jubilaciones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cuando dice "... designados ya para expropiar por dicha autoridad", ¿se refiere al Directorio de la Caja?

SEÑOR GRAUERT. — Sí, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No hago cuestión, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está consignado en el artículo el número de empadronamiento de los inmuebles. Se dice que se hace extensivo respecto a los inmuebles números tales y cuales. Entiendo que podríamos suprimir la expresión "designados ya para expropiar por dicha autoridad".

(Apoyados).

—¿Acepta la Comisión la modificación?

SEÑOR GRAUERT. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 20).

SEÑOR ECHEGOYEN. — En el artículo 2.o. tenía alguna observación que formular y no tuve tiempo.

Si al Senado le pareciera bien, solicitaría su reconsideración.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 2.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 20).

—Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En el artículo 2.o, se dice: "...de acuerdo con la disposición de la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas decreto-ley número 10.247". Está redactada como un telegrama.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo tampoco.

SEÑOR CARDOSO. — Faltaría una coma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un plural mal aplicado, porque es una modificativa y no varias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Por qué no se testa la expresión "sus modificativas"?

SEÑOR PRESIDENTE. — Suprimimos lo de decreto ley N.o tal, porque si es modificativo, queda comprendido, no hay porque hacer referencia al decreto ley del año 1942.

Se va a votar en la forma indicada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 20).

—En discusión el artículo 4.o.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

El artículo comienza diciendo: "Facúltase al organismo precitado..."; ¿por qué no se dice "Facúltase a la Caja"?

Más adelante, el artículo dice: "...el baldío de su propiedad". ¿Por qué no se dice "inmueble"? Si está baldío o no, no interesa. No es la expresión ajustada a la literatura de la ley.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces el artículo 4.o diría: "Facúltase a la Caja para vender al Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 503.600.70 el inmueble de su propiedad..." etc.

¿Estamos de acuerdo?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor Presidente.

El nombre que se da aquí a la Caja, no es el que tiene legalmente. No voy a hacer cuestión, pero entiendo que, cuando se invocan denominaciones de los servicios públicos, hay que procurar siempre hacerlo con precisión legal. El nombre que le da la ley que estableció la división de las Cajas, es Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para establecer la diferencia que puede existir entre baldío e inmueble, pues puede ocurrir, que éste tenga construcciones, que puedan ser demolidas, y quedar éstas de cuenta de la Caja.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se mencionó lo de baldío, para dar una información al Senado, a fin de que se sepa que es un terreno que no tiene construcciones.

SEÑOR BRAUSE. — Entonces, ese término debe emplearse en el mensaje, pero no en el texto del proyecto, como dice el señor senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pone "inmueble" que comprende a los baldíos y a los no baldíos.

Se va a votar el artículo 4.o con las modificaciones propuestas por el señor senador Echegoyen.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 20).

—En discusión el artículo 5.o.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo desearía que en este artículo se introdujera un inciso estableciendo la designación de un jurado.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar en contra este artículo, por la limitación que en él se hace a los efectos del llamado a concurso, circunscribiéndolo a los arquitectos con títulos expedidos o revalidados por la Universidad de la República, es decir, cerrando la posibilidad de intervención a los arquitectos extranjeros.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — Venimos asistiendo, señor Presidente, de un tiempo a esta parte, al prevalecimiento de una curiosa racha de "chauvinismo", dentro de nuestras fronteras, que está en contradicción flagrante...

SEÑOR PRESIDENTE. — Mire, señor senador, que no se trata de ciudadanía. Son títulos revalidados, y si no son revalidados, no pueden actuar en el país. Tienen que acreditar su calidad de arquitecto en nuestro país, aunque eso no lo dijera la ley.

SEÑOR FUSCO. — No, señor Presidente. Para la presentación de planos a un concurso no se necesita ni siquiera título de arquitecto.

Quiere decir que si en este concurso quisieran intervenir arquitectos famosos del mundo, tendrían que venir antes a nuestro país, a revalidar su título en la Universidad.

SEÑOR BARBIERI. — Eso está contemplado. ¿No dice "revalidados"?

SEÑOR FUSCO. — Si cualquier arquitecto famoso, repito, quisiera intervenir en el concurso, tendría que hacer el viaje para revalidar el título y sólo en ese caso estaría en condiciones de presentarse al concurso.

Estaba diciendo, señor Presidente, que estamos asistiendo a una curiosa y, diría ahora, chocante, racha de chauvinismo en nuestro País, de un tiempo a esta parte, contradictoria con las orientaciones del mundo, que, en máxima parte —quizá sea exagerado decir en "máxima parte"— pero con un impulso más fuerte que el que en etapas anteriores ha podido ejercerse en este sentido, tienden a la universalización de la especie, por lo menos en los planos de la cultura.

Es indudable que una actividad de orden técnico, del carácter de la arquitectura, entra enteramente dentro de los planos de la cultura, de los más altos planos de la cultura.

La exclusión de los extranjeros, pues, está no sólo en contradicción con la tendencia universal a que aludía, sino en contradicción también con la propia tradición nacional. Nuestra tradición nacional fué siempre, en beneficio de nuestra propia superación intelectual, la de una política de puertas abiertas para todas las influencias culturales del mundo. Muchas de nuestras obras de arte, en distintos terrenos, provienen de firmas extranjeras que dan prestigio a nuestros acervos culturales y estéticos.

Hace poco tiempo vimos la exigencia de algunos escultores, para que se circunscribiera a los radicados en el país, el concurso para la creación del monumento a Rivera.

Ahora, señor Presidente, son los Poderes Públicos, los que por la vía de este artículo exigen que tengan radicación en la República los arquitectos que van a intervenir en una obra que ha de alcanzar entidad bastante, puesto que en ella han de insumirse $ 7:000.000.00.

Declaro, señor Presidente, que esto es contrario a los verdaderos intereses nacionales, y para no ahondar en un debate a esta altura del día y del año, me limito a expresar que votaré en contra de este artículo.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Brause).

SEÑOR ARROYO TORRES — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: deseo rectificar que no hay tal chauvinismo.

Tengo un amigo uruguayo que es pintor y que en este momento está en Estados Unidos y allí no puede vender ni un cuadro ni hacer una obra, porque es uruguayo.

(Apoyados)

—No hay soberanía americana, ni Cristo que le permita vender un cuadro.

Hay un escultor uruguayo, también amigo mío, que es miembro del Cuerpo Diplomático. Llegó a Estados Unidos y al día siguiente le dijeron: Usted es funcionario uruguayo, pero aquí no hace escultura; no hace nada ni vende nada.

Un cantor uruguayo, va a cantar en Estados Unidos, si puede, porque ningún artista puede trabajar si no tiene nacionalidad.

Un médico uruguayo en Europa, no puede ejercer con reválida y todo. Tiene que moverse para poder ejercer.

En este caso, no es esté el problema, sino otro. Se trata de una profesión que nosotros tenemos organizada, la profesión de arquitecto, y no se trata de un concurso de artistas, sino de arquitectos, y un arquitecto no puede ejercer en nuestro país, si no tiene el título expedido o revalidado por nuestra Universidad.

SEÑOR FUSCO. — Aquí no se trata de ejercer, sino de presentar proyectos. A ver si cuando se hizo el Palacio Legislativo, se exigió a Moretti la reválida del título

SEÑOR BARBIERI. — Entonces la profesión de arquitecto no estaba bien organizada. Existía una sola facultad que era la Facultad de Matemáticas, donde se aprendía indistintamente Arquitectura, Ingeniería y Agrimensura, pero hoy que la Facultad de Arquitectura hace honor al país...

(Apoyados)

—...no debemos aceptar la teoría que quiere imponer el señor senador Fusco pretendiendo hacer un cotejo entre las disciplinas artísticas para las que nada se exige, y las carreras liberales organizadas. Escultor puede ser el que se diga escultor, pero abogado o arquitecto, no pueden ser los que digan ser, sino los que autentiquen su profesión con diplomas universitarios.

De manera que si tenemos nuestra Facultad, si hay una serie de estudios y exigencias para que los profesionales puedan egresar de una Facultad, justo es que se les contemple y respalde en el ejercicio de su carrera.

Se dice que es sólo en la planificación en la que van a intervenir los extranjeros. Pues bien: esa es la etapa fundamental, primordial: proyectar un edificio, porque dirigirlo, puede hacerlo cualquier idóneo o cualquier profesional sin ser el que ha triunfado en el concurso.

Quería dejar bien sentada mi posición y me creo obligado a ella en defensa de una profesión, de un título que, como el título del señor senador, tiene que merecer, también, todo el respeto y las consideraciones de este Cuerpo.

(Apoyados)

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

No hay mejor sastre que el que conoce el paño y si el señor senador Barbieri hace la defensa de nuestros arquitectos, yo dejo de hacer uso de la palabra, porque no hay mejor abogado que él

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Discrepo con los conceptos emitidos por el señor senador Fusco. Se explicaba a principios de siglo, cuando todavía el ambiente artístico del país, sus propias facultades, universitaria, no tenían la madurez indispensable para la concepción y ejecución de grandes obras, que se apelara a artistas extranjeros. Es notorio que todos los países ponen trabas al trabajo y al comercio de extranjeros.

Recuerdo que una tarde inauguró la exhibición de sus cuadros en Bruselas, un pintor uruguayo.

SEÑOR FUSCO. — Le dejaron hacer la exposición.

SEÑOR HAEDO. — Entre los cuadros que exhibía, estaba uno que tenía por tema la Quinta de "Castro" El Ministro del Uruguay vinculado a la familia Castro adquirió el cuadro. Al día siguiente, recibió en la Legación la visita de un funcionario del Ministerio respectivo, indicando que el súbdito uruguayo (aquí el nombre del pintor) había vendido ese cuadro y que no podía hacerlo en virtud de las leyes vigentes. Agregó que tratándose de comercio con diplomáticos no se planteaba el decomiso de la obra, pero anunciaba que, en caso de reincidencia, la persona que comerciaba con obras de arte sería puesta en la frontera.

Esto por otra parte, como se ha dicho, es cosa que ocurre en todos los países. Puede ser que haya excepciones en algunos países de América

Realizar una exposición, por ejemplo, en París, significa actualmente, un esfuerzo titánico pero eso no significa vender, comerciar. Acaba de realizarse una, con gran éxito de Torres García, mediante la influencia del Museo de Arte Moderno y, la colaboración de nuestra Embajada en París; pero los familiares del Maestro no pueden vender un solo cuadro a no ser para los Museos. Lo mismo ocurre en Italia; lo mismo ocurre en Bélgica y en Alemania.

Los países europeos se defienden de la proliferación de artistas extranjeros que quieran negociar sus cuadros.

No es, pues, con espíritu chauvinista que sostenemos la defensa de los arquitectos y artistas nacionales. Nuestro país tiene ya madurez artística, lo mismo puede decirse en materia de arquitectura. Nuestros arquitectos ganan concursos, realizan obras realmente extraordinarias que producen admiración. Lo mismo nuestros pintores, escultores, grabadores y dibujantes. No veo qué razón para apelar, con un espíritu de colonia, al extranjero, para que desde allí, vengan a competir en obras de esta importancia con nuestros artistas nacionales

Hay que decir lo que soslayó mi querido colega y amigo el señor senador Fusco. El ha hecho estas referencias "a Juan para que oiga Pedro"...

SEÑOR FUSCO. — Pedro, Diego y Pablo, y todos los que tengan que oirlo.

SEÑOR HAEDO. — El problema es el de monumento a Rivera, alrededor del cual se ha suscitado —cosa interesante para nuestro país que aún en estos problemas estéticos mantiene polémica ardiente— una especie de "guerra civil" entre los plásticos por el llamado a concurso para la ejecución del monumento a Rivera, aquí, para mi amigo el señor senador González Conzi, agrego para el monumento al gran Rivera, porque tengo por el fundador del partido adversario, al mismo tiempo gran soldado de la independencia...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No lo diga para mí, sino para el país.

SEÑOR HAEDO. — ...una especial devoción. Se ha planteado, repito, una especie de guerra civil en el sentido de si el llamado a concurso debe hacerse entre los artistas nacionales o entre todos los artistas.

Yo, sin autoridad, lo reconozco, he tomado partido. Lo digo con toda sinceridad: soy decidido partidario de que el monumento al General Rivera, criollazo, hombre de nuestra tierra, alma sencilla, espíritu primitivo, lo haga un criollo,

un hombre de nuestro país, consustanciado con su tradición, con su clima, con su ambiente y su luz y dueño de probada capacidad artística.

SEÑOR MATTOS. — ¿Qué criollo hizo a Artigas?

SEÑOR HAEDO. — Ahora voy a contestar. Sabía que se iba a hacer esa pregunta.

El monumento a Artigas, se inició en tiempos de Williman. No había en aquel momento, un artista capacitado para realizar ese trabajo. Los que existían no aparecían como personalidades descollantes. Sólo descollaban Ferrari que había ejecutado el monumento a Lavalleja en Minas, y que había sido encargado, también, de hacer el monumento a San Martín, en Los Andes.

SEÑOR FUSCO. — Mire si en la Argentina le aplican a Ferrari el mismo criterio.

SEÑOR HAEDO. — La diferencia está en que han transcurrido cuarenta años y cuarenta años en la vida de un país, me parece que significan algo...

SEÑOR MATTOS. — Perdóneme, señor senador. A los efectos de mi acotación, no cuentan los años que van corriendo.

Yo me refería a que la interpretación de nuestro héroe máximo —un criollo— no la hizo un criollo, sino un hombre con apellido extranjero, italiano y ya ve usted que hizo un monumento que honra al país.

SEÑOR BARBIERI. — Y le puso un caballo italiano.

(Hilaridad.) — (Interrupciones). — (Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: no voy a inmiscuirme en un debate sobre el monumento a Artigas. Eso sería y significaría irreverencia, sin perjuicio de que diga que comparto algunas de las manifestaciones insinuadas levemente por nuestro compañero el arquitecto Barbieri.

A los efectos históricos, el llamado a concurso para todos los artistas en aquellos momentos se justificaba plenamente. El Ministro de Instrucción Pública de la época creo que era Blengio Roca procedió bien. Si yo hubiera sido Ministro de Instrucción Pública, hubiera hecho lo mismo.

En aquellas circuntancias hubiera llamado a concurso a todos los artistas sin la limitación "nacional".

¿Pero qué ha ocurrido en esos cuarenta años? Que han aparecido escultores de primer orden. Serrano acaba de ser premiado en la Bienal de Barcelona; tenemos a José Luis Zorrilla de San Martín; se malogró Antonio Pena que era una de las figuras artísticas de mayor relieve que ha tenido el país. Están Pratti. Moller de Berg, Belloni, González Michelena. Un escultor nacional acaba de hacer el manumento a Basilio Saravia, con un caballo realmente extraordinario. Hay, en definitiva, dentro del grupo de plásticos nacionales, artistas de primer orden. En el concurso de Monumento a Artigas, a erigirse en la ciudad de Artigas, ha triunfado uno de excepcional jerarquía.

Pienso, entonces, que no hay motivo para que salgamos fuera de fronteras en busca de escultores, cuando se tienen hombres de verdadera jerarquía. Más, agrego, cuando hay imprescindible necesidad de ayudar a nuestros artistas, señor Presidente. Es fácil admirar la obra de nuestros escultores o de nuestros pintores. Pero por lo regular, nuestra clase adinerada, nuestra clase rica, prefiere, siempre, muchas veces por "Snobismo" el cuadro extranjero al cuadro del pintor nacional. Cualquier mediano cuadro extranjero se cotiza en dos, tres, cuatro o cinco mil pesos, pero cuando por un Barradas o un Torre, o un Blanes, se piden dos mil pesos, la gente se toma de los cabellos creyendo que es un precio poco menos que de asalto...

Creo que el país tiene personalidad suficiente, edad suficiente, madurez suficiente, para utilizar sus artistas. No tiene porque —ni veo motivo fundamental— hacer llamado a todo el universo, para que vengan a competir con ellos.

Lo digo para los escultores. Yo con mayor razón para los arquitectos. Motivo de orgullo nacional, es el progreso vertiginoso que ha tomado la Facultad de Arquitectura. En todos los órdenes y en todas las actividades, puede decirse que no hay iniciativa, doctrina, tendencia estética nueva, que no encuentre entre nuestros arquitectos, ejecutores realmente admirables.

No tendría razón, señor Presidente, que cuando se va a hacer una obra de 7 millones de pesos, apeláramos a salir fuera de fronteras, buscando quien viniera a competir con ellos.

No se trata de chauvinismo, como decía el señor senador Fusco; se trata de un sentido elemental de nacionalismo.

Me explico que se apele a extranjeros —no quiero nombrar ninguno— en algunos países de nuestra América—, que no tienen ni una Facultad de Arquitectura con las condiciones que posee la nuestra y por una serie de factores ajenos a su voluntad, ni disponen de artistas tan cabales como los tiene el Uruguay. Pero nosotros, no.

Soy pues, decidido partidario de "que la ejecución de las obras, de aquí en adelante, en que intervenga el Estado se confíe a artistas nacionales.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No se trata de ejecución...

SEÑOR HAEDO. — De todas maneras, se trata de intervenir en el concurso para los proyectos, este es para la primera parte de la ejecución.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HAEDO. — Con mucho gusto.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Es para apoyar un poco sus palabras.

Aquí se habló del Monumento a Artigas. No debe olvidarse que cuando el Monumento a Artigas, no teníamos, desde luego, la profusión de artistas ni el adelanto en materia de cultura que tenemos ahora. Pero, en aquel entonces, tanto sentían los hombres de Estado todas estas cosas, que se le encomendó al escritor Zorrilla de San Martín, una obra, la Epopeya de Artigas, para que los artistas extranjeros pudieran ponerse un poco en el clima de nuestro país.

SEÑOR HAEDO. — Fué a la inversa. Se invitó a Zorrilla de San Martín a dar conferencias para ilustrar a los artistas, y las conferencias, fueron recogidas en libro. Así nació "La Epopeya de Artigas".

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Se sentía, entonces, la necesidad de que esos artistas extranjeros vivieran un poco el clima de nuestro país, y tuvieran conocimiento de lo que había sido Artigas.

SEÑOR FUSCO. — Debe sentirse siempre esa necesidad.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Creo, señor Presidente, que nos hemos desviado en la consideración de este asunto.

En primer término, lo fundamental del tema, dentro de la desviación que estamos haciendo, es el de establecer un símil entre las disciplinas artísticas libres, no condicionadas ni reglamentadas y las profesiones liberales. Cada una de estas profesiones tiene su Facultad, su régimen de estudios, y hay que ser egresado de una Facultad para poder ejercer.

Se puede ser artista, un artista puro, como lo es un pintor y un escultor, pero no puede ser artista puro un arquitecto, desde que condiciona su obra a una razón esencial y material de costos. La carrera de arquitecto es de naturaleza artística, pero no pura, de allí que se llame de arte aplicado a la construcción.

De forma que si no empezamos nosotros por defender nuestras profesiones liberales, y las consideramos como una de esas tantas disciplinas voluntarias, vocacionales y autodidactas, vamos a llegar a esta conclusión: La Facultad de Arquitectura no tiene razón de existir.

La cultura sí, el arte sí, en todas partes del mundo sabemos que no tienen ciudadanía; pero nuestras profesiones liberales las tienen y debemos apoyarlas y ampararlas si queremos ser consecuentes con nuestras leyes.

Se habló aquí, aunque no se refirió concretamente a él, al caso excepcional, del Palacio Legislativo, obra del arquitecto Italiano Moretti. Pero esto ocurrió hace cuarenta y cinco años, cuando nuestra Facultad estaba en embrión. Hace cuarenta y cinco años se daba la enormidad de que para hacer una calzada de cemento armado, tenían que venir técnicos del extranjero; pero si hoy, autorizáramos a que vinieran técnicos extranjeros a hacer no una calle de hormigón, sino un gran puente de cemento armado, en nuestro país, toda la Facultad de Ingeniería se volcaría, en son de protesta, porque parecería que dentro de nuestros profesionales no hay ingenieros con la capacitación suficiente.

Para abreviar, por cuanto soy el primero en reconocer que estamos incursionando por los Cerros de Ubeda, en asuntos de naturaleza distinta...

SEÑOR CUSANO. — Es interesante el tema.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es interesante pero no es exacto lo afirmado.

SEÑOR BARBIERI. — No sé lo que es interesante y no no exacto. El tema se ha soslayado y ha tenido derivaciones imprevisibles. En buena hora, desde luego, descartando que pueda suponerse que haya implicancias en mi caso. Yo he interrumpido el ejercicio de mi profesión, por esta desviación política, que ha quebrantado mi vocación. Como no habré de intervenir, voy a seguir haciendo referencias a cosas que recuerdo.

Cuando se hizo el Banco República se llamó a concurso. Había un arquitecto florentino, arquitecto egresado de la Escuela de Florencia, sin los títulos legales, capaces de

ocasionar reválida en nuestro país.

Era el arquitecto Veltroni. Para intervenir en el concurso fué necesario asociarse con un arquitecto que tenía título uruguayo. Recuerdo otro caso similar. el edificio de la Aduana, que fué hecho por concurso y lo ganó un arquitecto salteño, el arquitecto Herrán. Con estos dos ejemplos basta para demostrar que se puede, dentro del elenco de profesionales del país, hacer un concurso para proyectar un edificio digno de la jerarquía y de la inversión considerable que representan siete millones de pesos para una obra de esta naturaleza, dentro de las realizaciones públicas de nuestro país.

SEÑOR HAEDO. — Corresponde, señor Presidente, recordar que aún en caso de error queda el recurso del jurado, que es el que discierne los méritos de la obra, en definitiva. Si el jurado considera que ninguna satisface las condiciones exigidas siempre se estaría en tiempo de apelar a otra solución. Pero, para mí, la primera y la normal, es la de que el concurso se haga entre arquitectos, no sólo egresados de nuestra Facultad, sino radicados en nuestro país. El mismo concepto lo extiendo para la ejecución de obras artísticas que deben, salvo casos muy excepcionales, concursarse entre los plásticos nacionales.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo expresé que no era mi deseo, ni mi propósito, promover debate —y repetí una frase que ya había enunciado con anterioridad,— a esta altura del día y del año. Pero he oído cosas tan peregrinas y asombrosas, que faltaría a un deber de lealtad para con mi propia conciencia si no expusiera una refutación elemental a las afirmaciones desconcertantes que aquí se han vertido.

Nadie más patriota que yo, señor Presidente. Pero es precisamente por efecto de mi patriotismo que yo quiero por lo menos en lo cultural y en lo estético. una patria de puertas abiertas para recibir todas las corrientes que puedan mejorar y enaltecer nuestro acervo en esas esferas. en lo cultural y en lo estético.

Me sorprendieron inicialmente las palabras del señor senador Arroyo Torres que quiso corroborar, en parte, el señor senador Haedo.

Debo decir que tengo que creer que he vivido engañado por informaciones periodísticas frecuentes que. aludiendo a nuestros artistas, a nuestros hombres de ciencia y de pensamiento, hablan de los triunfos que alcanzan en el exterior. Aquí mismo a mi izquierda, sin ir más lejos, tengo a uno de los médicos más eminentes del país. el doctor Blanco Acevedo, y yo le preguntaría si tuvo alguna dificultad para actuar profesionalmente en Francia. Y en Francia, en estos mismos momentos, están actuando médicos uruguayos.

SEÑOR HAEDO. — No apoyado. Que le conteste el señor senador Blanco Acevedo.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

—El doctor Blanco Acevedo hoy no podría ejecer su profesión de médico en París.

SEÑOR FUSCO. — En Francia están actuando...

SEÑOR HAEDO. — Voy a dar un dato más. El doctor Marañón, doctor "honoris causa' de la Facultad de Medicina de Francia no pudo ejercer su profesión en París durante los años del exilio.

SEÑOR FUSCO. — Repito y ratifico mi información, en Francia, en estos momentos, están actuando médicos uruguayos. Y también en Inglaterra.

SEÑOR BARBIERI. — Revalidando el título.

SEÑOR FUSCO. — Qué gracia, señor senador! también nosotros, para que puedan ejercer en nuestro país los profesionales extranjeros, les exigimos la reválida.

SEÑOR BARBIERI. —Eso es lo que exige la ley.

SEÑOR FUSCO. — ¡No, señor! Aquí se trata de otra cosa. Aquí se trata de un concurso. y no del ejercicio de la profesión.

Yo he venido leyendo a través de toda mi vida, información sobre triunfos de nuestros artistas; se aludió al de Ferrari. que ganó el concurso para el monumento a San Martín en los Andes y el de Guemes en Salta. Se omitió aludir a Zorrilla de San Martín, que erigió la estatua de Rocca, que adorna la diagonal de su nombre, una de las principales de Buenos Aires.

Nuestros arquitectos obtienen triunfos en el extranjero. El Arquitecto Villamajó, aparte de haber construído obras privadas en otros países...

SEÑOR BARBIERI. — Fué como delegado.

SEÑOR FUSCO — ...como ha acaecido con el arquitecto Fresnedo, mereció la distinción de haber sido designado miembro de un jurado de 5 arquitectos que debían pronunciarse sobre el concurso para la erección de la sede de las Naciones Unidas.

SEÑOR BARBIERI. — Previa reválida del título.

SEÑOR FUSCO. — No señor, sin reválida del título.

Lo curioso del caso es que hay una profesión la de los médicos, uno de cuyos integrantes; que no tengo inconveniente de calificar de distinguido por las referencias que a su respecto tengo que es uno de nuestros compañeros del Senado y a quien acabo de oír una opinión contraria a la que estoy exponiendo, el doctor Cardoso, hay, repito, una profesión que, cuando ellos se enferman, no tienen reparos en llamar a un especialista extranjero que conozca mejor que los profesionales nuestros, la especialidad, relacionada con la enfermedad que sufren

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Hace menos de dos meses que vimos venir de los Estados Unidos a un especialista en enfermedades del corazón para que examinara, sin exigirle reválida del título a uno de nuestros más distinguidos médicos, que sufría una grave dolencia cardíaca. Yo no censuro el hecho. ¡Al contrario! Pero señalo la contradicción.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Señor Presidente: la síntesis de este problema es esta: yo creo que nuestros arquitectos son muy buenos, y no digo palabras en el aire, y no hago chauvinismo al decirlo.

Creo que la presencia del profesor Carré en nuestra Facultad de Arquitectura fué un elemento valioso para nuestro país y para nuestra enseñanza universitaria, con el que, felizmente, contamos nosotros, sin que contaran, en igual grado, por falta de un factor de la misma especie, otras Facultades de Arquitectura del continente. El profesor Carré formó una escuela de arquitectos muy buena, una de las mejores de América.

Pero una de dos: o nuestros arquitectos se consideran tan buenos como yo creo que lo son, y como yo deseo que lo sean, como para triunfar en un concurso frente a cualquier competidor, aún extranjero —y en este caso no habría por qué cerrar las puertas, o se tiene el temor de que algún extranjero pudiera ganar el concurso y por eso se cierran las puertas, y con ello se priva al país de una obra mejor de la que podrían hacer nuestros arquitectos.

El dilema es de hierro; con el concurso de puertas abiertas, ganará el mejor. Si es uruguayo, bienvenido. Si no es uruguayo, bienvenido también, porque nos traerá la mejor obra.

Con el concurso de puertas cerradas, ponemos una frontera a la posibilidad de una obra mejor de la que puedan hacer los arquitectos uruguayos.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente, como voy a votar afirmativamente el artículo propuesto por la Comisión, me interesa, en dos palabras, dejar constancia de la actitud de mi espíritu al votar. Declaro que no estoy de acuerdo con una buena parte de los argumentos formulados por algunos senadores, en favor del artículo que voy a votar. No estoy de acuerdo en que debamos adoptar este criterio como una especie de revancha de actitudes sectarias estrecha o exageradamente nacionalistas. No; ya fué señalado que ese sería un criterio erróneo. Sería adoptar nosotros una mala conducta frente a la mala conducta de otros países.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR FUSCO. — Esa mala conducta, señor senador. ni siquiera es real. Yo, por abreviar, omití citar ejemplos. Así, puedo decir que la gloria de Figari nos vino de afuera, antes de que la reconociéramos nosotros.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Tampoco estoy de acuerdo, señor Presidente, con que estas limitaciones se establezcan en materia artística.

A mi modo de ver, el asunto estuvo bien centrado por el señor senador Barbieri —alguna vez habríamos de estar de acuerdo —...

(Hilaridad).

—... cuando estableció la diferencia esencial entre la actividad artística y la actividad profesional. Nosotros estamos aquí frente a un caso de ejercicio de una actividad profesional y es simplemente eso lo que ampara este artículo. Yo llego hasta a admitir que en algún caso excepcionalísimo —no pongo el ejemplo porque no se me ocurre en este momento— para una obra determinada, para un palacio determinado, pudiera hacerse un concurso abierto, pero en el caso particular, no veo el motivo para que se haga una excepción con la profesión de arquitecto, privándola del amparo que las leyes del país aseguran para otras profesiones. Sería el mismo caso de que si mañana fuera a proveerse, por ejemplo, la jefatura de un servicio de Salud Pública, se admitiera que cualquier médico, de cualquier país del mundo, concursase para optar a esa jefatura.

SEÑOR BARBIERI. — Le voy a citar un caso: el Hospital de Clínicas fué proyectado por concurso y el ganador fué un arquitecto uruguayo.

SEÑOR CARDOSO. — Los ejemplos se pueden multiplicar, señor senador, pero quiero sintetizar, diciendo que no se trata aquí de establecer limitaciones nacionalistas. Ese es, por lo menos, mi criterio, en las actividades artísticas.

Se trata, repito, de asegurar el amparo legal al ejercicio de una profesión universitaria y por eso voy a votar el artículo tal como viene propuesto.

Nada más.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: es para manifestar que estoy completamente de acuerdo con las expresiones formuladas por los señores senadores Arroyo Torres, Haedo y Barbieri.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo manifestar que votaré negativamente el artículo, y también que adhiero a los conceptos expresados por el señor senador Fusco.

Para nuestro partido y para mí, señor Presidente, hay, por encima de los afectos nacionales, conceptos universales: de la libertad, la ciencia, la belleza. Yo, por ejemplo, —lo he dicho —prefiero a un inglés que ame la libertad, a un criollo totalitario. Me siento hermanado con este extranjero. Preferiría, también, en el caso, que en Montevideo se elevara un gran edificio que llamara su atención por su belleza, aunque su autor fuera un extranjero.

Algunos argumentos oídos, señor Presidente, ponen en evidencia, a mi juicio, en ciertos aspectos, mentalidades con prejuicios. En el terreno de la ciencia se me ocurre que si ellas hubieran podido, hubieran eliminado, por extranjera, la penicilina y, en el caso de una infección, se aplicarían ya yerba carnicera...

SEÑOR FUSCO. — ...o la telaraña...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...o la telaraña.

El señor senador Cardoso se ha referido al ejercicio de la profesión de arquitecto; pero el ejercicio de la profesión de arquitecto, no debe, impedir que nos lleguen saludables enseñanzas por la vía de un proyecto. Además, no hay otra forma de que en un concurso triunfe la mejor solución.

En resumidas cuentas, señor Presidente, si nuestra Facultad de Arquitectura —lo reconozco así —es una alta escuela, si tenemos arquitectos que del punto de vista artístico pueden competir con los mejores extranjeros, entiendo que han de sentir el agrado de competir en un concurso con ellos, como muy bien lo ha dicho el señor senador Fusco. Si un proyecto nacional es el mejor, el edificio se hará de acuerdo con él, pero si hay un extranjero que lo supera, señor Presidente ¿cómo es posible que nosotros para proteger un gremio, desechemos una mejor solución que favorece a la comunidad?

Además, le decía al señor senador Haedo, que parecía no haber leído el artículo en discusión, cuya última parte dice: "La construcción del edificio será adjudicada por licitación pública, con arreglo a las disposiciones legales vigentes en la matera".

Quiere decir que intervendrían los arquitectos extranjeros nada más que para presentar su proyecto, que nosotros ya desecharíamos de antemano por el hecho de provenir de un extranjero...

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor senador?

El señor senador González Conzi confunde la parte material de la construcción que la puede hacer cualquier empresa constructora sin necesidad de título de arquitecto pero no así para hacer los estudios de planificación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Aún así, tienen un beneficio las empresas nacionales, frente a las extranjeras.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — De un 10 o|o.

SEÑOR BARBIERI. — Quiero puntualizar el concepto de construcción y realización del proyecto. Uno, es eminentemente profesional, el de proyectar y dirigir. Construir puede hacerlo cualquier empresa que tenga su patente de giro y que haya sido autorizado, por el Concejo Departamental, lo que quiere decir que no se necesita ser profesional.

SEÑOR FERRER SERRA. — El título de constructor fué un título universitario que se abolió hace muchos años.

SEÑOR BARBIERI. — La empresa tiene que estar habilitada por medio de certificado expedido por el Concejo Departamental.

SEÑOR FERRER SERRA. — No es nada más que un trámite municipal.

SEÑOR BARBIERI. — Pero si no lo tiene, no puede hacer la obra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores senadores, ¡vamos a volver al asunto de la Caja, por favor!

(Hilaridad).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador González Conzi?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: la contradicción conceptual es tan flagrante que mientras se cierran las puertas a los extranjeros, en el plano de las competencias estéticas, que no pueden tener fronteras...

SEÑOR CARDOSO. — No es una competencia estética, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es urbanística.

SEÑOR FUSCO. — Un edificio es y debe ser, siempre, además de una obra utilitaria, una obra estética.

SEÑOR CARDOSO. — Y muchas otras cosas más.

SEÑOR FUSCO. — En efecto: muchas otras cosas más. Mientras se cierren las puertas a la competencia extranjera en el plano de las realidades estéticas, que deben ser universales, se las abre en el plano de las realidades materiales porque, por la vía de la licitación, pueden intervenir empresas de cualquier lugar del mundo. Cierto es que hay un privilegio a favor de las empresas uruguayas, que yo, en este orden, haría todavía mayor, porque es el orden de las cosas materiales defendería más el interés nacional, conjugando con los intereses nacionales el interes de los habitantes del país.

Pero, repito, la contradicción conceptual es tan flagrante, que resulta que para la licitación se abren las puertas a todos, y para la concepción estética se cierren las puertas, aún a aquellos que pudieran traer una mejor idea arquitectónica y una mejor realización de belleza. Y es, precisamente, el riesgo de que puedan traer una cosa mejor, el que hace que se cierren las puertas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Continúo, señor Presidente.

En realidad, después de las expresiones del señor senador Fusco, no me queda nada por decir.

En el Senado se marcan dos tendencias: una tendiente a abrir un concurso para todos los artistas del mundo, y la otra, para restringirlo. Sostengo que la mejor solución es la nuestra, por los conceptos que acaba de expresar el señor senador Fusco. Los que quieren restringir este concurso temen que un proyecto del extranjero sea mejor que los nacionales; de lo contrario, lo abrirían. Por lo tanto, repito que votaré en contra de este artículo.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Creo que aquí se han barajado una serie de conceptos cometiéndose error de falsa oposición.

Hay dos cosas concretas que el señor senador Fusco utilizó en su alegato, mezclándolas. Una, que tiene que ver con las profesiones universitarias y la reválida para los profesionales extranjeros. Creo que no puede haber ningún senador que se oponga a esto, porque si nosotros desconociéramos el derecho de nuestra Universidad a exigir al hombre que viene del extranjero, médico, ingeniero, o lo que sea, que se ponga en paridad de condiciones legales con los profesionales nacionales, estaríamos implantando el auge del curanderismo, de la improvisación y de la estafa, en materia universitaria.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado. No tiene nada que ver con lo que he dicho.

SEÑOR CUSANO. — Lo que se exige dentro de un concurso técnico de la reválida, para que el profesional extranjero que quiera presentarse se ponga en paridad de condiciones con los profesionales uruguayos. Es una mínima exigencia que no puede confundirse, desde ningún punto de vista, con "chauvinismo" ni nacionalismo exagerado.

SEÑOR FUSCO. — Ahora, no apoyado.

SEÑOR CUSANO. — En ese punto —hoy tenía que ser un día especial— concidimos totalmente con el señor senador Barbieri.

Otra cosa es el sentido de la estética y del arte. Eso es universal. ¿Quién puede discutir que son universales el arte y la estética como lo es la belleza en cualquiera de sus manifestaciones? ¿Quién querría poner barrera ante ningún gran concurso artístico para evitar que vinieran con sus enseñanzas, sus nuevas escuelas, y sus personalidades consagrados artistas del mundo? Sería un espíritu retrógado el que pretendiera eso; nosotros nunca lo hemos pretendido.

Pero a veces se puede llegar, por ese espíritu de amplitud o de universalismo, a cometer injusticias con lo nuestro. No se ha dicho bastante aquí que cuando el concurso sobre el monumento a Artigas, junto al proyecto de Zanelli se presentó otro de un extraordinario artista: Juan Ferrari, ante cuya "maquette" todavía los artistas de la época, discuten si la más tremenda injusticia que se cometió no fué negarle el primer premio a Juan Ferrari. En cambio, se le dió a un extranjero que venía con su aureola de Italia, y con su caballo clásico italiano, cuya figura evoca, sin poder eludirlo, al Colleoni o al Gatamelata.

Quienes tengan dudas del genio de Ferrari, que vayan a Mendoza, al Cerro de la Gloria, y verán allí uno de los monumentos que está conceptuado como de mayor jerarquía del mundo.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Apoyado.

SEÑOR CUSANO. — O que vean en la ciudad de Salta el monumento al General Güemes, que también hiciera Juan Ferrari.

De manera que nos queda todavía la incertidumbre de si la injusticia no se cometió al revés; si no se prefirió la aureola del que venía del extranjero, en vez de otorgale

legítimamente el premio al genio nacional que surgía y que tan prematuramente desapareció con la muerte de Ferrari.

Esa puede ser la otra injusticia, el otro extremo a que podemos llegar dentro de ese concepto tan cerrado en materia de estética y arte, que se han pretendido en estos momentos establecer en dos caminos. Por un lado; que solamente puede haber arte cuando se realiza dentro de lo nacional; por otro, que para que haya gran arte, tiene que venir del extranjero. Ninguno de los conceptos es el real. Nosotros tenemos que aplicar el espíritu justo: reconocer que lo que viene del extranjero nos es favorable, nos puede resultar, del punto de vista estético y de la docencia, favorable, pero no desconocer las grandes corrientes artísticas que se han desarrollado en nuestro país.

Se mencionó el concurso para erigir en la ciudad de Artigas el monumento a Artigas. Ese concurso era un poco la reacción benéfica a los artistas nacionales frente a esa reiteración que ya iba resultando cargosa e injusta para ellos, de esa copia del monumento a Artigas que Blanes hijo levantó en San José, de la que se han dispersado por toda América dieciocho copias.

Algún día coincidimos con el señor Presidente en la necesidad de esa reacción. Era preciso darle amplitud y libertad a los artistas nacionales en la creación del héroe máximo, quebrando esa especie de monopolio de las copias.

Hicimos el concurso abierto y se presentaron 16 concursantes, entre los que no estaban, dos o tres de los más grandes escultores. Puedo asegurar al Senado, puesto que yo integré el jurado, que fué un admirable concurso, una expresión maravillosa de arte nuestra. Entre todos ellos, ganó el premio, en una rigurosa selección, y por unanimidad del jurado, un escultor joven, Armando González, que es un gran escultor ya consagrado.

SEÑOR GRAUERT. — Apoyado

SEÑOR CUSANO. — El erigirá ese monumento a Artigas en la ciudad de Artigas y van a ver los señores senadores qué hermosa obra escultórica se enriquecerá el acervo de la plástica nacional.

Eso quiere decir que dentro de nuestro país y de nuestras corrientes, hay un núcleo admirable de artistas en lo pictórico, en artes plásticos, en música, y en todo sentido.

SEÑOR FUSCO. — ¿Quién lo niega?

SEÑOR CUSANO. — No lo negamos, pero me parece que cuando llamamos un poco desconsoladamente en auxilio de nuestro arte a lo extranjero, es como si quisiéramos negarlo.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—He terminado.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — He conversado con representantes de la Sociedad de Arquitectos, y tenía el propósito de proponer alguna modificación al artículo 5.o.

SEÑOR PRESIDENTE.— Para que el señor senador Echegoyen pueda continuar en el uso de la palabra, el el señor senador Cordones Alcoba tiene que retirar la moción que ha propuesto para que el punto se diera por suficientemente discutido.

¿El señor senador insiste en su moción?

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — La retiro, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quería demostrar que no era la oportunidad de clausurar el debate, comprobado que había un senador que no había podido decir en qué consistía la modificación que iba a proponer.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — He retirado mi moción, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le agradezco al señor senador.

He tenido el agrado de conversar con los señores arquitectos Oscar Brugnini Presidente de la Sociedad de Arquitectos, y Secretario, señor Omar de Giorgis, respecto de este proyecto, y, en carta que tengo a la vista, me propusieron luego algunas fórmulas, una de ellas que modificaría el final del artículo 5º.

Esta fórmula, —con pequeña modificación de forma,— diría: "La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares, Servicios Públicos y Afines, llamará a concurso a los arquitectos nacionales para la confección de los anteproyectos y proyecto definitivos del nuevo edificio, de acuerdo con las bases y programa que dicho instituto fije, asesorado por el Ministerio de Obras Públicas (para que este asesoramiento no pueda dar motivo, en ningún caso, a la creación o contratación de servicios especiales) y con las garantías determinadas por el Reglamento General de Concursos de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay. A ese fin, y para la organización del referido concurso, en lo que tiene relación con premios y remuneración de jurados, se la autoriza a invertir hasta la suma de $40.000".

La inclusión de esta cláusula, referida al Reglamento General de Concursos, tiene mucha importancia, porque sus normas son expresión de orden y regularidad en esa materia, y según mis informaciones, el pensamiento, unánime de los arquitectos, de quienes en representación única la Sociedad de Arquitectos. Ello permitiría que el concurso se hiciera con un mínimo de disciplina y de garantías.

Se trata de un Reglamento impreso en 1949. Los concursos que se realicen de acuerdo con él, tienen, en cierto modo, el patrocinio moral y profesional de la Sociedad de Arquitectos. Yo lo he leído y contiene sabias disposiciones respecto de la integración de los jurados, de las bases, programas, premios, etc, que, aseguran la eficacia y corrección de los concursos.

En cuanto a los jurados, por ejemplo, hay previsiones muy razonables en lo que se refiere al número y a su integración.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Quién hizo ese Reglamento?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Así, en los jurados de 3 miembros, se establece que habrá un delegado de la Sociedad de Arquitectos, uno de los concursantes, y una de la entidad promotora; en los de cinco miembros, un delegado de la Sociedad de Arquitectos, uno de los concursantes, uno de la entidad promotora, uno de la Facultad de Arquitectura y uno de la institución pública interesada en el concurso; en los de 7 miembros, uno de la Sociedad de Arquitectos, otro de los concursantes, dos de la entidad promotora, uno de la Facultad de Arquitectura y dos de la institución pública interesada en el concurso.

Esta integración es fundamental como garantía de suficiencia y de imparcialidad. Un concurso puede frustrarse por falta de garantías en la integración del jurado, que podrá tener todas las condiciones formales de tal, desde el punto de vista de su presentación, pero a quien pueden faltarle las garantías que aquí establecen, manera muy cierta, para su debida constitución.

Propondría, entonces, señor Presidente, esta modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Llamo la atención al señor senador que propone una modificación de carácter fundamental, lo que volverá a poner el tema en debate y podría dar lugar a que el proyecto no se aprobara. El señor senador Echegoyen propone, de acuerdo con la modificación que plantea, que sólo intervengan en el concurso los arquitectos nacionales y no aquellos con títulos expedido, revalido por la Universidad. En la discusión de esta modificación, vamos a perder toda la noche.

Advierto al señor senador cuando deliberamos para aceptar que pudieran intervenir en el concurso los arquitectos con título revalidado por la Universidad, los cuales, de acuerdo con la modificación propuesta, quedarían excluídos.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero declarar, señor Presidente, que, salvo el aspecto referente a la intervención de los arquitectos con título revalidado —en el cual creo que quizá convendría que la fórmula quedara tal cual está, para no reabrir el debate— acepto la totalidad de las otras proposiciones que formula el señor senador Echegoyen, que me parece completan la disposiciones en forma muy acertada.

Me refiero a que el concurso se remita a normas perfectamente establecidas, con intervención de la Sociedad de Arquitectos, y del Ministerio de Obras Públicas fijando perfectamente como se integrará el jurado.

Creo que con esto se consigue una garantía para todos los concursantes, así como para la entidad que va construir el edificio no sólo para los arquitectos que intervienen en el concurso, sino para la Caja.

De modo, pues, que, salvo el aspecto referente a los arquitectos con título revalidado, —porque no convendría otra vez reabrir un debate del cual parecía que habíamos salido— en el que la disposición entiendo que debe quedar tal cual como está redactada, acepto, las modificaciones propuestas por el señor senador Echegoyen.

SEÑOR BARBIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — La integración del jurado fue

propuesta por mí en la primera sesión en que se consideró este asunto.

Yo proponía para integrar este jurado a un representante de los concursantes, como garantía de los que van a intervenir en el concurso; a un delegado de la institución técnica más capacitada, que es la Sociedad de Arquitectos; a un delegado de la Facultad de Arquitectura; a otro de la Dirección de Arquitectura, que es el órgano representativo del Ministerio de Obras Públicas, y, desde luego, a un delegado de la Caja de Jubilaciones, en su condición de titular del bien.

Pero aprovecho esta circunstancia para puntualizar algunas expresiones del señor senador Fusco con respecto a la afirmación de que esta obra es una concepción artística.

Aunque al señor Presidente le moleste, voy a contestar al señor senador Fusco, porque se trata de una cuestión que tengo especial interés en aclarar en función de la profesión que ejerzo.

No se trata de una concepción artística. Se trata de una simple obra, con carácter de casa habitación, con destino a producir rentas, que son las que no tienen ninguna significación artística. Si algún porcentaje tienen desde el punto de vista artístico, estas casas de rentas, podrá estar en el orden del 5 o|o, frente a un 95 o|o de carácter estrictamente funcional.

SEÑOR FUSCO. — Yo tenía otro concepto de la arquitectura y creía que el mío era mejor que el del señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Si yo dijera que yo tengo mejor concepto, también, en cuestiones de orden jurídico que el señor senador Fusco, nadie lo creería.

Repito, que si se tratara de un palacio, de gobierno, de Justicia, de un Banco de la República, que tuviera exclusivamente carácter de Instituto oficial, podría hablarse, sí, de concepción artística; pero en este edificio, que se hace con la finalidad de realizar una inversión redituable, reproductiva, y que en definitiva va a ser una casa de renta más que tendrá la ciudad, la parte técnica, queda condicionada solamente a los planos de distribución y funcionalidad, a menos que el señor senador Fusco sutilice y se refiera al arte de la distribución, concepto que hay quienes lo sostienen; pero creo que no está dentro de la capacidad del señor senador Fusco juzgar el valor estético de la planta de un edificio.

SEÑOR FUSCO. — Yo sé si una casa me parece linda o no.

SEÑOR BARBIERI. — Yo le pregunto al señor senador Fusco, si se tiene la misma libertad para proyectar un Palacio Legislativo, con toda su suntuosidad y magnificencia que para realizar un edificio de renta, que debe ser lo más simple, porque lo que se busca, fundamentalmente, es abaratar su costo.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: es simplemente, para expresar mi adhesión a la moción del señor senador Echegoyen en lo que respecta a la integración del jurado, tal como ha sido leída, de acuerdo al Reglamento de la Sociedad de Arquitectos que representa, a mi modo de ver, una garantía para todos los concursantes.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

No voy a acompañar la remisión, porque no se trata de establecer en la ley una norma que le indique al Directorio de la Caja, un camino para la integración del jurado que ha de fallar en el concurso, sino que a ello se llega por la vía indirecta de hacer una remisión en la ley, a un reglamento que, además, de comprender esto de la integración de los jurados, contendrá un sinnúmero de disposiciones que, en mi situación personal, no conozco y no puedo, por consiguiente, prestarle mi aprobación así en barbecho.

Además, creo que dentro del espíritu de los directores de la Caja, y si no estoy equivocado creo que fue manifestado expresamente en el seno de la Comisión, está el actuar de acuerdo con esa norma que se ha citado en cuanto a la integración del jurado.

Me parece que sería un precedente equivocado, el que introdujéramos en una ley, el remitirnos a un reglamento de una organización privada, que ignoramos si comprende a todos los arquitectos o a algunos de ellos.

Sin perjuicio de que pudiéramos dejar sentado al margen del texto la aspiración que creo será unánime de que el Directorio de la Caja, para la integración del jurado de referencia, tenga en cuenta o contemple las normas o el criterio a que se ha hecho referencia en el Senado, en el momento de esta deliberación.

Nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo también me iba a oponer a la proposición del señor senador Echegoyen.

Entiendo que como las leyes deben ser conocidas podemos remitirnos a ellas, pero no puede una ley remitirse al reglamento de una sociedad privada, el cual desconocemos. Eso sí: si ese reglamento contiene disposiciones buenas, no habría inconveniente en que esas disposiciones se incorporaran a la ley.

Debo agregar unas palabras, más: cuando el señor senador Cusano hacía uso de la palabra, le pedí una interrupción y me la negó, alegando que él no había hecho uso del derecho de interrumpirme. Es cierto. El señor senador no usó de ese derecho, pero yo lo ejercí y no me parecía que para negármelo, debiera ampararse en aquella circunstancia...

SEÑOR CUSANO. — Yo iba a terminar casi enseguida, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quería decirle al señor senador Cusano, defensor del concurso restringido, que el que lea la versión de sus palabras, encontrará argumento contrarios a su posición.

Los argumentos esgrimidos por el señor senador Cusano fortalecen nuestra posición, y no la suya. Recordé, por ejemplo, que un gran escultor nuestro había triunfado en Buenos Aires en la erección de dos Monumentos: el de San Martín en los Andes y el de Güemes. Precisamente, tuvo oportunidad de triunfar porque allí no hubo un concurso restringido como él señor senador defiende...

SEÑOR CUSANO. — ¿Quién ha dicho que lo defiendo? ¿Por qué me acusa y me llama representante del concurso restringido?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No le concedo la interrupción al señor senador.

Lamento, por último, señor Presidente, que no esté aquí, en este instante, el señor senador Barbieri que ha hecho la defensa de lo que él llama el caballo criollo para los monumentos a los héroes.

Yo entendía, señor Presidente, —y termino— que hay un caballo universal para los héroes, y es aquel que representa la belleza de la raza caballar y que es siempre majestuoso...

El caballo criollo, indudablemente, tiene grandes virtudes, pero en realidad, no se conoce en el mundo un gran monumento, que ostente a un héroe, encima de un caballito, como quiere el señor senador Barbieri.

Lamento, pues, que sus dos alusiones al caballito criollo motivaran risotadas del concurso...

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay una acusación pendiente. Aunque es una discusión retrospectiva, yo no tengo la culpa.

Si no le concedí la interrupción a mi distinguido colega, fue porque terminaba un período, y cuando quise concedérsela, ya estaba en otro terreno.

Esa fue la única causa, y le pido excusas al señor senador.

Lo que no le acepto es eso de "representante de los concursos restringidos" que me aplica. Yo defiendo el artículo 5.o que, a mi juicio, no establece ninguna restricción. Lo único que exige, —y lo hemos repetido hasta la saciedad—, es la reválida del título a los profesionales extranjeros, es decir, ponernos en una paridad de fuerzas y condiciones, para poder intervenir en el concurso.

Me referí, también, a que si en los casos corrientes no se estableciera la reválida en materia universitaria, sería implantar al auge del curanderismo, y la estafa en el ámbito profesional, porque cualquier extranjero audaz podría venir al país y decir: soy médico, y ejercería sus funciones. Lo mismo digo de un arquitecto, que sin serlo, o tratándose de un simple dibujante, usurparía el lugar a nuestros arquitectos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero se trata de un concurso.

SEÑOR CUSANO. — A mi juicio exigir la paridad profesional no es ser defensor de ningún concurso restringido.

Otra cosa es cuando se trata de arte. En ese sentido, soy universalista, y acompaño al señor senador González Conzi; pero no me niegue el señor senador, que conoce un poco la historia y conoce el episodio de Juan Ferrari, que en lo que digo tengo razón. En el caso de Ferrari, actuó un "chauvinismo" al revés. Se prefirió la estatua de un extranjero, y no la del maravilloso artista que surgía en el país.

Hoy todavía se discute entre los grandes artistas nacionales, si es superior la concepción de Zanelli, a la de Ferrari.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Cuando el jurado se expidió, no se conocía al autor. Ese monumento de Ferrari, el N.o 6, contó con votos, pero el jurado no se expidió porque el monumento triunfante fuera el de un italiano, sino que lo hizo entendiendo que era el mejor.

Por lo tanto considero que no son ajustadas las expresiones del señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo tal como está, porque la Comisión no lo modificó.

SEÑOR CARDOSO. — Habría que darle lectura a la modificación del señor senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos artículos propuestos; el de la Comisión, que no ha sido retirado, y una aclaración del señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente? Deberíamos eliminar, además, la palabra "vigentes", en la última parte del artículo, donde se dice ... "con arreglo a las disposiciones legales vigentes en la materia...", porque no pueden ser otras.

SEÑOR FUSCO. — Pero si se dice "legales en la materia", queda renga.

SEÑOR TROCCOLI. — Se podría suprimir el final, y terminar en "licitación pública"; porque las "disposiciones legales", se pongan o no, rijen de todos modos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 5.o modificado.

(Se lee):

"La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares llamará a concurso a los arquitectos con títulos expedidos o revalidados por la Universidad de la República para la confección de los anteproyectos o planos definitivos del nuevo edificio, de acuerdo con las bases que la misma fije, a cuyo fin se le autoriza a invertir hasta la suma de pesos 40.000.00.

La construcción del edificio será adjudicada por licitación pública"

SEÑOR CARDOSO. — Que se lea la otra fórmula.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no la tiene, ni sabe si el señor senador la mantiene.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La mantengo y le doy cada vez más importancia.

El artículo 5.o, según la fórmula que yo propongo, diría lo siguiente: "La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares, Servicios Públicos y Afines llama a concurso a los arquitectos nacionales para la confección de los anteproyectos y proyecto definitivo del nuevo edificio, de acuerdo con las bases y programa que dicho instituto fije, asesorado por el Ministerio de Obras Públicas y con las garantías determinadas por el Reglamento General de Concursos de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay".

"A ese fin, y para la organización del referido concurso, en lo que tiene relación con premios y remuneración de jurados, se le autoriza a invertir hasta la suma de pesos 40.000.00". Luego, seguiría: "La construcción del edificio será adjudicada por licitación pública, con arreglo a las disposiciones legales en la materia".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está cerrado el debate y se van a votar los artículos por su orden.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Permítame, señor Presidente. Voy a decir por qué no voto el artículo propuesto por el señor senador Echegoyen: porque por lo que he leído, entraría a legislar la Sociedad de Arquitectos, y eso es contrario a todos los principios.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que hay que deliberar lo necesario.

Noto cierto deseo de proceder con velocidad. Puede ser la mejor manera de equivocarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa que en la discusión de este artículo, el Senado lleva ya una hora y media.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El error es traer este asunto a fines de diciembre y obligarnos a un debate ceñido, en el que a cada rato se nos están invocando las limitaciones de tiempo. Por consiguiente, el riesgo que corremos es muy grande.

Se trata de invertir 7 millones de pesos; se va a llamar a profesionales. Hay que darles garantías, y, si los senadores no conocen, como tienen derecho a ignorar, —porque ello están fuera del conocimiento corriente y corresponde a la profesión de arquitecto,— si no conocen— digo— el Reglamento aludido, como no lo conocía yo hace pocas horas, y constituye un conjunto de garantías indispensables para los concursantes y para el propio éxito del método que se elige para obtener el mejor proyecto, —lo sensato es procurar que lo conozcan, que formen concepto en la materia, y luego, en la oportunidad debida, en otra sesión, porque no es indispensable que se vote hoy...

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...sino que se vote bien, cuando corresponda, formado juicio, digo, con la lectura del Reglamento, se adopte criterio en cuanto a si se ha de incluir, como yo lo propongo. Eso es lo que el buen sentido dice; pero no me parece razonable que se invoque el derecho de ignorar este Reglamento para votar de inmediato el proyecto, cuando existe la posibilidad de mejorarlo, conociendo el Reglamento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No, señor senador. Hay un aspecto formal. Yo he declarado que si las disposiciones de ese Reglamento garantizan, precisamente, el concurso o lo mejoran; nosotros podemos incorporarlas a la ley, pero no podemos decir que regirá el reglamento hecho por la Sociedad de Arquitectos.

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo podemos decir.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No lo podemos decir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo podemos decir, como en una ley se puede decir que se acepta el arancel, por ejemplo, de una Asociación de Escribanos o de un Colegio de Abogados. Se puede decir en una ley —no hay ningún inconveniente— cuando los centros o instituciones gremiales ofrecen garantías de unidad, de impersonalidad, y se trata de entidades prestigiosas, de cuyas garantías fundamentales de probidad, de corrección y de unión de los profesionales...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muy prestigiosas, pero que no tienen capacidad para legislar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cuando se trata de instituciones, digo, que ofrecen todas las garantías de conocimiento, de probidad, de unidad, de prestigio profesional, son disposiciones con las cuales estos profesionales vienen a colaborar con el Estado, para la mejor consecución de los fines a que se refiere esta materia.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Las ponemos en la ley, si son tan buenas.

Entonces, el defecto formal quedará salvado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si yo he traído al debate este Reglamento, podemos verificar si sirve o no para el fin que nos proponemos.

SEÑOR TROCCOLI. — Es que tampoco así, señor senador. No dependería de nuestro arbitrio el mantenerlo en la forma como está redactado y con las mismas garantías: dependería de la Sociedad de Arquitectos el mantener o modificar esas garantías a que nos referimos en el texto legal.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No depende de ella, señor senador, y la observación sería demasiado fácil para que se nos hubiera podido escapar.

Yo he hablado de un reglamento impreso. —tuve buen cuidado de decirlo— y con eso signifiqué que era a éste a que me refería—. Si se modifica, ya no es el que indico al Senado; sería otro y, por lo tanto, no el referido por la ley. Este Reglamento es de 1949.

SEÑOR FUSCO. — Habría que aclarar en la ley, que se refiere a un reglamento de tal fecha.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que si los arquitectos tienen una sociedad representativa, no sólo de un interés escuetamente gremial, sino que, a la vez, por estas preocupaciones, revelan el propósito de colaborar, también, en un orden general; y si en este caso puede aprovecharse tal colaboración a los efectos de la construcción de un edificio público, bienvenido ese esfuerzo del cual se va a nutrir el Estado, asegurando la corrección y el éxito del concurso.

Todo esto que estamos edificando en la ley, se puede venir abajo con un concurso desventurado, por un error en la integración del Jurado, o cualquier otro desde el punto de vista de las garantías que deben amparar este género de pujas.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Brause).

—Por consiguiente, yo le atribuyo una gran significación y trascendencia.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una brevísima interrupción? Es más una consulta que una observación.

El reglamento a que hace referencia el señor senador, tiene una doble alternativa en un aspecto: o esa asociación está integrada por todos los arquitectos o parcialmente, en cuyo caso no serviría, porque desde luego no representaría la opinión unánime de los profesionales en esa materia. Si los agrupa a todos —y aquí va la consulta— tengo entendido que en ese propio reglamento que el señor senador Echegoyen conoce, existe una disposición en el sentido de que los arquitectos nacionales no se presentan a concursar si no se establece esa norma de garantía para la integración del Jurado a que hace referencia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo no estoy en condiciones, por razones evidentes, de opinar si hay o no algún arquitecto que no esté afiliado a esta institución. La pregunta que hace el señor senador, es muy menuda.

No hay problema en cuanto a que la Sociedad de Arquitectos es una entidad prestigiosamente representativa de los profesionales. No hay problema en cuanto al carácter representativo de esta institución. Probablemente habrá, como ocurre en todas las instituciones de este orden, algunos profesionales que no estén afiliados; pero ello no modifica el saldo grueso general de lo que vengo sosteniendo.

Ahora bien; los arquitectos ¿admiten estas disposiciones? Según las referencias que tengo, hay consenso general respecto de la bondad de estas disposiciones, como garantías fundamentales de la seriedad e impersonalidad de estos concursos.

Por consiguiente, estas disposiciones me parecen útiles para la consecución del propio fin que perseguimos, al es-

tablecer el concurso como método para obtener el mejor proyecto.

SEÑOR CARDOSO. — Apoyado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es difícil que en el Senado se pueda producir otra escena como la de esta noche en que se nos pide nuestro voto para que hagamos ley a un reglamento que no conocemos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No le pido el voto; le pido que lo estudie.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Reglamento lo tiene usted.

Es lastimoso. El único antecedente que me da es que está impreso.

Resulta que la bondad de un reglamento, si se ajusta a derecho, si contempla las normas jurídicas, si no tiene nada contrario al orden público o particular, si contempla el interés particular o el del Estado, no sirvan para nada. Lo único que vale es que está impreso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es eso, señor senador. Me está interpretando equivocadamente el señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no he visto una sesión más desgraciada que ésta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No he dicho que sea bueno porque esté impreso; me creo capaz de muchos errores, pero naturalmente, no hasta ese grado de calamidad.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ha insistido que está impreso.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Por otras razones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que quiero decir, señor Presidente, es que se trata de un reglamento conocido por los profesionales, que tiene la garantía de ser difundido, aceptado, puede decirse, prácticamente, de modo unánime. No es un reglamento que se haya improvisado "ad hoc" para esta circunstancia, pues la impresión es del año 1949, y con eso se asegura la autenticidad. Lo he dicho con ese propósito y no para afirmar su bondad por la letra de imprenta.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La autenticidad no la ofrece que el reglamento de la Sociedad de Arquitectos sea de tal fecha, sino que la garantía está, y es lo fundamental, en que figure en las actas de la Asociación de Arquitectos, aunque no esté impreso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La fecha de aprobación es de 14 de enero de 1949.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ningún señor senador puede votar que el concurso se rija por este reglamento que no se conoce; todos estamos de acuerdo en que no lo conocemos.

Además estamos en un gobierno representativo. La voluntad de los ciudadanos la representamos nosotros y no podemos permitir que otros sean los que deben exponer nuestra voluntad. No debemos remitirnos a la voluntad de otros.

De acuerdo a lo manifestado por el señor senador Tróccoli, hay una disposición en este reglamento por la cual se prohibe a los arquitectos nacionales el presentarse a concursos que no llenen esas fórmulas. No se pudo contestar si existe tal disposición.

Por consiguiente, no estamos en condiciones de incorporar dicho reglamento a un proyecto de ley.

No me aparto de que el señor senador Echegoyen o cualquier otro señor senador pueda presentar un proyecto en el cual el jurado esté integrado con representantes de los concursantes, con delegados de la Dirección de Arquitectura y con los designados por la Caja de Jubilaciones Civiles.

Si establecemos en el reglamento que el jurado estará integrado por representantes de los concursantes, un delegado de la Asociación de Arquitectos y un delegado de la Caja de Jubilaciones Civiles, damos todas las garantías y no tenemos por que remitirnos a un reglamento profesional.

Por otra parte, aceptando el procedimiento que propone el señor senador Echegoyen, sentamos un precedente peligroso, porque cada vez que venga un asunto relacionado con una profesión, van a venir las sociedades gremiales a solicitar que se incluya en el texto de la ley sus estatutos.

Comprendo, que estamos quemando etapas y el propio señor senador Echegoyen ha sido, si se quiere: apurado para dar una solución que yo considero que es más ligera. ¡Esto sí que es quemar etapas! Votar un reglamento que no conocemos.

Un artículo que establezca que el jurado estará integrado por un delegado de los concursantes, uno de la Sociedad de Arquitectos y uno de la Caja de Jubilaciones Civiles, se puede redactar en un minuto.

El jurado estará establecido en la forma que lo quiera el Senado y que sea el Senado el que diga de qué manera quiere que esté integrado el jurado y no que sea la Sociedad de Arquitectos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El Senado, que no tiene conocimiento en la materia, va a entrar en los detalles de las garantías que deben acompañar al concurso.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si el Senado no entendiera en esta materia, naturalmente no podría legislar en nada. Tiene la obligación de entender, porque de lo contrario, si no somos capaces de garantir un instituto público y establecer la forma cómo debe ser designado el jurado con garantías para todos, tenemos que irnos de este Cuerpo.

¡Cómo no vamos a ser capaces de decir que un jurado estará integrado por un delegado de los concursantes, un delegado de la Sociedad de Arquitectos y uno de la Caja de Jubilaciones Civiles, que ofrezcan todas las garantías!

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es una de las tantas garantías. Pero no es la única.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Cómo el Senado va a prestar aprobación a un reglamento que la mayoría de los señores senadores no conocen. ¡Qué manera de legislar! No es serio estar discutiendo esto.

(Apoyados).

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite una interrupción?

Parece, señor Presidente, que se pueden obviar todas las discrepancias si nosotros estableciéramos que la Caja de Jubilaciones Civiles, etc., etc., designará un jurado integrado por cinco miembros: uno designado por la Caja, otro por la Sociedad de Arquitectos, otro por los concursantes, uno por la Facultad de Arquitectura, y otro por el Ministerio de Obras Públicas. Esta proposición contempla las exigencias del reglamento de la Sociedad de Arquitectos, sin tener que referirse a una reglamentación que la mayoría de los señores senadores no conocen.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estamos completamente de acuerdo.

SEÑOR BARBIERI. — Creo que procediendo de esta forma nos ajustamos estrictamente a los lineamientos establecidos en este reglamento. El reglamento es muy amplio y nosotros nos atenemos a lo fundamental, en cuanto a darles garantía a los concursantes. De esta manera quedan garantizadas todas las partes, es decir, los concursantes que tienen su representante, la Facultad de Arquitectura, que es la entidad técnica oficial a la que corresponde intervenir, la Caja de Jubilaciones, en su calidad de propietaria, el Ministerio de Obras Públicas, representando al Estado y la Sociedad de Arquitectos que agrupa a los profesionales del país.

Formulo moción, señor Presidente, en tal sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Arroyo Torres va a continuar en el uso de la palabra?

SEÑOR ARROYO TORRES. — No tengo interés en prolongar este debate más de lo necesario. Si esa solución tiene el acuerdo de todos, podemos votarla de inmediato, ya que da todas las garantías.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Echegoyen acepta la proposición que ha formulado el señor senador Barbieri?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Desearía, señor Presidente, puntualizar algunos aspectos del debate.

No he pedido que se votara esto. He pedido que se estudiara, y he señalado, para el Senado y para mí, la necesidad de asignar a este debate la amplitud que permita, con el conocimiento debido, votar una ley acertada. No le pido a los señores senadores que voten en seguida la fórmula que propongo. Lo que ocurre es que el señor Presidente, obligado, naturalmente, por el debate, ha puesto a votación un artículo, y, ¿qué puede hacer un senador sino proponer otro que considera mejor? Es lo que he hecho. Pero no porque crea que el momento de votar ha de ser ahora.

No le impongo a los señores senadores la tortura de votar a ciegas un reglamento que no es conocido.

De manera que las recriminaciones que me hace el señor senador, son totalmente injustas, porque el interlocutor que sostenga eso, no soy yo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor senador no propuso que este asunto volviera a Comisión. Dijo que estaba redactando un artículo. Nadie propuso que el asunto volviera a Comisión que es donde se podía haber tratado ese artículo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No podía proponer el pase a Comisión, porque una razón elemental de táctica hacía prever la negativa si solicitaba que se interrumpiera, en el momento en que el señor Presidente ponía a votación insistentemente ese artículo. He insistido, entonces, para procurar formar conciencia sobre la necesidad de que los señores senadores conozcan ese Reglamento, y, si no les agradara íntegramente, propusieran los textos que les parecieran convenientes. Si entendieran que la única norma útil es la que propone el señor senador Barbieri, que así lo hagan; pero después de haber formado concepto acerca de la totalidad del texto sin negarlo, "a priori", sin haberlo leído.

SEÑOR PRESIDENTE. — La incidencia, estaría terminada.

Los señores senadores Fusco y Fabini habían solicita-

do la palabra. La Mesa se permite —no sabe si es reglamentario— sugerir la fórmula que ha presentado el señor senador Barbieri, y ponerla a votación ya que parece que hay ambiente para ello.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La Comisión la acepta, en lo fundamental.

SEÑOR ECHEGOYEN. — A esta altura, me siento en la obligación de proponer que esa disposición pase a Comisión, para que ésta se pronuncie respecto de ese reglamento. Si es necesario, que se reparta entre los señores senadores, y que este asunto se trate en la sesión del viernes. Deseo, que los señores senadores sepan que, además de la garantía de la integración del jurado, están las constituídas por otras disposiciones loables que contiene, y que pueden ser útiles.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Fusco mantiene su pedido de hacer uso de la palabra?

SEÑOR FUSCO. — La proposición de pase a Comisión hecha por el señor senador Echegoyen creo que es previa y debiera votarse.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para ocuparme de la moción formulada por el señor senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Me voy a oponer a esa moción, señor Presidente, porque teniendo oportunidad de tener en mis manos el reglamento general de concursos de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, pude satisfacer mi curiosidad respecto a aquella pregunta incontestada que le formulé al señor senador Echegoyen.

Precisamente este Reglamento, en su introducción, establece que la Sociedad de Arquitectos del Uruguay no aconsejará a sus miembros tomar parte en concursos que no se rijan por ella y considerará en falta de lealtad y solidaridad profesional a los que intervengan en un concurso de esa naturaleza.

Parece, en consecuencia, que si la Caja, manejándose con la discrecionalidad aparente que le puede dar el texto del artículo 5.o propuesto por la Comisión, intentara realizar un concurso que no ofreciera las garantías necesarias para los arquitectos, apartándose de los lineamientos generales que este Reglamento fija preceptivamente para sus asociados, indudablemente, el concurso no podría realizarse, porque estaría decretado el ausentismo de seguramente la mayor parte de los arquitectos que integran la sociedad de la referencia.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Señor Presidente: como miembro de la Comisión de Fomento, acepto las modificaciones propuestas por el señor senador Echegoyen y las que puedan hacerse en Sala por otros señores senadores, pero no votaré el artículo tal como viene redactado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: varios miembros que integramos la Comisión de Fomento, proponemos una fórmula sustitutiva para que quede expresado en la letra de este artículo que sería un jurado quién determinaría o decidiría en este concurso y, a su vez, cómo quedaría integrado ese jurado.

Pediría a la Mesa que hiciera leer el artículo tal como lo proponemos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción de carácter previo, que es la del pase a Comisión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Me voy a oponer al pase a Comisión, porque este Reglamento no lo podría votar nunca, porque establece que el delegado de la institución promotora no tiene voto. Si no es arquitecto no tiene voto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador estudió demasiado pronto este Reglamento...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...y no puedo creer que, de una manera tan súbita, haya adquirido suficiencia sobre el mismo, cuando me reprochaba, hace unos instantes, que proponía un reglamento desconocido.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Leí el artículo que determina cómo se forma el jurado y me basta, porque dice que si no es arquitecto, no tiene voto.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Va a fallar en medicina un hombre que no sea médico?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso es una garantía, señor senador, y, en vez de reprocharse, debe alabarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se a votar la moción del señor senador Echegoyen para que pase a Comisión, el artículo en discusión, y que se incluya en la sesión del viernes.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar favorablemente la moción de pase a Comisión y en dos palabras voy a fundamentar mi voto después de este debate.

Me siento un poco atraído a hacer la defensa de este Reglamento de la Sociedad de Arquitectos, aunque no tengo ninguna vinculación con esa entidad. Si otras veces, frente a otros gremios hubiésemos discutido tanto los reglamentos internos, el hecho nos hubiéra sorprendido a todos.

Se trata de una institución totalmente seria, conocida, prestigiosa, única del gremio de arquitectos, que tiene ese Reglamento —que conozco por otras circunstancias— que rige desde hace años, y se respeta en todos los concursos privados y nunca ha causado tanta alarma como la que ha causado esta tarde en el Senado. Por eso, creo que no sería un mal ejemplo que una institución oficial, la que hace el edificio, en este caso, se pusiera en línea con los particulares y respetara el Reglamento. No pretendo que se vote en desconocimiento de los señores senadores, pero para que se estudie con serenidad y no se improvise con ligereza sobre su contenido, es que voto el pase a Comisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar el pase a Comisión propuesto por el señor senador Echegoyen, pero, desde ya adelanto que en ninguna manera daría mi voto a la fórmula original propuesta por este señor senador.

(Apoyados).

—Creo que si en la reglamentación que tiene la Sociedad de Arquitectos, a la cual hago los mismos elogios que le ha hecho el señor senador Chiarino, hay disposiciones de verdadero interés y de garantías amplias, podríamos extraerlas para incorporarlas al texto de la ley.

En mi modesta acción legislativa siempre he sostenido que la norma jurídica de mayor jerarquía no puede remitirse jamás a normas jurídicas de menor jerarquía. He sostenido siempre que la ley no puede remitirse al decreto, y he tenido en muchas oportunidades el éxito de que me acompañaran los que en aquellos momentos integraban el Cuerpo Legislativo de que formaba parte. Si la ley no puede remitirse al decreto, hoy resulta que menos puede remitirse a un reglamento, en mi concepto, de orden interno, de una sociedad privada, pero creo que pueden extraerse del mismo las disposiciones necesarias, justas y lógicas, que den el máximo de garantías que todos queremos darle al concurso que realizará la Caja de Jubilaciones.

Esta es la razón de mi voto afirmativo a la moción del señor senador Echegoyen, en el sentido de que pase a Comisión este artículo, porque todos deseamos dar las normas de mayor garantía a este concurso, sobre el que tanto se ha debatido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Quería hacer apreciaciones muy parecidas a las del señor senador Ferrer Serra, salvo en la parte de acompañar el pase a Comisión.

SEÑOR CARDOSO. — En el entendido de que el asunto se tratará el viernes, en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Echegoyen, para que este artículo pase a Comisión y se incluya en el orden del día de la sesión del viernes, en primer término.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 13 en 20).**

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como el asunto va a pasar a Comisión, me permito señalar una observación que me hicieron también los representantes de la Sociedad de Arquitectos, relacionada con la posibilidad, que resulta bien fundada en la experiencia, de que, en el porvenir, pudieran ser necesarias las obras de ampliación del servicio, utilizando la parte del inmueble que se destina a renta.

La historia de estas instituciones, desde el punto de vista de los edificios que han tenido como sede, es un poco incómoda. Se construyó, hace unos veinte años, un edificio, especialmente para sede de la misma, en la calle Cerrito esquina Treinta y Tres, que no ocupó nunca. Luego, no hace mucho más de quince años, se edificó la actual sede de las diversas Cajas, con carácter definitivo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor senador?

La parte del edificio que se destina a renta, está planeada con la posibilidad de servir de ampliación de las oficinas. Es transitoriamente que se le da ese destino. Así lo dice el proyecto original.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Sociedad de Arquitectos proponía una fórmula que, con pequeñas modificaciones de forma, diría lo siguiente: "Se adoptarán las previsiones necesarias para que la parte del inmueble destinada a renta, pueda ser adaptada, cuando fuere preciso, con el mínimo de erogación, para ampliación de los servicios de la Caja".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Eso está en el informe.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es indiferente lo que estoy proponiendo. Hay una exigencia que formará parte de las condiciones que se establecerán en el proyecto. Se trata de reducir al mínimo las erogaciones...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Eso lo dice la Caja, lo dice el Poder Ejecutivo y lo dice la Comisión. Lo sabemos todos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...para convertir la parte destinada a renta, en ampliación de los servicios. Se ha gastado tanto dinero en edificios para las Cajas, que todas las previsiones que adoptemos en esta materia, no parecen excesivas. ¿Cómo se va a hacer el edificio para renta?

Esto, naturalmente, va a requerir que no sea muy simple, porque, entonces, la renta sería poca. Va a haber que proceder con mucho tacto e inteligencia, para conseguir buena renta y, al mismo tiempo, no complicar demasiado el edificio, en forma de que, en caso de ampliación, haya que invertir sumas ingentes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Presidente de la Caja dió una conferencia sobre eso. La Asociación de Arquitectos llega tarde.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que, si se trata de evitar un gasto inútil, al que podría conducir la falta de previsión legal en esta materia, no puede decirse que llega tarde, si el proyecto no está aprobado.

Ahora bien; si quienes tienen alguna palabra que decir en esta materia, lo que viene a coincidir, por otra parte, con el saldo de la experiencia, nos dice que es indispensable fijar previsiones para poder convertir la parte de renta en ampliación de servicios, ¿por qué no fijarlo en la ley, como una condición obligatoria del punto de vista de las condiciones sobre las cuales se va a llamar a concurso?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permte advertir que este asunto ya no está en la deliberación del Senado. Votado el pase a Comisión, ya se encuentra en Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El objeto de esta pequeña interrupción es, que, si la Comisión lo considera aceptable, recoja esta fórmula que he traído aquí con el patrocinio prestigioso de la Sociedad de Arquitectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a Comisión las palabras y la fórmula del señor Echegoyen.

SEÑOR BARBIERI. — Pido la palabra para plantear una cuestión de orden, que, de aprobarse, no tendrían objeto las palabras del señor senador Echegoyen.

Voy a pedir reconsideración del asunto, porque, la modificación por mí propuesta, cuenta con la aquiescencia de la mayoría de los miembros de la Comisión. Fundamentalmente, todos estamos de acuerdo. El señor senador Echegoyen se remite a un reglamento que está contemplado en esa fórmula, por cuanto lo que interesa a los concursantes y a la Sociedad de Arquitectos, que redactó...

SEÑOR MATTOS. — Es rectificación y no reconsideración, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Estoy fundando el voto para pedir la reconsideración en virtud de que algunos miembros de la Comisión no estaban presentes en el momento...

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor senador una interrupción?

Yo he acompañado al señor senador Barbieri en su misma posición y hubiera votado incluso la fórmula que el propuso, pero creo que este asunto prácticamente ha terminado, lamentablemente, por el día de hoy.

SEÑOR BARBIERI. — Pido reconsideración.

SEÑOR SILVA. — No digo que no pueda hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede pedir que se reconsidere en cualquier momento.

SEÑOR BARBIERI. — Es lo que pedí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Barbieri tiene el uso de la palabra y ha concedido el uso de una interrupción al señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Yo quería llamar la atención al señor senador Barbieri sobre el hecho de que este asunto está siendo tratado desde las cinco y media de la tarde, y tres horas llevó el otro día, etc. Se ha abierto una nueva instancia de la Comisión, para dar todas las garantías solicitadas. No voté el pase a Comisión, pero creo que a esta altura el asunto debemos dejarlo como está y que la Comisión resuelva.

Además, tenemos otro asunto que yo solicité se declarara grave y urgente y tengo el temor de que el Senado quede sin número. Se trata de un proyecto de ley muy simple que sancionó la Cámara de Representantes...

SEÑOR BARBIERI. — El señor senador está fuera de la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le concedió una interrupción.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Cuando termine el señor senador Barbieri y la interrupción que ha concedido, se podrá votar.

SEÑOR SILVA. — El asunto a que me refiero es muy simple, señor senador. Apelo a la gentileza del señor senador Barbieri. Hace varios días que este asunto está esperando ser tratado. Me parece que vamos a complicar más el problema si reconsideramos el anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la rectificación de la votación propuesta.

SEÑOR CHIARINO. — Yo entiendo que se trata de una reconsideración, porque se había pasado a otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se pasó a otra cosa, señor senador.

Además, del punto de vista práctico, se necesita simple mayoría.

SEÑOR BARBIERI. — Pido rectificación de la votación. (Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la rectificación de la votación que determinó el pase a Comisión, de acuerdo con la moción del señor senador Echegoyen.

(Se vota: **Afirmativa — 14 en 19.**

—Continúa en consideración el asunto que estaba en debate, en su artículo 5º.

SEÑOR FUSCO. — No, señor Presidente, lo que continúa en discusión es la moción de pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, lo que dice con toda precisión y justeza, el señor senador Fusco.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Voy a insistir, señor Presidente, porque me parece que estando propuesta una fórmula como la que he indicado, y habiéndose invocado, por los señores senadores, la ignorancia en que se encontraban respecto del reglamento, lo sensato es que lo conozcan.

Me veo obligado a repetir algunas afirmaciones, porque si se quiere votar el proyecto de ley a sabiendas de que hay posibilidades de que pueda ser mejorado, reivindicando el derecho a ignorar el reglamento mencionado, incurriríamos lamentablemente en un aumento de probabilidades de error.

El señor senador Barbieri, que es arquitecto, tiene que sentir posiblemente con más fervor que yo, por razones profesionales, que si los arquitectos, por la voz prestigiosa de su Sociedad, consideran que todas las garantías que están incluídas en ese reglamento son indispensables, vale la pena leerlas antes de desestimarlas, y no elegir sólo una de ellas, muy importante, como es la constitución del Jurado, pero que no es la única. Se ha citado alguna por vía de crítica, lo que a mí me ha resultado contraindicado, porque es la defensa de la propia técnica y de la suficiencia profesional, lo que defiende ese reglamento.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Y el que contrata y paga la obra no opina?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo, con mucho gusto acepto interrupciones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador puede interrumpir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La interrupción tiene que ser concedida.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Decía que si he propuesto un texto patrocinado por una institución de profesionales, y si esas bases están aceptadas por el consenso general de esos técnicos, y están dirigidas a garantir la impersonalidad, la corrección y la eficacia de esos procedimientos; y si el Senado no conoce ese reglamento y hay utilidad en conocerlo, —no es posible que, por muchos que sean los votos dispuestos a acompañar este proyecto,— invocadas esas circunstancias a que acabo de aludir, se niegue curso a una proposición tan razonable como la de poner 48 horas de término para que volvamos a considerar el proyecto permitiendo que, en el interín, puedan los señores senadores y la Comisión formar concepto sobre ese reglamento. Si pareciera útil totalmente, no habría ningún inconveniente entonces, en referirse a él totalmente. Si pareciera que sólo hubiera algunas disposiciones adecuadas, o únicamente una sola, como la que proponía el señor senador Barbieri, se procedería de la misma manera a su respecto.

Eso no es renunciar a nuestros fueros, sino agotar una fuente posible de información útil, vale decir, una actitud laudable.

En consecuencia, señor Presidente, me permito insistir en que todas son ventajas en el pase a Comisión, para examinar esa posibilidad de mejoramiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa el proyecto a Comisión.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿De la misma manera que la otra votación, o sea, para ser colocado el asunto en primer término de la orden del día del viernes?

SEÑOR PRESIDENTE. — Exactamente.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa — 7 en 19).

—Léase la nueva fórmula propuesta por varios señores senadores para el artículo 5º.

(Se lee:)

"La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares llamará a concurso a los arquitectos con título expedido o revalidado por la Universidad de la República, para la confección de los anteproyectos y planos definitivos del nuevo edificio, de acuerdo con las bases que la misma fije, a cuyo fin se le autoriza a invertir hasta la suma de pesos 40.000.00.

El Jurado que decidirá en este concurso será integrado por un delegado del Ministerio de Obras Públicas, un delegado de la Facultad de Arquitectura, un delegado de la Asociación de Arquitectos, un delegado de los concursantes, y un delegado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

La construcción del edificio será adjudicada por licitación pública".

—A consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, en primer término, el artículo propuesto por la Comisión.

SEÑOR GRAUERT. — Varios miembros de la Comisión proponemos en sustitución la nueva fórmula que se ha leído. No hay unanimidad al respecto, porque hay varios compañeros que no están de acuerdo y votaron el pase a Comisión.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Declaro que, una vez que el Senado ha desestimado la razonable moción de pasar este asunto a Comisión, considero que esta fórmula, después de todo, es mejor que la contenida en el proyecto, y respeta, en parte, los propósitos del señor senador Echegoyen, por lo que la voy a votar.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite?

Tengo entendido que la integración del tribunal está de acuerdo con lo propuesto por la Sociedad de Arquitectos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Está pescado con caña.

SEÑOR FABINI. — Es importante.

SEOR ECHEGOYEN. — Pero no es lo único.

SEÑOR FABINI. — Considero que es la más importante garantía, de manera que voy a votar esta fórmula.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

En orden de presentación, estaba, antes que esa fórmula, la que yo había propuesto. De manera que corresponde que se vote la que formulé en su oportunidad, y, si fuera rechazada, como es el pronóstico fácil, entonces, se pondría a votación la del señor senador Barbieri.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa está en la obligación de aclarar que si bien es cierto que los hechos, en el orden cronológico, han ocurrido en la forma que indica el señor senador, la fórmula que se ha leído últimamente por Secretaría, es de la Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Comisión no tiene competencia porque entregó ya este asunto al Senado. Lo que se hace aquí es formular proposiciones que pueden contar o no con la adhesión de los miembros de la Comisión; pero ésta no está sesionando aquí dentro, para aunar conceptos y proponer fórmulas nuevas. El que está reunido es el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no insiste, aunque tiene dudas sobre lo que es la tradición del Cuerpo en este sentido

Léase la fórmula propuesta por el señor senador Echegoyen.

(Se lee):

"La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares, Servicios Públicos y Afines llamará a concurso a los arquitectos nacionales para la confección de los anteproyectos y proyecto definitivo del nuevo edificio, de acuerdo con las bases y programa que dicho instituto fije, asesorado por el Ministerio de Obras Públicas, y con las garantías determinadas por el Reglamento General de Concursos de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay. A ese fin, y para la organización del referido concurso, en lo que tiene relación con premios y remuneración de jurados, se la autoriza a invertir hasta la suma de $ 40.000.00. La construcción del edificio será adjudicada por licitación pública, con arreglo a las disposiciones legales en la materia".

Se va a votar la fórmula propuesta por el señor senador Echegoyen.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Corresponde, en primer término, votar la fórmula originaria de la Comisión; si ésta es rechazada, la del señor senador Echegoyen; y, si no se aprueba tampoco ésta, la presentada por varios señores senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión ha retirado la fórmula.

SEÑOR FUSCO. — No es reglamentario, señor Presidente. La Comisión no se ha reunido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la fórmula primitiva de la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Negativa — Cero voto**).

—Se va a votar la fórmula propuesta por el señor senador Echegoyen.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Negativa — 5 en 18**).

—Se va a votar la fórmula propuesta por varios señores senadores.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Afirmativa — 15 en 18.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

Quiero dejar expresa constancia de que he votado negativamente este artículo en todas las formas sugeridas por el criterio "chauvinista" que lo inspira.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo dejar constancia que había votado la fórmula del señor senador Echegoyen, pero habiendo resultado negativa, no tuve inconveniente en votar esta última.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Había formulado una proposición para que se estudiara, pero no está el tiempo para estudios, según veo.

Sin embargo me creo en el deber de recordar esa fórmula, que podría ser incluída en alguna de las disposiciones votadas, o bien en un texto por separado.

Dice así: "Se adoptarán las previsiones necesarias para que la parte del inmueble destinado a renta pueda ser adaptada cuando fuere preciso, con el mínimo de erogación, para la ampliación de los servicios de la Caja".

SEOR PRESIDENTE. — Es un artículo complementario que puede votarse a continuación.

SEÑOR FUSCO. — Es un criterio mínimo, que tendrá la Caja.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo propuesto por el señor senador Echegoyen.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 15 en 18**).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, para fundar el voto?

He votado negativamente la proposición del señor senador Echegoyen, porque me parece que no puede ser motivo de una ley.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si marchamos por ese camino, establecida esa disposición, nos faltarían como cien más: nos faltarían todas las que son de la materia reglamentaria. Me resulta inexplicable, señor Presidente, que en una ley se introduzcan disposiciones como ésta.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota. **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR GRAUERT. — Solicito que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es necesaria esa solicitud, porque se comunica automáticamente.

(Texto del proyecto sancionado).

Carpeta 542 de 1955.

"Artículo 1º Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares para invertir hasta la suma de $ 7:000.000.00 con cargo a sus fondos, en la construcción del edificio para sede de sus oficinas y para renta y en la compra de mobiliario hasta la total habilitación de sus dependencias en el nuevo local.

El estudio, la aprobación inspección, licitación y la supervisión técnica y administrativa de las obras serán ejercidos por el Ministerio de Obras Públicas de conformidad con lo establecido en la ley Nº 3.817, de 15 de julio de 1911 y su decreto reglamentario de 29 de febrero de 1912 y demás disposiciones legales posteriores, sin perjuicio de la intervención del Directorio en dichas etapas y lo previsto en el artículo 5º de esta ley.

Art. 2º Asimismo se autoriza a la referida Caja para expropiar y adquirir con destino a la construcción del edificio para sede de sus oficinas y para renta, de acuerdo con la disposición de la ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas, los inmuebles ubicados en la manzana comprendida entre las calles Sierra, Dante, Colonia y Arenal Grande de la 15ª Sección Judicial de Montevideo, no afectados por expropiaciones municipales.

A tal fin, declárase de utilidad pública la expropiación de los referidos inmuebles.

Art. 3º La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, queda también autorizada para adquirir por compra y|o permuta por su valor de tasación del Gobierno Departamental de Montevideo los inmuebles ubicados en la referida manzana empadronados con los números 14.589, 14.588, 14.584 y 14.601 y para vender al referido Municipio los sobrantes de las expropiaciones que ella realice. Dicha autorización se hace extensiva respecto de los inmuebles 14.583, 14.582, 14.581 y 14.602.

En caso de no ser adquiridos por el Municipio quedarán comprendidos dentro del plan a que se refiere el artículo primero.

Art. 4º Facúltase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares para vender al Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 503.610.70 el inmueble de su propiedad, padrones Nº 14.717 y Nº 14.718 y al Instituto de Colonización el edificio sito en la confluencia de las calles Treinta y Tres y Cerrito, padrones Nº 3.137 y Nº 3.138 en la suma de $ 400.000.00 m|n. pagaderos en efectivo o en Títulos de Fomento Rural y Colonización u otros Títulos de Deuda Pública según cotización al día de la respectiva escrituración.

Art. 5.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares llamará a concurso a los arquitectos con títulos expedidos o revalidados por la Universidad de la República para la confección de los anteproyectos y planos definitivos del nuevo edificio, de acuerdo con las bases que la misma fije a cuyo fin se le autoriza a invertir hasta la suma de $ 40.000.00. El jurado que decidirá en este concurso será integrado por un delegado del Ministerio de Obras Públicas, un delegado de la Facultad de Arquitectura, un delegado de la Asociación de Arquitectos, un delegado de los concursantes y un delegado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

La construcción del edificio será adjudicada por licitación pública.

Art. 6.o Se adoptarán las previsiones necesarias para que la parte del inmueble destinada a renta, pueda ser adaptada, cuando fuere preciso, con el mínimo de erogación, para ampliación de los servicios de la Caja.

Art. 7.o Comuníquese, etc."

26

—Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día relacionado con el proyecto de ley por el que se declara comprendido en el inciso B) del artículo 10 de la ley N.o 9.940 a determinado personal de la ANCAP.

Léase.

(Se lee):

Carpeta 602 — Repartidos 278 y 288 de 1955.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 4 de enero de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que se acuerda un tratamiento jubilatorio preferencial a los empleados de la División Laboratorio, Sección Bombas y Unidades de Topping, Cracking y Tratamiento de la Refinería de Petróleo dependientes de la Administración Nacional de Alcohol y Portland.

Promueve esta iniciativa la circunstancia de que el personal que desempeña sus tareas en los lugares que se determinaron, se encuentra expuesto a sufrir las graves consecuencias de los elementos tóxicos que es desprenden en la manipulación del petróleo y sus derivados.

La insalubridad de la Industria del Petróleo, impuso a las autoridades de la ANCAP a acordar un horario especial y restringido de seis horas continuas de labor al personal técnico y obrero que trabaja directamente en los diversos tratamientos a que es sometido el referido elemento en razón de la peligrosidad que ello trae aparejado tanto, para el aspecto orgánico como para el psicológico.

A este particular es altamente ilustrativo el informe producido por el Jefe del Servicio Médico, doctor Rómulo Ardao e inserto en la Revista Científica de Medicina del Deporte y del Trabajo: "El estudio de los obreros me llevó a individualizar un verdadero síndrome que tiene múltiples expresiones, muchas de ellas subjetivas, pero rico además en manifestaciones, objetivas que le dan, por sus proporciones, verdadera personalidad. En él podemos encontrar: 1.o manifestaciones sanguíneas, que se caracterizan por alteraciones de la fórmula hematológica, revelando anomalías, desde este punto de vista el estudio de todos los funcionarios de la Refinería en los ambientes de trabajo y lejos de ellos. 2.o Manifestaciones digestivas, acompañadas éstas de una modificación radiológica del estómago y duodeno, que, por su frecuencia y similitud, fué catalogada por el radiólogo como "expresión radiológica del gastroduodeno de los obreros de la Refinería". 3.o Manifestaciones nerviosas, con una sintomatología variada, que por su importancia y repetición merecen las mismas consideraciones que los demás signos y síntomas observados".

Nótase pues, que estamos frente a un claro caso de intoxicación profesional el que resulta de la acción química de substancias absorvidas por el obrero en el curso de sus tareas.

Este aspecto además fué estudiado por el expresado facultativo, en los diversos casos clínicos que atendió en el desempeño de sus funciones como Médico Jefe del Servicio.

Y si estos aspectos, dieron lugar a que se dictaran norma a fin de acordar regímenes especiales en el trabajo a los obreros alcanzados por los males orgánicos y psíquicos referidos, obliga además a solucionar la situación que pueda proyectarse para el futuro.

A eso tiende esta iniciativa acordando un régimen jubilatorio preferencial al personal técnico obrero integrante de esas secciones técnicas de la ANCAP las que se encuentran directamente expuestas a las consecuencias referidas haciéndoles extensivos el régimen creado por el artículo 10 inciso B) de la ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940, o sea, jubilación especial.

En la seguridad de que esa Asamblea recogerá la presente iniciativa, aprovecho la oportunidad para renovar al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JORGE L. VILA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse comprendidos en el inciso B) del artículo 10 de la Ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940, al personal técnico, administrativo y secundario que presta servicios en la División Laboratorio, sección Bombas y Unidades de Topping, Cracking y Tratamiento de la Refinería de Petróleo, dependientes de la Administración Nacional de Alcohol y Portland.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de enero de 1955.

JORGE L. VILA.

REITERACION DEL MENSAJE DE FECHA 4 DE ENERO DE 1955

Montevideo, 20 de mayo de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, reiterando el proyecto de ley adjunto al mensaje de fecha 4 de enero de 1955, por el que se acuerda un tratamiento jubilatorio preferencial, a los empleados de la División Laboratorio, sección Bombas y Unidades de Topping, Cracking y Tratamiento de la Refinera de Petróleo dependiente de la Administración Nacional de Alcohol y Portland.

Con tal motivo saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — RENAN RODRIGUEZ. — ARMANDO R. MALET. — Carlos M. Fleitas.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase comprendido en el inciso B) del artículo 10 de la Ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, al personal técnico, administrativo y secundario que presta servicios en los locales de la División Laboratorio, sección Bombas y Unidades de Topping, Cracking y Tratamiento de la Refinería de Petróleo, dependientes de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de diciembre de 1955.

FERMIN SORHUETA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión ha considerado el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes por la cual se declara comprendido en el inciso B) del artículo 10 de la Ley 9.940, de 2 de julio de 1940, al personal técnico, administrativo y secundario que presta servicios en los locales de la División Laboratorio, sección Bombas y Unidades de Topping, Cracking y Tratamiento de la Refinería de Petróleo, dependientes de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Este proyecto tiene por finalidad completar las normas dictadas para proteger a los trabajadores que realizan una labor insalubre en las plantas de refinación de petróleo.

El estudio realizado durante más de quince años por el Servicio Médico de Ancap, ha demostrado que en ciertos sectores de la planta de refinación de este producto, el trabajo debe considerarse insalubre y por consiguiente, los trabajadores deben protegerse con regímenes especiales de trabajo, medidas de higiene del ambiente, etc.

Actualmente estos trabajadores gozan de un horario de trabajo reducido a 6 horas; se han tomado importantes medidas para la higiene de los locales y por este proyecto se desea completar esta medidas de protección acordándoles un régimen jubilatorio preferencial, haciéndoles extensivos los beneficios del inciso B) del artículo 10 de la Ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940.

Vuestra Comisión ha estudiado con atención este proyecto y ha podido comprobar, en visita realizada a la planta de La Teja, la necesidad de las medidas de protección para el personal que trabaja en los sectores arriba mencionados de dicha planta de refinación.

El régimen jubilatorio preferencial que se establece en este proyecto, constituye una justa medida de protección para estos trabajadores y la Comisión aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, a 22 de diciembre de 1955.

Camilo Fabini, Miembro Informante. — Angel María Cusano. — Raúl Cordones Alcoba. — Juan Vicente Chiarino. — Silvio H. Silva.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra le señor senador.

SEÑOR SILVA. — Quiero decir dos palabras en mi calidad de miembro informante. Aunque no lo dice el repartido, la verdad es que la Comisión ha designado al señor senador Fabini y al que habla para informar este proyecto de ley.

De acuerdo con el proyecto que aprobó la Cámara de Representantes se concede al personal técnico administrativo y secundario de la División Laboratorio, Bombas, etc., el beneficio del 3 por 4, vale decir que a los efectos jubilatorios cada 3 años de servicios se consideran como cuatro años es decir se les incluye en los beneficios especiales de la Ley 9.940.

Este personal tiene actualmente el beneficio de la jornada de seis horas de trabajo, en virtud de que realiza tareas insalubres.

No me voy a extender sobre un tema sobre el cual puede hablar extensamente y con la autoridad que lo caracteriza, nuestro colega el señor senador Fabini.

Simplemente debo decir que es una aspiración generalizada la de que este proyecto se convierta en ley.

Pero quiero agregar, señor Presidente, que, si hubiera habido mensaje del Poder Ejecutivo, habría propuesto en Comisión que se extendiera este beneficio al personal que trabaja en las unidades de tratamiento en la sala de bombas, en los cargadores a granel, en el envasado de tambores, etc., el cual, a mi juicio, —y creo que esta opinión la comparte mi colega el señor senador Fabini— realiza, también actividades insalubres y corre los mismos riesgos que aquel a quién se le acuerda por esta ley los beneficios referidos.

Como no hay mensaje del Poder Ejecutivo, no es posible, en estos momentos, contemplar la aspiración de este personal; pero anuncio, por mi parte, que he de presentar un proyecto en el Senado extendiendo los beneficios otorgados por esta ley a este personal, en la esperanza de que el Poder Ejecutivo envíe el mensaje correspondiente.

Debo decir, además, señor Presidente, que éste proyecto de ley que vamos a sancionar esta noche constituye una vieja aspiración de nuestro sector, ya que hace muchos años el señor consejero Fernández Crespo presentó un proyecto de idéntica naturaleza al que estamos considerando.

27

SEÑOR BARBIERI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Como integrante de la Comisión de Hacienda integrada con la de Presupuesto, que estudia la rendición de cuentas, voy a solicitar que se pase, por intermedio de la Mesa, a la Cámara de Representantes, el pedido de datos e información con respecto al ejercicio 1953.

Ya se habían solicitado los datos correspondientes al Ejercicio 1954; pero como, ahora algunos miembros hicieron extensivo el pedido de antecedentes para el Ejercicio 1953, solicito que, por intermedio de la Mesa, se realice esta gestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se solicitan los antecedentes requeridos por el señor senador Barbieri.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

28

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — A esta altura de la noche, señor Presidente, voy a ser muy breve.

Quiero dejar constancia de un hecho que merece ser destacado, y es la labor que desarrolla el Servicio Médico de Ancap, dirigido por el doctor Rómulo Ardao.

Luego de más de 15 años de trabajo y estudios sobre el personal de Ancap, se ha logrado abrir un nuevo capítulo en la patología del trabajador en el petróleo. Se trata de un capítulo original en la medicina del trabajo, que ha tenido repercusión fuera del país y que merece destacarse porque es el fruto de una labor extraordinaria.

El estudio realizado por el Servicio Médico que dirige el doctor Ardao ha permitido aislar el síndrome clínico del trabajador en el petróleo, que se caracteriza por una serie de trastornos sanguíneos, digestivos y neurológicos.

Considero de estricta justicia, señor Presidente, destacar la importancia de estos trabajos, que han permitido organizar la profilaxis y la legislación protectora de esta patología profesional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general este proyecto de ley.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 18 en 18.** — Unanimidad).

—En discusión particular.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Grauert.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 18 en 18. — Unanimidad**).

—En discusión el artículo 1º.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 18 en 18. — Unanimidad**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR MATTOS. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 18 en 18. — Unanimidad**).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

29

Se pasa a considerar, ahora, el proyecto de ley por el que se fijan las asignaciones mensuales a los integrantes del Directorio del Frigorífico Nacional.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 591|955. — Rep. 275|955).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de mayo de 1955.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo para someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el que se aumentan las dotaciones de los miembros del Directorio del Frigorífico Nacional, equiparándolas con las que tinen asignada las mayoría de los Directores de los Entes Autónomos, y se establece que el mandato del Directorio coincidirá con la renovación de los poderes institucionales.

Las actuales dotaciones del Presidente y vocales del Directorio de dicho Instituto fuerón fijadas por ley de agosto 21 de 1948, que las estableció en ochocientos y en seiscitntos cincuenta pesos mensuales, respectivamente.

Los aumentos autorizados con posterioridad a la sanción de esa ley, en las dotaciones de los Directores de los Entes industriales y comerciales del Estado así como —en general— en los sueldos de todos los empleados públicos y privados, han determinado que hoy resulten inadecuadas estas remuneraciones que se consideran, justificándose el aumento que las sitúe en una correcta relación con las que paga la actividad pública y privada.

Por otra parte, la dirección de un organismo de esa importancia exige de los ciudadanos llamados a desempeñarla no sólo una capacidad específica y total dedicación sino que también implica grave responsabilidad por el mérito de los intereses económicos comprometidos y el volumen de los negocios que el Instituto realiza.

Es notorio que sólo un escaso número de personas en el país puede asumir —por sus aptitudes y experiencia— esa responsabilidad, con la necesaria confianza de los Poderes Públicos y de las instituciones privadas vinculadas a la gestión del Frigorífico Nacional; y —por otra parte— no es legítimo exigir un servicio que impone al que lo preste el sacrificio de otras mayores posibilidades, que desde luego significan estímulos que reducen aún más la aceptación de eventuales candidaturas.

Por último, el Poder Ejecutivo entiende conveniente, dado el interés público vinculado a la gestión del Frigorífico Nacional, que el mandato de su Directorio coincida con la periódica renovación de los Poderes institucionales, formulando en forma más precisa la orientación ya señalada por el artículo 18 de la ley N.o 8.282, de creación del Organismo, y por la Ley N.o 9.737, de 17 de diciembre de 1937.

El Poder Ejecutivo estima que la presente iniciativa ha de encontrar favorable acogida en ese Alto Cuerpo, por las razones que la motivan y que la misma ha de ser sancionada a la brevedad posible.

Reitero a esa Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA.** — RAMON F. BADO. — ARMANDO R. MALET. — **Justo J. Orozco.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en $ 1.600.00 (un mil seiscientos pesos) mensuales la dotación del Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional y en $ 1.200.00 (un mil doscientos pesos) mensuales la de los demás integrantes del mencionado Directorio.

Art. 2.o El mandato del Directorio del Frigorífico Nacional terminará con el período constitucional de Gobierno, pero sus integrantes continuarán interinamente en el ejercicio de sus funciones hasta tanto fueren nombrados los que hayan de reemplazarlos.

Cuando se produzcan vacantes, los designados para ocuparlas lo serán por el período legal complementario.

Art. 3.o (Transitorio) Los actuales Directores continuarán desempeñando sus funciones hasta el término del mandato establecido por el régimen anterior a esta ley. Al producirse las respectivas vacantes se seguirá la norma prevista por el artículo anterior.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

RAMON F. BADO. — ARMANDO R. MALET.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en mil seiscientos pesos ($ 1.600.00) mensuales la dotación del Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional y en mil doscientos pesos ($ 1.200.00) mensuales la de los demás integrantes del mencionado Directorio.

Art. 2.o El mandato del Directorio del Frigorífico Nacional terminará con el período constitucional de Gobierno, pero sus integrantes continuarán interinamente en el ejercicio de sus funciones hasta tanto fueren nombrados los que hayan de reemplazarlos.

Cuando se produzcan vacantes, los designados para ocuparlas lo serán por el período legal complementario.

Art. 3.o (Transitorio) Los actuales Directores continuarán desempeñando sus funciones hasta el término del mandato establecido por el régimen anterior a esta ley. Al producirse las respectivas vacantes se seguirá la norma prevista por el artículo anterior.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de diciembre de 1955.

FERMIN SORHUETA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — No sé, señor Presidente, que mecanismos mentales hacen que este asunto haya correspondido a una Comisión que desconozco, en tanto que un asunto idéntico, que se refiere al Directorio de CONAPROLE, ha correspondido a la Comisión de Constitución y Legislación.

Observo en este proyecto de ley las mismas incongruencias que voy a señalar en el proyecto relativo a CONAPROLE. Sin embargo, en la misma forma en que voy a aconsejar al Senado que apruebe el proyecto de CONAPROLE, voy a dar mi voto afirmativo a éste.

El Directorio del Frigorífico Nacional, como el Directorio de CONAPROLE, se integran por designaciones de diversa procedencia. Interviene el Poder Ejecutivo, en representación del Estado; pero intervienen, también, representantes de instituciones de orden privado. Además, interviene el Municipio de Montevideo. En el caso de CONAPROLE intervienen los productores afiliados —hipotéticamente— a la institución, el Poder Ejecutivo y el Concejo Departamental de Montevideo.

Es obvio que las designaciones de los representantes de estos diversos órganos de designación, pueden hacerse en fechas diversas. En tales condiciones, la fijación de un tér-

mino de cuatro años para la duración de los mandatos, podría establecer la confusión de que unos miembros podrían seguir actuando después de haber cesado otros cuyo término de cuatro años ya se hubiera cumplido.

Debe entenderse, sin embargo, que el término fijo de cese, sea cual sea la fecha de elección, es el del cambio en la constitución del Poder Ejecutivo de la República, sin perjuicio de que los titulares de las respectivas representaciones continúen actuando hasta que se produzca la nueva designación.

La incongruencia básica que se puede observar en estos dos proyectos es la de haber hablado de un período de cuatro años, cuando no había necesidad de mencionar una medida de tiempo específica, pues hubiera bastado con hacer referencia a la duración del período gubernativo.

Pero, a pesar de estas observaciones, voy a votar este proyecto de ley, lo mismo que el referente a CONAPROLE.

SEÑOR TROCCOLI. — Estas observaciones serían con respecto al proyecto referente a CONAPROLE.

SEÑOR FUSCO. — También a éste, señor senador.

Lo que quiero, simplemente, es puntualizar que estas cosas no han pasado inadvertidas en el Senado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para votar a conciencia este proyecto, quiero formular una pregunta a la Comisión. Esa diferencia de sueldo entre el Presidente y los demás miembros, ¿a qué responde? ¿Trabaja más?

SEÑOR GRAUERT. — Yo no soy miembro de la Comisión, pero debo decir que es un hecho que ocurre en todos los Directorios.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo preguntaba a la Comisión: ¿por qué aceptó esa diferencia de sueldos?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Algún miembro de la Comisión está presente?

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Debo declarar que ignoro a qué Comisión ha sido remitido este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR TROCCOLI. — Vino sin informe y se ha solicitado en tal carácter, en virtud de la simplicidad del proyecto, al margen del concepto que pueda existir sobre cada uno de los artículos. La Cámara de Representantes ya lo ha sancionado, y, prácticamente, quienes estamos dispuestos a votarlo, no hemos hecho otra cosa que recoger el criterio tradicional en esta materia que supone que el Presidente en mérito a la discriminación de funciones que en un Directorio existe, desempeña necesariamente y por encima de las demás funciones que normalmente le corresponden como miembro del Directorio, las funciones de representación que no desempeñan los demás integrantes del mismo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En realidad, las razones no han aparecido.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es un ataque al Presidencialismo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo creo que es —el distingo del proyecto— una especie de sarampión presidencialista.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18**).

—En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR CUSANO. — Creo que la Mesa está proclamando mal la votación. Veo unos cuantos brazos bajos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 18**, según informes que da Secretaría).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 12 en 18**).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 13 en 18**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 18).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

30

Se va a considerar a continuación el proyecto relativo a la fijación de sueldos a los Directores de Conaprole.

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de enero de 1951.

A la Asamblea General:

La Cooperativa Nacional de Productores de Leche fué creada por la Ley N.o 9.526, de 14 de diciembre de 1935.

Se administra por un Directorio compuesto de siete miembros, cinco de los cuales elegidos por los productores cooperadores remitentes de leche y los dos restantes designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro por la Intendencia Municipal de Montevideo.

Su mandato dura dos años pudiendo ser reelegidos.

Está fiscalizada por un Síndico designado anualmente por el Banco de la República.

La remuneración que perciben es de $ 500.00 para el que ocupa el cargo de Presidente y de $ 400.00 para los demás miembros y el Síndico.

Dicha remuneración data de 1935, es decir, desde la creación del organismo y para establecerla se tomó por base las dietas que percibían entonces, los legisladores nacionales.

El presente proyecto de ley, tiene por objeto, sustancialmente, propiciar la modificación del artículo 8.o de la Ley N.o 9.899, en cuanto se relaciona con el término de mandato y con las remuneraciones establecidas en la citada disposición legal para los miembros del Directorio y el Síndico.

Y con este propósito juzga absolutamente ociosos los argumentos que pudieran invocarse para demostrar la legitimidad y la procedencia del reclamo.

En efecto: baste subrayar que aún se mantiene en vigor el régimen de retribución establecido, entonces, por el estatuto legal que rige el funcionamiento de Conaprole para demostrar la justicia de esta iniciativa.

Van a cumplirse quince años de la vigencia de la ley orgánica de la Institución y es ésta la primera vez, a lo largo de su historia, que se propicia la modificación de la citada disposición legal.

Conaprole cumple uno de los servicios públicos más importantes como es el suministro de leche pasteurizada a la población de la Capital. El desarrollo de sus actividades ha ido siempre en sensible crecimiento y paralelo a ello ha debido exigir a los hombres que la administran una celosa vigilancia de sus cuantiosos intereses y una dedicación permanente y exclusiva.

Ninguna institución del Estado, ente autónomo y servicio descentralizado, retribuye sin embargo en forma tan exigua a sus Directores como ocurre en el caso de Conaprole.

Es obvia la necesidad de corregir esa situación modificando el régimen de retribución y sustituyéndolo sea por el que rige para los legisladores nacionales o bien por el que funciona para el Frigorífico Nacional cuya organización jurídica tiene características afines con las de esta Cooperativa.

Los sueldos de los legisladores nacionales, sirvieron de base, como queda dicho, para establecer en el año 1935, las dietas de los miembros del Directorio; hoy también pueden servir de base para la modificación que se propicia.

En agosto de 1948, se dictaba una ley por la cual se aumentaban las retribuciones a los miembros del Directorio del Frigorífico Nacional, adaptando dichas retribuciones a las nuevas exigencias del costo de la vida y de las múltiples obligaciones inmanentes del cargo. Eso es también

lo que corresponde hacer en el caso de los Directores de CONAPROLE.

Al propio tiempo se desea que la gestión del Directorio revista caracteres de afianzamiento y estabilidad, mediante el sostenimiento de una política administrativa constructiva que impulse la prosperidad del organismo. Eso no puede lograrse con un mandato tan breve.

La experiencia de catorce años demuestra que en ese lapso de tiempo no es posible dominar y controlar los múltiples problemas que se plantean permanentemente en la Institución.

CONAPROLE es el Instituto lacto-técnico más importante de América del Sur y uno de los más importantes del mundo. Su organización es compleja y su administración requiere de los hombres que la gobiernan una consagración permanente de sus energías y de su tiempo.

De ahí la impostergable necesidad de ampliar el período de mandato, asegurando con ello una gestión de más sensible eficacia constructiva.

Tales son, en rigurosa síntesis los fundamentos que sirven de base para la modificación que se propone por el adjunto proyecto de ley.

Reitero a ese Alto Cuerpo las seguridades de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — CARLOS FISCHER. NILO BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 8.o de la Ley 9.899, de 20 de diciembre de 1939, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 8.o Los Directores durarán cuatro años en el ejercicio del cargo, pudiendo ser reelegidos. En caso de extinguirse el término del mandato sin que se les haya designado reemplazantes, continuarán interinamente en el ejercicio de sus funciones.

No podrán acumular ni desempeñar el cargo de Director conjuntamente con el de Gerente.

Elegido Director, tendrá que optar de inmediato por uno de los cargos. Tampoco será compatible el cargo de Director ni de Gerente con el de propietario, Gerente o participante en cualquier forma de compañía de reparto de leche.

Esta incompatibilidad comenzará a regir desde la próxima elección de Directorio.

Los Directores serán remunerados en la siguiente forma: El que ocupe la Presidencia a razón de $ 1.200.00 mensuales. Los vocales a razón de $ 1.000.00 mensuales.

El Síndico se pagará en la misma forma que los vocales.

Para merecer este sueldo, los Directores, tendrán que asistir a un mínimo de noventa y seis sesiones anuales".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

CARLOS FISCHER. — NILO BERCHESI.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura y de Hacienda.

Montevideo, 14 de julio de 1952.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, con fecha 15 de enero de 1951, remitió a la consideración de ese Alto Cuerpo un mensaje y proyecto de ley, por el que se modificaría el artículo 8.o de la Ley N.o 9.899, de 20 de diciembre de 1939.

Dicha iniciativa tenía por objeto, sustancialmente, elevar a cuatro años el término del mandato de los miembros del Directorio de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche y aumentar sus remuneraciones a un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) mensuales, para el miembro de ese Directorio que ocupe el cargo de Presidente y un mil pesos ($ 1.000.00) mensuales para los vocales y el Síndico de la institución.

Al reiterar el mencionado proyecto de ley, el Poder Ejecutivo estima conveniente concretar la iniciativa únicamente a lo que tiene relación con el régimen de retribución de los aludidos funcionarios, juzgando que no es procedente en el momento modificar la duración del mandato de los Directores de la Cooperativa, dado que actualmente se encuentra a estudio de una Comisión Especial, designada por el Consejo Nacional de Gobierno, todo el problema referente a la producción, industrialización y consumo de la leche, la que encarará la revisión y estudio de todas las disposiciones vigentes en esa materia, por lo que es de interés esperar su pronunciamiento a fin de considerar, de manera general, las variantes a introducir en el régimen actual.

Al proponer, en consecuencia, un aumento en los sueldos de los Directores y Síndico de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, cabe recordar a los señores legisladores que las remuneraciones de esos funcionarios fueron fijadas en su oportunidad, en el año 1935, tomando como base las dietas que percibían entonces los Representantes Nacionales y dado el lapso transcurrido desde entonces, y el aumento general operado en las distintas retribuciones que abonan el Estado y los particulares, resulta de todo punto indiscutible la justicia que entraña la iniciativa, dado que esas personas, que tienen a su cargo funciones de alta responsabilidad, deben dedicar a la institución una atención permanente y exclusiva, con perjuicio muchas veces de sus intereses privados.

La Asociación Nacional de Productores de Leche, en fecha reciente, se ha dirigido al Ministerio de Ganadería y Agricultura interesándose porque el Poder Ejecutivo propiciara un aumento de los sueldos de los Directores y Síndico de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, porque entiende que de esa manera se beneficia la Cooperativa.

El Poder Ejecutivo abriga la seguridad de que esa Asamblea General, compartiendo el criterio expuesto, no demorará en abocarse al estudio del proyecto de ley de que se trata.

Aprovecho la oportunidad para saludar a ese Alto Cuerpo con mi más distinguida consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — CARLOS T. FISCHER. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de mayo de 1955.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, por Mensaje y Proyecto de Ley de fecha 15 de enero de 1951, sometió a la consideración de ese Alto Cuerpo una iniciativa tendiente a modificar el artículo 39 de la ley Nº 9.899, de 14 de diciembre de 1935, que creó la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, en cuanto se relaciona con el término del mandato y con las remuneraciones de los mimbros del Directorio y el Síndico de ese Organismo.

Se fundaba dicho proyecto de ley en el hecho de que Conaprole cumple uno de los servicios públicos más importantes cuyas actividades han alcanzado un volumen que lo destacan aún entre los institutos lacto-técnicos más avanzados del mundo; sin embargo, ninguna institución del Estado, Ente Autónomo o Servicio Descentralizado, retribuye en forma tan exigua a sus directores.

En oportunidad de sancionarse la ley Nº 9.899, las dietas de los legisladores nacionales sirvieron de base para fijar las asignaciones de los Directores de Conaprole. Aplicando el mismo criterio, se justificaría un aumento que llevara a la equiparación de esas asignaciones con las que actualmente perciben los Directores de los Entes Autónomos del Estado.

Existe —además— una razón de índole práctica que no puede olvidarse: el Estado debé orientar el criterio de designación de Directores para los Organismos industriales y comerciales, sobre las bases de la mayor capacidad y experiencia específica de los candidatos que mejor garanticen el desenvolvimiento y el progreso económico de los servicios.

Pero claro está que si la remuneración no es adecuada tal circunstancia determina que los ciudadanos capaces pero sin recursos propios no se encuentren en condiciones de aceptar situaciones que no les proporcionan los medios de vida suficientes.

En cuanto a las disposiciones propuestas que amplían el término del mandato conferido al Directorio, haciéndolo coincidir con el período gubernamental en el cual han sido efectuadas las designaciones, se fundamentan en que, por un lado, la prolongación de la actuación del Directorio permitirá un mejor contralor y dominio de los múlti-

les problemas que se plantean a su consideración a efecto de una gestión constructiva y, por otro, su renovación coincide con los períodos institucionales de gobierno ha de traducirse en garantías de responsabilidad y de mayor unidad en la orientación del servicio de abastecimiento de leche para Montevideo y de la acción de fomento a los productores que coadyuvantemente desarrollen la CONAPROLE y los Poderes Públicos.

Saludo a esa Asamblea General con mi más alta consideración.

Por el Consejo: ALBERTO ZUBIRIA. — RAMON F. BADO. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Modifícase el artículo 8º de la ley número 9.899 de 20 de diciembre de 1939, que quedará redactado en la siguiente forma.

"Artículo 8º El Directorio durará cuatro años en sus funciones, pudiendo sus integrantes ser reelectos.

El término del mandato se extinguirá con el período constitucional de Gobierno, pero sus integrantes continuarán interinamente en el ejercicio de sus funciones mientras no se les haya designado reemplazante.

Cuando se produzcan vacantes, los designados para ocuparlas lo serán por el período legal complementario. No se podrá acumular ni desempeñar el cargo de Director juntamente con el de Gerente.

Elegido Director, tendrá que optarse de inmediato por uno de los cargos. Tampoco será compatible el cargo de Director ni de Gerente con el de propietario, Gerente o participante en cualquier forma de compañía de reparto de leche.

Los Directores serán remunerados en la siguiente forma: el que ocupe la Presidencia a razón de $ 1.600.00 mensuales. Los vocales a razón de $ 1.200.00 mensuales.

El síndico se pagará en la misma forma que los vocales.

Para merecer este sueldo los Directores, tendrán que asistir a un mínimo de noventa y seis sesiones anuales".

Art. 2º (Transitorio). Los actuales Directores continuarán desempeñando sus funciones hasta el término del mandato establecido por el régimen anterior a esa ley. Al producirse las respectivas vacantes se seguirá la norma prevista por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, etc.

RAMON F. BADO. — ARMANDO R. MALET.

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Modifícase el artículo 8º de la ley número 9.899 de 20 de diciembre de 1939, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 8º El Directorio durará cuatro años en sus funciones, pudiendo sus integrantes ser reelectos.

El término del mandato se extinguirá con el período constitucional de Gobierno, pero sus integrantes continuarán interinamente en el ejercicio de sus funciones mientras no se les haya designado reemplazante.

Cuando se produzcan vacantes, los designados para ocuparlas lo serán por el período legal complementario.

No se podrán acumular ni desempeñar conjuntamente los cargos de Director y de Gerente.

Tampoco será compatible el cargo de Director ni de Gerente con el de propietario, Gerente o participante en cualquier forma de compañía de reparto de leche.

Los Directores serán remunerados en la siguiente forma: el que ocupe la Presidencia a razón de mil seiscientos pesos ($ 1.600.00) mensuales. Los vocales a razón de mil doscientos pesos ($ 1.200.00) mensuales. El síndico se pagará en la misma forma que los vocales. Para merecer este sueldo los Directores, tendrán que asistir a un mínimo de noventa y seis sesiones anuales.

Si por cualquier causa, aun por licencia, no se asistiere al número de sesiones fijado anteriormente, se descontará cincuenta pesos ($ 50.00) por sesión que sobre el mínimo se hubiere faltado".

Art. 2.o (Transitorio) Los actuales Directores continuarán desempeñando sus funciones hasta el término del mandato establecido por el régimen anterior a esta ley. Al producirse las respectivas vacantes se seguirá la norma prevista por el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1955.

FERMIN SORHUETA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Fué repartido?

SEÑOR PRESIDENTE. — No; se resolvió en la sesión de hoy que este asunto figurara en la orden del día en el término que se le adjudicó.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Quién lo redactó?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un proyecto aprobado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El proyecto empieza diciendo que el Directorio durará 4 años en sus funciones. Querrá decir los directores...

(Ocupa la Presidencia el señor senador Arroyo Torres).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco, miembro informante.

SEÑOR FUSCO. — Se aplican a este proyecto que viene de la Cámara de Representantes, las mismas observaciones que formulé respecto al proyecto referente al Directorio del Frigorífico Nacional.

La fijación de un término de 4 años, que se hace en el inciso 1.o, yo diría, usando una palabra difícil, que es superfetatoria, porque puede entrar en contradicción con los hechos reales, dada la circunstancia de que los miembros del Directorio tienen designaciones de diversas procedencias, que no están reglamentadas en cuanto a la fecha de su realización, por ninguna disposición.

Por otra parte, hay una norma que puede resultar en los hechos de interpretación difícil. Quiero sentar mi criterio frente a ella. Se dice, en efecto, que cuando se produzcan vacantes en el Directorio, los sustitutos que se designen durarán hasta completar el término legal. Como en el inciso 1.o se ha hablado de un término legal de 4 años, podría entenderse que los sustitutos que se designan para suplir en un cargo a un director que lo haya dejado vacante, no podrán durar más allá de 4 años, sin que se les aplique la norma del inciso 2.o, según la cual, en la realidad de los hechos, los directores actuarán hasta que sean sustituídos.

Creo que el concepto sobre término legal, aplicado a los sustitutos debe entenderse que es el del inciso 2.o, según el cual los directores actuarán hasta que sean reemplazados por el órgano que corresponda.

Además, hay una deficiencia de orden gramatical en uno de los últimos incisos; cuando dice que determinado cómputo se hará "sobre" el mínimo. Parece que "sobre" el mínimo no pueda hacerse nada. En rigor de lógica, y en rigor de matemáticas, tendría que ser bajo el mínimo. Pero esta expresión será, también, gramaticalmente desgraciada. Lo que ha pasado es que en la Cámara de origen, o en el Poder Ejecutivo, si es que venía de allí el proyecto con esa falla, no hubo la inventiva gramatical suficiente para hallar la proposición adecuada, que nunca pudo ser la preposición "sobre".

En el deseo de no dilatar la aprobación de este asunto, no obstante las pequeñas observaciones que él sugiere, la Comisión de Constitución y Legislación, por mi intermedio, aconseja al Senado que le preste su voto afirmativo.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo observaría la remuneración de Síndico. Me parece que dicha remuneración debe votarla la Asamblea y nunca tener un sueldo estalecido por ley.

SEÑOR FUSCO. — Es que toda la organización de Conaprole es de origen legal. No hay un estatuto de Conaprole, sino una ley de Conaprole.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: soy de los senadores privilegiados que conoce este proyecto, porque formé parte de la Comisión, pero desde ya declaro una vez más que el Senado comete un gravísimo error en sancionar leyes de esta forma...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — ...con absoluto desconocimiento de los senadores que se tienen que valer de la lectura que realiza el Secretario del Cuerpo.

Pero, en fin, esta es fruta característica de estación, cuando está por entrar el Senado en vacaciones.

SEÑOR FERRER SERRA. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — Yo he firmado este proyecto con salvedades. Tendría algunas observaciones que formular.

Entiendo además que la redacción es defectuosa en todas sus partes. Por ejemplo, el artículo 1.o termina diciendo que para merecer el sueldo de $ 1.200.00, los Directores tendrán que asistir a un mínimo de 96 sesiones anuales. Yo supongo que el cómputo se hace al final del año y, mientras tanto, los directores han cobrado sus sueldos mes a mes. De modo que, si al final del año no han llegado a la asistencia de 96 sesiones anuales, no sé cómo se harán las disminuciones. ¿Tendrá que reintegrar el Director omiso la cantidad correspondiente a las sesiones que ha faltado? Además, no se toma en cuenta las reuniones a las que ha faltado por enfermedad u otras causas atendibles que puedan merecer que ese Director siga cobrando.

El proyecto tiene defectos de redacción evidentes, además de otras cosas que se han señalado en Sala, y otras más que se podrán observar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa. — 13 en 16**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR FUSCO. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa. — 12 en 16**).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 10 en 16**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 10 en 16**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRAUSE. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 16**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

31

La otra preferencia votada es la que se relaciona con el proyecto por el que se eleva a la categoría de ciudad la villa de Aiguá, ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

Léase.

(Se lee:)

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la categoría de Ciudad, a la Villa de Aiguá, ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de agosto de 1955.

FERMIN SORHUETA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

(Carpeta Nº 364 de 1955).

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

PROYECTO

Al Senado:

El proyecto adjunto, sancionado por la Cámara de Representantes, por el que se otorga categoría de ciudad a la villa de "Aiguá", ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, merece la aprobación de ese Cuerpo.

De acuerdo con datos estadísticos recabados por el miembro informante en época en que ejercía el Ministerio del Interior, para satisfacer un pedido de la Cámara de Representantes, el número de habitantes de la villa de "Aiguá", puede estimarse en unos cinco mil; tiene un Liceo de Enseñanza Secundaria, tres Escuelas Públicas y una privada; tiene instalación de saneamiento y agua potable; hay once oficinas públicas adecuadamente instaladas, a saber: Agencia de Rentas, Centro de Salud Pública, Agencia de Correos, Telégrafo Nacional, Sucursal del Banco de la República, Juzgado de Paz, Comisaría de oPlicía, Junta Local, Oficina de Saneamiento y Oficina de la U.T.E.; tiene unas mil viviendas, aproximadamente, de material común, pudiendo calcularse la edificación más pobre en unos ciento cincuenta ranchos, distribuídos en el ejido, en su mayoría de adobe; la localidad carece de toda industria fabril, estando dedicadas sus proximidades a la explotación agrícola, y contando con una extensión aproximada de una dos mil hectáreas de pertenencia del Instituto Nacional de Colonización; en la villa hay instalados unos setenta comercios, algunos de ellos de importancia.

La localidad está ubicada al Norte del Departamento de Maldonado, y por su especial emplazamiento, está llamada a ser, cada vez más, un importante centro comercial, en materia de productos agropecuarios, provenientes de su zona de influencia sita en la trayectoria de la Ruta 13, que es una de las troncales de la Ruta 8, carretera internacional que une a nuestro país con el Brasil, aiguá viene a tener, hacia el Sur, vinculación directa con la ciudad de Minas, que se halla a unos cincuenta kilómetros y con Montevideo que se halla a ciento setenta kilómetros, pasando por Solís, Soca y Pando; por el Norte, gracias a un nuevo entronque con la Ruta 8, tiene comunicación directa con el Brasil, pasando por Mariscala, Pirarajá, José Pedro Varela, Treinta y Tres, Melo y Aceguá.

Pero también por las Rutas 13 y 15, se une con Velázquez, Lazcano, Rocha, Castillos y Chuy, que en tanto que, por vía de Pan de Azúcar, tiene acceso facil a Punta del Este y Piriápolis.

Esta posición inmejorable, como lo señalaba el autor del proyecto inicial doctor Lorenzo S. Mussio en la exposición de motivos con que lo acompañó, se verá aún más favorecida cuando se termine la Ruta 39, en construcción, que pondrá a Aiguá en comunicación directa y rápida con San Carlos, Maldonado, y todas las playas del sur y del este, así como también con la Ruta 109, ya iniciada, que la acercará por una vía corta y hermosa a la ciudad de Rocha y a las playas adyacentes.

Si bien, como antes se ha dicho, la población urbana es de unos cinco mil habitantes, puede expresarse que la zona rural que rodea a la villa sumamente dividida eleva a una cifra de diez a doce mil personas las allí residentes.

Antes se ha hablado de las oficinas públicas adecuadamente instaladas con que la localidad cuenta. Ampliando el concepto, deben enumerarse los siguientes servicios públicos e instituciones: servicio de saneamiento y agua potable, con distribución domiciliaria y usina en el Sauce; servicio de energía eléctrica con usina local, que suministra energía a su vez a la localidad de Mariscala, en el Departamento de Lavalleja, con alumbrado público; servicio de correos y telégrafos, con oficinas separadas: Centro Auxiliar de Salud Pública, con servicio médico domiciliario y hospitalización; sucursal del Banco de la República; Caja Popular; Agencias de Rentas; Juzgado de Paz; Comisaría; Sucursal de la Caja de Jubilaciones Rurales y Pensiones a la Vejez; Junta Local; Corrales de Abasto Municipal; Lavadero Municipal; Liceo oficial; Escuelas Públicas; Escuela de Silvicultura, anexo de la de Maldonado; hermosa plaza pública con fuentes luminosas, etc. Tiene además una capilla religiosa, y una moderna iglesia en construcción, tres Clubs sociales entre los cuales el Unión y Progreso que cuenta con amplio local propio, varios hoteles, bares, comercios de distinto orden, etc.

En las proximidades de la población, tiene su sede la sociedad Fomento de Aiguá, con magníficas comodidades

para la celebración de exposiciones agropecuarias: el local feria "Los Amigos", donde se realizan importantes remates de hacienda; así como también, apenas a cuatro kilómetros de distancia, el parador del "Pororó" de la Comisión Nacional de Turismo situado en la cúspide de la Sierra del mismo nombre, en uno de los parajes de más extraordinaria belleza de la República.

Finalmente, Aiguá cuenta con diversas instituciones como la Asociación Patriótica, el Comité Local del Consejo del Niño, la Sociedad Fomento de Aiguá, la Agrupación Agropecuaria Industrial de Aiguá, la Liga de Fútbol con varios clubs asociados, etc.

Aiguá tuvo su partida de nacimiento legal en la ley 3.027, de 9 de mayo de 1906, que le otorgó categoría de Pueblo. Está próximo a cumplirse un medio siglo de aquel punto de arranque.

Sería motivo de legítimo orgullo para los habitantes de Aiguá el poder festejar la etapa señera, ostentando la categoría ya adquirida, de ciudad.

Es por todo ello que la Comisión informante aconseja al Senado la sanción del proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, a 26 de diciembre de 1955.

Antonio Gustavo Fusco, Miembro Informante.

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa. 16 en 16**).

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1.o

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. 16 en 16**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MATTOS. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa. 14 en 16**).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

32

—El Senado ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 21 y 50 minutos).

LEDO ARROYO TORRES,
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés,
Secretarios.

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 202 — Montevideo, Sábado 4 de Febrero de 1956 — Núm. 14738

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24 00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3.00	el	tomo
1930 a 1932	"	8.00	"	"
1933 (reeditado)	"	50.00	"	"
1934 a 1937	"	8.00	"	"
1939 y 1940	"	8.00	"	"
1942 (reeditado)	"	50.00	"	"
1943	"	20.00	"	"
1945	"	8.00	"	"
1946 (reeditado)	"	50.00	"	"
1947	"	6.00	"	"
1948 y 1949	"	8.00	"	"
1951	"	10.00	"	"
1952	"	10.00	"	"
1953	"	16.00	"	"
1954	"	10.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
" " " año	"	1.00
" " " tres años ...	"	2.00
" " " cinco años ...	"	5.00
" " " diez años	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a la primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 59 25

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De	$	20.001 00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50 001 00	"	"	100 000 00	"	90.00	" "
"	"	100 001 00	"	"	200 000.00	"	120 00	" "
"	"	200 001 00	"	"	300 000.00	"	150.00	" "
"	"	300 001 00	"	"	400.000.00	"	180 00	" "
"	"	400 001 00	"	"	500 000 00	"	220 00	" "
"	"	500 001 00	"	"	1:000 000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000 001 00	"	"	2:000 000 00	"	340 00	" "
"	"	2:000 001 00	"	"	3:000 000.00	"	400 00	" "
"	"	3:000 001 00	"	"	4:000 000 00	"	500 00	" "
"	"	4:000 001 00	"	"	5:000.000.00	"	600 00	" "
"	"	5:000 001 00			en adelante	"	700 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX BLAS SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1006 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO AGUIRRE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinti días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Luis F Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19260 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19110 Dic.30.-v dic.31. Feb.1.-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18900 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL FERRE-RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18790 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO BACHMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30.pub. 19259 En.3-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DOMECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19207 Feb.3-v.mz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA RIVERA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Act. Adj.
1) $12 00 10|pub. 411 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTA GUZMAN de DE LEON o GILBERTA GUSMAN de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 213 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO PITTAMEGLIO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Act.
1) $12.00 10|pub. 214 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUALBERTO TOURIZ SILVEIRA o TOURIS SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 215 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ILINDA GUIDO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 216 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER ARISTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Juanángel L Gianola, Act.
1) $12.00 10|pub. 217 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANA o MARIA SEVERIANA OCAMPO DE D'ANDREA o DE DEANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Act
1) $13.00 10|pub. 218 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BELTRAN DE BACCHETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Act.
1) $12.00 10|pub. 219 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARIA o ISABEL ARANA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $12.00 10|pub. 19261 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PASCUAL TAMBORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 673 En.21-v.feb 27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TAMPIERI de PAGANI o ANNITA o ANITA TAMPIERI MARANGONI de PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 421 En.16-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ ABELLO de MARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 158 En.7-v.feb.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARZANO o MARZZANO o MANZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18896 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.-v feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PELATTA MINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19263 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORONZO MORELLI MONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 19262 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19063 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN OLIVERA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 19064 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TOCAN o TOKAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18595 Dic.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRUQUE BARICI o ENRIQUE BARICI DUYANICH o DIANICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $36.00 30|pub. 17740. Dic.5-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NISSIN o NISSIM CHAUFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17758 Dic.5-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SELIGMANN o PIERRE SELIGMANN o NATHAN PIERRE SELIGMANN o PEDRO NATHAN SELIGMANN citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado mayor a este solo efecto — Montevideo, Diciembre 31 de 1955 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
1) $36 00 30|pub. 342 En.12-v feb.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL KOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor a este solo efecto — Montevideo Diciembre 31 de 1955. — Elbio A Panario Actuario Adjunto
1) $36.00 30 pub. 19 En.4-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA MARGARET CHRISTIE DE GORDON DAVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habiéndose habilitado la Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19247 En.2-v.feb 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BUSTO o BUSTO SAS o BUSTO ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 19208 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFIN CASTRO o DELFINO CASTRO o DELFINO DEMETRIO CASTRO ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19145 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CICIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18955 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCE EMILY SNEEZUM o FLORENCIA EMILIA HAMMOND DE SNEEZUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 22 de 1955 — Raúl Calcagno Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18485 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDO LUCHINI o LUCCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a los señores Enrique Lucchini y Serafina Fópoli presuntos padres legítimos, a que se presenten a estar a derecho con los respectivos justificativos de su estado civil, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 30 pub. 18537 Dic.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNTA ROSA PERNA DE ZACLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Noviembre 28 de 1955 — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 17942 Dic.7.-v dic.31 Feb.1 -vfeb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO TAIBO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 245 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10 pub. 115 Feb.1o-v.feb.11.

EDICTO. — [illegible] disposición del señor Juez Letrado de [illegible] Instancia en lo [illegible] de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA MATILDE BENTANCOR DE ESPASANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19065 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLEGARIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18992 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN A. o MARTIN ALEJANDRO PIRIZ o PIRIZ BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19039 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1.-v feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARINA SPECTOR DE YESSEL o JESSEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19040 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO TIBUR o PEDRO BOLOGNA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — José Curi Zagia Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18946 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1 -v feb 6

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LESLIE COOPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18585 Dic.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO ALONSO MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1955 — José Curi Zagia, Actuario
1) $36.00 30|pub. 17955 Dic 7.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO REGIS BOURDON y de ENRIQUE BOURDON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 17956 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA IDA LUISA KEMPTER o IDA EMMA KEMPTER DE RUPRECHT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17899 Dic.6-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO FERNANDO STARICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 995 Feb 3-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX AGUSTIN CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 196 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA MANGARELLI DE BALANZANO o VALANZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10 pub. 201 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN CARMELO o VALENTIN ECHENAGUSIA IRULEGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 193 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA AGUSTINA CASAGRANDE DE VERDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 963 Feb.1º-v feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ZUNINO o ZUNINO DAIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 964 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PERDOMO DE REGGIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 965 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DICEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 356 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO PORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 281 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DE GOUVEIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 282 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace sa-

ber la apertura de la sucesión de ZENON RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Julio E. Real, Act.
1) $12.00 10|pub. 283 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE VIDAL DE PORRO y la de SANTIAGO PORRO o PORRO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 86 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO u OSVALDO ELEUTERIO DE PAZOS o DE PAZOS LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 87 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MARTA o EMILIA MARTA ANGELA VESCIA VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 88 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA VOLONTE DE PUJOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 89 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Diciembre 23 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 90 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FABRO o FABBRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 91 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNA ROSA SCHIAVONE DE SCHIAVONE o ANA ROSA CIERRETTO ó CHERREDA DE SCHIAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 22 de 955. — Julio E. Real, Act.
1) $12.00 10|pub 92 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o MARIA SARA SOFIA UGARTAMENDIA o UGARTEMENDIA DE ZORRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 93 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ADELAIDA o JUANA AYALA DE ECHAGÜE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 94 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ANTONIA o ANTONIA CARMEN MORENO o MORENO DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 95 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LEONARDO DELLA CELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 96 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ARROQUIET DE CAZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 97 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA PEIXOTO DE ABREU LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10 pub. 98 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GUERRA DE RASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 100 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS SILVEIRA DE ANDRADE DE NIELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 5 de 1955. — Julio E. Real, Act.
1) $12.00 10|pub. 19142 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MEZZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 195 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO CIRILO AGAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 197 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposicin del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE JOSEFA PARRA DE BANCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 30 de 1955, — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 198 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FAJARDO o FAJARDO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Julio E. Real, Act.
1) $12.00 10|pub. 199 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ROSELLI o ROSSELLI DIAZ DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 200 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION BUCETA o BUCETA CENOZ DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 202 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SPRINGER o SPRINGER ARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 203 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 204 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME MARICHAL o MARICHAL (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19056 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO FACAL o FACAL EIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 19058 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA AGUIRREZABAL DE DUHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interes dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 19057 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de COLOMBO VISCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 19059 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA o KONSTANCIA o KOSTE DICIUS o DICIUTE o DICIUSTE o DICIUSUS DE JUSYS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso,

habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Julio E. Real.
1) $48.00 30|pub. 154 En.7-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 19060 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDO o DOMINGO FLORINDO CARMELO LUCARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19061 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ o GONZALEZ BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 19062 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA SANSON DE ORDOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Diciembre 19 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18961 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MEZZERA o MEZERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 18844 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL MINOTTO LACCHIA o LACKIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 18962 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO PODESTA o PODESTA PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18695 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LOUREIRO MARTINEZ o TERESA LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18678 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 840 En.28-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DRAGOMIR o DRAGOMIR VOROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 153 En.7-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO ALBERTO HAPPEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19203 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ACOSTA GARCIA o JUAN ACOSTA GONZALEZ, JOAQUINA CASTRO PEREIRA DE ACOSTA o CASTRO PEREYRA DE ACOSTA y ROSAURA ACOSTA CASTRO DE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 212 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PEREZ ELIZALDE DE DE DIOS ALDASORO o CATALINA PEREZ E. DE DE DIOS ALDASORO o CATA PEREZ DE DIOS ALDASORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 877 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RUMBO ORGEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 19143 Feb.1o-v feb 11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GAITES ILHARREGUY DE PERALTA o ELISA MINDA ILHARREGUY DE PERALTA o ELISA MINDA GAITES ILHARREGUY DE PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19144 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GOMEZ CIBILS DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19200 Feb.1o-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CARMEN HODGE CAMUS DE SAVORY, citándose a los herederos, acreedores y demás intedesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1955 — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $36.00 30 pub. 19201 Feb.1º-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR LOSADA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19202 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FELICIANO COSIMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19204 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA KRAUSZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19205 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHESCHES DE KURJAN o KURIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $12.00 10|pub. 19206 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA o SIDONIA MARIA CELESTINA BARNIER DE RIVIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 205 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 206 Feb.1o-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA RODRIGUEZ DE GARCIA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 31 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 207 Feb.1º-v feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SCANTAMBURLO o ESTAMBURGO DE DELL'OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 208 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DINA o MARIA CATALINA DINA STARICCO DE ARCOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 209 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PEREZ ROMPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $12.00 10|pub. 210 Feb.1o-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABELINO MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 211 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BENAS DE BLECICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18943 Dic.27.-v.dic.31.
Feb 1 -v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAMON ALDECOSEA URIBARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18990 Dic.27.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17741 Dic.5-v.dic.31.
Feb.1o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA ECHENIQUE DE IUARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 841 En.28-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO HONORIO PORCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 263 En.12-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER CHRISTIE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 105 En.5-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20ª Sección de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTE BIENVENIDO FERRARI GRANADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1955. — María Luisa Berta, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 993 Feb.2-v. feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO TARETTO BOSQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 848 Fef.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS o LUIS EUFRASIO TORENA y JUANA COLOMBO DE TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítose la presente feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 24 de Enero de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 956 Feb.1o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítose la presente feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 24 de Enero de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 955 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilítose la presente feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 24 de Enero de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 954 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ABADIE o ABBADIE y ANSELMA FERRE o FERRER DE ABADIE o ABBADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítose la presente feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 24 de Enero de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 953 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MORALES DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12,00 10 pub. 79 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BASIGALUPI o BASIGALUPE o BACIGALUPI MINETTI o MINETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Diciembre de 1955 — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 80 Feb.1o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO QUITERIO MOLINA FERREIRA, ENRIQUE MOLINA PRANDO y VENANCIO VALERIO o VALERIO MOLINA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 19011 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1o-v.feb.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PEREZ DE CORNELLE o CORNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilítose la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, 31 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 845 En.28-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítose la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, 31 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 844 En.28-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BEZZOSO DE BOVIO o MARGARITA BEZZOSA o BEZZOSO o VEZZOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 16 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 881 Feb.1o-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO JOSE CODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 366 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o RAMON MACHIN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 28 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 368 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO GALLO GIOI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 27 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 367 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO LUCAS CHERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Enero 9 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 846 En.28-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALAIDES CAMMAY o CAMMAY SOBA DE PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Enero 9 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 847 En.28-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 21 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19007 Dic.28.-v.dic.31.
Feb 1.-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DORINA TESKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado a efectos de su publicación. — Melo, Diciembre 29 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 765 En.25-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN RUFINA CASTRO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 23 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 928 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ERLINDA CORRALES DE NELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 30 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario
1) $12.00 10|pub. 944 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LEONOR DORSSI DE PUJOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 29 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 945 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA COLLAZO DE CIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 930 En.31-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO PROTO, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 901 En.31-v.feb 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNABE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Diciembre de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18991 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don HUMBERTO MARICHAL, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO EUGENIO o EUGENIO LEOPOLDO MONCE o MONSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 15 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 123 Feb.1o-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Juzgado, por licencia del señor Juez titular se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO BERRUTTI o BERNARDO BERRUTTI (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 122 Feb.1º-v.feb 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA LIBIERI o LIVIERI DE GODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 969 Feb.1o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA BITANCURT DE MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 21 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18953 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MASCARO DE MASSANET y AMALIA CASTIGLIONI DE MASCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 1º de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18934 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.-v feb 4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAMONA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de Diciembre de 1955. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 968 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MARQUEZ de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de Noviembre de 1955. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 970 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de presentación o presentación FROILAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de Diciembre de 1955. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18935 Dic.26.-v.dic.31. Feb 1.-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE YUSTE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Noviembre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 20|pub. 18171 Dic.12-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Maldonado, 6 de Diciembre de 1955 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 895 En.30-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA BUSOLLO DE ROTTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Diciembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19055 Dic.29.-v dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA ALVAREZ SILVEIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 3 de 1955. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 19088 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.mz.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SUAREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Octubre de 1955. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 19087 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.mz.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO AGAPITO RODRIGUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 7 de 1955. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19086 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA o SANTA ANA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 16 de 1955. — Doctor José Julio Folle, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19085 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ o ROSA RODRIGUEZ DE FERRON o ROSA RODRIGUEZ da SILVA FERRON, citándose y emplazándose a todos sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rivera, Noviembre 30 de 1955. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 927 Feb.1o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber la apertura de sucesión de ANA o ANA TERESA o TERESA SOPEÑA DE DA CUNHA, por el término de treinta días para que comparezcan todos los interesados a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Diciembre 14 de 1955. — Gumersindo Z. Gil, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18952 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Sección Judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZORAIDA CORREA DE FEIJOO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — La Paloma, Diciembre 23 de 1955. — Luis Alberto Sánchez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 76 Feb.1º-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAXAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a efectos de la publicación — Salto, 31 de Diciembre de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta
1) $12.00 10|pub. 950 Feb.1º-v.feb 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN YARRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Noviembre de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19115 Dic 30.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA REGINA CARVALHO DE OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Salto, 16 de Diciembre de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 773 En.26-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO ZUAZNABAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a efectos de la publicación. — Salto, 28 de Diciembre de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 772 En.26-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la testamentaria de GREGORIO LOPETEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a efectos de su publicación. — Salto, 28 de Diciembre de 1955. — Alda V. Thevenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 774 En.26-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PETRAGLIA BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilita el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Salto, 20 de Diciembre de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 775 En.26-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA o ILDA FERNANDEZ DE RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a efectos de la publicación — Salto, 30 de Diciembre de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 776 En.26-v.feb 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS OTHAIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1955. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 770 En.26-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHELERI o CELERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habiéndose habilitado el próximo feriado judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1955. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 771 En.26-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ZUNILDA CASTRO BARCELONA DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria mayor. — Tacuarembó. Noviembre 28 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 975 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. A los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 976 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELOINA MARTA SOSA o MARTA ELOINA MELLO o MELLO SOSA DE BERMUDEZ - JOSE MANUEL BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 977 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 658 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA AMARO DA SILVEIRA o RITA AMARO CALDEIRA o RITA AMARO GOMES o RITA AMARO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos de esta publicación habilítase la próxima feria judicial mayor — Tacuarembó. Diciembre 15 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 492 En.16-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Puez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL o MIGUEL BENGOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Diciembre 5 de 1955. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $12.00 10|pub 712 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARRETO o PEDRO GALO BARRETO o PEDRO GALO BARRETO RAMOS o PEDRO G. BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación.—Treinta y Tres, 9 de Enero de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub 853 En.28-v.feb.8.

2–Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO DE CREDITO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que. pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubieran regularizado sus pagos, habrán caducado los derechos que les corresponde sobre los solares que se detallan:

Vendedor: Arenera "Ingeniero Santiago A. Calcagno" S A.

Compradores: David Khanis Kolker, solar 22, manzana "A", padrón 6.509 (parte) Rural (hoy 2.425 Urbano), boleto Nº 10.392 de fecha 23 de Enero de 1947, inscripto con el No 123 al Fº 37 del Lº 38, el 7 de Febrero de 1947. — David Khanis Kolker, solar 23, manzana "A", padrón 6.509 (parte) Rural (hoy 2.426 Urbano), boleto Nº 10.393, de fecha 23 de Enero de 1947, inscripto con el Nº 122 al Fo 36 del Lº 38, el 7 de Febrero de 1947. — Severo Bartolomé Francisco Stratta, solar 4, manzana "B", padrón 6.509 (parte) Rural (hoy 2.436 Urbano), boleto número 10.406, de fecha 27 de Enero de 1947, inscripto con el Nº 134 al Fº 37 del Lº 37, el 14 de Febrero de 1947 — Isaac Cuhenka Bassat, solar 26, manzana "B", padrón 6.509 (parte) Rural (hoy 2.458 Urbano), boleto Nº 10.185, de fecha 14 de Mayo de 1945, inscripto con el número 518 al Fo 131 del Lº 34, el 11 de Junio de 1945. — Julia García de Ibarra, solar 5, manzana "H", padrón 6.509 (parte) Rural (hoy 2.395 Urbano), boleto Nº 10.415, de fecha 5 de Febrero de 1947, inscripto con el Nº 38 al Fº 103 del Libro 37, el 24 de Marzo de 1947. — Ada Armieda Bernstein, solar 25, manzana "F", padrón 6.509 (parte) Rural (hoy 2 485 Urbano), boleto número 10.378, de fecha 13 de Diciembre de 1946, inscripto con el No 46 al Fº 11 del Lº 37, el 17 de Enero de 1947. — Montevideo, Enero 24 de 1956.
2) $84.00 15|pub. 814 En.27-v.feb.15.

3–Convocatorias Comerciales

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a todos los accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social calle 25 de Mayo Nº 411, el próximo viernes 17 de Febrero de 1956, a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1955; 3º) Ratificacin de las habilitaciones, participaciones y gratificaciones extraordinarias concedidas por el Directorio durante el último ejercicio; 4º) Distribución de los beneficios líquidos que arroja el balance anual y retribución al Directorio y al Síndico; 5o) Deuda de Agencia Marítima Dodero S. A. (Argentina); 6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al fijado para la asamblea (artículo 34 de los estatutos). — La Secretaría.
3) $32.00 10|pub. 839 En.28-v.feb.8.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 13 y 15 del estatuto social, se convoca por primera vez a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo sábado 11 de Febrero de 1956, a las 10 horas, en el local social, calle Barros Arana Nº 5431, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de un accionista para comprobar el quórum y practicar los escrutinios y de otros dos para firmar el acta de la asamblea; 2º) Lectura del acta anterior; 3o) Ampliación del capital social; 4º) Ratificación de las resoluciones del Directorio del 15 de Diciembre de 1955, 3 de Enero de 1956 y 18 de Enero de 1956.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 10 del estatuto social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social, Barros Arana Nº 5431, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Enero de 1956. — El Directorio.
3 $22.40 8|pub. 832 En.27-v.feb.4.

O.C.R.I.S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S A. (O.C.R.I.S.A.), convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el 7 de Febrero de 1956, en la sede social, Rincón Nº 465, a las 11 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del decimosexto ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico. los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos); 2) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en alguno de los Bancos de plaza, hasta el día antes del fijado para la reunión y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponda (artículo 41). — Montevideo, 25 de Enero de 1956. — Omar Fontana, Presidente; Hipólito Tournier, Director-Secretario.
3) $36.00 10|pub. 815 En.27-v.feb.7.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
SEGUNDA Y ULTIMA CITACION

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 10 de Febrero a las 17 horas, en el local del Banco, Cerrito Nº 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2º) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1955 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 7 de Febrero a las 17 horas.

Se previene que de acuerdo con el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, 31 de Enero de 1956.
3) $19.60 7|pub. 921 En.31-v.feb.7.

JONES Y COMPAÑIA S. A.
AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 23 de Febrero de 1956, a las 9 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 555, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente; 3) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, Enero 18 de 1956.
3) $36.00 15|pub. 914 En.31-v.feb.18.

CAJA POPULAR DE SOCA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el Club Social Soca el día sábado 25 de Febrero a las 16 y 30, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 3o) Consideración de la memoria anual, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1955; 4º) Reformas estatutarias: modificación del artículo 12 y supresión de la parte final del inciso C) del artículo 60 (ver observaciones); 5º) Elección de dos miembros titulares y dos miembros suplentes para el Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes se deberán depositar las acciones o los respectivos certificados en nuestra Gerencia con tres días de anticipación a la asamblea. Las modificaciones estatutarias propuestas deberán ser aprobadas por una mayoría de presentes que represente más del 50 o|o del capital integrado (artículo 67 de los estatutos).

Observaciones: Artículo 12, dice: "Ningún socio podrá poseer acciones fundadoras por un valor superior a $ 5.000.00". Quedará así redactado: "Ningún socio podrá poseer acciones por un valor superior a un 10 o|o del capital integrado". Inciso C) Artículo 60, dice: "64 o|o para ser distribuído entre los accionistas de acuerdo a lo siguiente: 4 o|o para las acciones fundadoras y 60 o|o para ser repartido entre todos los accionistas". Quedaría así redactado: "64 o|o para ser distribuído entre los accionistas". — Doctor Pedro J. Magnoni, Presidente. — Julio E. de los Santos, Secretario.
3) $44.00 10|pub. 985 Feb.2-v.feb.15.

"ESTANCIA PROGRESO S. A."

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos de "Estancia Progreso", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Febrero de 1956 a las 11 horas en su domicilio calle Uruguay 363 de la ciudad de Carmelo, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondien-

te al noveno ejercicio; 2º) Elección de un miembro del Directorio y su suplente; 3º). Elección de Síndico y suplente; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones en Secretaría tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $9.60 3|pub. 980 Feb.2-v.feb.4.

BOTELLA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo al artículo 15 y siguientes de los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad, para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Mercedes 917, el día 27 de Febrero a las 18 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1º) Lectura y aprobación del acta anterior; 2º) Elección de dos accionistas para integrar la Mesa y firmar el acta; 3º) Lectura y aprobación de la memoria anual, balance, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 4º) Elección de Síndico para el ejercicio 1956.
Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados bancarios.
3) $15.00 5|pub. 1008 Feb.3-v.feb.8.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la vigesimatercer asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Cerro Largo Nº 920, el día 23 de Febrero de 1956, a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al vigesimotercer ejercicio social, retribución para Directores y Síndicos; distribución de utilidades; 2º) Elección de Directores en sustitución de los que cesan en su mandato; 3º) Nombramientos de Síndicos, titular y suplente; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, en el local social, calle Cerro Largo Nº 920 (artículo 22 de los estatutos). — Jorge Mac Lean, Vicepresidente.
3) $24.00 10|pub. 1011 Feb.3-v.feb.16.

JOSE MARIA DURAN SOCIEDAD ANONIMA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se reunirá en el local social, calle Nicaragua 1239-43, el jueves 9 del corriente a la hora 15 y 30, con el fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Reforma del estatuto social por ampliación del capital.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir lo dispuesto por el artículo 21 del estatuto social. — Montevideo, 1º de Febrero de 1956. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 996 Feb.3-v.feb.6.

REGRAIN S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la duodécima asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Febrero de 1956, en su domicilio calle Buenos Aires número 495, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1º) Lectura del acta anterior; 2º) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1955; 3º) Informe del Síndico; 4º) Distribución de utilidades; 5º) Elección de cuatro titulares y tres suplentes; 6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Enero 31 de 1956.
3) $21.60 5|pub. 992 Feb.3-v.feb.8.

FINAN S A. (EN LIQUIDACION)

Se convoca a los señores accionistas para que se presenten en las oficinas de la Comisión Liquidadora, Juncal 1395, escritorio 41, a partir de la fecha de esta publicación, a efectos de que se sirvan proceder al cobro de la última cuota, saldo final por rescate de acciones, contra entrega de las mismas.
3) $8.00 10|pub. 952 Feb.3-v.feb.16.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ROBERTO VICENTE DEVOTO y MARIA AUXILIADORA BESIO CRISCIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 51, F.o 332), se hace saber que por resolución del día 31 de Octubre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Roberto Vicente Devoto y María Auxiliadora Besio Criscio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18756 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "REBECO BADDOUCH contra CARLOS CHIFFLET Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 50, F.o 97), se hace saber que por resolución del día 14 de Octubre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Chifflet y Rebeca Baddouch, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley del dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18755 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos: "Enrique Acosta Uribe contra LYDA SANTOS GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 51 F.o 474, se hace saber que por resolución del día 19 de Diciembre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Enrique Acosta Uribe y Lyda Santos García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria mayor a sus efectos. — Montevideo, Enero 18 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 672 En.21-v.feb.15.

JUZGDO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: LORENZO RICARDO PIRIA y EDITHA VON SANDEN DE PIRIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lº 50 Fº 213, se hace saber que por auto de fecha 25 de Abril de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Lorenzo Ricardo Piria y Editha Von Sanden de Piria, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 18842 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS DEGIORGI y ANGELA MARIA GARCIA DE DEGIORGI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 51 F.o 100 se hace saber que por resolución de fecha 23 de Diciembre de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Degiorgi y Angela María García de Degiorgi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Juanángel L. Giancia, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 671 En.21-v.feb 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "MAIURI DE LABRUNA MARIA contra LABRUNA JUAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 52 Fº 559", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Labruna Sapio y María Maiuri Luongo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7º de la ley Nº 592.943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18637 Dic.20.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurrul dictada en autos caratulados: "PEREIRA CESAR AUGUSTO contra PEREIRA MARIA CAROLINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 53 Fº 221", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges César Augusto Pereira Bustamante y María Carolina Pereira Penino y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley Nº 592.943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18532 Dic.19.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "DEL POZO CARMEN contra IDIARTE BORDA PADE TULIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 50 Fº 153", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Tulio Idiarte Borda Pade y Carmen del Pozo García y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley Nº 592 943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 18510 Dic.17.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "SCHALAJOVICH PEDRO y FELICIA SUKIENIK. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 15 de Noviembre ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Schalajovich y Felicia Sukienik. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18496 Dic.17.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ACOSTA DE SALA MELILLA contra CIRO RUBEN SALA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 16 de Noviembre pp.do se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ciro Ruben Sala y Melilla Acosta Ballesta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18408 Dic.16.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que con fecha 22 de Abril ppdo se decretó la disolución legal de bienes integrada por los conyuges NATIVIDAD BERNASQUIN y JOSEFA DIAZ a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 7 de 1955. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19074 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LOPEZ, ZULEMA y ALFONSO C. FRANGELLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Alfonso Carlos Frangella y Zulema López y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18887 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Don Celestino D. Pereira, en autos: "BERTOLA, JULIO NELSON y FANNY VIOLA DE BERTOLA. Disolución y

liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Julio Nelson Bértola y Fanny Viola, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18784 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Don Celestino D. Pereira, en autos: "PETKEVICIUS DE STENDELIS, GENI contra STANISLOVAS STENDELIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Stanislovas Stendelis y Geni Petkevicius, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tengan interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18552 Dic.19.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUIS ALBERTO TAPIE y CARMEN DURAN DE TAPIE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Libro 40, Folio 452" se hace saber que con fecha 20 de Octubre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis Alberto Tapié y Carmen Adelaida Durán. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18339 Dic.15-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos caratulados: "Brisco Abraham Carlos c|MARIA ESTHER BRAUSE DE BRISCO. Separación de bienes y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 41 F.o 185), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Abraham Carlos Brisco y María Esther Brause y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley Nº 592|943, de Setiembre 18 de 1946 Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima feria judicial. — Canelones, 31 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 606 En.19-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "PAOLINO DE CUESTA, ELISA contra CUESTA, JOSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público, que con fecha 10 del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges José Cuesta y Elisa Paolino de Cuesta; y se cita a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Trinidad, Diciembre 12 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18787 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Juzgado, por licencia del señor Juez titular, dictada en autos: "ESPINDOLA PAULINO c|PISON NIDIA NILKA. disolución y liquidación sociedad conyugal". (L.o 30, F.o 92), se hace saber que por resolución del veintiséis de Noviembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Paulino Espíndola y Nidia Nilka Pison, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o Ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Florida, Diciembre 5 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
5) $40.00 20|pub. 121 Feb.1o-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Yrene Baptista de Garrasino con JOSE GARRASINO. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 10 F.o 412), se hace saber que con fecha 17 de Diciembre de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Yrene Baptista de Garrasino y José Garrasino En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Queda habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Enero 10 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario
5) $40.00 20|pub. 521 En.17-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de Diciembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos MARIA DEL CARMEN VIDELA y WILSON ROMEO FRANCHI. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Diciembre 16 de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 781 Feb 1o-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Elio Feliciano Teixeira Cardozo contra MARIA ALICE MARTINEZ JARDIM. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Diciembre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Elio Feliciano Teixeira Cardozo y María Alice Martínez Jardim de Teixeira Cardozo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946), haciéndose constar que ha sido habilitada la presente feria judicial mayor a los solos efectos de esta publicación. — Salto, Enero 7 de 1956. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 782 En.26-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "Martha María Antonia Hugo de Zárate c|CARLOS MARIA ZARATE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Libro 30 Folio 247, se hace saber: Que por resolución de fecha 9 del corriente mes, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Carlos María Zárate y Martha María Antonia Hugo, por lo que se cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Al sólo efecto de las publicaciones, ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Mercedes, Diciembre 23 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 684 En.23-v.feb.16.

6—Disoluciones de Sociedades

"MAURI Y BATTAGLINO"

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 496 del Código de Comercio, se hace saber que por vencimiento del plazo contractual quedó disuelta la sociedad de Aserradero, Barraca de Maderas y Anexos "Mauri y Battaglino" tomando el señor Julio César Mauri a su cargo el activo y pasivo social existente al 27 de Julio de 1955. Los acreedores deben presentarse en 25 de Mayo Nº 850 de la ciudad de San José. — San José, Diciembre 22 de 1955. — Luis Arnábal Márquez, Escribano.
6) $24.00 20|pub. 592 En.19-v.feb.10.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la señora Eugenia Teresa Bittone de Rodríguez se ha desvinculado del comercio en los ramos de Almacén, Despacho de Bebidas y Billar, que tenía en sociedad con el señor Froilán Elías Rodríguez en Cerrillos, paraje conocido por Barrancas Coloradas, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Froilán Elías Rodríguez. — Cerrillos, Enero 16 de 1956. — EUGENIA TERESA BEITTONE DE RODRIGUEZ. — FROILAN E. RODRIGUEZ.
6) $24.00 20|pub. 633 En.20-v.feb.11.

"PORTO Y COMPAÑIA"
TRANSFERENCIA

Los señores Juan Porto Ramos y Edison Hill, han convenido la disolución de la sociedad "Porto y Cía.", con sede en la casa Nº 1911, de la calle Servidumbre Pública de esta ciudad el día 31 de Diciembre de 1955. El señor Edison Hill transfiere al señor Juan Porto Ramos el activo y pasivo de la sociedad. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse en el estudio del escribano "Luis Eduardo Anza", en la calle Cerrito 563.
6) $32.00 20 pub. 681 En.21-v.feb.15.

"ARRUTI DIEZ Y COMPAÑIA"

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y público en general que hemos resuelto disolver la Sociedad "Arruti Diez y Cía.", que giraba en esta plaza en los ramos de Hotel y Anexos, con asiento en el Hotel "Brisas del Hum", tomando a su cargo el activo y pasivo la firma "Masdeu y Barbieri S. L." integrada por los señores Juan Masdeu y José A. Barbieri.

A los efectos de la ley se hace está publicación por el término de diez días. — Mercedes, Diciembre de 1955. — JOSE A. BARBIERI — JUAN ARRUTI DIEZ. — ANTONIO J. MARTELLA. — JUAN MASDEU.
6) $32.00 20|pub. 685 En.23-v.feb.16.

"ANTONIO GUTIERREZ Y COMPAÑIA"

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, se disolverá y liquidará la sociedad "Antonio Gutiérrez y Compañía" que giraba en esta ciudad, calle Ejido Nº 1589. Acreedores al estudio del nombrado escribano, calle Rincón Nº 487, 8º piso, escritorio 806. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Enero de 1956.
6) $16.00 20|pub. 714 En.23-v.feb.16.

VICENTE ALONSO Y GARCIA

Se hace saber que se ha resuelto disolver la Sociedad Vicente Alonso y García, Paysandú Nº 913, desligándose de la misma el señor José Vicente Alonso y constituyéndose a su vez la nueva Sociedad que girará bajo la razón social "García y Docampo" integrada por Pastor García Martínez, Antonio Pastor García Landeira y Rafael Silvestre Docampo Docampo. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — JOSE VICENTE ALONSO. — ELIDA REQUESENS DE VICENTE.
6) $36.80 20|pub. 643 En.25-v.feb.18.

"MINDEL Y GRU LIMITADA"

Comunicamos que en la fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Mindel y Gru Ltda."

Acreedores presentarse en San Fructuoso número 1571. — Montevideo, 4 de Octubre de 1955. — SRUL M. GRU. — SAMUEL MINDEL.
6) $16.00 20|pub. 800 En.26-v.feb.20.

HILAMCO LIMITADA

Hacemos saber al comercio y al público que Hilamco Ltda. entrará en disolución y liquidación en virtud de haber perdido más del 75 o|o de su capital social. Acreedores deberán presentarse en plazo legal en Paysandú 1204, apto. 4 (Estudio Dr. Leo Carozzi). — Montevideo, Enero de 1956.
6) $16.00 20|pub. 857 En.28-v.feb.22.

"JUANA LEWI - ISRAEL LEIBA FURAS"

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad Juana Lewi - Israel Leiba Furas, con Lechería y Artículos de Almacén ubicada en Durazno 1098, quedando a cargo del mismo el señor Israel Leiba Furas. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. (Plazo ley 26 de Setiembre de 1904). — JUANA LEWI.
6) $16.00 20|pub. 982 Feb.2-v.feb.27.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "HECTOR SEVERO NUÑEZ contra AURORA ALVES. Divorcio por causal" (Lº 50 Fº 573), se cita, llama y emplaza a doña Aurora Alves, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 33808 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PEDRO ZEOLI contra NICOLINA MENILLO. Divorcio por causal" (Libro 50, F.o 60), se cita, llama y emplaza a doña Nicolina Menillo, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos — Y a los efectos legales se hacen

estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 18754 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Peregrina Cochón Paz contra FAUSTINO FERNANDEZ GARCIA. Divorcio por causal" (L.º 50, F.º 58), se cita, llama y emplaza a don Faustino Fernández García, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $43.00 30|pub. 13139 Dic.10-v.dic.31. Feb. 1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Olga Lyda Rienzi c|PETR DOLEZAL. Divorcio unilateral" (L.o 51 F.o 501), se cita, llama y emplaza a don Petr Dolezal para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se habilitó la feria judicial mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48 00 30|pub. 145 En.7-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Sauco Juan Antonio c|SARAGOZA PI MARIA. Divorcio por causal" Libro 52 F.o 648, y "Sauco Juan Antonio c|SARAGOZA PI MARIA. Auxiliatoria de pobreza" Libro 52 F.o 647, se cita, llama y emplaza a María Saragoza Pi a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Octubre 14 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) (R. 20 4|55) 30|pub. 30293 Feb.1º-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos: "María Pico Carbajal contra MARCIANO MENDEZ GARCIA Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Marciano Méndez García, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub 17975 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DE LEON, MARIA ESTHER contra FIGUERON, JOSE. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don José Figuerón para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 355 Feb.1º-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don RICARDO RENEE PEREZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (L.o 40 F.o 450) le ha iniciado doña Rina Colombo de Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 25 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17760 Dic.5-v.dic.31. Feb.1.o-vfeb 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ORACILDO MENDEZ c|FLORESTINA DE MENEZES. Divorcio". (L.o 16, F.o 328), se emplaza a doña Florestina de Menezes, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. — Artigas, 22 de Diciembre de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 19250 Feb.1o-v.feb.11.

8–Emplazamientos

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble padrón número 140.105" (L.o 17, F.o 359), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento cuarenta mil ciento cinco (140.105), ubicado en la Avenida Italia entre Santa Rosa y Potosí, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a "BALNEARIO DE CARRASCO": A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33481 Dic.3-v.dic.31. Feb1o-vfeb7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble padrón número 117.864" Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 17, F.o 360), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento diez y siete mil ochocientos sesenta y cuatro (117.864), ubicado en la calle Río de Janeiro entre Suiza y México, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña ESTRELLA CISPON o SESPON o CRISPON: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Alberto M Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33480 Dic.3-v.dic 31. Feb1o-vfeb7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MACEDO JUAN MARIA contra Sucesión JUVENAL CRUZ. Posesión notoria y petición de herencia" (L.o 50, Folio 479) se cita, llama y emplaza a Maura, Francisca Juliana, Ramona y Matilde Belarmino Cruz Domínguez: Alfredo Cacio, Juvenal Gregorio, Ramón Severo, Pura Nasciacena y Francisca Isabel Cruz; José Francisco, Ademar Jacinto, Darwin Iris y Nelly Silvera Cruz, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $72.00 30|pub. 18371 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "Mibelli Lorenzo c|PROPIETARIOS DEL BIEN PADRON Nº 648. Juicio ejecutivo" (Lº 40 Fº 48), se cita y emplaza por el término de noventa días al propietario del bien padrón Nº 648, sito en la 4ª sección judicial del Departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras, con frente a las calles José Pedro Varela y José Batlle y Ordóñez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia, y en especial a la sucesión Berriel, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil. Habilitóse la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones — Canelones, 31 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
8) $72.00 30|pub. 892 En.30-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra SACCAGNINI DE PERRONE, JULIA. Juicio ejecutivo. (Lo. 8, Fo. 139)", se cita, llama y emplaza a la señora Julia Saccagnini de Perrone o a sus sucesores a título singular o universal o a cualquier persona que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 191, ubicado en la manzana 508 de Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, con 29 ms. de frente al Sur, a la Avda. de Mayo, y ms. 41.20 al NW. a la calle Uruguay, lindando por el Este, sobre 29 ms. con el solar N.o 4 de la misma manzana, para que comparezcan dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles para que opongan las excepciones que tuvieren (artículo 887 del Código de Procedimiento Civil) y para llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Maldonado, 17 de Noviembre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $96.00 30 pub. 18003 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Rocha, dictada en autos: "Caja Popular de Lascano contra Padrón número 1006 de la manzana número 59. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a FLORENCIO PRUDENTE, sus sucesores o causahabientes y en general a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 1006 de la manzana número 59 de esta ciudad de Lascano, 3.a sección de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, lindando: Al Norte, en 5 metros con calle San Francisco (hoy Ansina); al Oeste, en 50 metros con Máximo Gutiérrez; al Sur, en 5 metros con Francisco Rivas y al Este, en 50 metros con el inmueble padrón número 1005, Benigna Márquez, Clara C. Rocha y otra, y Felipe Gamón Moreno; para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por legítimo apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Se hace constar que a los efectos de esta aplicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Lascano, Noviembre 21 de 1955. — Heriberto J. Olid, Juez.
8) 96.00 30|pub. 18684 Dic.21-v.en.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, dictado en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra MARTINIANA UMPIERREZ, cobro de contribución inmobiliaria padrón número 2.356", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponda a doña Martina Umpiérrez, sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 2.356, ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de San José, compuesto de dos hectáreas, tres mil trescientos tres metros. — Rodríguez, Diciembre 12 de 1955. — Solé Mujica Silva, Juez de Paz. A. C. Gonzálex Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
8) (D. 21|7|34) 15|pub. 33723 Dic.21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, dictado en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra MANUELA MONTAÑO DE VARELA, cobro de contribución inmobiliaria, padrón número 2.215", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde a doña Manuela Montaño de Varela, sus sucesores, o toda otra persona que a cualquier título se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 2.213, ubicado en la segunda sección Judicial del Departamento de San José, compuesto de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros. — Rodríguez, Diciembre 12 de 1955. — Solé Mujica Silva, Juez de Paz. — A. O. Gonzáles Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
8) (D. 21|7.34) 15|pub. 33724 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

RIGAR LIMITADA

CARRETERA A COLONIA KMTO. 32.700

De acuerdo con lo determinado en el decreto de 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón de nuestra casa, don Fermín Pintos, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 31 de Enero de 1956.
8) $5.40 3|pub. 1009 Feb.3-v.feb.6.

9–Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Se hace saber a las personas interesadas que el Concejo Departamental de Florida, en uso de las facultades que le acuerda la Ley Orgá-

nica Municipal en su artículo 35, inciso 35, y con autorización de la Junta Departamental, ha dispuesto la aprobación, con destino a Parques Públicos de los predios "D" y "E", ubicados en la localidad de 25 de Agosto:

Fracción "D", sita en el Paso de Juan Chaso, Departamento de Florida, de 157 metros de frente al Oeste sobre el Paso de Juan Chaso, por 80 metros de fondo al Este, formando esquina por el costado Sur por donde linda con la calle Ignacio Barrios y Paso de Juan Chaso; por el Este, con el Río Santa Lucía y por el Norte con el Ferrocarril del Estado; superficie: 1 Há. 3.850 metros. Fracción "E", sita en el Paso de Juan Chaso, de 60 metros de frente al Norte, sobre el Paso de Juan Chaso, por 40 metros de fondo al Sur, que forma frente al Oeste sobre el Paso de Juan Chaso, lindando por el Sur y Este con el Río Santa Lucía; área 2.400 metros. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Concejo Departamental por el término legal. — Florida, 24 de Enero de 1956. — Alfredo de Castro Pérez, Presidente.; José Mª González, Secretario.

9) (C.C.) 8|pub. 30326 En.30-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra RIVERO, JOSE MARIA (Sucesores de). Expropiación". (L.o 8, F.o 507), se cita, llama y emplaza especialmente a los sucesores de don José María Rivero y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre la fracción de terreno empadronada con el número 80, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento de Maldonado, de propiedad de la sucesión de don José María Rivero, compuesta de una superficie de 1.037 metros cuadrados, 38 decímetros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: 32 metros 50 al Norte, con más terreno del padrón 80; 36 metros 60 al Este, y 30 metros al Sur, ambos con la parte del padrón N.o 8585 y 30 metros 30 al Oeste con más terreno del padrón 80, cuya expropiación ha iniciado el Estado con destino a la ampliación del sitio donde se construye la Estación de Depuración de la Zona de Maldonado de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, Diciembre 27 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

9) (Cta. corriente) 30|pub. 30214 Feb.1º-v.mz.8.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "VALLE, ANTONIO. Incapacidad. Pieza relativa a la remoción del curador". (L.o 52, F.o 111), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de Antonio Valle Ganduglia, compuesta de: Germán Gianelli Valle, soltero; Laura Gianelli Valle de Durán, viuda de Mario Durán; Agustina Gianelli de Viña, viuda de Alfredo Viña; Adela María Isabel Gianelli Valle de Ambrosio, viuda de Juan P. Ambrosio; Matilde Rosa Fernández Valle de Bolsi, casada con Redento Bolsi; Agustina Bernardina Fernández Valle de Giribone, viuda de Francisco Giriboni; Horacio Pedro Gianelli Baccino, casado con Edita Antonieta Ghiso; Roberto Luis Gianelli Baccino, casado con Pilar Curbelo; Angela Carolina Gianelli Baccino, casada en primeras nupcias con Carlos Daniel París; Pedro Ernesto Lucas Icasuriaga Gianelli, soltero; Julieta María Icasuriaga Gianelli de Sosa, viuda de Raúl Sosa; Haydée Angela Icasuriaga de Domínguez, casada con Carlos Domínguez; Pablo Fazzio, viudo de Dorotea Gianelli; Atilio Bernardo Pizzo, casado con Emma Ronco; Alberto Pizzo, soltero; Américo Pizzo, casado con Margarita Montano; Silvia Pizzo, casada con Mario Navarro; Aurelio Pizzo, soltero; Livia Pizzo de Rovera, casada con Héctor Rovera; Angela Pizzo de Fraga, casada con Enrique Q. Fraga; Margarita Pizzo de Sánchez, casada con José Sánchez; Luis Alberto Barlocci, casado con Otilia Luisa Méndez; María Adela Barlocci de Ithurralde, casada con Adalberto Ithurralde; Octavia Valle de Díaz, viuda de Julio Díaz. A sus sucesores a cualquier título y a cualquier otro interesado con respecto al siguiente inmueble: "Un solar de terreno, padrón número 113.553, ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, que según el plano del agrimensor Félix Logaldo de Marzo de 1925, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 945 el 25|7|1938, se señala con el N.o 8 y tiene un área de 204 metros 9 decímetros con 10 metros 80 centímetros de frente al Noroeste a la calle Carlos Anaya entre las de Presidente Giró y Cierre; 22 metros 80 centímetros al Noreste, lindando con el solar N.o 9; 6 metros 75 centímetros al Sureste con sucesión de F. Orta y 24 metros 30 centímetros al Suroeste con la misma sucesión", a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días para proceder a la escrituración definitiva de compra venta bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de oficio (artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

10) $216.00 30|pub. 267 Feb.3-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de fecha 24 de Noviembre ppdo. se declaró en estado de incapacidad a ROSA RODRIGUEZ POMBO, designándole curador dativo de la misma a su hermano legítimo Alfonso Rodríguez Pombo, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución Se hace constar que estos autos tramitan auxilios de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 33792 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1.-v feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CORREA; NILDA ANGELICA, incapacidad y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que por resolución de fecha 5 del mes último, fué declarada en estado de incapacidad doña Nilda Angélica Correa, designándose curadora legítima a su madre doña María P. Correa de Correa, cuyo cargo le fué discernido por intelocutoria del 5 del mes en curso. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

10) 10|pub. 33797 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA MANUELA ABREU. Incapacidad" (Lº 27 Fº 409), se hace saber que por resolución de fecha nueve de Noviembre ppdo., se declaró a la nombrada María Manuela Abreu en estado de incapacidad, designándose curadora a doña Rosa Mirta Abreu de Fracnia. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 21 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 18931 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.4.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. AMILCAR SOMMARUGA RISSO, constituyendo domicilio legal en la calle Mercedes Nº 1465, al señor Juez digo: I) Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, al amparo de la ley Nº 12.156, vengo por el presente a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres exigida por la expresada disposición legal Al efecto, ofrezco el testimonio de los testigos señores José María Evia Sienra y José Pedro Martínez Vigil, domiciliados en la calle Libertad Nº 2789 y Tomás Giribaldi Nº 2326 piso segundo respectivamente, cuyos testigos, si el señor Juez lo admite, serán presentados por el dicente, en la fecha que se fije al efecto sin necesidad de citación; II) Que una vez aprobada se me expida testimonio correspondiente. Quiera el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia. — Amílcar Sommaruga Risso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $36.00 10|pub. 18902 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JACQUES WALTER SERVAIS CALO, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez Nº 1754 Ap. 5 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Dante Martín Giudici Berrazás y Roberto Cordones Iriatborde domiciliados respectivamente en las calles Samuel Blixen Nº 4060 y Manuel R. Alonso N.o 1692 de esta ciudad Aprobada, se me expida testimonio. — J. Servais" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario

11) $24.00 10|pub. 18976 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. WILSON FREIRA, domiciliado en la calle Millán 2353, al Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, (Ley Nº 12.156), solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Wáshington E. Fleitas y Floreal Lorenzo Trianon, fijando ambos domicilios en Pinta 1737 y Justicia 1825. Aprobada se me expida testimonio. — Wilson Freira. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 19223 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. ALFREDO MENDIETA, domiciliado en la calle Millán 2353, al Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, (Ley Nº 12.156) solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Wilson Freira y Floreal Lorenzo Trianon, fijando ambos domicilio en las calle Libres 1728, apartamiento 1 y Martín García 1825 respectivamente. Aprobada se me expida testimonio. — Alfredo Mendieta. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Act.

11) $24.00 10|pub. 19224 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. WASHINGTON ENRIQUE FLEITAS, domiciliado en la calle Millán 2353, dice al señor Juez: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza. (Ley Nº 12.156), solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Wilson Freira y Alfredo Mendieta domiciliados en las calles Libres 1728, apartamento 1 y Lucas Obes 1105 respectivamente. Aprobada se me expida testimonio. — Wáshington Enrique Fleitas. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 19226 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. CARLOS ALBERTO DUQUE, domiciliado en la calle Millán 2353, al señor Juez dice Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, (Ley N.o 12.156), solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan B. Zabaleta y Alfredo Mendieta con domicilios Olegario Andrade 4741, respectivamente de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. — Carlos Alberto Duque. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario

11) $24.00 10|pub. 19227 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, HUGO REBELLA, constituyendo domicilio en Misiones 1305, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, (Ley N.o 12.156), vengo a producir información de vida y costumbres morales. A ese efecto solicito se cite a los testigos Oscar Fernández y Héctor Walter Ifer, domiciliados respectivamente en Paysandú 1264, segundo piso y Diego Lamas 1312, apartamiento 13, quienes serán preguntados por los extremos a que se refiere la mencionada información. En consecuencia solicito del Juzgado que se reciba la información y previos los trámites de estilo, se apruebe y se me expida testimonio. — Hugo Rebella. — J. A. Rebella, Abogado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $28.00 10|pub. 263 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno MIGUEL REGUERA, domiciliado en la calle Rocha N.o 2890, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscri-

birse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, (Ley N.o 12.156), solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Miguel A. Etchebarne y Ulises Anglés Maldonado, domiciliados en las calles Comercio 1630-A. y Caldas 1612, respectivamente de este ciudad. Aprobada se me expida testimonio. — Miguel Regueira. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 269 Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. JUAN BAUTISTA ZABALETA, domiciliado en la calle Milján 2353, al Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, (Ley N.o 12.156), solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores: Wáshington E. Fleitas y Alfredo Mendieta, fijando ambos el domicilio en las calles Pinta 1737 y Lucas Obes 1105 respectivamente. Aprobada se me expida testimonio. — Juan B. Zabaleta. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $24.00 10 pub. 19222 Feb.1º-v.feb.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — GILDA EDITH DAGNINO DE INGLES, domiciliada en Municipio número 2204, apartamento 4, segundo piso, en esta ciudad, solicito: Deseando obtener el título de escribana, se interrogue a don Ricardo Forcella García y a doña Hilda Beverina Varela, que presentaré por mi honradez y moralidad, publíquense edictos y expídase testimonio. — Gilda Edith Dagnino de Inglés. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 220 Feb.1º-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: WASHINGTON RIVAS, domiciliado en Comercio Nº 2467, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Procurador solicito que previa las publicaciones de ley, se interrogue a Humberto E. Cheirasco y Mario Gilbert, que presenté, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Wáshington Rivas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10 pub. 19041 Dic.28.-v dic.31. Feb 1.-v feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "OSVALDO SANCHEZ MARQUEZ, domiciliado en la calle Convención 1470, al señor Juez expreso: Que deseando obtener el título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores Miltón Martínez Muñoz y Alejandro Favaro Favero, domiciliados respectivamente en Francisco Muñoz 960 y Millán 3883, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Que por lo tanto solicito: Apruébese que sea la información ofrecida, se me expida testimonio. Saluda a usted atentamente. O. Sánchez Márquez. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955 — José Curi Zagia, Actuario
11) $20.00 10|pub. 19042 Dic.28.-v.dic.31. Feb 1.-v feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LORIENTE, WALTER. Información de vida y costumbres" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Walter Loriente, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Paysandú 935 piso 3º al señor Juez digo: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la ley Nº 12.156 de 22 de Octubre de 1954, solicito: 1º) Se reciba la información de los testigos Luis González y Jaime Meré, con domicilio en la calle Angel Salvo 225, ambos de esta ciudad: 2º) Se efectúen las publicaciones, y 3º) Se expida testimonio una vez aprobada la gestión. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. Walter Loriente". — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 18938 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAUL ANIBAL LAGO FERNANDEZ, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez Nº 1754, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza. Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Adolfo Riet Farinha y Silvio Sueia Turbay, domiciliados respectivamente en las calles 8 de Octubre 2520 Apto. 31 y Justo Maeso Nº 4289 de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. R. A. Lago". Y a los efectos legales, seo hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 18971 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HUGO BIELLI FERRARI domiciliado en la calle Bulevar Artigas Nº 4247, al señor Juez dice Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza. Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alfredo Guimaraes O'Neil y Walter Mariano Puente Carballo, domiciliados respectivamente en las calles Peribebuy Nº 5031, y República de Chile Nº 4277 primer piso Apto. 11 de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. Hugo Bielli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 18975 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALFREDO GUIMARAES O'NEIL, domiciliado en la calle Bulevar Artigas 4247 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza. Ley Nº 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Hugo Bielli Ferrari y Walter Mariano Puente Carballo domiciliados respectivamente en las calles Carlos María Ramírez Nº 109, Apto 7 y República de Chile Nº 4277 primer piso Apto 11 de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio A. Guimaraes O'Neil Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 18974 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ADOLFO RIET FARINHA, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez Nº 1754, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Dante Martín Giudici Borrazás y Silvio Sueia Turbay, domiciliados respectivamente en las calles Samuel Blixen Nº 4060 y Justo Maeso Nº 4289 de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Adolfo Riet Farinha". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 18972 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WALTER MARIANO PUENTE CARBALLO, domiciliado en la calle Bulevar Artigas Nº 4247, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alfredo Guimaraes O'Neil y Hugo Bielli Ferrari, domiciliados respectivamente en las calles Peribebuy Nº 5031 y Carlos María Ramírez Nº 109 Apto. 7 de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. Walter M Puente". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 18973 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FLORENTINO ALBERTO CABRERA FABRE, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez 1754 Ap. 5, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Washington Fernando Hernández Espinosa y Lorenzo Mario Muñoz Bragunde, domiciliados respectivamente en las calles Guillermo Tell Nº 3404 Ap. 2, y Siena N.o 3077, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio — Florentino A. Cabrera". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 18977 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ESTEBAN RUBEN MAGALLANES SOBRADO, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez 1754, Ap. 5 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Hugo Bielli Ferrari y Jaime Arturo Tierney Hannan, domiciliados respectivamente en las calles Carlos María Ramírez No 109 Ap 7 y Br. Artigas N.o 4247 de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — E Rubén Magallanes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario
11) $24.00 10|pub. 18978 Dic.27-v.dic.31. Feb. 1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN CARLOS BOVIO QUARTINO, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez No 1754, Ap 5, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Jacques Walter Servais Calo, y Dante Martín Giudici Borrazás, domiciliados respectivamente en las calles Gonzalo Ramírez 1754 Ap 5, y Samuel Blixen 4060 de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Juan C. Bovio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones." — Montevideo, diciembre 20 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario
11) $24.00 10|pub. 18980 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SILVIO SUEIA TURBAY, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez 1754, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Raúl Aníbal Lago Fernández y Dante Martín Giudici Borrazás, domiciliados respectivamente en las calles Samuel Blixen 4060 y Avda. Joaquín Suárez 3146 Ap. 2, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Silvio Sueia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 18981 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DANTE MARTIN GIUDICI BORRAZAS, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez 1754, Ap. 5, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Florentino Alberto Cabrera Fabre y Walter Italo Pedro Nicolini Descalzi, domiciliados respectivamente en las calles Solferino 4079 y Nelson 3446 de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. — Dante Martín Giudici. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub 18982 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Walter Italo Pedro Nicolini Descalzi, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1754. Ap. 5, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores: Florentino Alberto Cabrera Fabre y Wáshington Fernando Hernández Espinosa, domiciliados respectivamente en las calles Solferino N.o 4079 y Guillermo Tell N.o 3404. Ap. N.o 2 de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — W. I. Nicolini". Y a los efectos legales

se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) 24.00 10|pub. 18979 Dic.28-v.dic.31. Feb 1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JAIME ARTURO TIERNEY HANNAN, domiciliado en B. Artigas Nº 4247, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alfredo Guimaraes O'Neil y Hugo Bielli Ferrari, domiciliados respectivamente en las calles Peribebuy Nº 5031 y Carlos María Ramírez Nº 109 ap. 7, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. J. A. Tierney". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955 Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 18970 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ROBERTO CORDONES IRIATBORDE, domiciliado en la calle Gonzálo Ramírez N.o 1754, ap. 5, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Dante Martín Giudici Borrazas y Esteban Ruben Magallanes Sobrado, domiciliados respectivamente en las calles Samuel Blixen N.o 4060 y Bogotá N.o 3843 de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Roberto Cordones" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 18984 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LORENZO MARIO MUÑOZ BRAGUNDE, domiciliado en la calle Gonzálo Ramírez N.o 1754, ap. N.o 5, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la Información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores, Walter Italo Pedro Nicolini Descalzi y Juan Carlos Bovio Quartino, domiciliados respectivamente en las calles Nelson N.o 3446 y Avda. Italia N.o 3555 de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. — L. M. Muñoz". — Y a los efecos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 18985 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WASHINGTON FERNANDO HERNANDEZ ESPINOSA, domiciliado en la calle Gonzálo Ramírez N.o 1754, ap. N.o 5, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita diligenciamiento de la Información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores, Lorenzo Mario Muñoz Bragunde y Esteban Ruben Magallanes Sobrado, domiciliados respectivamente en las calles Siena N.o 3077 y Bogotá N.o 3843, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Wáshington Hernández". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 18983 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2.848. — (Segundo llamado). — Artículos de higiene y limpieza. — Apertura: 21 de Febrero de 1956, a las 15 horas.

Nº 2.886. — (Segundo llamado). — Envases de vidrio. — Apertura: 20 de Febrero de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.899 — Cajas de cartón. — Apertura: 9 de Febrero de 1956, a las 15 horas.

No 2.900. — Formularios y fichas. — Apertura: 22 de Febrero de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.901. — Lavado y planchado de corbatas y cuellos. — Apertura: 23 de Febrero de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.902. — Pinturas en pasta, minio, etc. — Apertura: 24 de Febrero de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.903. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 20 de Marzo de 1956, a las 16 horas

No 2.904. — Diesel oil. — Apertura: 8 de Febrero de 1956, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30351 En.31-v.feb.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

V M. 19. — Venta de hierro dulce (chatarra). — Apertura: Febrero 24, hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalado en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz número 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30333 En.30-v.feb.7.

C. M. 198 56. — Suministro de cajas fuertes —Apertura: Febrero 20, hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 200 56. — Suministro de 20.000 (veinte mil) carnets de identidad. — Apertura: Febrero 22, hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos)

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2o piso donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30298 En.27-v.feb 4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION 1060

Adquisición de 30 capotes para agua con capucha y 160 pares de botas de goma del Nº 40 al 44.

Fecha de apertura: 21 de Febrero de 1956, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30390 Feb.3-v.feb.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
SEGUNDO LLAMADO
Stand para la primera Exposición Nacional de la Producción

El Banco de Seguros del Estado llama para las licitaciones públicas que se detallan y cuyas aperturas de propuestas se realizarán el día 10 de Febrero de 1956, a las horas que se indican en el despacho de la Gerencia General del Banco, calle Mercedes Nº 1051 4º piso.

Licitación No 546. — Ejecución de letreros y semáforos. — Hora 14 y 30.

Licitación Nº 547. — Ejecución de parlantes y amplificador. — Hora 15 y 30.

Licitación Nº 548. — Ejecución de un letrero luminoso. — Hora 16 y 30.

Por recaudos: Sección Arquitectura, 6º piso. — Montevideo, 27 de Enero de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30369 Feb.1º-v.feb.6.

LICITACION Nº 550
Construcción de un edificio en la ciudad de Mercedes

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta y sede de la sucursal Mercedes, en un terreno propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en la ciudad de Mercedes, calles José G. Artigas y Florida, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones, memorias, etc., que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6o piso), y en la respectiva sucursal del Banco en la ciudad de Mercedes.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Abril de 1956, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia General, Mercedes número 1051 (4º piso).

Precio del ejemplar: $ 60.00. — Montevideo, 21 de Enero de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 30269 En.25-v.feb4.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE SAN CARLOS
PRORROGA Y ACLARACION DE LLAMADO A PRECIOS

Llámase a precios para la adquisición de dos camiones con motores Diesel para cinco toneladas, con volcadora y caja para cuatro metros cúbicos y una hormigonera a nafta, debiendo los interesados presentarse en sellados de ley, en sobre cerrado y lacrado. Las propuestas se recibirán y abrirán en la Oficina del Concejo Local Autónomo de San Carlos, en presencia de los interesados que concurran el día 6 de Febrero próximo a las 13 y 30 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Se pone en conocimiento de los interesados que por haberse omitido "que la adquisición de los camiones es con el precio C. I. F. Montevideo", se prorroga el plazo de recibo y apertura de todas las propuestas. — San Carlos, Enero 26 de 1956. — Dr. Beltrán Barrios, Presidente; Manuel H. Guadagna, Secretario
12) $22.00 10|pub. 621 En.26-v.feb.6.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación pública para la confección de 25 uniformes de verano, para los integrantes de la Banda Municipal

Las propuestas deberán presentarse en un completo administrativo bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría del Concejo, fijándose para su apertura el día 4 de Febrero de 1956, a las 10 horas, pudiendo concurrir a dicho acto los proponentes que tengan interés.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo Departamental.

El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas a todas. — Salto, Enero 13 de 1956. — Juan H. Paiva, Presidente. — Julio Echeverriborda, Secretario Interino.
12) $12.00 4|pub 948 Feb.1º-v.feb.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 9 de Febrero próximo, a las horas que para cada grupo de artículos se especifica:

1º) Mobiliarios destinados a las escuelas primarias públicas del país, a las 9 horas.

2º) Fideos y pastines destinados al servicio de alimentación de escolares de los Comedores Escolares y Escuelas Especiales del Departamento de Montevideo, a las 10 horas.

3º) Vestuario y artículos afines destinados a los escolares y personal del servicio del Departamento de Montevideo, a las 11 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 6|pub. 30387 Feb.3-v.feb.9.

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, para el servicio durante el corriente año, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 10 de Febrero próximo a las horas que para cada grupo de artículos se especifica:

1º) Utiles y materiales de oficina, hora 8 y 30 minutos.

2º) Artículos escolares cotizados en moneda nacional, hora 9 y 30 minutos.

3º) Artículos escolares, propuestas, costos y flete, hora 11 y 30 minutos. — La Secretaría.
12) (C.C.) 7|pub. 30388 Feb.3-v.feb.10.

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, para el servicio durante el corriente año, destinado a Comedores Escolares y Escuelas Especiales del Departamento de Montevideo, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano No 1045, dentro del horario de oficina

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 11 de Febrero próximo, a las horas que para cada grupo de artículos se especifica:

1º) Pan, hora 9.

2º) Carbón de piedra y leña, hora 10.

3º) Verduras y frutas varias, papas, boniatos, cebollas, ajos y huevos, hora 11. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 30389 Feb.3-v.feb.11.

Llámase a licitación pública, primer llamado, para la ejecución de obras de reparaciones generales en el edificio que ocupan las Escuelas Nos. 44 y 73, de 2º grado, del Departamento de Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 6 de Febrero de 1956 a las hora 10. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 30307 En.28-v.feb.6.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
CONSTRUCCION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la construcción del edificio para el Laboratorio del Servicio de Vacunación Antituberculosa "Dr. Albert Calmette".

Los interesados pueden observar y retirar los recaudos, en las oficinas de la Sección Arquitectura, calle Treinta y Tres Nº 1512, escritorio 3, de 7 a 15 horas.

El retiro de los mismos se hará previo pago de su importe en el Departamento Contable, 18 de Julio 2187, en el mismo horario.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 28 de Febrero de 1956, a las 10 horas, en las Oficinas Centrales de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avenida 18 de Julio Nº 2187 (planta baja).

Precio de los recaudos: $ 100.00 (cien pesos moneda nacional) — Montevideo, Diciembre de 1955.
12) (C.C) 8|pub. 30324 En.30-v.feb.7.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 121

Se llama a licitación pública para el suministro de 26.800 kilos de papel obra primera,

de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (primer piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas) Las propuestas se abrirán el día 10 de Febrero de 1956 a las 9 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 31 de Enero de 1956. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 30378 Feb.2-v.feb.10.

LICITACION PUBLICA No 122

Se llama a licitación pública para el suministro de 16.900 kilos de papel medio hilo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (primer piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 10 de Febrero de 1956 a la hora 9 y 45 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 31 de Enero de 1956. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 30379 Feb.2-v.feb.10.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION Nº 1|56
Primer llamado

Artículos para adquirir: Dos ficheros rotativos horizontales, cada uno para 25.000 fichas.
Pliego de condiciones: Retirar en la Sección Suministros, Avda. Gral. Rondeau Nº 1750.
Recepción de propuestas: Hasta la hora 9 del 16 de Febrero de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 30299 En.27-v.feb.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 4|1956

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio Escuela No 46, Colonia Miguelete, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Colonia, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Febrero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Enero de 1956. — División Administración y Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30325 En.30-v.feb.6.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 4|956

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de terminación de fundaciones y pórticos de apoyo en el Puente sobre el Río Santa Lucía en Paso Roldán, Departamento de Lavalleja Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Uruguay Nº 1120, piso 4º), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 10 de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, 21 de Enero de 1956. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30279 En.26-v.feb.6

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H.C. Nº 282. — Equipo desmineralizador de agua para uso en inyectables de intercambio aniónico y catiónico. — Segundo llamado — Cif Montevideo — Apertura: 29 de Febrero de 1956, a las 10 horas.
H.C. Nº 283. Vehículo de arrastre armado a baterías eléctricas. — Segundo llamado. — Cif Montevideo — Apertura: 20 de Febrero de 1956, a las 10 horas.
H.C. No 284. — Construcción de cámara acústica y farádica. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 24 de Febrero de 1956, a las 9 horas.
H.C. Nº 285. — Provisión y montaje de cañerías de vapor y accesorios. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 20 de Febrero de 1956, a las 11 horas.
H.C. Nº 286. Bomba de vacío central para uso quirúrgico. — Segundo llamado. — Cif Montevideo. — Apertura: 29 de Febrero de 1956, a las 11 horas.
H.C. Nº 290. — Bocales de acero inoxidable — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 24 de Febrero de 1956, a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas (planta baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30292 Feb.3-v.feb.6.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación Pública Nº 112
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir revistas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 9 de Febrero de 1956, a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 7|pub. 30332 En.30-v.feb.6.

Proveeduría
LICITACION PUBLICA Nº 111
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir: Material para instalación de vapor y caño negro extranjero, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 6 de Febrero de 1956, a las 10 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 7|pub. 30305 En.28-v.feb.4.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
LICITACION PUBLICA Nº 137
Primer llamado
Productos para laboratorio

Llámase a licitación pública para el suministro de productos de laboratorio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 2.00.
El acto de recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avda. Millán Nº 2305, y San Martín, Montevideo, el día 21 de Febrero de 1956 a la hora 9 y 30.
12) (C.C.) 7|pub. 30359 Feb.1º-v.feb.8.

Primer llamado
Licitación pública Nº 164 de Hipoclorito de Sodio

Llámase a licitación pública para el suministro de Hipoclorito de Sodio, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 2.00.
El acto de recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría, Avda. Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 10 de Febrero de 1956, a la hora 9 y 30.
12) (C.C.) 7|pub. 30309 En.28-v.feb.4.

LICITACION Nº 79
Segundo llamado
Provisión de 1.100 toneladas de cal hidratada

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 1.100 toneladas de cal hidratada (900 toneladas para la Gerencia Montevideo y 200 toneladas para la Gerencia del Interior), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.50 (tres pesos con cincuenta centésimos) el ejemplar.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 10 (diez) de Febrero de 1956, a las 10 horas, en la Gerencia, calle Zabala, número 1395. — Montevideo, 27 de Enero de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 30352 En.31-v.feb.6.

P.L.U.N.A.
LICITACION PUBLICA No 2|956
Primer llamado
Impresión de talonarios billetes de pasajes

Apertura: 24 de Febrero de 1956. Local: Paraguay 1508, primer piso. Hora 16.
PLUNA llama a licitación pública para la adquisición de talonarios billetes de pasajes, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 72, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 7 y 30 a 12 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30365 Feb.1º-v.feb.9.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION No 10

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina de escribir de letras punteadas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 22 de Febrero próximo, a la hora 10. — Montevideo, Enero 30 de 1956.
12) (C.C.) 3|pub. 30394 Feb.3-v.feb.6.

LICITACION Nº 9

Llámase a licitación pública para el suministro de 20.000 carpetas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 21 de Febrero próximo a la hora 10. — Montevideo, Enero 30 de 1956.
12) (C.C.) 3|pub. 30395 Feb.3-v.feb.6.

LICITACION Nº 3

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de percalina rayada, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles Las propuestas se recibirán en esta oficina, el día 24 de Febrero próximo a la hora 10. — Montevideo, Enero 31 de 1956.
12) (C.C.) 3|pub. 30396 Feb.3-v.feb.6.

LICITACION Nº 2

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de botas de goma para bomberos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles Las propuestas se recibirán en esta oficina, el día 23 de Febrero próximo a la hora 10. — Montevideo, Enero 30 de 1956.
12) (C.C.) 3|pub. 30397 Feb.3-v.feb.6.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de pinturas para armas y municiones destinadas a la División Explosivos y Tiro Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 20 de Febrero de 1956, a las 10.30 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30364 Feb.1º-v.feb.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1956
Cuartos llamados

No 6. — Pan blanco (suministro al Comedor de la ciudad de Rivera). — Apertura: 20 de Febrero de 1956, a la hora 9.
Nº 7. — Leche pasteurizada (suministro al Comedor de la ciudad de Rivera). — Apertura: 20 de Febrero de 1956, a la hora 10.
Lugar de apertura: Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre 1314 (Montevideo).
Retiro de pliegos de condiciones respectivos, en el local ocupado por el Comedor o en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Enero 30 de 1956. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30370 Feb1º-v.feb.11.

LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1956
Segundos llamados

Nº 13. — Artículos de limpieza (jabón y pulidor). — Apertura: día 10 de Febrero a las 10 horas.
No 14. — Una máquina duplicadora eléctrica automática, de entintaje automático, con mesa de dibujo completa y doce cajas de matrices. — Apertura: día 10 de Febrero de 1956, a las 11 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos (Sección Adquisiciones), de este Instituto, sita en la calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30318 En.28-v.feb.8.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION PUBLICA Nº 37

Convócase a licitación pública por tercera vez, para la construcción de un local destinado a Subestación de la UTE, y cercos y veredas del barrio "I-3" (Paysandú).
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 22 de Febrero próximo, a las 10 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, y en el Concejo Departamental de Paysandú, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados de la Caja de Jubilaciones, patente de giro del año en curso y certificado de pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en el citado Concejo Departamental, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Enero 20 de 1956. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 30267 En.25-v.feb.4.

LICITACION No 36

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de una motoneta con sidecar, destinada al reparto de correspondencia.
Las propuestas que determinarán el plazo de entrega de la máquina que se licita, se recibirán y abrirán el día 21 de Febrero próximo, a las 10 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del certificado de la Caja de Jubilaciones, patente de giro del año en curso y certificado de pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, que se fija en la cantidad de $ 200.00 (doscientos pesos), deberá ser presentado para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Enero 19 de 1956. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 30266 En.25-v.feb.4.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 30

La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por primera vez, para la compra de artículos de escritorio, papeles y efectos varios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta imprenta, calle 25 de Mayo número 273. Los artículos son para las Oficinas del Ministerio de Defensa Nacional y las propuestas deben presentarse el día 10 de Febrero del año en curso a las 10 horas, abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 30 de Enero de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 30310 En.28-v.feb.8.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION

Llámase a licitación pública por los siguientes materiales:
Licitación No 163. — Primer llamado. — Impresión de un libro. — Apertura: 9 de Febrero de 1956, hora 8.
Licitación Nº 157. — Segundo llamado. — Papel rayado Travers y papel de dibujo. — Apertura: 9 de Febrero de 1956, hora 9 y 30.
Licitación Nº 161. — Segundo llamado. — Limpieza mensual de máquinas de escribir. — Apertura: 9 de Febrero de 1956, hora 10 y 30.
Los pliegos de condiciones y muestras correspondientes obran en poder de este Departamento, calle J. de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de Oficina. — Montevideo, 27 de Enero de 1956. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 30313 En.28-v.feb.6.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la realización de las obras de reparación y ampliación de las instalaciones de este Instituto, ubicadas en el Hangar 11 del Puerto de Montevideo, de acuerdo con el proyecto preparado al efecto que se encuentra a disposición de los interesados, dentro de las horas hábiles de oficina, en el edificio de la calle Julio Herrera y Obes Nº 1475, del que podrán obtener una copia al precio de quince pesos ($ 15.00).
Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado por los proponentes o por quienes ejerzan su representación, el 2 de Marzo de 1956 a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes 1475.
Los proponentes deberán presentar en el acto de la apertura de las propuestas: A) Patente de Giro; B) Certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, con la constancia expresa de afiliación del proponente, la de encontrarse al día en el pago de sus aportes o la de haber regularizado sus atrasos mediante arreglos con dicha Institución; C) Certificado que acredite haber depositado la garantía de mantenimiento de la propuesta; D) Certificado de la Caja de Asignaciones Familiares correspondiente, con la constancia expresa de la afiliación del proponente, la de encontrarse al día en el pago de sus aportes o la de haber regularizado sus atrasos mediante arreglos especiales; E) Recibo de la Tesorería del S.O.Y.P., por la compra de los recaudos que sirven de base para la licitación, los que deberán ser adquiridos cuando menos con 48 horas de anticipación al acto de la apertura de la propuesta. — La Administración.
12) (C.C.) 7|pub. 30358 Feb.1o-v.feb.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

Artículos: Agua para limpieza, almidón, Disán, escurridores, esponjas, jabón pasta, sapolio o similar, soda cristal, tetracloruro de carbono, naftalina, pasta desodorante, plumeros.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 9 de Febrero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30386 Feb.3-v.feb.8.

Cuarto llamado

Artículos: Faroles, cabos, cuchillas, chairas, hachas, cinta, jarras, limas, sierras, máquinas para picar carne, carretillas, horquillas, escofinas, palas, piedras, zapapicos, serruchos, básculas, driza, enjaretados, ollas, sartenes, rastrillos, pinzas, calderas, baldes, peinillas, tijeras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 8 de Febrero de 1956, a las 9 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 30374 Feb.2-v.feb.7.

Licitación pública Nº 10
Cuarto llamado

Artículos: Gruponеs, Cueros, Clavos, Semillas, Pomada, Hilo, Cuchillos, Fresas, Piedra, Lija, Cera, Alambre, Aparejo, Alcohol, Acidos, Agua destilada, Algodón, Aceiteras, Alcuzas, Albayalde, Amianto, Corcho, Cartón, Fibra, Soldadura, Fieltro, Discos de fieltro, Vaselina, Termómetros, Tierra siena, Tubos, Bulones, Compases, Candados, Limpia pies, Faroles, Mecha, Goma laca, Guantes reforzados, Gamuzas, Glicerina, Grasa, Máquinas para peluquero, Tijeras, Peines, Cepillos, Brochas, Navajas, Asentadores, Máquinas de picar carne Letras, Papel esmeril, Pinzas, Pinceles, Manguera, Goma, Ventosas, Arandelas, Bronce, Mangos, Martillos, Macetas, Machos, Gramiles, Guillames, Hojas de sierra, Hachas, Lentes, Linoleum, Leznas, Llaves, Espuma, Rulemanes, Tizas, Lápices, Densímetros, Jabón líquido, Tela de azufre, Papel esmeril, Polvo pómez, Soda cáustica, Gel de sílice, Líquido freno, Velas, Pulverizadores, Tenazas, Papel lija, Pinceles, Remaches, Papel España, Navajas, Mantillas, Tensores, Tijeras, Limas, Uñetas, Tachuelas, Saca espárragos, Serruchos, Soldadura, Sierra, Rasquetas, Punteros, Terminales, Tornillos, Tuercas, Candados, Corta hierro, Cepillos, Cuchillas, Chairas, Embudos, Chavetas, Escofinas, Espátulas, Escoplos, Formones, Cola fría, Cáñamo, Clavos, Cartabones, Cera, Cemento, Destornilladores, Felpudos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 7 de Febrero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30355 Feb.1º-v.feb.6

Licitación pública Nº 29
Primer llamado

Artículos: Diversos libros destinados a atender las solicitudes de las unidades del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1956.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 24 de Febrero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 30356 Feb.1º-v.feb.11.

Licitación pública Nº 26
Segundo llamado

Artículos: Chapa negra, Hierro, Remaches, Ladrillos refractarios.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 7 de Febrero de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1956.
12) (C. Cte.) 5|pub. 30357 Feb.1.o-v. feb.6

SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

A fin de adquirir los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros Nº 2 u otra unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida el período comprendido entre el 1o de Enero de 1956 al 31 de Diciembre (inclusive), se llama a licitación pública por las siguientes cantidades y especies:
Verduras 5.000 kilogramos, papas o boniatos 6.000 kilogramos, cebollas 650 kilogramos, Tomates 200 kilogramos, lechugas o similar 400 kilogramos, galleta 4.600 kilogramos; pan 14.000 kilogramos; leche 9.500 litros.
Se deja constancia de que esta unidad faena ganado en pie; el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituida por el mismo. Como asimismo, no obstante poseer quinta se establecen las cantidades de verduras para el caso de que se resuelva licitar el referido renglón.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada unidad en Florida.
Apertura: 6 de Febrero de 1956, a las 9 horas — Montevideo, Enero 26 de 1956
12) (C.C.) 5|pub. 30335 En.31-v.feb.4.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el Batallón de Infantería Nº 5 u otra unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes durante el período comprendido entre el 1o de Enero al 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
Pan, 25.294 kilogramos; galleta, 8.431 kilogramos; leña, 126.472 kilogramos; leche, 16.863 litros; verduras, 9.443 kilogramos.
Se deja constancia de que no obstante poseer quinta se establecen las cantidades de verduras para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada unidad en Mercedes.
Apertura, 6 de Febrero de 1956, a las 9 horas — Montevideo, Enero 26 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30336 En.31-v.feb.4.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería No 5 u otra unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Tacuarembó, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
Carne vacuno, 55.000 kilogramos; capón, 4.500 kilogramos; mondongo, 1.200 kilogramos; papas o boniatos, 10.000 kilogramos; cebollas, 1.000 kilogramos; tomates, 300 kilogramos; lechugas o similares, 650 kilogramos; galletas, 8.000 kilogramos; pan, 22.000 kilogramos; leche, 16.000 litros.
Se deja constancia de que en virtud de que esta unidad adquiere ganado en pie, el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituida por el mismo. Como así también que no obstante poseer quinta la unidad, se establecen las cantidades de verduras por si se resuelve licitar dicho renglón.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada unidad en la ciudad de Tacuarembó.
Apertura: 6 de Febrero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30338 En.31-v.feb.4.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de leche al Batallón de Infantería Nº 10 y personal del Regimiento de Infantería Nº 4 u otra unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por la siguiente cantidad:
Leche, 15.000 litros.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada unidad en la ciudad de Treinta y Tres.
Apertura: 6 de Febrero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30337 En.31-v.feb.4.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al destacamento en Canelones u otra unidad del Ejército a destacarse en Canelones durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
Carne vacuno, 8.500 kilogramos; capón, 700 kilogramos; mondongo, 200 kilogramos; leña, 18.000 kilogramos; verduras, 1.500 kilogramos; papas o boniatos, 1.500 kilogramos; cebollas, 200 kilogramos; tomates, 50 kilogramos; lechugas o similares, 100 kilogramos; leche, 2 500 litros.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada unidad en Canelones.
Apertura: 6 de Febrero de 1956, a las 9 horas. — Motevideo, Enero 26 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30340 En.31-v.feb.4.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 4 y personal del Regimiento de Infantería Nº 2 u otra unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Colonia durante el período comprendido entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
Carne, 61.517 kilogramos; pan, 28.620 kilogramos; galleta, 9.540 kilogramos; leche, 19.080 litros; papas o boniatos, 12.402 kilogramos; capón, 4.000 kilogramos; verduras, 10.833 kilogramos; mondongo, 1.272 kilogramos; cebollas, 1.240 kilogramos; tomates, 300 kilogramos; lechugas o similares, 600 kilogramos; leña, 135.000 kilogramos.
Se deja constancia de que en vitrud de que esta unidad adquiere ganado en pie, el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituído por el mismo, como así también no obstante poseer quinta se establecen las cantidades para el caso que se resuelva licitar dicho renglón.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada unidad en la ciudad de Colonia.
Apertura: 6 de Febrero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30339 En.31-v.feb.4.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Escuela Militar de Aeronáutica, ubicada en Pando, se hace necesario licitar las siguientes cantidades para los consumos comprendidos entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1956:
Pescado fresco, 3.200 kilogramos; leña, 150.000 kilogramos; tomates, 200 kilogramos; papas o boniatos, 14.000 kilogramos.
Se deja constancia que no obstante poseer quinta esta unidad se establecen cantidades de verduras para el caso de que se resuelva licitar este renglón.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada unidad en Pando
Apertura: 5 de Febrero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30341 En.31-v.feb.4.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 8 y personal de la Brigada de Caballería Nº 2 u otra unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Melo durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
Papas o boniatos, 12.000 kilogramos; leña, 130.000 kilogramos; pan, 27.000 kilogramos; galleta, 9.000 kilogramos.
Se deja constancia que en virtud de que esta unidad adquiere ganado en pie, el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituído por el mismo, como así también no obstante poseer quinta se establecen cantidades para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón.
Los pliegos de condiciones se hallan a dispo-

sición de los interesados en la sede de la citada unidad en Melo.
Apertura: 6 de Febrero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30342 En.31-v.feb.4.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 7 u otra unidad del Ejército a destacarse en Santa Clara de Olimar durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
Carne vacuna, 55.000 kilogramos; capón, 4.500 kilogramos; mondongo, 1.200 kilogramos; papas o boniatos, 10.000 kilogramos; cebollas, 1.000 kilogramos; tomates, 300 kilogramos; lechugas o similar, 650 kilogramos; galleta, 8.000 kilogramos; pan, 22.000 kilogramos.
Se deja constancia de que en virtud de que esta unidad faena ganado en pie, el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituída por el mismo, como asimismo no obstante poseer quinta se establecen las cantidades de verduras, para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada unidad en Santa Clara de Olimar.
Apertura: 6 de Febrero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30343 En.31-v.feb.4.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 8 u otra unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paysandú durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
Carne, 60.000 kilogramos; pan, 25.000 kilogramos; galleta, 8.300 kilogramos; leche, 16.500 litros; papas o boniatos, 10.700 kilogramos; leña, 124.000 kilogramos; mondongo, 1.200 kilogramos; verdura, 9.300 kilogramos; cebollas, 1.000 kilogramos; tomates, 350 kilogramos; lechugas o similar, 70 kilogramos.
Se deja constancia de que no obstante poseer quinta esta unidad, se establecen las cantidades de verduras para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón.
Se destaca que en el caso de que se resuelva autorizar la faena de ganado en pie, el equivalente de carne licitada será sustituída por ganado en pie.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada unidad en la ciudad de Paysandú.
Apertura: 6 de Febrero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30345 En.31-v.feb.4.

LICITACION PUBLICA Nº 25
Segundo llamado

Artículos: papel obra, papel bon, papel 1|2 hilo, cartulina nacional, cartón gris, papel embalaje, papel copia, sobres, tinta
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran depositados, a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 6 de Febrero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1956
12) (C.C.) 5|pub. 30346 En.31-v.feb.4.

LICITACION PUBLICA Nº 27
Primer llamado

Artículos: hierro o chapa usada, clavos de herrar, cortacascos, mangos, piedras, martillos, marrones, acero, bigornias, brin.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 23 de Febrero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 30347 En.31-v.feb.10.

LICITACION PUBLICA Nº 28
Primer llamado

Artículos: muelas de beta
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 23 de Febrero de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 30348 En.31-v.feb.10.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base de Aeronáutica Nº 1 u otra unidad del Ejército a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
Leche, 16.500 litros; pan, 25.500 kilogramos; galleta, 8.800 kilogramos; leña, 400.000 kilogramos; papas o boniatos, 1.200 kilogramos.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada unidad, en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.
Apertura: 6 de Febrero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30344 En.31-v.feb.4.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 13|56

Llámasé a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de películas radiográficas
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 7 de Febrero de 1956, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30385 Feb.3-v.feb.16.

LICITACIONES PUBLICAS Nos 25|56 y 26|56

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de especialidades farmacéuticas exclusivas, especialidades farmacéuticas y productos vitamínicos.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Febrero de 1956, a las horas 9 y 10 respectivamente.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo. 1o de Febrero de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30360 Feb.1º-v.feb.11.

LICITACION PUBLICA Nº 12|56

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Víveres.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 9 de Febrero de 1956 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno — Montevideo, 28 de Enero de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30306 En.28-v.feb.8.

LICITACION PUBLICA Nº 11|56

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de lencería
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 7 de Febrero de 1956 a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 27 de Enero de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30292 En.27-v.feb.7.

LICITACION PUBLICA Nº 8|56

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de verduras, tubérculos y frutos
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 10 de Febrero de 1956, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avda. 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 30 de Enero de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30322 En.30-v.feb.9.

U. T. E.
LICITACION Nº 4.321|56
Línea aérea Rincón del Bonete - Baygorria

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 29 de Mayo de 1956, a las 15 horas, para contratar el suministro e instalación de los materiales que formarán la línea aérea de 150 kw., con una longitud de 38.6 km., entre Rincón del Bonete y Rincón de Baygorria, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, pesos 50.00 m|n. — Montevideo, 28 de Enero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 15|pub. 30319 En.30-v.feb.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 3 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

10.a Sección

LUIS GERARDO BARCALA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 6231 y ANGELA ADELA SANCASSANO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 6231.

12.a Sección

OROSMAN MAXIMO MENDEZ, 23 años, soltero, mosaiquista, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2544 y VICTORIANA CANDIA, 18 años, soltera, paraguaya, domiciliada Mariano Moreno 2544.
OMAR FRANCISCO MEDINA, 33 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1791 y EVA MOSQUERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1791.
JULIO CESAR VAZQUEZ, 21 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Enrique Brito 1732 y MARTHA LOPEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Brito 1732.
JUAN BAUTISTA GARCIA DE ANDOIN, 63 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Marsella 2746 y ROSA PETRONA POGGI, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Marsella 2746.
AMERICO BOLIVAR MUÑOZ, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Yaguarí 2085 y ALBA COLLAZO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2085.
CARLOS INOCENCIO VARGAS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Caraguatay 2065 y LIRA YOLANDA COYTINHO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2063.
MIGUEL ANGEL LEDO, 32 años, viudo, zapatero, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 2209 y MARIA TERESA CASCO, 22 años, viuda, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2209.
ANGEL ISA, 45 años, viudo, comercio, argentino, domiciliado Araycuá 1891 y PAULA BLANCA ACOSTA, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Araycuá 1891.

13.a Sección

MARCELINO VILLA, 46 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Centro América 1913 y JUANA ALDANA, 40 años, divorciada, bordadora, argentina, domiciliada Chile 3341.

14.a Sección

ALBERTO ISMAEL DIAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cayetano Rivas 3792 e IRENE GERARDA CORRALES, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Cayetano Rivas 2792.
DIEGO BENTANCOURT MARSIGLIA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1223 y BLANCA CELIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1223.

15.a Sección

HORACIO EDISON MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1111, ap. 5 y MARIA SELIKA CARRERE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1111, ap. 5.
JUAN ANTONIO LAFFARGUE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1811 e ISABEL MIRANDE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1811.
ALOIS EUGENIO BACHMANN, 41 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Luis Piera 1847 y MARTHA GRACIELA SANDERS, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Luis Piera 1847.

24.a Sección

ANGEL MARQUEZ HERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rizal 3723 y GLADYS MARIA ESPAÑOL, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás de Tezanos 1190.
$2.00 3|pub. v.feb.6.

Montevideo, Febrero 2 de 1956

2.a Sección

RUBEN LOPEZ, 32 años, soltero, contador, argentino, domiciliado Rincón 555 y MARIA ROSA VERO, 25 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Rincón 555.
GABRIEL SALINA (in extremis), 49 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 174 y JUANA IRMA OJEDA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía (2a sección de Canelones)

5.a Sección

RUBEN ANSELMO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1226 y ROSA CRISTINA CASTRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1226.
MOISES CAMPEAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curuguatí 1019 y MARIA DEL CARMEN BERDIÑAS, 25 años, soltera, española, domiciliada Curuguatí 1019.
ALBERTO ANTONIO SOMARIVA, 44 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado San

José 1226 y EMA RAQUEL TERRAGNI, 29 años, soltera, chilena, domiciliada Soriano 1227.
FRANCISCO HERRERO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Maldonado 1470 y OLGA RENEE RODRIGUEZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1398.
ALBERTO GUIDO, 38 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Cuareim 1090 y AURORA BORDAS, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1090.
JOSE IZSAK, 25 años, soltero, corredor, rumano, domiciliado Yaguarón 1217 e IDA JAFFE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1217.

9.a Sección

GUZMAN IGNACIO TRIGO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peabody 1889 y DEOLIRA ESCOTTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Peabody 1889.

10.a Sección

ARNOLDO CORBO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1693 y NARABI GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4111.
JOSE ORLANDO CURBELO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2360 y ESMERALDA MARGARITA ALONSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2360.

11.a Sección

BRAULIO PEDRO LAGO, 48 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Cerdeña 7281 y BLANCA INES MORALES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cerdeña 7281.
IRINEO FERREIRA, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Rafael 4204 y BERTA TABEIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael 4204.
ALCIDES ROQUELIN MENDEZ, 21 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6071 y MARIA ESTHER VAZQUEZ, 15 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Dr. Carlos Nery 3648.
NICOMEDES TAPIA, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 2ª Nº 3132 y MAXIMA ZUNILDA MANZI, 30 años, soltera, radióloga, oriental, domiciliada Turín 3474.
CARLOS BARU, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Abipones 6224 y GLADYS PEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1ª Nº 3279.
JOSE ALCIDES ECHAGÜE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acrópolis 3676 y OLGA RAMOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Patricios 3566.

13.a Sección

ADOLFO DELGADO LEITON, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Filipinas 4159 y BLANCA ROSA FERNANDEZ GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 Nº 5271.

14.a Sección

CARLOS CAMILO MUNIZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 809 e HILDA MAGDALENA TUCCELLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 809.
DAVID CARLOS BAEZ, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3156 y ANA MONTANO, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3156.

15.a Sección

RAYMOND BARBIER, 28 años, soltero, empleado, francés, domiciliado J. Requena 1451 y ESTHER OLGUERA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Requena 1451.

18.a Sección

KRIKOR KEUROGLIAN, 26 años, soltero, empleado, turco, domiciliado José M. Muñoz 1073 bis ap. 3 y LAURA ELENA ACOSTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Muñoz 1073.
AMIR DARIO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1468 y MARIA ALBA DURAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. E. Pouey 2521.
DIEGO EDUARDO CABRERA, 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Canelones 2333 y JULIA GORITZIA RICAGNI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2343.
LUIS EDUARDO LAVEGA, 22 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Enrique Pouey 2425 y MARTHA ELENA PASSANO FORMENTO, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada P. Campbell 1419.
JAVIER GAMBOA, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1346 y MARIA DORA NUÑEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1346.
GUALBERTO MAZZETTI VALENTINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miñones 470 y MARGOT COZZO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada I. de la Torre 617.
ANTONIO ARATA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trabajo 2758 y SUSANA SOCORRO BIRABEN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2305.

MIGUEL ANGEL SEIJAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guipúzcoa 118 y SUSANA MAGDALENA UGALDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada L. Cavia 2775.

20.a Sección

CRISTOBAL FREGENAL, 61 años, viudo, zapatero, español, domiciliado E. Romero 373 y ANAROLINA RIASELVA DE OLIVERA, 44 años, viuda, oriental, domiciliada E. Romero 373.
ALFREDO MOLITERNO, 36 años, soltero, fotograbador, oriental, domiciliado C. Tellier 4056 y DINA FRANCISCA BUSTAMANTE, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada C. Tellier 4056.
AGUSTIN VALLEBONA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Comandiyú 4568 y MARIA DEL CARMEN VAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P. Trápani 4067, ap. 1.
JOSE NILO MACHADO, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 148 y NAIR PEREYRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4073.
WASHINGTON MIGUEL ECHEVARRIA, 24 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 232 e IRIS NELLY PEDREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 232.

21.a Sección

ARTILIO DUARTE, 44 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 4579 y JUANA ODILA ORIOL, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Petrarca 1700.
ANTONIO MARTINEZ BALAY, 30 años, soltero, plomero, español, domiciliado Carlos María de Pena 4546 y BERTA RIAL RODRIGUEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Carlos María de Pena 4546.
PAULINO MUNGAY, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 4819 y MARTHA TERESA PEREZ FERREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4819.
JOSE PALEO ALONSO, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado Ganaderos 4330 y MARIA ANA CARBAJALES LOPEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Ganaderos 4330.
EUSTAQUIO MALCON, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1037 y RAFAELA AULET, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1126.
PEDRO JOSE ERLER FELCINI, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Ariel 4525 y AMIRA SAGRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4611.
AMERICO ZULOAGA, 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Martín Ximeno 874 y BLANCA ALVEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Ximeno 874.
SILVINO MOREIRA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Millán 5110 y JULIA NEGREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 5110.

22.a Sección

MARCELO PEREYRA, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Balbín y Vallejo 4008 y DORIS ANGELICA ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Balbín y Vallejo 4008.
ARMENGOL DARIO DA SILVA SILVA, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Basilio Araújo 4109 y LILIA EIROA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Basilio Araújo 4109.
LERU SANTIAGO LAVECCHIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3265, ap. 2 ANAIR NELLYS ALCARRAZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3265, ap. 1.
GUALBERTO OSCAR PEÑA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 2785 y TERESA RIBEIRO DE LEON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 2785 A.
MAUBERT DE LISA SUAREZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larrañaga 3714, ap. 3 y ZULBIA RENEE LUZARDO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3714.
WASHINGTON CUBA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arrieta 3177 y NILDA VARELA UMPIERREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3177.
SILVIO PEREYRA RAMIREZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3486 y LILIAN BALCALDI OCAMPO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 3457.
RAMON NEIRA, 32 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Felipe Contucci 3902 y AMELIA PUGLIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Contucci 3913.
ERNESTO LOUREIRO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 2978 y ZULMA SOSA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 2978.
ZYDNEY ANADON, 32 años, divorciado, maquinista, oriental, domiciliado Basilio Araújo 3667 y SONIA TERESITA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Basilio Araújo 3666.
PEDRO CALISTRO ORTIZ, 45 años, divorciado, zapatero, oriental, domiciliado R. Hortiguera 4012 y DORIS PULITO, 34 años, soltera, italiana, domiciliada R. Hortiguera 4012.

24.a Sección

VICENTE HECTOR ESCANDELL, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2964 y MARTHA AURELIA IRIGOYEN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2911.
HUMBERTO NIGRO LAUDANO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco J. Muñoz 3035 y LILIA ALICIA MAYERO, 33 años, soltera, partera, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3035.
$2 00 3|pub. v.feb.4.

15—Pago de Dividendos

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

Conforme a lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 31 de Enero de 1956, se empezará a pagar desde esta fecha el dividendo del 5 o|o, correspondiente al año 1955, en las oficinas del Banco, Cerrito 425, que se hará efectivo contra entrega del cupón Nº 3. — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — La Gerencia.
15) $5.40 3|pub 999 Feb.3-v feb.6.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 1º de Febrero próximo, se procederá al pago del saldo del dividendo del 11 o|o anual correspondiente al 53º ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo. o sea el 5 1|2 o|o. — Montevideo, Enero 31 de 1956. — La Gerencia.
15) $6.00 5|pub. 1010 Feb.3-v.feb.8.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "PABLO JOSE LUIS MORENO. Prescripción", Lo. 51, Fo. 44, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho, a título universal o singular, por cualquier concepto, a todo o parte del bien que se describirá, y a Carlos M. Romay, Nicolás Moreno y Enriqueta Elena Patetta de Gaggero, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de terreno ubicada en la 10a. sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 68.844, compuesta de una superficie de 357 metros 57 decímetros cuadrados, según plano y mensura del agrimensor Juan Pedro Jaureche, de 6 de octubre de 1955 registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 31.264 de fecha 7 del mismo mes y año, que linda 10 metros 44 al Noroeste con frente a la calle Plutarco, cuya puerta de entrada está señalada con el Nº 4.022, por el Noreste 34 metros 50 con propiedad de Carlos M. Romay, por el Sureste 10 metros 34 con Nicolás Moreno y por el Suroeste 34 metros 33 con Enriqueta Elena Patetta de Gaggero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
16) $128.00 30|pub. 515 En.21-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "MENDIBURU, JOSE RAMON. Prescripción". (L.o 53; F.o 152), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos y en especial a María Leiva, Humberto Guellenzu, Almacio, Favorino Cándida, Natividad Batista y Elías Albieri, Juan Varietti y Eulogia Pereira de Guerra, con respecto de dos fracciones de terreno sitas en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, pueblo Guichón, empadronadas respectivamente con los números 219 y 697, que se describen: La fracción padrón 219 tiene un área de 1226 metros 16 decímetros, la que según plano del agrimensor Arturo Davison, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el 20 de Setiembre de 1954 se deslinda así: 46 metros 80 centímetros al Suroeste con padrón 214 de María Leiva; igual dimensión al Noreste con Humberto Guellenzú, padrón número 218; 26 metros 20 centímetros dando frente al Sureste sobre la calle La Paz e igual extensión al Noroeste con Almacio Hnos., padrón 215; la fracción padrón 697 se compone de un área de 1296 metros la que según plano del referido agrimensor Davison en plano registrado en la misma fecha que el anterior se deslinda así: 36 metros al Suroeste dando frente a la calle 18 de Julio, igual dimensión al Sureste dando frente a la calle Florida, al Noreste igual metraje con Favorino Cándido, padrón 702 e idéntico metraje en su línea al Noroeste lindando con Natividad Batista, padrón 698 y con Elías Albieri padrón 897. Estos dos solares se encuentran el primero en la manzana 102 y el segundo en la manzana 41 del pueblo Guichón; a fin de que comparezcan dentro del término

de noventa días por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
16) $168.00 30|pub. 19159 Feb.1o-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ISABEL FERNANDEZ CORBO DE ABELENDA iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres padrón N.o 93 parte, señalado con el Nº 1 en el plano del agrimensor Ramón M. Cabrera, de Diciembre de 1949 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres con el N.o 8 el 4 de Febrero de 1950, según el cual se compone de una superficie de 483 ms. 6.349 cms que se deslinda así: 21 ms. 805 al Noroeste con frente a la calle Manuel Melendez; 22 ms. 18 al Noreste con fracción de Silverio A. Caldas; 21 ms. 805 en su fondo al Sureste, con fracción 2, hoy de la compareciente y 22 ms. 18 al Suroeste con Sucesión Ceferino C. Graña. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Ceferino C. Graña, a la sociedad fundadora de la ciudad de Treinta y Tres, a don Silverio A. Caldas, sus causahabientes y sucesores a cualquier título, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieran. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 18536 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial de la Capital, en autos caratulados: "VILLADONIGA ANDRES. Prescripción", se emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil trescientos cuarenta y seis ubicado en la Décimo Tercera Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del agrimensor Artigas W. Eruzone, de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco tiene una superficie de ciento cuarenta y seis metros cuadrados con noventa y cinco decímetros que se deslindan así: Ocho metros con sesenta y siete centímetros de frente Este a la calle Vizcaya; ocho metros con cuarenta y cuatro centímetros de fondo Oeste, lindando con propiedad de don Andrés Villadóniga, padrón número veinticuatro mil trescientos cuarenta y siete; diez y siete metros con diez y ocho centímetros al Norte lindando con el inmueble empadronado con el número ciento sesenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro y diez y siete metros con diez y ocho por el Sur lindando con el inmueble empadronado con el número veinticuatro mil trescientos cuarenta y cinco. De acuerdo a dicha disposición se emplaza a los interesados para que dentro de los noventa días comparezcan a este Juzgado (calle Chile 3489) a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Luisa Machado de Abellá, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 18669 Dic.20.-v dic.31. Feb.1.-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "VALENTIN BRAVO PEREZ Prescripción treintenaria" (Lº 16, Nº 1.720, Fº 314), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Bravo Pérez promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto a una sobrante de área de mil sesenta y cuatro hectáreas, nueve mil doscientos noventa y ocho metros, comprendido dentro de los límites del inmueble empadronado con el N.o 2.470 que lo constituye una fracción de campo para pastoreo y cuantas mejoras contiene ubicado en la 3.a sección judicial de este Departamento, estando señalada con la letra "A" en el plano de subdivisión del agrimensor don Carlos Mac Coll, de Noviembre de 1940 inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 8, el día 12 del mismo mes y año y según el cual se compone de una extensión superficial de seis mil ciento sesenta y cuatro hectáreas cuatro mil doscientos noventa y dos metros que se deslindan así: Por el Norte el río Cuareim: por el Este, a partir del Norte, recta de 8.442 metros de Norte a Sur; a la que sigue otra de 500 metros de Noreste, la cual termina en el camino a San Eugenio (hoy Artigas) e igual que la anterior, divide con la fracción letra "B" del mismo plano, de Isabel Bordaberry de Storace: a continuación mediante línea quebrada con rumbo general de Norte a Sur, limita el camino indicado, que separa de la citada fracción de la señora de Storace, por el Sur, rectas que a partir del camino referido, miden: 1.200 metros y 1.301 metros 60 centímetros, las que en su unión, forman ligera quebrada entrante y limitan con José y Carlos Nario (hoy padrón N.o 1.615 de Julio C. y Carlos N. Lucho Aguirregaray); y por el Oeste, a partir del Sur, en parte de Sur a Norte y en otra de Sureste a Noroeste, hasta la barra de la cañada de Toledo, limita el arroyo Catalán, Seco, que separa de las propiedades empadronadas con los números 1.589, 1.590, 1.666, 1.586, 1.776, 1.876 y 1.551 (hoy N.o 1.551 de María A. de Etchepare y otros, N.o 1.585 de Venancio L. O. Riani, número 1.586 de Sergio, María, Jorge y Germán Riani Conti, y N.o 1.666 de Celina Schub de Villanueva); a continuación, con rumbo aproximado de Oeste a Este, limita en parte la cañada Toledo, que separa de campos de Enrique Pereira (hoy de Aramis Araújo y de Sucesión de Carmela E. de Pereira); siguen rectas de 70 metros, de 20 metros y de 620 metros 50 centímetros, con rumbo de Suroeste a Noreste, terminando la tercera en la cañada de Rivera y dividiendo la primera en parte y la tercera con Enrique Pereira y el resto de la primera y la segunda, con el frente del Camino a San Eugenio; y termina el límite Oeste, parte con rumbo de Sureste a Noreste y el resto de Sur a Norte, hasta su barra en el río Cuareim, la citada cañada Enrique Pereira (hoy como ya se expresara, de Arade Rivera, que también separa de campo de Enmis Araújo y Sucesión de Carmela E. de Pereira. En consecuencia se emplaza a los linderos Isabel Bordaberry de Storace, don Aramis Araújo, sucesores de Carmela E. de Pereira, Celina Schub de Villanueva, Sergio, María, Jorge y Germán Riani Conti; don Venancio L. O. Riani, María Aunzaina de Etchepare y Paula Aunzaina y sucesores de ambas; y Julio C. y Carlos N. Lucho Aguirregaray, así como a todos los que se consideren con derecho sobre la fracción de campo a que se refiere este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en el, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. — Artigas, 17 de Noviembre de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $324.00 30|pub. 17913 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos: "LORENZO JUAN CARLOS y otros. Prescripción. (Lº 41, Fº 137)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Carlos Lorenzo, María Isabel Lorenzo, Atilio S. Picco, María Delia Bó de Picco, Abel Couayrahourcq, Olga Coauyrahourcq de Aldabalde, Elías Couayrahourcq y Raúl Couayrahourcq, iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la Villa de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón urbano Nº 534, que según plano del ingeniero Demetrio Cima, inscripto en la Dirección de Topografía, el 8 de Marzo de 1912, mide: 10 metros 85 centímetros de frente al Oeste a la calle Gral. Artigas; por 26 metros 60 centímetros de fondo al Este, por donde linda con sucesión Domingo Abin, al Norte con Francisca y Berta Campán, y al Sur, con la sucesión Juan A. Bianchi, superficie 285 metros 15 decímetros. En su consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilita la Feria. — Canelones, Diciembre 9 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
16) $108.00 30|pub. 425 En.13-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber, que en autos caratulados: "ALVARO PORFIRIO COSTA Prescripción" Lo 26; Fo 793, se ha presentado el señor Alvaro Porfirio Costa iniciando la acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Terreno empadronado con el N.o 1290, situado en la manzana N.o 7 de la planta urbana de la ciudad de Melo, 1.a sección judicial de Cerro Largo, que según plano del agrimensor Jaime L. Costa de Octubre 18 de 1955, inscripto con el N.o 598, se compone de 214 metros 74 decímetros cuadrados, deslindando así: Al Norte, 10 metros con José Cándido Ruiz; igual medida al Sur con frente a la calle Río Branco; 21 metros 475 milímetros al Este con Luis Alberto Giamprieto y la misma medida al Oeste con los sucesores de María Barone de Galván, hoy Sócrate González. Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, dentro de noventa días. Está habilitado el Feriado Mayor. — Melo, Noviembre 24 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 17516 Dic.1º-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Silvina Pereira de Carnicelli y Pablo Carnicelli contra CLORINDA PEREIRA y otros Prescripción treintenaria" (Lº 40, Fº 520), se cita, llama y emplaza a Clorinda, Narciso, Ramona, Aquiles, Agilo y Rufino Pereira, por el término de noventa días para que concurran al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio que los represente, con quien se entenderá el juicio conciliatorio, y con respecto al siguiente bien: Inmueble sito en la manzana Nº 43 de Paso de los Toros, 10.a sección de Tacuarembó, padrón Nº 372, compuesto de una superficie de 625 metros cuadrados, que según plano de mensura practicada por el agrimensor Darío Frugone el 31 de Mayo de 1955, inscripto con el Nº 1452 en la Dirección General de Catastro, linda: Noreste, calle Gral. Rivera en 12 metros 50; Noroeste, 50 metros con Dante Zerboni; Suroeste, 12 metros 50 con Luis Inzúa y Suc. Enrique Arigón; y Sureste, 50 metros con Nery Quintana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 28 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
16) $96.00 30|pub. 859 Feb.1º-v.mz.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Sebastián V. Guichón contra los sucesores de EMILIO ALDAMA y OTROS. Prescripción treintenaria" (Lo 40 Folio 560), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Emilio Aldama: Julia Amanda, Josefa, Micaela Zulima, Gregoria Emiliana, Julio Gervasio, Floro, Cruz, Juan Pelayo, Juan Ubaldino y Petrona Elodia Aldama Calvo, a los sucesores de éstos, a título universal o singular y a toda otra persona que se considere dueña o pretenda derechos por cualquier concepto con respecto al siguiente bien: Una parcela de terreno con los edificios, cercas y demás mejora, padrón N.o 1.278, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, manzana N.o 37 sobre calle Montevideo, hoy Dr. Morquio, compuesta de una superficie de 457 metros 27 decímetros y 50 centímetros según título, con 10 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Montevideo, con 43 metros 55 centímetros de fondo al Sur, por donde limita con Juan Arregui, por el Este con Carmelo Gentile, Belarmino Caetano y Domingo Orsi, y por el Oeste con más terreno del vendedor Félix E. Monza, y que según plano del agrimensor José A. de Souza, de fecha 24 de Octubre de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 627, el 25 de Octubre de 1955, tiene una superficie de 463 metros cuadrados 2.326 centímetros cuadrados y linda: Norte, 10 metros 47 con calle Dr. Luis Morquio; Oeste, 43 metros 66 con Arturo Tisnés Simón; Sur, 10 metros 75 con Elbio F. Monza, y en la esquina que forman el Sur y el Este con Gastón V. Lasserre; Este, 43 metros 66 con Juan A. y Máximo Casavieja, sucesión José Galarza, Donatildes S. Flusa, para que concurran a llenar el requisito de la conciliación, a contestar la demanda y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente. A los efectos de esta publicación, se encuentra habilitada la próxima feria judicial mayor. — Durazno, Diciembre 29 de 1955 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
16) $135.00 30|pub. 251 En.10-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Rarichal, en autos: "ISERN EDUARDO RODOLFO, ISERN DE ISERN DORA ELVIRA. Prescripción treintenaria. Lº 30 Fº 109", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se relaciona y especialmente a Federico Gómez o sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito conciliatorio y se seguirán estos procedimientos: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana Nº 50 de la ciudad de Mercedes, 1ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el Nº 469 que según plano del Agrimensor Mario E. Bellini, de Setiembre de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, el 28 del mismo mes y año, con el Nº 397, se compone de 664 metros 11 decímetros, que se deslindan así: 15 metros 78 centímetros al Nordeste, frente a la calle Colón, distando su punto más cercano 18 metros 30 centímetros de la esquina que forma con la calle Detomasi; 42 metros 39 centímetros, al Sudeste limitando con propiedad de Manuel Fernando Visetti; 15 metros 62 centímetros al Sudoeste, confinando con propiedad de Miguel Etulain Sosa y 42 metros 23 centímetros al Nordoeste, por donde limita con propiedades de Ligia Varsi de Silveira, María Teresa Bellini y otros y de Eduardo Bellini. — Florida, Setiembre 20 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 18720 Dic.21.v.-dic.31. Feb.1.-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª Sección, encargado de este Juzgado por licencia del señor Juez titular, en autos: "PRESA PIO MANUEL. Prescripción. Lo. 30 Fo. 180", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se

consideren con derecho al inmueble que se deslindará y especialmente a los sucesores de doña Eduviges Fernández de Ramos, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos: Una fracción de campo, situada en la 4.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 1897 que según plano levantado por el agrimensor José Pedro Núñez, en Mayo de 1954, inscripto en la O. Departamental de Catastro con el N.o 906 el 3 de Mayo del corriente año, tiene un área de 167 hectáreas 3727 metros y se deslinda: Noreste, dos rectas que se orientan de Sureste a Noroeste de 14 metros y 2810 metros confiando la primera con propiedad de Brígido Manuel Zeballos y la segunda con el nombrado Zeballos, Ciriaca y Juana Fernández; Sureste, recta de 59 metros confinando con Francisco Latorre y el Arroyo Valentines; Suroeste, dos sectores de rectas, la primera que se orienta de Suroeste a Noreste de 433 metros y la segunda de 1.809 metros que confinan con campos de los sucesores de Eduviges Fernández de Ramos poseídos por Prudencio Sosa y Hermanos y Carmen Ponseca de Ramos; al Noroeste, 500 metros con Brígido Manuel Zeballos. — Florida, Noviembre 30 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 18721 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, encargado del despacho del Juzgado de Primera Instancia de Florida, por licencia del titular, doctor Manuel Barraza, en autos: "FLORES ENRIQUE. Prescripción. Lº 30 Fº 179", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, para que comparezcan en autos a deducirlos en forma, bajo apercibimiento, de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos: Solar de terreno Nº 9 de la manzana Nº 26 de la planta urbana de Villa Sarandí del Yí, 9ª Sección Judicial de Durazno, empadronado con el Nº 157, compuesto de una superficie de mil metros, teniendo 20 metros de frente al Este, sobre la calle Pereira por 50 metros de fondo, lindando: Oeste solar Nº 2; Norte, solares 7, 10 y 12 y al Sur, solares 6, 8 y 11. — Florida, Noviembre 23 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 18462 Dic.16.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Bermúdez, Facundo C. y otra contra APARICIO DE VELAZQUEZ, ELEUTERIA y otros. Prescripción treintañal (Lº 9, Fº 97)", se cita, llama y emplaza especialmente a doña Eleuteria Aparicio de Velázquez o a sus sucesores a cualquier título y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 64 de esta ciudad de Maldonado, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada con el Nº 367, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi de Diciembre de 1954, inscripto el 27 de los mismos mes y año con el Nº 645 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, compuesto de una superficie de 1178 metros 07 decímetros, que se deslinda así: por el Este, en ms. 22.40 linda con la línea oficial de frentes a calle 18 de Julio, distando el extremo Norte de ese frente, ms. 22.20 de la esquina formada por dicha calle con la denominada José Pedro Varela; por el Oeste, en ms 22.98 linda con el padrón 767 de Adelina Bermúdez Alvariza; por el Norte en una línea compuesta de tres tramos de ms. 5.30, ms. 25.14 y ms. 21.13 respectivamente, linda también respectivamente con los padrones 2948 de Saturnino A Alvira, 1320 de Orestes Cabral y 368 de Francisco N. Arteta; y por el Sur, tiene una línea quebrada compuesta de tres tramos a saber: el 1º de ms. 49.43 de largo parte de la línea oficial de frentes a calle 18 de Julio y corre de Este a Oeste separando el bien del padrón 366 de Pablo Carlos Picaroni; el 2º de 1 metro de extensión parte del extremo del anterior y corre de Sur a Norte; y el 3º y último de ms. 1.60 de largo, parte del extremo anterior, separa al igual que éste el bien del padrón 369 de Valentín García y corre de Este a Oeste hasta encontrar la línea que por este último viento separa el bien del padrón 767 de Adelina Bermúdez Alvariza, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quienes se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Noviembre 15 de 1955. — Juan Serra Tur. Actuario.
16) $204.00 30|pub. 17631 Dic.2-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ANTONIO DE PAULA DAMICO. Prescripción adquisitiva" (Lº 10 Fº 599), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Pedro Althabe o a sus herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la quinta Nº 98 de la planta sub-urbana de esta ciudad, empadronada en mayor extensión con el Nº 5.103, duodécima Sección Judicial de este Departamento de Paysandú, que consta de una superficie de 1844 metros 70 decímetros y tiene 42 metros 95 centímetros en cada uno de sus cuatro lados, lindando por el Norte y Este con más terreno del gestionante y por el Sur con Miguel Damico y por el Oeste con Juan Videverrigain y Clementina G. de Silva para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. (Artículo 282 C. P. C.) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 7 de 1955. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 18652 Dic.20.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "CARMELO A. SOSA. Prescripción adquisitiva" (L.o 39, Folio 529), se cita, llama y emplaza, a los sucesores de don Manuel Vázquez de España, a don Pedro Alejandro Nicolini y a doña María Magdalena da Costa de Nicolini, a la sociedad Storace y Martínez, o a sus representantes legales, al Banco de Londres y América del Sud o a sus representantes legales, a don Pablo Vega, a doña Honorata Acosta de Vega, y a don Teodoro, doña Isabel, doña Juana y doña Ramona Vega, a sus herederos y causahabientes o sucesores por cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá: "Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 477, con una superficie de 452 hectáreas 8.679 metros 40 decímetros cuadrados y comprende las fracciones números 2 y 3 de los planos del agrimensor Zoé Taroco, de 4 de Julio de 1953 y 18 de Noviembre de 1952, inscriptos con los números 132 y 219 respectivamente, teniendo la fracción 2 una superficie de 75 hectáreas 7.335 metros 45 decímetros cuadrados, que se deslindan así: Al Norte, recta de 597 metros 60 centímetros con sucesión de Luis Walter; al Este, recta de 558 metros 70 centímetros con la fracción 1 del plano citado en primer término y al Sureste, camino vecinal en línea recta por medio con la fracción 3, que se describirá, y al Oeste, recta de 1.360 metros con Diego Fajardo. — La fracción 3 consta de una superficie de 377 hectáreas 1.343 metros 95 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al Norte, la Cañada del Chajá, con Eugenio Ubal y Felipa T de Alvarez; al Este, el arroyo Cuñapirú, que separa de Vital Quevedo; al Sur, el Arroyo Cuñapirú también con Vital Quevedo; luego un ángulo entrante que forman una recta de 1.049 metros de Oeste a Este y otra de 876 metros por donde lindan con Domingo Ubal y sucesión V A. Guarisco; luego, siempre al Sur, Bañado de la Divisa, que separa de la sucesión de V. A. Guarisco y al Oeste recta de 459 metros con Diego Fajardo y luego el camino vecinal citado que separa de la fracción 2 descripta de la 1 del primer plano y de Arístides Zabaleta, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Noviembre 21 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $204.00 30|pub 18292 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos: "EDUARDO BAUTISTA INCHAUSTI y SILVIA MARTINEZ DE INCHAUSTI. Prescripción adquisitiva, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a los herederos de Luciano Velázquez, y de Feliciano E. Velázquez, a Gregorio Velázquez, Pedro Manuel Pérez, Laura Méndez y Héctor Zenón de los Santos, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, situado en la Manzana No 10 de la Planta Urbana del Pueblo Velázquez, 9ª sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado junto con mayor superficie con el Nº 67, que, corresponde al solar designado con el Nº 10 de la referida manzana en el primitivo plano de amanzamiento de dicho pueblo, y que según plano del Agrimensor Bertolini levantado por el Agrimensor Adolfo Reis en el año 1911, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 530 el 28 de setiembre de 1954, en cuyo plano se halla también designado con el Nº 10, se compone de una superficie de Ochocientos metros y se deslinda así: Por su frente al O. en 20 mts. con la calle No 9, por su fondo al E. en igual extensión con propiedad de Ramón María Martínez, por su costado S. en 40 mts. con la calle Nº 20, y por su otro costado al N. con el solar N. 9 del referido plano de propiedad de los actores para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Diciembre 15 de 1955 — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $156.00 30|pub. 18824 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don RICARDO F. FIGARES, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el sitio esquina número tres, manzana Treinta y Tres, del Primer Cuartel de esta ciudad, empadronado con el N o 100. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o en parte del bien citado, y especialmente, a José Francisco Solano Figares o sus sucesores; Abdón Senén Figares o causahabientes; Edmundo Figares o sucesores y Esperanza Figares de Artola y Francisca María Esther Figares de Pérez; Lizarda Figares Millada y sucesores y causahabientes de Federico Figares, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — San José, Diciembre 31 de 1955. — J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $72.00 30|pub. 654 Feb.1º-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en autos: "AMANDO GARCIA SORIA. Prescripción". (L.o 15, F.o 103, N.o 525), se cita, llama y emplaza a Santiago y Emilio Zapia y Manuel A. Castro y sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, ubicada en el Huerto N.o 56, en la primera sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 4184, antes igual padrón en mayor área, con un área según el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Lincoln Beltrán, de Marzo de 1942, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de San José, con el N.o 34, el 25 del mismo mes y año, donde señala como fracciones 2, 3 y 4, y que corresponden efectivamente a los solares 11, 10 y 9 de la manzana 17 del Barrio Oriental, con un área total de 1.489 metros 95 decímetros cuadrados, que lindan: 54 metros 18 centímetros al Noreste de frente a calle de Huertos; 27 metros 50 centímetros al Sureste de frente a calle de Huertos; 54 metros 18 centímetros al Suroeste con Juana Rodríguez de Corales; y 27 metros 50 centímetros al Noroeste con el solar N.o 1 del mismo plano, a fin de que comparezcan a deducirlos, ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Noviembre 9 de 1955. — Dr. Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 594 Feb.1º-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "LANDA DE VAZQUEZ HIRMA y LANDA IRI. Prescripción". L.o 22 N.o 1.152 F.o 223, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes que se describen a continuación, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil): 1º) La propiedad empadronada con el número 790, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Francisco Rodríguez Llano, inscripto con el número 666 con fecha 5 de Noviembre de 1954 en el Registro de Planos de la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 589 metros 74 decímetros y 60 centímetros, y mide 25 metros 98 centímetros de frente al Norte a la calle Santiago Gadea; igual dimensión al Sur, por donde linda con Rubén A. Amaro; 22 metros 70 centímetros al Oeste, a la calle Juan Spikerman; e igual dimensión al Este, por donde linda con la fracción empadronada con el número 791, que a continuación se describe; 2º) La propiedad empadronada con el número 791, señalada con el número 2 en el referido plano, tiene una superficie de 416 metros y 5.450 centímetros y mide 18 metros 35 centímetros de frente al Norte, a la calle Santiago Gadea; igual dimensión al Sur, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 4.347, señalada con el número 3 en el plano referido del agrimensor Rodríguez Llano; 22 metros 70 centímetros al Este, por donde linda con Miguel Bañales; e igual dimensión al Oeste por donde linda con la propiedad empadronada con el número 790, antes descripta; 3º) La propiedad empadronada con el número 4.347, señalada con el número 3 en el plano referido del agrimensor Rodríguez Llano, tiene una superficie de 306 metros y 3.125 centímetros y mide

18 metros 85 centímetros al Sur, por donde linda con Bautista Perdomo; igual dimensión al Norte, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 731 antes descripta; y en una pequeña parte con Miguel Bañales; 16 metros 23 centímetros al Este, lindando con Bautista Perdomo, e igual dimensión al Oeste, por donde linda con Rubén A. Amaro. — A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación, haciendo constar que se habilitó el feriado a sus efectos. — Treinta y Tres, 31 de Diciembre de 1955. — Hugo D. Coyenola, Actuario.
16) $100.00 30 pub. 523 Feb.2-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "GUERRA CESAR. Prescripción" L.o 22 N.o 1.031 F.o 202, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se describe a continuación, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, y en especial forma a don Rudecindo C. Moreno, doña Leonor Moreno, don Francisco Baubet, doña Isabel Suárez, doña Juana Mansilla de Castillo y don Eduardo Gallegos, o los sucesores de estas personas bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos: Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, barrio General Artigas, manzana Nº 150, empadronado con el Nº 1.617 y que según título tiene una superficie de 430 metros y según plano del agrimensor Ramón M. Cabrera inscripto con el Nº 185 el 7 de Agosto de 1947 en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, tiene una superficie de 450 metros cuadrados 9.750 centímetros y se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Norte, con Isabel Suárez; igual medida al Sur con Eduardo Gallego; 10 metros 50 centímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Oribe e igual medida al Este con Juana Mansilla de Castillo. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 29 de 1955. — Hugo D. Coyenola, Actuario.
15) $120.00 30 pub. 317 En.11-v.feb.16.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"JOSE B. YANNELLI, por la Asociación General de Autores del Uruguay (AGADU), solicita la inscripción de las obras según nómina que sigue, de las que son autores socios de la referida entidad.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

MARIO RIVERO declárase único autor de la comedia gauchesca en tres actos, titulada "El Indio Blanco".

RAMON COLLAZO, declárase único autor de la Revista musical titulada "Ya empezamos los cimientos".

AUGUSTO DE GIULI, declárase único autor de la Comedia musical en tres actos titulada "Nuestra Vida".

ARMENGOL P. FONT, declárase único autor de la Comedia en tres actos titulada "El Inquilino Imaginario".

SEVERINO FERREIRA, declárase único autor del álbum musical titulado "Frontera".

MARIA A. D. DE LABROCCA y FERNANDO BUZZI, declaránse únicos autores del álbum musical titulado "Variedades Nº 2".

RODOLFO DE CASTRO, declárase único autor del álbum de poemas titulado "Melodías del corazón".

HECTOR TOSAR ERRECART, declárase único autor del álbum de seis canciones sobre "El Barrio de Santa Cruz".

DANTE SCIARRA VIGNOLI, CARLOS PAEZ VILARÓ y ALBERTO CASABLANCA, declaránse únicos autores del álbum musical titulado "Album Palermo", y del tango negro titulado "Tango Congo".

DANTE SCIARRA VIGNOLI y ALBERTO CASABLANCA, declaránse únicos autores del álbum musical titulado "Barrio Sur".

CARLOS PAEZ VILARÓ y TITO DEMICHERI, declaránse únicos autores de los álbumes musicales titulados "Candombe", "Tamboril" y "Lonjas".

CESAR SALVINI y ENRIQUE SORIANO, declaránse únicos autores del álbum musical titulado "Mair".

BRAZILENCIO RODRIGUEZ y BERNARDO ABATE, declaránse únicos autores del álbum musical titulado "Sao Paulo 3".

CARLOS MARIA DE SOUZA declárase único autor del Tango canción titulado "Ruinas".

LUIS CARUSO y CESAR SUAREZ MERCADAL, declaránse únicos autores del Tango titulado "Sos un caso...!"

JOSE B. YANNELLI, declárase único autor de la Zamba titulada "Zambita Argentina", y del Tango titulado "Castigo".

JULIO MARTINEZ MALATES, declárase único autor del tango titulado "Sin tener vergüenza", y del candombe titulado "Yo no soy negro".

BRUNO GALEOTTI y CESAR RICARDO BOSSI, declaránse únicos autores de la marcha titulada "La gomita de mascar".

ARGIO R. ANTONELLI, declárase único autor del vals titulado "Ritos de fuego".

CESAR R. MONZEGLIO, declárase único autor de la milonga titulada "Alborada".

CARLOS CASCIANI y AMERICO BESSIO declaránse únicos autores del tango titulado "Atorrante".

RICARDO SOLE, declárase único autor de "Danza de los pañuelos". Motivos populares de Remolinos. (Aragón-España).

PEDRO BORGO y MARIA J. VIGNOLO, declaránse únicos autores del vals titulado "Corazones brasileños".

LALO ETCHEGONCELAY, declárase único autor del vals titulado "Vals achobático".

RAMON COLLAZO, LALO ETCHEGONCELAY y VICTOR SOLIÑO, declaránse únicos autores del candombe titulado "Candombe internacional".

DONATO RACCIATTI y MARIO RIVERO, declaránse únicos autores de la polka titulada "La canción del chanchito" y de la marcha escolar titulada "La alegre escuelita".

DONATO RACCIATTI, declárase único autor del arreglo, sobre motivo popular del cuando "Cuando tú me quieras".

JOSE A. BLAS, declárase único autor del tango titulado "Y caen las hojas ..."

RILO SUAREZ y GABRIEL DE MARCO, declaránse únicos autores del tango titulado "Princesita".

RILO SUAREZ y LUIS E. CARABELLI, declaránse únicos autores de "El Ferrocarril", Cha cha cha.

LUIS E. CARABELLI y ENRIQUE SORIANO, declaránse únicos autores del baiao "Cosas de la vida".

RILO SUAREZ y JUAN M. GONZALEZ, declaránse únicos autores del tango titulado "Tropezando".

RILO SUAREZ y ROBERTO LURATI, declaránse únicos autores del baiao titulado "Quién Fué.. ?"

FRANCISCO A. MUJICA y RILO SUAREZ, declaránse únicos autores de las letras de los tangos "Consejero" y "Presentimiento".

FRANCISCO A. MUJICA y RAUL RIVERO, declaránse únicos autores del tango titulado "Embalado".

FRANCISCO A. MUJICA y JUAN C. CROCCIA, declaránse únicos autores del tango canción titulado "A Benigno García" (El gaucho).

EDUARDO E. PEREZ, declárase único autor de la marcha "La maroma sin igual", en colaboración con JOSE C. AMOR.

EDUARDO E. PEREZ, declárase único autor de la marchinha "Adiós mulata".

JOAQUIN BARREIRO y ROBERTO GUARAGNA, declaránse únicos autores de la marcha titulada "Glorioso Peñarol".

GERONIMO YORIO, ROMEO GAVIOLI y CARMELO IMPERIO, declaránse únicos autores del candombe titulado "Los morenitos de Dios".

GERARDO ADROHER, declárase único autor de la letra del tango titulado "Mi decepción".

LUIS AMENGUAL y GERARDO ADROHER, declaránse únicos autores del tango titulado "Alondras sin alas".

JUAN YOZZI y JUAN SPOSITO, declaránse únicos autores del tango titulado "Llegarás", y del candombe titulado "La poderosa".

CARLOS CROCCIA y AMERICO CARBONELL, declaránse únicos autores de la marcha titulada "Marcha de la liberación".

SANTIAGO A. MOREIRA y AMERICO CARBONELL, declaránse únicos autores del tango titulado "Viejo baúl".

EMILIO CAO y LUIS ALBERTO ZEBALLOS, declaránse únicos autores de la milonga titulada "Caliente".

JOSE DEMORO PEREZ, declárase único autor del tango titulado "Primer querer".

LUIS I. MENDIVIL, JUAN E. MARTINEZ y JOSE DEMORO PEREZ, declaránse únicos autores del vals estilo mejicano titulado "Espinas y flores".

DAVID SZWARC y MOISES LOPATA, declaránse únicos autores del baiao titulado "Los Hermanos del Plata".

JULIO PIERA BARCELÓ y ENRIQUE SORIANO, declaránse únicos autores del tango titulado "Quieto, corazón".

DANTE SCIARRA VIGNOLI y ALBERTO CASABLANCA, declaránse únicos autores de la música del candombe titulado "Paez Vilaró, pintor de negros".

ELSA PIGRAU GUIDINI y CARLOS PAEZ VILARÓ, declaránse únicos autores del candombe titulado "Negro comparsero".

FLOIRAN OLIVERA declárase único autor del vals titulado "Dolor del alma".

KURT PAHLEN y HUMBERTO ZARRILLI, declaránse únicos autores de la marcha titulada "Marcha de la juventud".

HUGO TRIAY y ALBERTO LUCES, declaránse únicos autores del candombe titulado "Candombe rojo".

JOSE S. MATTEO y JULIO BELLINI, declaránse únicos autores del milongón titulado "Ché... Milongón".

ISIDRO PELLEJERO y JUSTO ELVIO MENENDEZ, declaránse únicos autores del baiao titulado "Cinemascope".

AMBROSIO GIUSTI y AGUSTIN GIUSTI, declaránse únicos autores del tango titulado "Mi viejo fuelle".

ANDRES GENTILE y JUSTO E. MENENDEZ, declaránse únicos autores del vals titulado "LUCY (Lucie)".

MARIO ORRICO, declárase único autor del fox-trot titulado "Romance de Otoño".

MARIO ORRICO y VICTOR SOLIÑO, declaránse únicos autores de la canción-slow titulada "Sueño de novia".

JOSE C. AMOR, declárase único autor del vals titulado "Placita de barrio", en colaboración con JOSE ZARCO

ARIEL FEDRIGOTTI y JOSE AMOR, declaránse únicos autores del bolero titulado "El Milagro".

JOSE E. PRISCAL, declárase único autor del vals titulado "A mis amigos".

DOMINGO DI VITO y ENRIQUE SORIANO, declaránse únicos autores del vals titulado "Recordándote así".

ISRAEL CORREA VERA, declárase único autor de la milonga titulada "Barrio Palermo" (La Milonga de Abelardo)", y del tango "A Puglia Pedroza".

ABEL BUELA, declárase único autor del tango titulado "Atilio Caraume".

DOUGLAS DAVID y JULIO AMADORI, declaránse únicos autores del candombe titulado "Negrita candombera".

PEDRO R. TABARES, declárase único autor del baiao titulado "Minha caboca".

LUIS ALVAREZ y ENRIQUE SORIANO, declaránse únicos autores de la marcha titulada "Vamos a hacer nono".

LUIS ALVAREZ, declárase único autor de la milonga titulada "Milonga gaucha".

ROBERTO CISNERO y MIGUEL ANGEL MANZI, declaránse únicos autores del tango titulado "Hoy...!"

RAUL LAVALLE y LUIS CARUSO, declaránse únicos autores de la marcha titulada "No hay problema", y del tango titulado "Qué miedo tenés..."

JULIO PIERA BARCELÓ y BERNARDO ABATE, declaránse únicos autores del tango titulado "Esperame".

JUAN A. GARCIA, declárase único autor del candombe titulado "Negro humo".

BERTA PASEYRO, declárase única autora del vals titulado "María Ofelia".

WALTER E. SILVA, ANTONIO PERNAS y ANTONIO CETINIC, declaránse únicos autores del charleston titulado "Franz y Fritz".

WALTER E. SILVA y CARLOS MAGGI, declaránse únicos autores del baiao titulado "Pérez".

WALTER E. SILVA, declárase único autor de la marcha titulada "Marcha de los colores".

ANTONIO CALERO, declárase único autor del tango titulado "Vieja calle".

HUGO DI CARLO, declárase único autor del tango titulado "Zumbador".

HUGO DI CARLO y OLDIMAR CACERES, declaránse únicos autores del tango titulado "Campero".

HORACIO LOPEZ, declárase único autor de la milonga titulada "El Chumbito".

WALTER PIÑERO, declárase único autor del vals titulado "Palabras de amor".

HUMBERTO GIAMPIETRO y NOEMI GIL JANEIRO, declaránse únicos autores de la canción nativa titulada "Juega la luz mala".

HUMBERTO GIAMPIETRO y UBALDO RODRIGUEZ VARELA, declaránse únicos autores de la canción nativa titulada "Agüita fresca".

HUMBERTO GIAMPIETRO, declárase único autor del tango-canción titulado "Colegiala".

TIMOCLEO BICA LEMOS, declárase único autor del candombe titulado "El negro Lauriano".

SOLANO PIÑEYRO CASTRO, declárase único autor del tango titulado "Triste destino" y de la conga "Conga del 56". — Montevideo, 20 de Enero de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $114.00 10|pub. 816 En.27-v.feb.7.

"LUIS VARELA, uruguayo, domiciliado en la calle Yuty 1866, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de 22 poesías que titula "Cantos diversos", inéditos. — Montevideo, 24 de Enero de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 803 En.26-v.feb.6.

"ZULMA ISABEL FLORES GOMEZ, oriental, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "En una noche de Otoño", de la que se declara autora". — Montevideo, 21 de Enero de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 851 En.28-v.feb.8.

"AGUSTIN MINELLI, oriental, abogado, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Madame Jorge Vernar", comedia edificante en tres actos, de la que se declara autor. — Montevideo, 25 de Enero de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 936 En.31-v.feb.10.

"LUIS ALVARADO, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la farsa cómica en tres actos titulada: "La Juventud de don Nicola. (En el Festival de Cine de Punta del Este)". (Punta del Este 1956), de la que se declara autor". — Montevideo, 17 de Enero de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 966 Feb.1º-v.feb.11.

"CAYETANO LEMOLE Y OTTADO, oriental, ingeniero-agrónomo, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un folleto titulado "Arturo Abella - Doctrina y acción. Su certero enfoque de las problemáticas económicas de postguerra", del que se declara autor — Montevideo, 1º de Febrero de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 1015 Feb.3-v.feb.16.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

QUIEBRA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados : "CHIREDJIAN GREGORIO QUIEBRA. L.o 52 F.o 477" se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Gregorio Chiredjian y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de 30 días, poniéndose a disposición del Juzgado so pena de ser tenido por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (Art. 1664 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Alfredo N. Galli, domiciliado en la calle Francisco Vidal Nº 762, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — Amilcar Mántaras, Actuario.

18) $42.00 10|pub. 18986 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1º.-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarada en quiebra la razón social "Restaurant Stradella Ltda.". y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico don Roberto Durán; y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios. presentar los justificativos de sus créditos al Síndico. para la toma de razón.

Y a sus efectos se hace esta publicación, para la cual se habilitó el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

18) $28.00 10|pub. 724 En.25-v.feb.4.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Miguel Siria con María Parodi, pues donde dice "Miguel Siria" debe decir Miguel Ciria; donde dice "Que es hijo del finado Miguel Siria" debe decir Miguel Ciria y donde dice "María Parodi debe decir Gegoria Parodi. B) La de nacimiento de Ambrosio Ciria, pues donde dice Miguel Siria y María Parodi, debe decir Miguel Ciria y Gregoria Parodi. C) La de matrimonio de Ambrosio Ciria con Gregoria Amelia Rodríguez, pues donde figura la madre del compareciente como María Parodi, debe decir Gregoria Parodi. D) Las de nacimiento de Alfredo Romeo, María Mabel Ciria Rodríguez, pues en ambas donde dice que es nieto a) por línea paterna de... María Parodi debe decir Gregoria Parodi. E) en las de nacimiento Paula y Dionisia Genoveva Parodi, pues donde dice que es hija de María Parodi debe decir GREGORIA PARODI. F) de matrimonio de Timoteo Ramos con Genoveva Ciria, pues donde dice que compareció Genoveva Siria, debe decir Genoveva Ciria y donde dice que es hija de Miguel Siria y Maria Parodi, debe decir MIGUEL CIRIA y GREGORIA PARODI. G) Las de nacimiento de Ana María y Juan Oscar Ramos Ciria, pues donde dice Genoveva Siria debe decir Genoveva Ciria. H) La de nacimiento de Miguel Armando Ciria Parodi, pues donde dice que es hijo de María Parodi, debe decir de Gregoria Parodi. I) La de nacimiento de María Nilda Ciria Martínez, pues, donde dice que compareció Miguel Armando Siria, debe decir Miguel Armando Ciria y donde dice que es nieta por línea paterna de Miguel Siria y María Parodi, debe decir Miguel Ciria y Gregoria Parodi. J) La de matrimonio de Ciria Gutiérrez, pues donde dice que el compareciente es hijo de María Parodi, debe decir Gregoria Parodi. K) La de nacimiento de José Ramón Ciria, pues donde dice que compareció Miguel Siria, debe decir Miguel Ciria y donde dice que es hijo de María Parodi, debe decir GREGORIA PARODI. L) La matrimonio Ciria Rodríguez pues donde dice que el compareciente es hijo de Miguel Mateo Ciria, debe decir Miguel Ciria y donde dice María Parodi, debe decir GREGORIA PARODI. Y a los efectos legales haciendo constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55 15|pub. 33743 Dic.23. v dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JULIO CESAR LORANT y MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ y de nacimiento de JULIO CESAR y ROBERTO MILTON LORANT, en el sentido de que, donde el apellido paterno del contrayente y de los inscriptos aparece como Laurent debe decir Lorant, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33695 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LERADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: Matrimonio de Florentín Rosales y Paulina Montesdeoca de 23 Abril 1937 en 7ª sección Montevideo, donde dice: "Florencio Godoy", "tres de Enero 1904", "hijo de Enrique Godoy", "Paulina Montes de Oca", "Longino Montes de Oca', debe decir: "Florentín Rosales", "7 de Octubre de 1904", "hijo de padre desconocido", "Paulina Montesdeoca', "Longino Montesdeoca', respectivamente. Nacimiento de Mercedes Rosales de 8 de Mayo 1942 en 18ª sección Montevideo, donde dice "Florencio Godoy", "Paulina Montes de Oca", debe decir: "Florentín Rosales" y "Paulina Montesdeoca" Nacimiento de María Laura Rosales de 4 de Julio 1951 en 7ª sección Montevideo, donde dice: "Florencio Godoy", "Paulina Montes de Oca", "Enrique Godoy" y "Gregoria Rosales", debe decir: "Florentín Rosales", "Paulina Montesdeoca", "Gregoria Rosales". Nacimiento de José Enrique Rosales de 20 de Noviembre 1944 en 18ª sección Montevideo, donde dice: "Florencio Godoy", "Paulina Montes de Oca", debe decir:: "Florentín Rosales", "Paulina Montesdeoca". Nacimiento de Selva Lila Rosales de 10 de Julio 1931 en 18ª sección Montevideo, donde dice: "Paulina Montes de Oca", debe decir: "Paulina Montesdeoca"; en constancia de legitimación donde dice: "Florencio Godoy y Paulina Montes de Oca" debe decir: "Florentín Rosales y Paulina Montesdeoca". Nacimiento de Heber Milton Rosales de 30 de Marzo 1935, en 18ª sección Montevideo, donde dice: "Paulina Montes de Oca", debe decir: "Paulina Montesdeoca"; en constancia de legitimación donde dice: "Florencio Godoy y Paulina Montes de Oca", debe decir "Florentín Rosales y Paulina Montesdeoca". — Montevideo, 29 de Noviembre de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 33748 15|pub. Dic.23.-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida. Nacimiento de Jorge Barboza, de 19 de Setiembre 1933, en 20ª sección Montevideo, donde dice: "Camilo F. Pereira", debe decir: "Camilo Federico Barboza". — Tramita auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 5 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 33747 15|pub. Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de WILLIAM MARINO y ALEXIS ARIEL BETANCUR, estableciéndose que donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "Bitancur" y "Bentancur" debe decir "Betancur" Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30391 Feb.3-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º) De nacimiento de Luisa Francisca, Anunciación Santiago y María Libertad Pérez, estableciéndose que donde dice "Amelia Pérez" debe decir "América Leandra Pérez Terra" y 2o) de nacimiento de María Magdalena Pérez, estableciéndose que donde dice "Amelia Rufina Pérez", debe decir "América Leandra Pérez Terra". Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario

19) (R. 20|4|55 15|pub. 33793 Dic.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado ILOINA NUÑEZ DE LEMOS, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Miguel Lemos, y la de nacimiento de su hijo Miguel Angel, estableciéndose que en ambas partidas, donde su nombre aparece inscripto como "Eloina" debe decir "Iloina". — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobre. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (Res. 20|4|55). 15|pub. 33749 Dic.23-vdic31. Feb.1º-v.feb 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARIA AMALIA DEL CASTILLO. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de María Amalia del Castillo, pues donde en la misma y con referencia a la persona fallecida, dice "María Amelia del Castillo de Fleurien", debe decir "María Amalia del Castillo", y donde dice "que era casada con Santiago Fleurien y que estaba inscripta en el R. Cívico Nacional, Serie Nº", debe decir "que era de estado civil divorciada de George Martin Edwards", suprimiéndose lo demás.

Se hace constar que se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 629 En.20-v.feb.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ, DEMENCIO FAUSTINO y otra. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La de matrimonio de Demencio Faustino Rodríguez con Sofía Cáceres, donde dice: "Ofelia Cáceres", debe decir: Sofía Cáceres; B) Las de nacimiento de Julio y Walter Rodríguez, donde dice: "Ofelia Cáceres", debe decir: Sofía Cáceres"; C) La de nacimiento de Humberto Rodríguez, donde dice: "Faustino Larralde debe decir: Demencio Faustino Rodríguez; D) La de nacimiento de Jorge Rodríguez, donde dice: "Faustino Rodríguez" y "Ofelia Cáceres", debe decir: Demencio Faustino Rodríguez y Sofía Cáceres, respectivamente, y E) La de nacimiento de Mary Alicia Rodríguez, donde dice: "Ofelia Cáceres de Rodríguez" y "Demesio Faustino Rodríguez", debe decir: Sofía Cáceres de Rodríguez y Demencio Faustino Rodríguez respectivamente. — Montevideo, Octubre 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33744 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PIÑEIRO, ADOMECILIO EVARISTO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que respecta a su primer nombre, pués donde dice: "Adomesilio", deme decir: "Adomecilio". — Montevideo, Diciembre 19 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

19) (C.C.) 15 pub. 33729 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-vfeb.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) la de matrimonio de MANUEL P. CHRISTY con CRISTINA BERRUTTI, donde dice, refiriéndose al contrayente: "Manuel Christy", debe decir: "Manuel P. Christy", y donde dice: "Berruti", debe decir: "Berrutti", B) la de nacimiento de MARTINA CHRISTY BERRUTTI, donde en ella se estableció como apellido de la madre, el de "Berruti". debe decir "Berrutti" y donde el nombre y apellido del padre figura como "Manuel Christy". debe decir: "Manuel P. Christy", y C) la de nacimiento de MANUEL CHRISTY BERRUTTI, donde se estableció como apellido paterno del inscripto, el de "Cristy" debe decir: "Christy", y donde el nombre y apellido del padre aparece como "Manuel Cristy". debe decir: "Manuel P Christy". — Montevideo, Noviembre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

19) $42.00 15|pub. 18745 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-vfeb.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CORBEZOLA, VICENTE. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pués donde en la misma figura con el nombre "Francisco", debe decir "Vicente", y donde aparece el apellido "Corvezola", debe decir: Corbezola. — Montevideo Diciembre 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 18683 Dic.21 -v.dic.31. Feb.1.-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ELBIO EUSTAQUIO RODRIGUEZ y doña LUCIANA BOTELLA DE RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Elbio Tomás, Araselis Mercedes, María Laura, Luisa, Amalia, Ruben Alejandro, Lucio Hermógenes y Ulises Julio, por figurar en todas ellas el nombre de la compareciente como "Teresa" en lugar de "Luciana". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 5 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33694 Dic.20v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don DANIEL CAL y doña ELENA COCCHIARARO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Elena y Carlos, en la siguiente forma: En la de Elena, donde dice: "Acquarone", debe decir: "Cocchiararo", y en la de Carlos donde dice: "Cacchiararo", debe decir: "Cocchiararo". — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Se hace constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (Fj. 20|4|55) 15|pub. 33684 Dic.21-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "FLORISBELO SEVERO. Rectificación de partida" (L.o 16 F.o 328), se hace saber que se ha presentado en este Juzgado, Dalí Severo, con auxiliatoria de pobreza, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Florisbelo, en la siguiente forma: donde dice "Florisbel" debe decir "Florisbelo", y donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino". — Artigas, Diciembre 17 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30377 Feb.3-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "FRUCTUOSO SILVERA y MARIA FRANCISCA AZAMBUYA. Rectificación de partida Lº 27 Fº 13". se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Fructuoso Silvera y María Francisca Azambuya, solicitando rectificación de partida de nacimiento de su hija Aebia, en la siguiente forma: donde dice: hija de María Elena Azambuya, debe decir: María Francisca Azambuya. Se deja constancia que las gestiones gozan del beneficio de la auxiliatoria de pobreza. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 15 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 33790 15|pub. Dic.26-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "EULALIO LUCAS NAVARRETE y CELINA CARDOZO, Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. L.o 26 F.o 760", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eulalio Lucas Navarrette y Celina Cardozo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wilson Héctor, en la siguiente forma: donde dice del sexo femenino, debe decir del sexo masculino Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 15 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

19) (R. 20|4|55 33770 15|pub. Dic.24-v.dic.31. Feb.1ºv.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "JOSE PATRICIO MAGALLAN y OTRA. Inscripción, rectificación de partidas e información ad perpetuam". Lº 27, Folio 37, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Patricio Magallán y Ramona Tardiz de Magallán, Irene Magallán Tardiz y Clotilde Magallán Tardiz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que se expresa: De legitimación de Patricio Magallán, donde dice "Patricio Magallán" debe decir "José Patricio Magallán"; de matrimonio de José Patricio Magallán y de Ramona Tardiz, donde dice "Ramona Tardi" debe decir "Ramona Tardiz" y donde dice "Ignacia Tardi" debe decir "Ignacia Tardiz"; de nacimiento de María Firmiana, Juana, Sara Letania y Rosa Blanca, donde dice "Ramona Tardi" debe decir "Ramona Tardiz" y donde dice "Ignacia Tardi" debe decir "Ignacia Tardiz"; y de nacimiento de Irene, donde dice "Ramona Tardy" debe decir "Ramona Tardiz" y donde dice "Ignacia Tardy" debe decir "Ignacia Tardiz"; y de Clotilde, donde dice "Ramona Cardi" debe decir "Ramona Tardiz" y donde dice "Ignacia Cardi" debe decir "Ignacia Tardiz". Para la publicación del presente edicto, está habilitada la próxima feria mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 22 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Escribano.

19) $54.00 15|pub. 591 En.19-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento que se consignarán, en la forma siguiente: En la de CARMELO LUZARDO, donde el apellido aparece como Lusardo, debe decir Luzardo y donde, refiriéndose al sexo, dice legítima, debe decir legítimo; en la de SERAPIA LUZARDO, donde el apellido aparece varias veces como Lusardo, debe decir Luzardo y en la de DIONISIO LUZARDO, donde se ha asentado el nombre y apellido como Dionicio Lusardo, debe establecerse Dionisio Luzardo. — Colonia, 30 de Noviembre de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 19252 Feb.1º-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: SILVA GLADYS MABEL. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Gladys Mabel Silva en la forma siguiente: donde dice: que es hija natural de Ana María Rodríguez, debe decir: que es hija natural de Ana María Silva; y debiendo expresarse que la criatura es nieta por línea materna de don Juan Silva y de doña Casiana Rodríguez. — Trinidad, Diciembre, 12 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Act.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 30001 Feb.1º-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "FEDERICO SCHNEIDER y CATALINA ELISABET MULLER DE SCHNEIDER. Rectificación de partidas". (L.o 10, F.o 588), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados gestionantes solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio, de los comparecientes: donde dice Schnaider, debe decir: Schneider; B) De nacimiento, de David Schneider: donde dice Schnaider, debe decir Schneider, y donde dice "Catalina Elisa Müller, debe decir Catalina Elisabet Müller; C) De nacimiento, de María Schneider, donde dice Schnaider, debe decir Schneider y donde dice Catalina Elisa Müller, debe decir: Catalina Elisabet Müller; D) De nacimiento de Jorge Schneider, donde dice Schnaider, debe decir Schneider y donde dice Catalania Elisabeth Müller, debe decir Catalina Elisabet Müller; E) De nacimiento de Adán Schneider, donde dice Schnaider, debe decir Schneider y donde dice Catalina Elisabeth Müller, debe decir Catalina Elisabet Müller y donde dice Ana María Ridiá, debe decir Ana María Kidjon; F) De nacimiento de Wilma Schneider, donde dice: al margen N.o 89. Schnaider Wilma, debe decir: al margen N.o 89. Schneider Wilma y donde dice: Schnaider, debe decir: Schneider. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Paysandú, Diciembre 20 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) $60.00 15|pub. 19189 Feb.1º-v.feb.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "FRANCISCO ACOSTA de SOUSSA. Rectificación de partidas" (L.o 21 F.o 306 Número 700), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Acosta de Soussa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de matrimonio de la gestionante con Pascual Soussa, donde dice "Ines" debe decir "Francisca" y donde dice "Sosa" debe decir "Soussa"; 2.o En la de nacimiento del hijo de la compareciente, Juan Antonio Soussa, donde dice "Sosa" debe decir "Soussa" y donde dice "Inés" debe decir "Francisca"; 3.o En la de nacimiento de Ramón Soussa, donde dice "Sosa" debe decir "Soussa" y donde dice "Ines" debe decir "Francisca", por ser los verdaderos. Se hace constar que la gestionante se halla auxiliada de pobreza — Paysandú, Diciembre 12 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33725 Dic.21-v.dic.31. Feb. 1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado CARLOS FEDULO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Daniel" debe decir "Carlos", por ser lo que corresponde.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1955. — José A. Ribot, Ribot Llana, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 730 En.24-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA GUALTERIO solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de la de su hijo Iver Dionides Ramírez Bas, en el sentido de que donde aparece en las mismas el apellido Bas, deberá decir Gualterio que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1955. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) $24.00 15|pub. 1000 Feb.3-v.feb.22.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano 236-"A|951" a cargo de EMILIO LEOPOLDO MEDICI, el próximo 17 de Febrero a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan Antonio Triaca Caminal venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos treinta y un pesos ($ 4.531.00), un terreno y mejoras ubicado en la 2.a sección judicial del Departamento de Salto, padrones 2.528 y 10 719, manzana municipal 161 y catastral 172 de la Ciudad de Salto, barrio "Benito Solari", lotes 19 y 20 en plano del agrimensor Abilio E. Dos Santos de Febrero de 1926, inscripto el 26 del mismo mes en la Inspección Técnica Municipal de Salto, con una superficie total de novecientos sesenta y siete metros veinte decímetros y deslindado: 48 ms. 18 cms. al Norte lindando con el lote 18; 48 ms. 54 cms. al Sur, con el lote 21; 20 ms. 12 cms. al Este, con los lotes 28, 29 y 30; y 20 ms. de frente al Oeste a la calle Doctor Emilio Bilbao (ex Magallanes), distando el punto medio 56 ms. 58 cms. de la calle Chaná.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.701.44 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 % del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá integrar el precio con títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe equivalente al saldo en títulos del préstamo hipotecario que se ejecuta, al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. Dicho saldo asciende a la fecha del remate a $ 1.627.78; F) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) de Casa Central o en la Sucursal Salto. — Montevideo, Enero 18 de 1956. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (C.C.) 9|pub. 30289 En.27-v.feb.6.

ANTONIO OCAMPO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CORISH o CORISCH MARIA. Cobro ejecutivo de pesos", Lº 1, Fº 487, se hace saber al público que el día veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, a las diez horas, en el hall de este Juzgado, el martillero don Antonio Campos, asistido del señor Alguacil, por ante el señor Actuario, procederá al remate judicial con la base de quinientos diez pesos ($ 510,00) del inmueble empadronado con el número treinta y siete mil setecientos noventa y tres, consistente en un solar ubicado en la vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo, que según plano trazado por el agrimensor Abilio F. Curbelo en Abril de 1949, inscripto con el Nº 21482, en la Dirección General de Catastro el 12 de Setiembre del mismo año, se compone de una superficie de ciento cincuenta y tres metros, siete decímetros cuadrados, que se deslinda así: 17 ms. 64 cms. al Noroeste, de frente a la calle Martín Berinduague; 8 ms. 59 cms. al Noreste, lindando con el padrón Nº 108.646; 18 ms. al Sureste, limitado con el padrón Nº 37.794; y 8 ms. 59 cms. al Suroeste, que por formar esquina el predio, da también de frente a la calle Calera de las Huérfanas.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C. P. Civil); II) Será de cargo del comprador el pago de las medianerías si las hubiere; el pago de la contribución inmobiliaria; el pago de los derechos reales que pudieran gravar al bien, y el pago de la cuenta de pavimento Nº 6928 que grava a dicho bien; III) Será de cargo de la ejecución los gastos y dere-

chos de la escritura a autorizarse; gastos de remate y comisión del martillero; impuestos nacionales y municipales; certificados; el pago de la cuenta de pavimento Nº 6927 que grava el mismo bien y los gastos causídicos devengados por la tentativa de su cobro ante este mismo Juzgado, Lº 1, Fº 402; así como el pago de los gastos causídicos del juicio homónimo tramitado en este Juzgado, Lº 2, Fº 7; IV) Que los títulos y antecedentes del juicio, se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención Nº 1330 a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 30362 Feb.1º-v.feb.20.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "Albina Puig Festorazzi y otros con GREGORIO IBARRA Cese de condominio" 50|510, se hace saber que el día 23 del mes de Febrero de 1956, a las 11 horas, y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523), se procederá por el martillero señor Juan Márquez, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean veinte mil pesos ($ 20.000.00), del sepulcro N.o 111 del 2.o Cuerpo del Cementerio Central, cuya venta se realizará con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado.

Se previene: 1º) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o de su oferta; y 2.o) Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $42.00 15|pub. 19066 Dic.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: Elbio Golpe contra FRANCISCO MORELL TORRES Y OTRA, Ejecución de Hipoteca" Lo. 50, Fo. 229, se hace saber que el próximo 8 de Febrero de 1956, a las 10 y 30 horas, en el Hall del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, por intermedio del martillero señor Horacio Castells, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y en un solo lote, de los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno contiguos con sus edificios y demás mejoras que contengan o le acceden sitos en "Parque del Plata". 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, zona suburbana, empadronados con los Nos. 1189, 1680, 1681 y 1682 señalados respectivamente con los Nros. 10, 11, 12 y 13 de la manzana N.o 54 del plano de la fracción C, del agrimensor señor Carlos A. Mac Coll, aprobado por la Intendencia de Canelones el 2 de mayo de 1941 e inscripto en la Oficina Técnica Departamental del mismo Departamento con el N.o 12 el 22 de Setiembre de ese año según el cual tienen una superficie en conjunto de dos mil ciento ochenta metros cuadrados y cuyos deslindes son: Solares Nros. 10 y 11: superficie 560 metros cuadrados cada uno con 28 metros de frente en conjunto al Noreste a la calle Doce; Solar 12 esquina superficie 565 metros de frente en 28 metros al Noreste a la calle Doce: en 7 metros 07 centímetros al Norte en la ochava formada por la calle Doce y calle "A" y en 12 metros 50 centímetros al Noroeste sobre esta última calle. Solar 13: superficie 495 metros teniendo 15 metros de frente al Noroeste sobre la calle "A" por 33 metros de fondo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2) Que la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador así como también lo que se adeudare con respecto a los bienes por concepto de medianerías, pavimento y otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; 3) Que los títulos de propiedad así como los antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Mayor a sus efectos. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario. — Más informes: Piedras 318.
20) $122.40 18|pub. 495 En.16-v.feb.4.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "San Martín Luis contra TARRAB Y CIA. ISAAC M. Ejecución hipotecaria. Lº 53, Fº 18", se hace saber al público que el día veintinueve de Febrero próximo, a las once horas, y en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá por el martillero Enrique Bove Arteaga, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Varios solares de terreno, ubicados en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronados en mayor área con el No 146.499 (ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve), señalados con los números dos, tres, cuatro, cinco y seis en el plano del agrimensor Julio C. Horta de Agosto de 1948, inscripto en la Dirección de Catastro el ocho de Octubre de igual año con el número 20.013, y que tienen las siguientes áreas y linderos: Solar dos: Superficie: dos mil cuatrocientos setenta y tres metros cincuenta centímetros, con treinta metros un centímetro al Suroeste a la calle Timote; ochenta y un metros noventa centímetros al Sureste, con el solar uno; treinta metros al Noreste, con el solar cuatro; y ochenta y tres metros al Noroeste con el solar tres y padrón 146.498. — Solar tres: Superficie: dos mil setecientos noventa y seis metros, noventa y nueve decímetros, con cuarenta metros dieciocho centímetros al Suroeste a la calle Timote; sesenta y nueve metros al Sureste, con parte del solar dos; cuarenta metros ocho centímetros al Noreste con el padrón 146.498; y setenta metros cuarenta y cuatro centímetros al Noroeste con el padrón 146.505. — Solares cuatro, cinco y seis: Tienen respectivamente dos mil doscientos ochenta metros, dos mil doscientos ochenta metros y dos mil doscientos cincuenta y cinco metros noventa y ocho centímetros, de superficie, y en conjunto se deslindan así: noventa y cuatro metros setenta y dos centímetros de frente al Noreste a la calle Emancipación; setenta y seis metros setenta y ocho centímetros al Sureste, con el padrón 40.213; ochenta y cuatro metros cincuenta y dos centímetros al Suroeste, con los solares uno y dos; y setenta y seis metros al Noroeste con el padrón 146.498.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el diez por ciento de la misma en garantía; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de los Registros, impuesto universitario, y demás que demande la escritura de compraventa, así como la comisión legal del rematador; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — Mis Oficinas: Buenos Aires 523. — Teléf.: 8-41-31 y 9-52-90.
20) $132.00 15|pub. 1021 Feb.3-v.feb.22.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "ESPINDOLA GUIFORDE PACOMIA; PASCUAL ESPINDOLA, DOLORES ESPINDOLA. Sucesiones, hoy cesasión de condominio" (L.o 45 F.o 162), se hace saber que el día 8 de Febrero de 1956 a la hora 17 y en su ubicación, por el martillero Miguel Cetrángolo hijos, se sacará a la venta judicial en remate al mejor postor, el inmueble con sus accesiones y mejoras sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, Villa del Cerro, padrón N.o 24.179, con una superficie de 461 metros 18 dms., según título y según plano del agrimensor Benjamín Castelli de 470 ms. 32 dms. que tienen: 10 ms. 69 cms. frente al Oeste sobre la calle Portugal; al Sur, 43 ms. con los bienes padrones 24.167|68|69|70; al Este, 11 ms. 30 cms., con padrón 24.175 y al Norte dos líneas de 23 ms. 55 cms. y 19 ms. 40 cms. con el padrón 24.178.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar al aceptarse su oferta el 10 o|o en efectivo a los efectos legales; 2) Es de cargo del comprador el pago de gastos y derechos de escrituración, comisión del rematador y cuenta de caño colector; 3) Pavimento y cordón pagados. Edificios y medianeras con antigüedad mayor a 50 años, están pagados no existiendo planos; 4) Títulos y antecedentes de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 18609 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos "NECCHI DE RODRIGUEZ CLELIA y OTROS c|ANTONIO NECCHI y OTROS. Partición" (Lº 46 Fº 119), se hace saber que el día veintitrés de febrero de 1956 a las horas que se dirán por el martillero Alberto Pereyra Varela ante los señores Alguacil y Actuario y con la base de ocho pesos el metro, en el lugar de sus ubicaciones se sacarán a la venta en remate público los siguientes bienes linderos, sitos en Maroñas. 11ª sección judicial de Montevideo que según plano del Agrimensor Hipólito Zas Recarey inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 31454 el 17 de noviembre de 1955 se describen así: a) hora 17. fracción C con edificios y mejoras que le acceden padrón Nº 69794 Superficie 2.944 metros 20 demts. con 37 mts. 56 c. al Oeste frente a la calle Fray Bentos; 78 m. 96 c. al Norte con las fracciones A y B; 37 m. 50 c. al Este frente a calle Juan J. Rousseau y 78 m. 60 c. al Sur con el bien padrón 69795, b) a continuación: fracción A del plano citado con las mejoras que le acceden padrón Nº 182.812. Superficie 1.906 m. 78 d. con 13 m. 66 c. al Norte sobre calle Habana; 68 m. 87 c. al Oeste que por ser esquina tiene frente sobre la calle Fray Bentos, ambas líneas están unidas por ochava de 5 m. al Noroeste; 15 m. 36 c. al Sur con la fracción C y 66 m. 35 c. al Este con la letra B. c) a continuación. Fracción B del plano citado con las mejoras que le acceden padrón 182.813 Superficie 3.296 m. 25 d. con 68 m. 48 c. al Nord Noroeste sobre la calle Habana; 35 m. 8 c. al Este que por ser esquina da frente sobre la calle Juan J. Rousseau, 5 m. en la ochava de la esquina uniendo ambas líneas, 63 m. 60 c. al Sur con la fracción C. y 66 m. 35 c. al Oeste con la fracción A. Se previene: I) el mejor postor debe consignar en el acto de aceptarse su oferta el 10 o|o en efectivo a los efectos legales II) Es de cargo del comprador el pago de gastos, impuestos, certificados y derechos de escrituración, y la comisión legal del martillero. III) Títulos y antecedentes de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) piso 4º) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto
20) $96.00 15.pub. 18905 Dic.26-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.10.

JUAN JOSE BRUSCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Julio Carlos Pagano Berdinas c|RAFAEL CARDOZO LUSSICH. Ejecución de hipoteca". (L.o 50, F.o 151). se hace saber al público que el día 23 de Febrero de 1956 a las 10 horas y en la puerta del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno, mitad de la manzana N.o 195 del Pueblo Victoria, veinte sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 128.179, en conjunto, que está señalada con el N.o 1 en el plano suscrito con fecha Diciembre de 1952 por el agrimensor Joaquín Spinak, inscripto el 2 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, con el N.o 26.389, según el cual teine una superficie de 3.689 metros 4.050 centímetros cuadrados, que se deslindan: 85 metros y 90 centímetros al Noroeste de frente a la calle Emilio Romero, 42 metros y 95 centímetros al Noreste de frente a la calle Carlos Tellier; 85 metros 90 centímetros al Sureste, lindando con la fracción N.o 2 del mismo plano y 42 metros y 95 centímetros al Suroeste dando frente también a la calle General Agustín Muñoz.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º) Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como la comisión del rematador, o sea, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; 3o) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 246 Feb.3-v.feb.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: "LA TEXTILIA S. A. Liquidación de Sociedad". L.o 49 F.o 552. se hace saber al público que el día 8 de Febrero próximo y siguientes hasta terminar y a las 15 horas, en el local de la calle Uruguayana Nº 3627, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles de pertenencia de esta liquidación inventariados de fojas 160 a 163 y de fojas 163 a 181 vuelta.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; 2) Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones; 3) Que los demás antecedentes e inventario se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, piso 5º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 20 de 1956.
20) $48.00 15|pub. 717 En.23-v.feb.8.

J. CARRERA LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Giacobbe Sanguinetti, Ema con RAMONA BARRIOS. Ejecución de hipoteca". se hace saber que el día 24 de Febrero del próximo año 1956, a la hora 10 y en el lugar de ubicación del bien, se procederá con intervención del martillero Julio Carrera Latorre, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los edificios prefabricados y demás mejoras existentes en el solar de terreno que se

describe a continuación, y de los derechos que acuerda la promesa de compra-venta a plazos Nº 754, inscripta, celebrada entre el Banco Popular del Uruguay (Agencia Nº 3 del Paso del Molino), y doña Ramona Barrios, con fecha 22 de Febrero de 1954, relativa al terreno en el cual se hallan los edificios y mejoras a que se ha hecho referencia y que es el siguiente: solar de terreno, situado en la 9ª sección judicial de Montevideo, señalado con el Nº 3 en el plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Mayo de 1953, empadronado con el N.o 185.439, compuesto de una superficie de seiscientos quince metros, treintiún decímetros cuadrados, con catorce metros cuarenta centímetros al Norte, de frente a la calle Lemole, cuarenta y dos metros setenta y tres centímetros al Este, lindando con el solar cuatro, catorce metros cuarenta centímetros al Sur, lindando con el padrón 93.835 y cuarenta y dos metros setenta y tres centímetros al Oeste, lindando con el solar número dos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o/o del importe de la misma; 2º) Que al mejor postor se le adjudicarán los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de compra-venta y deberá abonar además del precio de dichos derechos, el importe del saldo del compromiso de compra-venta que asciende a $ 23.762.40, en cuotas de $ 50.00 mensuales, y el de los intereses de mora, gastos judiciales y Contribución año 1955, siendo la deuda por estos últimos conceptos de $ 57.80, según liquidación al 5 de Febrero de 1956, expedida por dicho Banco; 3º) Que la promitente compradora se encuentra actualmente atrasada en el pago de quince cuotas; y 4o) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados, en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, haciendo constar que se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

20) $114.00 15|pub 941 En.31-v.feb.18.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Banco Comercial contra SUCESORES DE MARIA DOLORES BONILLA DE ZEBALLOS, LUIS ALBERTO ZEBALLOS, JULIAN SANTIAGO ZEBALLOS y JUAN PEDRO ZEBALLOS. Ejecución de hipoteca". (Lº 46, Fº 607), se hace saber que el día 4 de Febrero del próximo año 1956, a la hora 18 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado y en presencia del Actuario ad-hoc que éste designe, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras en él existentes, ubicado en "Punta del Este", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, que forma parte del solar señalado con la letra "D" de la manzana número cincuenta y dos en el plano que de dicho pueblo trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de mil ochocientos noventa, empadronado con el número doscientos noventa y ocho (Nº 298), compuesto de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados, con dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Veintiuno (antes Veinte), por treinta metros de fondo, lindando al Oeste, el solar letra C; al Este, el solar letra E, y al Sur, el resto del solar letra D.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, de cuya obligación sólo quedará exonerado si el adquirente resultare ser el propio acreedor ejecutante; 2º Que la comisión legal del martillero, los certificados y gastos y honorarios de la escrituración, serán de cargo del comprador, y 3º Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario. — Informes: Inmobiliaria Braglia, San José 1180. — Tel. 90.700

20) $142.80 21|pub. 352 En 12-v.feb.4

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL
En Malvín

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Vicente Girbau contra JULIO BASTOS KLICHE. Ejecución de hipoteca. Lº 40, Fº 453", se hace saber que el día 24 de Febrero de 1956, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con todas sus construcciones y mejoras, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, en Malvín, solar 9 de la manzana F. del plano del Barrio Lavaderos del Este, del agrimensor Aquiles Monzani, de Octubre de 1896, de un área de 317 metros 83 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Amazonas, distando su punto medio, según el certificado de empadronamiento, 47 metros 245 milímetros de la esquina con la calle Filcomayo, puerta 1471; por 37 metros de fondo, lindando al Norte con los solares 1, 2, 3 y 4; al Oeste con el solar 11 y al Sur con el solar 10 de la misma manzana. Se encuentra empadronado con el No 61.060.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Más informes: Buenos Aires 590 esquina Treinta y Tres. — Teléfono: 8-37-72.

20) $78.00 15|pub. 1001 Feb.3-v.feb.22.

S. SMEJOFF
Juzgado de Paz de la 21ª Sección Judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 21ª Sección de Montevideo, se hace saber que el día 10 de Febrero próximo a la hora 15, en la calle Tacuarembó 1331 de esta ciudad, y por intermedio del Martillero don Salomón Smejoff se procederá a la venta, al mejor postor de los bienes embargados en los autos "NEUBAUER RICARDO contra JOSE CAMBON. Cobro de pesos" L.º 4 Fº 446, Nº 959", y que son los siguientes: Un Taladro Eléctrico "Progres" Nº 1, Nº 123.802. 243, con motor Belco Nº 23.727 de 220 Voltios, una Sierra Eléctrica, una punzonadora y una máquina dobladora. Se previene que el mejor postor, deberá oblar en garantía de su oferta el 20 o|o en el acto de serle aceptada. — Sayago, Diciembre 26 de 1955. — Zulma Sgarbi, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 19026 Dic.28.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.7.

ALFREDO E. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "ROQUETA, EUSTAQUIA y otros. Venia y venta judicial" (Lº 33, Fº 4), se hace saber al público que el día 28 de Febrero de 1956, a las 9 y 30, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Alfredo E. Benech, asistido del suscrito Actuario y Alguacil procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 193.00 la hectárea, del siguiente bien inmueble: Un campo situado en el distrito de San Pedro, primera sección judicial de este Departamento, compuesto de 18 hectáreas 3914 metros, empadronado con el Nº 5261, según mensura del agrimensor don Pedro Solano y que linda: al Norte, con la sucesión de Domingo Hernández; al Sud, con el arroyo San Pedro; al Este, con Juan Hernández; y al Oeste con campos de la sucesión de Andrés Hernández, Nerea Hernández y Bautista Wachetti.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma en efectivo; y B) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Colonia, 13 de Diciembre de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 899 Feb.1º-v.feb.20.

ANGEL GRECO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos: "Banco de Crédito contra MANUEL MARMION. Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 9 de Febrero del corriente año, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Angel Areco, asistido del señor Actuario ad-hoc escribano don José S. Ibifiete y del señor Alguacil ad-hoc don Juan José Rabaza, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 1.333.34 (mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos), del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 3.543, en la manzana Nº 3, con una superficie de trescientos siete metros cuadrados y nueve centímetros, que linda, según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor señor Policrates C. Braida, del diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, e inscripto con el Nº 433 el 9 de Agosto del mismo año en la Oficina Departamental de Flores: Al Norte 14 metros 30 centímetros con Bernabela M de Fernández; al Sur, 14 metros 30 centímetros con calle Manuel Irazábal; al Oeste, 21 metros 41 centímetros con fracción No 2 del plano referido; y al Este, 21 metros 41 centímetros con María H. de Rodríguez.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de certificación y escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los autos se hallan de manifiesto en el Juzgado a disposición de los interesados. Habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de su publicación. — Trinidad, Enero 11 de 1956 — Dr. Roberto Goyo, Juez.

20) $78.00 15|pub. 622 En.20-v.feb.6.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "HERNANDEZ, RAMON. Sucesión". Libro 8 Folio 655), se hace saber al público que el día 24 de Febrero próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, por la base que exceda de los dos tercios de su tasación o sea de la suma de $ 4.366.66, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana Nº 143 de la ciudad de Maldonado, primera sección del Departamento del mismo nombre, superficie por título, de 777 metros 28 decímetros, empadronada con el Nº 630, compuesta de una tros, lindando: al Este, de frente sobre calle Santa Teresa, hoy Avenida Presidente Terra; al Sur, por formar esquina, de frente a la calle Garzón, hoy Dr. Juan T. Edye; al Norte, con Benito Cairo, y al Oeste con Baldomero Domínguez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble se encuentran en este Juzgado Letrado a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, excepto aquellos impuestos y gastos que por ley son de cargo de los vendedores; y D) Que se ha habilitado la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones del presente edicto — Maldonado, Enero 4 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.

20) $72.00 15|pub 646 En.20-v.feb.6.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ROSA FILOMENA OSTUNI DE AGUILAR. Subasta". (L.o 21, F.o 262, Nº 544), se hace saber que el día 23 de Febrero de 1956 a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, por el rematador don Serafín Lazzo Banchero, asistido del Alguacil y Actuario se procederá al remate al mejor y con la base de $ 4.675.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 28 de esta ciudad, padrón Nº 3703, compuesto de una superficie de 276 metros cuadrados, señalado con el No 2 en el plano de mensura y subdivisión del agrimensor José S. Meier, deslinda así: 12 metros al Norte sobre calle Charrúas; igual medida al Sur, lindando con el solar Nº 3; y veintitrés metros a cada uno de sus otros dos lados, limitando por el Este, con el solar Nº 5; y por el Oeste, con el solar Nº 1.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre 22 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $48.00 15|pub. 523 Feb.1º-v.feb.20.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Raúl Vercellino Rodríguez contra ENRIQUE CAMILO GUEVARI y CATALINA VICTORIA MATTIAUDA. Ejecución de hipoteca". (Lº 11, Fº 31), se hace saber al público que el día 8 de Febrero pvdo., a la hora 10, se procederá a la venta en remate almoneda, por el señor Alguacil de este Juzgado asistido del señor Juez y Actuario, al mejor postor y en el vestíbulo de este Juzgado, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras anexas, ubicada en Rabón, 2.a sección judicial de este Departamento empadronada con el Nº 4989 y señalada con el Nº 15 en el plano de los agrimensores Nin Lavalleja y Horta, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 15 de Marzo de 1938 y que consta de una superficie de 56 hás. 279 ms. 76 dms. y cuyo deslinde es el siguiente: 757 ms. 70 cms. al Noroeste frente a Camino de 17 ms.

de ancho y que separa de la fracción 9 de Angel A. Mescia; 960 ms. al Noreste con la fracción 16; 790 ms. 40 cms. al Sureste con la fracción 27 de Lichero Hnos. y al Suroeste, Cañada del Sauce, que divide de la sucesión José Mendisco.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria; D) El inmueble no se encuentra arrendado, estando actualmente ocupado por el deudor y E) Que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Enero 7 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 586 En.21-v.feb.7.

AMERICO BOUYSSOUNADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en los autos: "PECOCHE DE POSE (CELIA EGLANTINA). Sucesión. Venta de inmueble". se hace saber que en el lugar de su ubicación, el domingo 26 de Febrero de 1956 habilitado al efecto, el martillero Américo Bouyssounade, ante el Oficial Alguacil y el Actuario, sobre la base de $ 23.333.33 (dos tercios de su tasación en $ 35.000.00), sacará a la venta en remate público el siguiente inmueble: Un terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronado con el Nº 5598, ubicado en la primera sección en calle Rivera Nº 933, lindando al Norte quince metros diez centímetros por medio con Juan J. Arreseigor; al Sur, sobre calle Rivera, quince metros, setenta y cinco centímetros; al Este, cuarenta y cuatro metros, quinientos setenta y cinco milímetros por medio con José Pensotti y al Oeste, cuarenta y cuatro metros, sesenta y cinco centímetros por medio con B. y S. Kristal y sucesión Pose, siendo su área superficial seiscientos ochenta y ocho metros, mil cuatrocientos setenta y ocho centímetros cuadrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador y que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados.—Salto, 31 de Diciembre de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 949 Feb.1º-v.feb.20.

ELEUTERIO CRUZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado en sus autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra SALDAÑA FLORES, LUIS. Juicio ejecutivo" y lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que el día 16 de Febrero de 1956, a la hora 10 y 30, en el lugar de su ubicación, el martillero Eleuterio Cruz, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario, procederá a la venta, separadamente cada uno de los lotes, al mejor postor por precio que sobrepase las dos terceras partes de la base de tasación de $ 0.50 el metro cuadrado, de cinco fracciones de terreno situado en la tercera sección judicial de Salto, "Barrio Artigas", padrón Nº 9784, que según plano del ingeniero Napoleón Pereira Machado, de Enero de mil novecientos doce, copia fiel registrada en Julio de mil novecientos cuarenta y siete por el agrimensor Ignacio Oscar Lluberas, inscripta en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 92 el dos de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, manzana "A" Nº 53 con mil novecientos treinta y cinco metros diez decímetros de superficie. Nº 54 con mil novecientos treinta y cuatro metros, cincuenta decímetros. Nº 55 con mil novecientos treinta y tres metros, noventa centímetros. Nº 56 con mil novecientos treinta y tres metros treinta decímetros y Nº 57 con dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros setenta y cuatro decímetros. Los cinco lotes se deslindan en común así: al Sureste ciento cinco metros treinta centímetros, frente a la calle Nº 2 por medio con las manzanas Nos. 22 y 25; al Suroeste noventa y seis metros setenta y siete centímetros, lindando con el solar Nº 52; al Noroeste ciento cinco metros, treinta centímetros, limítrofe con campo municipal y al Suroeste noventa y seis metros sesenta y dos centímetros con propiedad de la señora de Albín.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren las ofertas, oyéndose éstas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Los gastos de escrituración, certificación, comisión legal del martillero, honorarios e impuestos de la escrituración, serán de cargo del comprador, así como los demás de práctica, con excepción de los impuestos que preceptivamente la ley pone de cargo del vendedor; D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en la Oficina a disposición de los interesados; E) Que se ha habilitado el feriado judicial mayor próximo a los efectos de la publicación de edictos. — Salto, 20 de Diciembre de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario. — En fe de ello de mandato judicial y para constancia expido el presente que firmo en la ciudad de Salto a veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $114.00 15|pub. 778 En.26-v.feb.11.

JUAN JOSE VISPO
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento, en autos: "Pieza separada. Ferrosmalt S. A. Tercería de mejores derechos deducida en autos Esteban M. Abeiro c|CASIMIRO ELIZALDE y OTROS. Indemnización por despido y cobro de licencias", se decretó la venta en remate público que realizará el martillero Juan José Vispo el día once de Febrero del año 1956 a las 10 horas en el lugar de ubicación, los siguientes bienes: Un mostrador vitrina Ferrosmalt M. V. E 235|3, N.o 139, con su equipo "Chieftain" 1|3 a 1|2, H.P. Motof Wagner 1|2 H.P.; una Cámara Ferrosmalt B.E. 750|10, número 070, con dispositivo para cubitos de hielo, con su equipo completo 2.501 A. Motor Wagner 1 H.P.; una Cámara Ferrosmalt B.E. 500|6, N.o 081, con dispositivo para cubitos de hielo con su equipo completo 8.174|535, motor "Wagner" 1|2 H.P. y una conservadora de helados Ferrosmalt de seis hoyos.

Se previene: Que dicha venta se lleva a cabo por ejecución de prenda, realizándose la misma al contado v al mejor postor y qu elos autos en que se decretó el remate se encuentran a disposición de los interesados.

Lugar de ubicación de los bienes: calle Artigas 358, con excepción de la conservadora de helados, la que se encuentra depositada en calle Uruguay y Florencio Sánchez, lugares donde se realizará el remate, comenzando a la hora indicada en el domicilio de calle Artigas 353. — Salto, 23 de Diciembre de 1955. — Dra. Jacinta Balbela de Delgue, Juez de Paz.

20) $40.00 14|pub. 19033 Dic.28-v.dic.31. Feb. 1º-feb.11.

ROMAN ALVEAR RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "SILVERA RICARDO y DAILDA ANGELA TECHERA. Venta de inmueble. Libro 21. Número 59. Folio 495". se hace saber que el día 29 de Febrero de 1956 a las 9 horas en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del Actuario, se procederá a la venta por el martillero Román Alvear Rodríguez, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana Nº 28 del Pueblo partamento de Lavalleja, empadronado con el Nº 173, que según plano del agrimensor Ramón M. Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Marzo de 1952 con el Nº 1358, se compone de una superficie de 623 metros y 50 decímetros y mide: 14 metros 50 cms. al Sur, de frente a la calle Rivera; igual distancia al Norte lindando con sucesión Domingo Martínez; 43 metros al Este de frente a la calle Colonia, formando esquina con la citada calle Rivera y la misma dimensión al Oeste, lindando con Domingo Macedo.

Se previene: 1º) Que el inmueble será sacado a la venta con la base de $ 700.00; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º) Que son de cargo del comprador los gastos y derechos de escritura, certificados de los registros e impuestos que existiesen, a excepción de los impuestos que las leyes imponen a los enajenantes, el impuesto municipal a los remates y la comisión íntegra al rematador en el momento de aceptarse su oferta, y 4º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Enero 13 de 1956. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

20) $84.00 15|pub. 647 En.20-v.feb.6.

ROMAN ALVEAR RODRIGUEZ
Juzgado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "DIAZ MARTIN y otros. Venta de inmuebles. (Libro 22, Nº 990, Folio 177)", se hace saber que el día 29 de Febrero de 1956, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, casa Nº 575 de la calle Manuel Oribe, se procederá por el martillero don Román Alvear Rodríguez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, a la venta de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 1579, que se compone de veintidós hectáreas 8502 metros, lindando al Norte con Domingo Pizzorno y sucesión de Marcos Díaz; por el Este con Operio Terra; por el Sur con Martín Larrosa y por el Oeste con Domingo Pizzorno; B) Otra fracción de campo con sus anexos, ubicada en la misma sección que la anterior, empadronada con el Nº 4047, que se compone de siete hectáreas 5385 metros, lindando al Noroeste con Fernando Larrosa; al Noreste, con Draulia Larrosa; al Sureste con la fracción que se describirá en seguida, y al Suroeste con la sucesión de Josefa Olivera; y C) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el Nº 1312, que se compone de cinco hectáreas 5084 metros, lindando por el Noreste con Andrés Larrosa; al Sureste con Andrea y Eusebio Larrosa; al Suroeste con la sucesión de Josefa Olivera y sucesión de Abel Díaz y al Noroeste con Martín Larrosa.

Se previene: 1º Que los bienes descriptos serán sacados a la venta con la base de $ 108.50 la hectárea, y las fracciones B) y C) en un solo lote: 2º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada: 3º Que serán de cargo del comprador los gastos y derechos de escritura, a excepción de los impuestos que gravan a los enajenantes, los certificados de los Registros y la comisión íntegra del martillero; 4º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1955. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 946 Feb.1º-v.feb.20.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: MARCELINO SECCO CORE y otros. Segunda copia. Lº 49 Fº 285" se hace saber al público que doña Elisa Core de Secco, don Marcelino Secco Core y doña María Zulema Munne de Secco Core, han solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Eduardo Ferrería el 3 de Octubre de 1918, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 1.161 al Fº 681 del Lº 84, por la cual doña María Rodríguez Mato vendió a don Marcelino Secco, un terreno con edificio y demás mejoras, situado en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 93.119, y compuesto de una superficie de 232 metros 411 mm. cuadrados que se deslindan así 6 metros 764 mm. de frente al Oeste sobre la Avenida Zamayua (hoy Julio Herrera y Reissig) por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 584 bis; 34 metros 360 mm. de fondo, lindando por el Este con Juan Zambado y por el Norte con sucesión Luis Moreno. En consecuencia: se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 19 de Noviembre de 1951. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 19043 Dic.28.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaido en autos caratulados: "REIS, PERCILIA T: Expedición de segunda copia de escritura" (L.o 46 F.o 532) se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor don Bibiano Riet Velazco, como mandatario de doña Percilia T. Reis promoviendo gestión en nombre de su poderdante, para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura extendida con fecha cinco de Marzo de mil ochocientos setenta, por el escribano don A. Elio Muñoz y por la cual le fue adjudicada a la nombrada Percilia T. Reis (Reyes), en su calidad de heredera, en representación de su señora madre Concepción da Costa, en la sucesión de su abuelo Manuel da Costa, tramitada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, la fracción de campo a que dicha escritura se refiere y que es la siguiente: Una fracción de campo y sus mejoras que le acceden, ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número dos mil seiscientos treinta y cinco, individualizada con el número siete en el plano del agrimensor José Villamil y Leiras, de Enero de mil novecientos dos, compuesta de una superficie de ciento veinticinco hectáreas seis mil ciento noventa y dos centiáreas veintinueve decímetros cuadrados, lindando al N.: línea recta de mojones dividiendo con las fracciones números uno y dos de Luis F. Piranzola y Mauro da Costa, respectivamente, al E.: línea recta de mojones dividiendo con las fracciones números ocho, nueve y diez de Luis, Mauro e Ildemaro Buenaventura Basilio Reis, al S.: con campos de Aniceto Villanueva, y al O.: con la fracción número seis de Cándido da Costa, Y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención — Montevideo, Diciembre 19 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

21) $60.00 10|pub. 18942 Dic.28-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.8.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento de 20 de Enero de 1956 inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 24 en el Lº 1 se constituyó entre Alberto de Miquelerena y Manuel Martínez Gil la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Miquelerena y Martínez Limitada". Objeto: Garage, Taller Mecánico, Pintura, etc. Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente. Domicilio: Charrúa 1770. Administración: A cargo de ambos socios conjuntamente. Capital: $ 6.000.00 (seis mil pesos) totalmente integrado, por partes iguales.
22) $12 00 10|pub. 807 En.26-v.feb.6.

GUERRA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento otorgado ante el escribano Carlos A Du Pré, el 4 de Noviembre, inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de Diciembre de 1955 con el Nº 763 al Fº 4.054 del Libro I de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las bases siguientes:

1) Denominación: "Guerra Hermanos Ltda.".
2) Socios: Wálter Heber y Raúl César Guerra Sicco.
3) Objeto: Toda clase de actividad civil, comercial e industrial, relacionada con la compraventa de inmuebles, maquinaria, bienes muebles en general, comisiones y representaciones.
4) Domicilio: En la ciudad de Montevideo.
5) Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
6) Capital: Diez mil pesos, aportados por mitades, totalmente integrado.
7) Administración: A cargo de cualquiera de los socios, que pueden actuar indistintamente.
8) Balances: Todos los años, el 31 de Diciembre.

22) $20.00 10|pub. 898 En.30-v.feb.9.

ANTUÑA YARZA HERMANOS LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 20 de Enero de 1956, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 23 de Enero del mismo año con el número 37 al folio 137 del libro 2, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores Raúl, Santiago y Godofredo Antuña Yarza. Administrador: Walter Antuña Yarza. Capital: $ 35.000.00, aportado de la siguiente manera: Santiago Antuña Yarza, $ 17.000.00; Raúl Antuña Yarza, $ 10.000.00; y Godofredo Antuña Yarza, pesos 8.000.00. Falta integrar la suma de $ 5.000.71. Objeto: Desarrollar la actividad de agencia publicitaria y todas aquellas otras actividades que directa o indirectamente se vinculan con ella. Denominación: "Antuña Yarza Hermanos Limitada". Duración: 1 año, prorrogables automáticamente por períodos de 1 año. Uso de la firma social: Walter Antuña Yarza, necesitando como única excepción la comparecencia de los socios para la adquisición o enajenación de inmuebles o para constituir derechos reales sobre este género de bienes. Domicilio: la ciudad de Montevideo. Balances: por lo menos una vez al año. Asambleas: una vez al año.
22) $28.00 10|pub. 1007 Feb.3-v.feb.16.

"IGUAZU LTDA."

Constituída en Montevideo, el 23 de Diciembre de 1955 ante Antonio Antía Errandonea (Registro Público de Comercio, Nº 20, Fº 71, libro 2). Socios: María Angela da Cámara de Tournier; Jorge Fischer y Milton Brezzo. Domicilio: Montevideo, San José 1280. Capital social: $ 36.000.00 aportado por partes iguales; integrado 50 o|o. Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año. Dirección, Administración: Cualquiera de los tres socios indistintamente. Uso de la firma social: Dos de los socios indistintamente, actuando en forma conjunta. Objeto: Construcción, refacción, compra y venta de muebles e inmuebles; importación, exportación y fabricación de artículos y materiales de construcción, concesión de préstamos, administraciones y representaciones en general. Ley 26 Abril 1933.— Montevideo, 1º de Febrero de 1956.
22) $20.00 10|pub. 1020 Feb.3-v.feb.16.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 75.605. — Montevideo, Enero 25 de 1956. — Con esta fecha: Gabriel Hnos. Ltda., Uruguay, ha solicitado registrar la marca "VALDIVIA" para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 1024 Feb.3-v.feb.16.

ACTA N.o 75.637. — Montevideo, Enero 31 de 1956. — Con esta fecha: Tintorería Regia S. A., de Montevideo, solicita la marca "TINTORERIA FRANCESA" para artículos de las clases 9 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1003 Feb.3-v.feb.16.

ACTA Nº 75.619. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Con esta fecha, Jorge C. Young, de Montevideo, ha solicitado la marca "EFFERE" para la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 860 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 75.606. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Con esta fecha, Compañía Salus, de Montevideo, solicita la marca "VERDUN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub 861 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 75.607. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Con esta fecha, Compañía Salus, de Montevideo, solicita la marca "SOLIS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 862 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 75.608. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Con esta fecha, Compañía Salus, de Montevideo, solicita la marca "AREQUITA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 863 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 75.609. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Con esta fecha, Compañía Salus, de Montevideo, solicita la marca "CERRO DEL PENITENTE", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 864 En.30-v.feb.9.

ACTA N 75.610. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Con esta fecha, Compañía Salus, de Montevideo solicita la marca "LA FUENTE", para artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 865 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 75.611. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Con esta fecha, Compañía Salus, de Montevideo, solicita la marca "CERRO LA CORONILLA", para artículos de la clase 9.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 866 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 75.612. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Con esta fecha, Compañía Salus, de Montevideo solicita la marca "FUENTES DEL VERDUN", para artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 867 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 75.613. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Con esta fecha, Compañía Salus, de Montevideo, solicita la marca "LA GRUTA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 868 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 75.617. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Labur S. A. (Montevideo), solicita la marca "CORTANCYL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 869 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 75.618. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Labur S. A. (Montevideo), solicita la marca "DECORTANCYL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 870 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 75.614. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R. A. Lister y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "LISTER BLACKSTONE", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 871 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 75.615. — Montevideo, Enero 29 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hickson's Timber Impregnation Co (G.B) Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "TANALITH", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 872 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 75.559. — Montevideo, Enero 19 de 1956. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, Alemania, solicita la marca

„Codyl"

para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10 pub. 838 En.28-v.feb.8.

ACTA Nº 75.568. — Montevideo, Enero 21 de 1956. — Con esta fecha: Compañía Salus, de Montevideo, solicita la marca "MINAS" para artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 784 En.26-v.feb.6.

ACTA Nº 75.588. — Montevideo, Enero 23 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro B. Solari y Cía., de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "CUATRO BOCAS" para distinguir artículos de las clases 3, 4 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 788 En 26-v.feb.6.

ACTA N 75.616. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hickson's Timber Impregnation Co. (G. B.) Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "TANCAS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 873 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 75.582. — Montevideo, Enero 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fisons Pest Control Limited (Inglaterra), solicitan la marca "PSYLORTOX", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 758 En.25-v.feb.4.

ACTA Nº 75.581. — Montevideo, Enero 21 de 1956. — Con esta fecha, Profar S. A. (Montevideo), solicita la marca "CARNAVALITO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 757 En.25-v.feb.4.

ACTA Nº 75.580. — Montevideo, Enero 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A. (Montevideo), solicita la marca "TINOPAL", para distinguir artículos de la clase 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 756 En.25-v.feb.4.

ACTA Nº 75.501. — Montevideo, Enero 13 de 1956. — Con esta fecha, Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "RIVOLI", para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 752 En.25-v.feb.4.

ACTA Nº 75.502. — Montevideo, Enero 13 de 1956. — Con esta fecha, Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SEVIGNE", para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 753 En.25-v.feb.4.

ACTA Nº 75.569. — Montevideo, Enero 21 de 1956. — Con esta fecha: Compañía Salus, de Montevideo, solicita la marca "DE LOS TALAS" para artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 785 En.26-v.feb.6.

ACTA Nº 75.589. — Montevideo, Enero 23 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro B. Solari y Cía., de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "PASTORA" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 789 En 26-v.feb.6.

ACTA Nº 75.590. — Montevideo, Enero 23 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro B. Solari y Cía., de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "ÑAPINDÁ" para distinguir artículos de las clases 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 790 En.26-v.feb.6.

ACTA Nº 75.572. — Montevideo, Enero 21 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Garino Hnos. S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 791 En.26-v.feb 6.

ACTA Nº 75.537. — Montevideo, Enero 18 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por American Cyanamid Company, de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicitan la marca

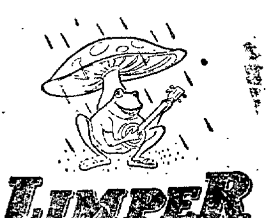
THIMET

para artículos de la clase 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10 pub. 797 En 26-v.feb 6.

ACTA Nº 75.593. — Montevideo, Enero 23 de 1956. — Con esta fecha: Miguel Volpe, de Paso de los Toros, Uruguay, solicita la marca "ARIEL" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 798 En.26-v.feb 6.

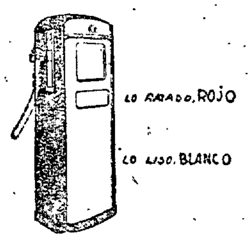
ACTA Nº 75.567. — Montevideo, Enero 21 de 1956. — Con esta fecha: Compañía Salus, de Montevideo, solicita la marca "MINUANA" para artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 783 En.26-v.feb 6.

ACTA Nº 75.599. — Montevideo, Enero 25 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 937 En.31-v.feb.10.

ACTA Nº 75.600. — Montevideo, Enero 25 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Esso Standard Oil Company (EE.UU.A.), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 20 (gasolina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 938 En31-v.feb.10.

ACTA Nº 75.560. — Montevideo, Enero 19 de 1956. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, Alemania, solicita la marca "BILINOL" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 837 En.28-v.feb.8.

ACTA N.o 75.623. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca "ESSO" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 939 En.31-v.feb.10.

ACTA N.o 75.628. — Montevideo, Enero 27 de 1956. — Con esta fecha: Manuel Rodríguez, de Montevideo, solicita la marca "ATENAS" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 920 En.31-v.feb.10.

ACTA N.o 75.627. — Montevideo, Enero 27 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Talon, Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca "SHU-LOK" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 940 En.31-v.feb.10.

ACTA Nº 75.595. — Montevideo, Enero 24 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro B. Solari y Cía., de Salto, Uruguay, solicitan la marca "SOLARI" para artículos de las clases 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 (con exclusiones en las clases 1 y 9). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 821 En.27-v.feb.7.

ACTA Nº 75.571. — Montevideo, Enero 21 de 1956. — Con esta fecha: Compañía Salus, de Montevideo, solicita la marca "INDIGENA" para artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 787 En.26-v.feb.6.

ACTA Nº 75.587. — Montevideo, Enero 21 de 1956. — Con esta fecha: Laboratorios Magnus Ltda. (Montevideo), solicita la marca "HIGADREN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 961 Feb.1º-v.feb.11.

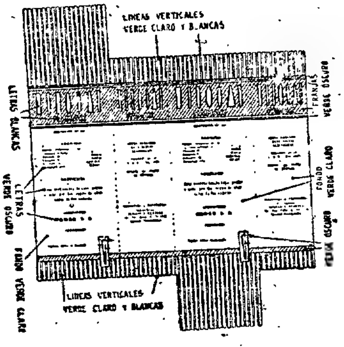
ACTA Nº 75.634. — Montevideo, Enero 30 de 1956. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Agfa Camerawerk Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "ISETTE" para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 947 Feb.1º-v.feb.11.

ACTA Nº 75.575. — Montevideo, Enero 21 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo solicitan la marca "S.I.A.M." para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 799 En.26-v.feb.6.

ACTA Nº 75.598. — Montevideo, Enero 25 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Ciavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CALCISALIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 843 En.28-v.feb.8.

ACTA Nº 75.583. — Montevideo, Enero 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por H. A. Roberts y Cía. S.A.U. (Montevideo), solicitan la marca "OK", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 759 En.27-v.feb.7.

ACTA Nº 75.633. — Montevideo, Enero 30 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Famax S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 986 Feb.2-v.feb 15.

ACTA N 75.632. — Montevideo, Enero 30 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Salem-Brosius, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el [illegible] de la marca

Hyla

para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 987 Feb.2-v.feb.15.

ACTA Nº 75.570. — Montevideo, Enero 21 de 1956. — Con esta fecha: Compañía Salus, de Montevideo, solicita la marca "SIERRAS DE MINAS" para artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 786 En.26-v.feb.6.

ACTA Nº 75.584. — Montevideo, Enero 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freyra, por H. A. Roberts y Cía. S. A. U. (Montevideo), solicitan la marca "OKEY", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 760 En.27-v.feb.7.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.051. — Montevideo, Enero 30 de 1956. — Con esta fecha el señor Gabriel Curochquin, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Díptero. Nuevo sistema de propulsión en aparatos de navegación aérea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 957 Feb.1º-v.feb.11.

ACTA Nº 11.039. — Montevideo, Enero 24 de 1956. — Con esta fecha el señor Manuel Vicente, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en linternas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 962 Feb.1º-v.feb 11.

ACTA Nº 11.634. — Montevideo, Enero 20 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de ne Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Estructura de rueda para neumático sin cámara", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de [illegible]
24) $12.00 10 pub. [illegible] En. [illegible] feb.3.

ACTA Nº 11.6[illegible] Enero 19 de 1956. — Con esta fecha: Fumaya S. [illegible] de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sillón de nuevo sistema plegadizo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 801 En.26-v.feb 6.

ACTA Nº 11.030. — Montevideo, Enero 19 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Max Schmidt, de Ansbach, Bayern, Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el llenado y cierre de recipientes para líquido, particularmente ampollas de material sintético destinadas a contener tinta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 802 En.26-v.feb.6.

ACTA Nº 11.037. — Montevideo, Enero 24 de 1956. — Con esta fecha: Angel Cardelino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo para motores reversibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 822 En.27-v.feb.7.

ACTA Nº 11.038. — Montevideo, Enero 24 de 1956 — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Felice Bonomi y Ernesto Buehler (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para tratar productos vegetales en general y el equipo para llevarlo a cabo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 829 En.27-v.feb.7.

ACTA Nº 11.036. — Montevideo, Enero 21 de 1956. — Con esta fecha, el señor Víctor Berlen, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Accesorio aplicable a los lápices de uso labial para mujeres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 754 En.27-v.feb.7.

ACTA Nº 11.044. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Canadian Patents and Development Limited, de Canadá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Hilo con un alma o un corazón múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 874 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 11.035. — Montevideo, Enero 20 de 1956. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de José Mazar Barnett, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Boquilla para fumadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 876 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 11.048. — Montevideo, Enero 27 de 1956. — Con esta fecha, el señor Walter Prat, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema que aúna los movimientos de giro y desplazamiento, aplicable a las hojas de las persianas o cerramientos del tipo brise-soleil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 893 En.30-v.feb.9.

ACTA N.o 11.042. — Montevideo, Enero 25 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE UU A), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para cor-

tar vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 933 En.31-v.feb.10.

ACTA N.o 11.043. — Montevideo, Enero 25 de 1956. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Intercapas termoplásticas para unidades laminadas de vidrio curvado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 934 En.31-v.feb.10.

ACTA N.o 11.041. — Montevideo, Enero 25 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Felice Bonomi y Ernesto Buehler (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un proceso para la desinfección de productos agrícolas mediante el empleo de gases tóxicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 932 En.31-v.feb.10.

ACTA N.o 11.045. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una herramienta limpiadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 935 En.31-v.feb.10.

ACTA N.o 11.046. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Con esta fecha: Andrés L. Mascheroni, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en campanas de freno para camión y ómnibus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 915 En.31-v.feb.10.

ACTA N.o 11.049. — Montevideo, Enero 27 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Shell Research Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lubricantes para motores en combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 931 En.31-v.feb.10.

ACTA Nº 11.050. — Montevideo, Enero 28 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Dupley Putnam, de Canadá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para envasar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 988 Feb.2-v.feb.15.

25-Ventas de Comercio

De acuerdo a las disposiciones de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos vendido nuestro establecimiento a la Empresa "Casa José Garese Sociedad Anónima". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en Rincón 567. — Montevideo, 14 de Enero de 1956. — CASA JOSE GARESE. — JULIO GARESE y SUCESION ROBERTO GARESE.
25) $24.00 20|pub. 697 En.23-v.feb.16

"O. A. S. I. C." Francisco Panzera, Soriano 1226, comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio sita en esta ciudad, calle Minas 1807 que gira en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, propiedad del señor Guillermo Hauswald al señor Eduardo Blanco Barrós. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Enero de 1956. — GUILLERMO HAUSWALD. — EDUARDO BLANCO BARROS.
25) 24.00 20|pub. 447 En.14-v.feb.6.

A efectos Ley Setiembre de 1904, comunicamos que se prometió vender a "Besomi y Panus" el tercio indiviso que corresponde a Juan Alberto Fernández en Parrilladas y Minutas "La Martona" sita en Río Negro Nº 1305 de esta ciudad. Acreedores: Escribanía Gorlero Insua. Colonia 2361. — Montevideo, Enero de 1956. — JUAN ALBERTO FERNANDEZ. — ROMEO BESOMI. — GORGE PANUS.
25) $24.00 20|pub. 959 Feb.1º-v.feb.25.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a la señora Elda Nandez de Bonilla el comercio del ramo Almacén de Comestibles y Fermentadas ubicado en la calle Viena N.o 5271 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 23 de Enero de 1956. — ANSELMA ISABEL RUIZ NACIMIENTO.
25) $16.00 20 pub. 907 En.31-v.feb.24.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Antonio Berruti nuestra casa de comercio del ramo Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, ubicado en la calle Juan José Castro Nº 2397 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1956. — MATEO PLANINICH. — MATEO MARIJANOVICH. — CELSA BURGUEÑO DE PLANINICH.
25) $24.00 20|pub. 908 En.31-v.feb.24.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Walter Duarte mi comercio del ramo Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Saint Rosas N.o 4931 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904.—Montevideo, Enero 23 de 1956. — PROCOPIO CURBELO GONZALEZ. — JUANA MORALES DE CURBELO.
$16.00 20|pub. 909 En.31-v.feb.24.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Agustín Venancio Campos y Narciso Carballo mi casa de comercio del ramo Casa de comidas y Fermentadas ubicada en la Avda. Uruguay N.o 1812 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1956. — IRMA VICENTA MORALES PERERA.
25) $16.00 20|pub. 910 En.31-v.feb.24.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender a los señores Juan de Armas y Nicolás Carriba, el Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Bar, sito en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1700 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo, los señores compradores. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Enero de 1956. — ANTONIO FRANCISCO DE ARMAS MASCHERONI. — OLGA PADRON LOPEZ. — JUAN DE ARMAS MASCHERONI. — ALBAG. ASTTE VACCAREZA.
25) $24.00 20|pub. 923 En.31-v.feb.24.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Amalio Gauna y Blanca Cuadrado de Gauna, han vendido al señor José Ocampo, el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas gira en esta localidad Del pasivo se hacen cargo los vendedores. Los acreedores deberán presentarse en calle Unión Nº 90 de la ciudad de Tacuarembó. — Pueblo Ansina, Enero 25 de 1956. — AMALIO GAUNA. — BLANCA CUADRADO DE GAUNA. — JOSE OCAMPO.
25) $24.00 20|pub. 978 Feb.2-v.feb.27.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a los señores Fernández y Sueiro, el Almacén de Comestibles y Bar, sito en la calle Paysandú Nº 1800 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Octubre 16 de 1955. — SERAFIN MOCIÑO. — DOLORES FERNANDEZ DE MOCIÑO.
25) $24.00 20|pub. 926 En.31-v.feb.24.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Fernando Garrido, quien se hace cargo del activo y pasivo, la cuota parte que me corresponde en la sociedad "Félix y Garrido" establecida con Almacén de Comestibles en la calle Eduardo Pondal N.o 1102 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 18 de 1956. — JOSE MARIA FELIX PRELLEZO.
25) $24.00 20|pub. 925 En.31-v.feb.24.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Artigas Antonio Britos, la cuota parte que me corresponde en la sociedad "Britos y Quadri" establecida con Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, en la calle Tristán Narvaja N.o 1050 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 26 de 1956. — HECTOR H. CUADRI PASSERA. — SEVERA VIERA MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 924 En.31-v.feb.24.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568 prometí vender a Antonio Leonel Papaleo la parte que me corresponde del comercio del ramo Salón Lustrar Calzado, Venta cigarrillos y Quinielas, que poseo en sociedad con dicho señor en avenida Gral. Flores 2942. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1956 — ALBERTO COLLAZO PALEO.
25) $16.00 20|pub. 506 En.16-v.feb.7.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Cuareim N.o 1084 en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras, al señor Antonio Alicandro Forte. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — FREDILIA PIEDRAHITA ELIZALDE. — ANTONIO ALICANDRO FORTE.
25) $24.00 20|pub. 444 En.14-v.feb.6.

"O. A. S. I. C." Francisco Panzera, Soriano 1226, comunica que habiéndose prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Mario A. Solari a la señora Rebeca Steingart de Kravitz sito en la calle Leandro Gómez número 2495 en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas, ésta última ha cedido sus derechos a favor del señor Manuel Lavalleja Ocampos. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 28|12|1955. — MARIO A. SOLARI. — REBECA STEINGART DE KRAVITZ. — MANUEL LAVALLEJA OCAMPOS.
25) $24.00 20|pub. 448 En.14-v.feb.6.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos vendido al señor Guillermo Fernández Vázquez la carnicería sita en Millán 4273|77. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 11 de Enero de 1956. — ALEJO MORAN. — FELIPE HIPOLITO CORE.
25) $16 00 20|pub. 551 En.17-v.feb.8.

Comunicamos que en aviso de Setiembre de 1956, referente al negocio de "Café y Bar", ubicado en Agraciada 1510 se consignó por error que el comprador era José Pereiro Iglesias, cuando en realidad compraba Baldomero Pereiro Iglesias. A efectos ley Setiembre 1904 se hace esta rectificación. — Enero 1956. — JOSE PEREIRO. — BALDOMERO PEREIRO.
25) $16.00 20|pub. 517 En.16-v.feb.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Rogelio Raimundo Lombardini, el comercio del ramo Almacén Comestibles, Fiambrería, Lechería y Fermentadas, ubicado en la calle Dante 1966 bis de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Juana Schlesinger.
25) $16.00 20|pub. 503 En.16-v.feb.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1653, he prometido en venta al señor Israel Revoledo el comercio del ramo Almacén y Bar, ubicado en la calle Sierra N.o 1696 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1956. — EMILIO LORENZO GERVACIO SICARDI. — AUGUSTA ESMERALDA BASTIANINI.
25) $16.00 20|pub. 504 En.16-v.feb.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, prometí a los señores Alberto y Carlos Coira mi comercio del ramo Ferretería y Bazar, ubicado en avenida 8 de Octubre 3645 de esta ciudad. Activo y Pasivo a cargo nueva firma. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — MANUEL COIRA VARELA. — MARIA BOUZA.
25) $16.00 20|pub. 505 En.16-v.feb.7.

Prometimos vender a Francisco González, el negocio de Carnicería, sito en Carlos Berg 2588 de esta ciudad. Acreedores en Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. Ley Setiembre 1904. — JOSE CARRERA. — AURORA MOURIÑO DE CARRERA. — Montevideo, Enero 13 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 494 En.16-v.feb.7.

Los sucesores de Arn Marominski (Luisa Shnifer viuda de Marominski, e hijas Rebeca, Berta, Catalina y Sara Marominski), han prometido en venta el comercio de Pinturería, Barnices, Aceites, Pinceles, materias primas del ramo, fabricación de ceras, marcas de fábrica y fórmulas de sus productos, ubicado en la calle San José 889, a sus actuales poseedores Gabriel Jeruchim Fabricant y Simón Wiuker Wulfowich.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en la Escribanía de Carlos A. Pereyra Sena, calle Misiones 1408, piso 3, escritorio 18, de 16 a 17 horas, dentro del plazo legal. — Montevideo, 13 de Enero de 1956.
25) $40.00 20|pub. 493 En.16-v.feb.7.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Cufré N.o 2202 en el ramo de Almacén, Lechería, Frutas y Verduras, al señor Barqueve Pachalian. Acreedores presentarse en el comercio de referencia — MARIO WASHINGTON MIGUEZ. — BARQUEVE PACHALJAN.
25) $24.00 20|pub. 443 En.14-v.feb.6.

Conforme a la ley 26 Setiembre 1904 hago saber que he prometido vender a Esther Libe Aronas de [illegible] las existencias de mi comercio sito en Avda. Grande Nº 2523 Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en Rincón [illegible] esc. 4 — Montevideo, Enero 14 de 1956. — MARTIN ALCHURRUT
25) $16.00 20|pub. 528 En 17-v.feb.8.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709 Prometimos vender al señor Umberto Costanza, el comercio del ramo de Fonda y Bebidas Fermentadas, sito en la calle Millán Nº 2555, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Febrero de 1956. — SUCESORES DE BLAS AROBBA
25) $16.00 20 pub. 886 En.30-v.feb.23.

Ley 26 9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. prometí vender a Antonio Pazos Dios y Felipe Vidal Montes el bar ubicado en la Plaza Zabala Nº 370 de esta ciudad, quienes tomaron posesión en el día de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 19 de Enero de 1956. — JOSE MARIA CALVO MARTINEZ. — CARMEN GRANDALL DE CALVO.
25) $24.00 20 pub. 842 En.28-v.feb.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Adhemar Cappi la Patente de Giro del ramo casa de comidas y bebidas alcohólicas emplazada actualmente en la Rambla República de México Nº 5853 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9|1904. — Montevideo, Enero 11 de 1956. — JUAN SULLIVAN. — LAURA SOLIÑO DE SULLIVAN.
25) $24.00 20|pub. 688 En.23-v.feb.16.

Prometimos vender a Arturo Alonso García, José Luis Folgueras Alvarez y Meleano Suárez Rama, la marmolería que gira en la casa 3976 de la calle Tabobá de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el estudio Machado Ribas, calle Juncal 1395, 2º piso. — RAFAEL CIRIACO CAVALIERE LAGRECA. — VIRGINIA FIDELA CORNALI BORDA DE CAVALIERE.
25) $24.00 20|pub. 734 En.24v.feb.17.

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor José Sueiro, el comercio que en el ramo de Almacén y Bar está establecido en Carrasco, Avenida Arocena 2090. Los acreedores presentarse con justificativos de créditos en Rincón 432, piso 1, escritorio 3. — Montevideo, Enero 9 de 1956. — LUCIANO ASENJO.
25) $24 00 20|pub. 750 En.24-v.feb.17.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Nelson Rinaldo Graseras el Almacén de Comestibles de la Avda. Larrañaga Nº 4499 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26 9 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1956. — CELESTINO GONZALEZ GARCIA. — JOSE GONZALEZ GARCIA. — MANUEL GONZALEZ GARCIA.
25) $16.00 20 pub. 692 En.23-v.feb.16.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Antón el Café y Bar y Horno de Pizza de la calle Soriano Nº 889 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9 1904. — Montevideo, Enero 11 de 1956. — VICTOR PUGA — SAGRARIO BERNARDO DE PUGA. — LUIS BELARMINO PARRONDO. — COVADONGA BERNARDO DE PARRONDO. — ESTEBAN ANTONIO FERREIRA. — MARIA E. BUDES DE FERREIRA.
25) $24.00 20|pub. 689 En.23-v.feb.16

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo sucesores de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Gustavo Suárez López, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en Igúá 4740 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Enero de 1956. — LEONARDO PEREZ GARCIA. — MARIA BOS SANCHEZ DE PEREZ.
25) $24 00 20 pub. 614 En.19-v.feb.10.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo sucesores de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Gómez y García el Restaurant establecido en Andes 1407, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Enero de 1956. — ISOLINO VILLANUEVA ESPERON. — MARIA ESTHER MUYA.
25) $24.00 20|pub. 613 En.19-v.feb.10.

Hemos prometido vender a favor del señor José María Félix el almacén sito en Millán 4341 bis según ley 26 9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. Créditos solamente en el comercio. — Montevideo, Enero 16 de 1956. — JORGE S. OSTAPCHENCO. — CELIA D. DE OSTAPCHENCO. — JOSE M. FELIX.
25) $16.00 20 pub. 598 En.19-v.feb.10.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que los señores MANUEL LAVANDEIRA VIDAL, JULIO SOUTO y CARLOS y MANUEL LAVANDEIRA GONZALEZ, han prometido vender al señor José García Calvelo la Panadería Convención sita en la calle Río Branco Nº 1529. Acreedores al comercio. — Montevideo, 21 de Enero de 1956.
25) $16.00 20|pub. 676 En.21-v.feb.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Domingo González mi cuota parte de la Sociedad Otero y González del restaurant, bar y billares que gira en esta plaza calle Arenal Grande N 1450, tomando el comprador posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 14 de Enero de 1956. — ROBERTO OTERO VALVERDE. — ESPERANZA FREIRIA DE OTERO.
25) $24.00 20 pub. 755 En.25-v.feb.18.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores José Enrique Gómez, Jesús Conde y Angel López Valin, el comercio "Arte Bella", sito en la calle Cuareim Nº 1359. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el escritorio de Abel G. Domínguez, Tacuarembó Nº 1406, teléfono 4 47 46. — Montevideo Enero 23 de 1956. — RAUL ZAFFARONI.
25) $24.00 20|pub. 762 En.25-v.feb.18.

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Hugo Maciá, calle Lavalleja 1927, prometimos vender nuestro comercio sito en la Avda. San Martín Nº 2551, que gira en el ramo de Almacén y Bebidas Fermentadas, al señor Serafín Roque Gonda Pérez. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1956. — JUAN MATTEI ZANONI. — ANA DEL CARMEN CHANQUET DE MATTEI.
25) $24.00 20 pub. 766 En.25-v.feb.18.

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos vendido a la Sociedad "London Bar Limitada" nuestro comercio que giraba en esta plaza bajo la denominación de "London Bar", ubicado en la esquina formada por las calles Juan A. Lavalleja y Pablo Zufriategui. — Treinta y Tres, Diciembre 1º de 1955. — MIGUEL ANTIGA. — ISIDORO DANIEL PEREIRA. — FAUSTINA GUILLERMO DE PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 767 En.25-v.feb.18.

Se hace saber que con fecha 7 de Diciembre de 1955, he vendido a don Manuel Melki Mellikian, la casa de fotografía sita en el Bulevar España Nº 2762. Acreedores en la misma. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1955 — JOSE NICERI. — MANUEL MELKI.
25) $16.00 20|pub 741 En.24-v.feb.17.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Víctor Puga, Luis Belarmino Parrondo y Esteban Antonio Ferreira el Café y Bar de la Avda. Rivera Nº 3499 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 11 de Enero de 1956. — ANGEL ANTON. — MERCEDES MOYANO DE ANTON.
25) $16.00 20|pub. 693 En.23-v.feb.16.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Elías López y Leandro Magadan el Almacén, Bar y Fiambrería de la Avenida Uruguay Nº 1449 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1956. — GUALBERTO GARCIA VILLAMEA.
25) $16.00 20|pub. 694 En.23-v.feb.16.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Francisco Veiga Abeledo el Almacén y Bar que gira en esta plaza, calle Sierra N.o 1751 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280 esc. 20 — Montevideo, 4 de Enero de 1956. — JESUS CANDIA VIÑA. — ANTONIA RIOS DE CANDIA
25) $24.00 20|pub. 466 En.14-v.feb.6.

Ley 26 9 904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Manuel Domínguez Alonso el Café, Restaurant y Bebidas alcohólicas, que gira en esta plaza calle San José número 1248 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc 20 — Montevideo, 7 de Enero de 1956 — JOSE MARIA CALVO MARTINEZ. — CARMEN GRANDALL DE CALVO.
25) $24.00 20 pub. 465 En.14-v.feb.6.

Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas sito en Manuel Acuña N.o 3201 esq. Pedro Saens de Zumarán al señor Bonifacio De León. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo Enero 3 de 1956 — LUCAS A. BURWOOD. — BONIFACIO DE LEON.
25) $16.00 20|pub. 471 En.14-v.feb.6.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café, bar, despensa y horno de pizza situado en la Avda. Garibaldi 2951 de esta ciudad a los señores Alfonso González y José Cacho. — Montevideo, Enero 10 de 1956. — EUSTASIO GERMAN AMMARZALORZA. — CAMILA BRAVO VILA.
25) $24.00 20|pub. 393 En.13-v.feb.4.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709 Prometo vender al señor Néstor Uranga y Violeta Vilele de Uranga, el Almacén de Comestibles y Alcohólicas embotelladas, sito en la calle Gral. Pagola número 1745 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Enero de 1956. — ROGELIO FALCON. — MARIA S. MARIÑO DE FALCON.
25) $24.00 20|pub. 887 En.30-v.feb.23.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo sucesores de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Reinaldo, Alvarez y Cía., el Café y Bebidas Alcohólicas, establecido en Constituyente 1603, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Enero de 1956. — JOSE COUTO ALONSO. — MARIA DOMINGUEZ DE COUTO — MANUEL COUTO ALONSO — MANUEL REINALDO GOMEZ. — EULOGIO ALVAREZ VIDAL. — MANUEL ALVAREZ VIDAL.
25) $24.00 20|pub. 611 En.19-v.feb.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Los esposos Juan Armando Chaquiriand e Isabel Lallevre han prometido vender a "Multicrom Limitada" el fundo industrial denominado "Multicrom" con asiento en calle Marsella Nº 2674, donde a efectos de la ley citada se presentarán los acreedores. — VICTOR CHAQUIRIAND.
25) $16 00 10|pub. 588 En.19-v.feb.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Enrique Martínez Sarini la Lechería de la calle Haig Nº 4092 bis de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 3 de Enero de 1956. — EUGENIO LOPEZ GARCIA. — DOLORES PIÑEIRO DE LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 691 En.23-v.feb.16.

Hago saber que he prometido vender al señor Roberto Walter Cerisola, el comercio en el ramo de "Estación de Servicio, Venta de Nafta, Aceite y Repuestos", con el nombre de "Servicentro ESSO, J. Rapetto", sito en Camino Mendoza Nº 5404 esquina Camino Instrucciones de esta ciudad. Acreedores en Sarandí 444, esc 19. — Montevideo, Enero 19 de 1956. — JOSE RAPETTO.
25) $24 00 20|pub. 679 En.21-v.feb.15.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a los señores Mina Vornianaite Sesickaite de Reznikas y Moisés Kopelman, el Almacén Lechería y Alcohólicas Embotelladas, ubicado en Justicia 2359 de esta ciudad. Acreedores comercio Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1956. — SIGFRIDO WEISS.
25) $16.00 20|pub. 625 En.20-v.feb.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Antonio Méndez el Almacén de la calle José A Cabrera Nº 4105 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Enero 16 de 1956. — JUAN FRANCISCO ZETTARO.
25) $16.00 20|pub. 695 En.23-v.feb.16.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Hermes Antonio Hortiguera el negocio de "Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas" establecido en la calle Durazno Nº 1599. Acreedores en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Enero de 1956. — PEDRO TRAGEAS. — JULIA MURADAS. — ELIAS BEHARAKIS.
25) $16.00 20|pub. 796 En.26-v.feb.20.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Olegario Testas Prado y Julio Otero Barreiro el negocio de "Almacén de Comestibles, Lechería, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas", establecido en Cufré Nº 2051. Acreedores en Oficinas epigrafiadas. (Ley 25 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Enero de 1956. — HERMENEGILDO FERNANDEZ ALONSO. — MARIA LUISA TEJEIRO.
25) $16.00 20|pub 809 En.26-v.feb.20.

Comunicamos de acuerdo Ley 26 Setiembre 1904, haber prometido vender a Alcidio María Barboza, las mercaderías, muebles y útiles y restantes existencias de "Confitería 18 de Julio" de esta ciudad, tomando a su cargo el prominente comprador, el pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en Uruguay 948. — Salto, Enero de 1956. — FELIX FORTE. — ALCIDIO M. BARBOZA. — JOSEFA URRUZOLA DE FORTE.
25) $24.00 20|pub. 777 En.26-v.feb.20.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, el señor Antonio Fernández Estévez ha desistido de la compra del comercio sito en la calle Isla Gorriti 2104 haciéndose cargo la vendedora con fecha 18 del corriente mes. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955 — ANTONIO FERNANDEZ ESTEVEZ. — ZULEMA A GUERRA.
25) $24.00 20|pub. 392 En.13-v.feb.4.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Luis Alberto Quagliata, el comercio en el ramo de venta de verduras y frutas, ubicado en la Avenida Centenario 2751 y Garibaldi, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Febrero 1.o de 1956. — MARIA BECERRA DE PRATTO.
25) $16.00 20|pub. 998 Feb.3-v.feb.28.

Prometí vender al señor Manuel Rodríguez Fernández mi comercio en el ramo de Provisión, Venta de Leche y Fiambrería, ubicada en calle Alcábar N.o 1285 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Ituzaingó N.o 1461 (entrepiso). — Montevideo, 1.o de Febrero de 1956. — CARLOS FERNANDEZ D' ALESSANDRO. — MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20,pub. 1002 Feb.3-v.feb.28.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Armando Bugliolí y Lorenzo Britos, el comercio de la calle Pereyra 2765, que gira en el ramo de Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Lechería. Acreedores presentarse al doctor José Fosman, 8 de Octubre 4279, dentro del plazo legal (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Diciembre de 1955. — MARIA AMELIA DAMONTE DE ROMERO. — CLEMENTE ROMERO.
25) $24.00 20|pub. 896 En.30-v.feb.23.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Juan A. Angerosa, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Convención Nº 1182 de esta ciudad. Acreedores a comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 14 de 1956. — JACOBO ROZEMBLUM WAINTER. — RAQUEL BERNSTEIN.
25) $16.00 20|pub. 885 En.30-v.feb.23.

A efectos Ley Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Pablo Padilla la "Fábrica de Pastas" situada en Larrañaga Nº 4121. Acreedores: Escribanía Gorlero Insua. Colorado 2361. — Montevideo Diciembre de 1955.—MOISES PADILLA. — JOAQUIN IRAOLA.—PEDRO PADILLA.
25) $16.00 20|pub. 958 Feb.1º-v.feb.25.

Hacemos saber a efectos de Ley 26 de Setiembre 1904, que prometimos vender a Francisco Fernández González, la Carnicería instalada en la calle Maipú 1855 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín. Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — ADOLFO DAMIAN MARECO CURBELO. — FELISA GONZALEZ DE MARECO.
25) $24.00 20|pub. 960 Feb.1º-v.feb.25.

Prometimos vender a Jaime Israel Kirzner, el Almacén "El Ancla" (Industria 3651). Acreedores presentarse en 25 de Mayo 555, esc. 110. (Ley Setiembre 26 de 1904) — Montevideo, Enero 16 de 1956. — ALEJO RAGUSO KELCH. — ADA NILDA MORALES MACHIN DE RAGUSO. — LUIS ALBERTO LAPORTA. — BENITA HUERTAS DE LAPORTA. — JAIME KIRZNER.
25) $16.00 20|pub. 917 En.31-v.feb 24.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Francisco Briozzo el comercio del ramo Bar, Horno de Pizza y Bebidas Alcohólicas establecido en la Avda. Millán N.o 4149 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 25 de 1956. — FRANCISCO MARTINEZ. — ANGEL MANZI.
25) $16.00 20|pub. 911 En.31-v.feb.24

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Antonio Ferra mi comercio del ramo Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicado en la calle Ituzaingó N.o 1260 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Enero de 1956. — BENITO JUAN LAMELAS.
25) $16.00 20|pub. 912 En431-v.feb.24.

Se comunica que el señor Jacobo A. Abramzik ha prometido vender al señor Angel Ramón Martínez Pijou, el comercio de ramo de Bazar y Ferretería, instalado en la calle Justicia número 2231. Acreedores presentarse a efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, en Juan Carlos Gómez 1479 escritorio 28, de 17 a 19 horas.
25) $16.00 20|pub. 565 En.18-v.feb.9.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Emilio Mera el Bar con Alcohólicas ubicado en el Camino Maldonado Nº 6059 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1956. — MANUEL ANTONIO CARRAL. — EMILIO MERA
25) $16 00 20 pub. 624 En.20-v.feb.11.

A los efectos de la ley de 26|9|1904 se hace saber que EDUARDO ALLIAUME y JOSE BORIO prometieron en venta a Edward Abend el activo y pasivo de "Barraca Las Acacias Soc. Ltda.", establecida en General Flores 5457. Los justificativos de los créditos deben presentarse en la barraca. — Montevideo, 18 de Enero de 1956.
25) $16.00 20|pub. 640 En.20-v.feb.11.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido la pensión familiar sita en la calle Canelones 2061 de esta ciudad al señor Waldemar Hernández Furtado. — Montevideo, 10 de Enero de 1956. — RAMON GONZALEZ ARREGUI.
25) $16.00 20|pub. 394 En.13-v.feb 4.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar sito en la calle Comercio Nº 1450 al señor Juan Pérez Alvarez.— Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — GUMERSINDO LEIRO. — MANUEL ALONSO.—CARMEN FREIJOO. — HORTENSIA LEIRO.
25) $16.00 20|pub. 390 En.13-v.feb.4.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar sito en la calle Justicia 2297 a los señores Recaredo David Tejido, Hipólito Covelo y Manuel Covelo. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — JESUS PAZOS.— ZULMA MERCEDES OTEGUI.
25) $24.00 20|pub. 391 En.13-v.feb.4.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos vendido a Imbriaco Hnos. S. A. nuestra casa de comercio en el ramo de importación, establecida en esta ciudad, calle Mercedes 959, quien se hizo cargo del activo y pasivo el 1º de Julio de 1953. — Montevideo, Enero 10 de 1956. — I. IMBRIACO Y CIA. — IMBRIACO HNOS. S. A.
25) $24.00 20|pub. 405 En.13-v.feb.4.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido el comercio sito en la calle Isla Gorriti 2104 al señor Abelardo Costas Alvarez. — Montevideo, Diciembre 25 de 1955. — ZULEMA ALEJANDRINA GUERRA.
25) $16.00 20|pub. 388 En.13-v.feb.4.

Prometí vender a Moise Saporta y Luis Enrique Fleitas la despensa ubicada en Feliciano Rodríguez 3099. Acreedores: Sarandí 356 esc. 30. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SIMEONE MAIM.
25) $8.00 20|pub. 549 En.17-v.feb.8.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el comercio de almacén de comestibles sito en la calle Asamblea 4170 bis al señor Camilo Quintas. — Montevideo, Enero 5 de 1956. — MARIA ROSA CHURY DE DELGADO. — CIPRIANO DELGADO.
25) $16.00 20|pub. 389 En.13-v.feb.4.

27—Varios

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
1ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION

Concurso a aspirantes para la presentación de seis (6) manuales sobre temas científicos o técnicos industriales.

El Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción hace público que de acuerdo con la resolución recaída en el asunto Nº 788|C15, modificó la fecha para la presentación de seis manuales sobre temas científicos de interés local o regional; ciencias biológicas, reino vegetal, animal, humano o ciencias físico-químicas, matemáticas o actividades industriales, en un todo de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría).

Los trabajos se recibirán hasta el día 31 de Marzo de 1956 a las 16 horas en el despacho de la Comisaría General, sita en la Avda. 18 de Julio Nº 1698 esq. Magallanes, 2º piso. — Montevideo, Enero 30 de 1956. — El Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción.
27) (C.C.) 3|pub. 30371 Feb.1º-v.feb.9.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

1) Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que integran la C.C.8, ubicada en Avda. de las Instrucciones y Cno. Propios que, a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones, en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Sección Arrendamientos, sito en Avda. Agraciada Nº 1409, segundo piso, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 10 de Marzo del corriente.

2) Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley, los interesados deberán reunir las siguientes condiciones: A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista; B) Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda, no excedan de $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos), deducido el montepío y descuento por concepto de leyes sociales (Seguro de desocupación). No se computan: Asignaciones familiares, pensiones a la vejez, por invalidez, ni compensaciones por comida que se otorgan en casos especiales al personal del Ejército, de la Marina y de la Policía. A los jornaleros se les computan 21 días de trabajo; a los destajistas, operarios de zafra y similares, con remuneración y funciones variables. los ingresos se les determinarán, según el promedio mensual que arroje lo percibido durante los últimos doce meses de labor: C) Buena conducta; D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento: E) Poseer oficio y ocupación habitual, y percibir remuneración adecuada a las obligaciones a contraer con el Instituto; a los efectos de la estimación de este último extremo se tomará en cuenta, también. lo que perciban los demás integrantes de la familia que puedan contribuir al pago de la cuota respectiva; F) La inscripción en el Registro Cívico; G) No padecer enfermedad infectocontagiosa, ni el interesado ni las personas a su cargo.

3) El sorteo se efectuará oportunamente, entre los interesados que reúnan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.

4) Al efectuar la inscripción los interesados deberán exhibir la Credencial Cívica.

5) Cada familia podrá registrar una sola inscripción.

6) Todos los trámites son absolutamente gratuitos.

7) No se exige garantía.

Comodidades de las viviendas: 2 dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y terraza. (Capacidad máxima 3 personas), (2|3); el alquiler no excederá de $ 35.00. — 2 dormitorios, living-comedor, cocina, cuarto de baño y terraza. (Capacidad máxima 6 personas), (3|6); el alquiler no excederá de $ 45.00. — 3 dormitorios, living-comedor, cocina, cuarto de baño y terraza. (Capacidad máxima 7 personas), (4|7); el alquiler no excederá de $ 45.00. — Montevideo, Enero 19 de 1956. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 50265 En.25-v.feb.4.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase a Concurso de Oposición para la provisión de:

3 (tres) cargos de Practicantes Internos del Laboratorio Central. — Carácter del cargo: Técnico-Administrativo: — Sueldo: $ 300.00. — No corresponde aplicación artículo 23 Ley 27|III|53. — Vencimiento: 1.o de Agosto de 1956 a la hora 12.

Llámase a Concurso de Méritos y Oposición para la provisión de:

3 (tres) cargos de Auxiliares 2dos. de Radiología. — Carácter del cargo: Técnico-Administrativo. — Sueldo: $ 220.00. No corresponde aplicación artículo 23 Ley 27|III|53.—Vencimiento: 1.o de Junio de 1956 a la hora 11.

Los interesados deberán presentar sus aspiraciones en la Secretaría General —Concursos— todos los días hábiles de 8 a 12 horas donde podrán retirar las bases respectivas.
27) (C.C.) 3|pub. 30393 Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Nardondo, dictada en autos: "BERNARDO AFONSO y otro. Escrituración de oficio". (L.o 50, F.o 83), se hace saber al público que ante este Narbondo, dictada en autos: "BERNARDO AFONSO y don Francisco Rodríguez Fernández, solicitando la escrituración de oficio de la promesa de compraventa relativa a los siguientes bienes: Prometido a Bernardo Afonso, un solar ubicado en la 21ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 116.324, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección de Catastro el 25 de Enero de 1944, con un área de 543 metros 10 decímetros y mide 10 metros, de frente al Noreste a la calle Astengo; 10 metros al Suroeste; 54 metros 26 centímetros al Sureste y 54 metros 36 centímetros al Noroeste. Solar prometido en venta a Francisco Rodríguez Fernández: Solar situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el No 51.226, señalado en el plano ya citado, con la letra "B", y tiene un área de 544 metros 10 decímetros y mide 10 metros al Noreste a la calle Astengo; 10 metros al Suroeste; 54 metros 36 centímetros al Sureste y 54 metros 46 centímetros al Noroeste. Dichas promesas fueron inscriptas en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 15 de Marzo de 1944 con los N.os 213 y 212 del libro 32, respectivamente. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Justa Alvarez Schmitt, sus herederos o causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar estos trámites sin su intervención. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
27) $156 00 30|pub. 19111 Feb.3-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña María Nelly Alvarez para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "APARICIO, CONRADO Y FREIRE DE APARICIO AMANDA contra ALVAREZ, MARIA NELLY. Pérdida de la patria potestad.

Lº 7 Fº 67", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 18839 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor del siguiente EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Andreatta (José Pío) y Martínez (Isabel) contra OLIVERA (CARMELO) y OLIVERA (IRENE). Pérdida de Patria Potestad. Lº 14, Nº 771, Fº 372", se cita, llama y emplaza a don Carmelo Olivera y a doña Irene Olivera, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.
27 $16.00 10|pub. 951 Feb.1º-v.feb.11.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Schwartzberg Hermanos. Concordato preventivo judicial" (L.o 46, F.o 422), se hace saber que la reunión de acreedores que se había fijado para el 23 de Noviembre último a la hora 15, con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por la razón social "Schwartzberg Hermanos", ha sido transferida para el día 17 de Febrero del año próximo 1956, a las diez horas y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (6.o piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 18960 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
INDEMNIZACION POR DESPIDO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "Borio, José con REGARPAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Indemnización por despido", se cita, llama y emplaza a Regarpar Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, a llenar el requisito de la conciliación y a contestar la demanda, todo bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa (artículos 282, 307, 308, Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 18886 Dic.26-v dic.31. Feb 1º-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Pérdida de patria potestad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, recaído en los autos: "JUAN S. SUAREZ y MAGDALENA STELLA DE SUAREZ. Pérdida de la patria potestad y petitorio" (L.o 3.o Folio 348), se cita, llama y emplaza a los esposos Cayetano Lúquez y Orfilia Guillén, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los fines de la presente publicación, se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, Noviembre 25 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 19166 Dic.31-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO
REIVINDICACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos caratulados: "MARIA DEL CARMEN SUAREZ ACEVEDO DE SAMPSON. Reivindicación" (L.o 10, F.o 313; N.o 636), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la señora María del Carmen Suárez Acevedo de Sampson, iniciando acción de reivindicación sobre el siguiente inmueble: Una propiedad sita en calle Oribe s|n. casi esquina E. Capdevielle de esta ciudad, así como también sobre los frutos que dicha propiedad ha devengado por concepto de alquileres que se encuentran depositados en la sucursal local del Banco La Caja Obrera. Que la propiedad es un lote de terreno letra "E", según plano realizado por el señor agrimensor Luis A. Carballo en esta ciudad en Mayo de 1951 e inscripto con el No 70 en el Registro de Planos de Mensura que lleva la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro. Dicho lote de terreno forma parte del terreno formado por los padrones N os 1.583 y 1.584, con un área total de 1.448 m2., 37 dm.2 Tiene una superficie de 358 m.2, 60 dm.2 con 11 ms. al Suroeste, sobre calle Oribe; 32 ms. 60 por el Noroeste, lindando con los lotes letras "D" (21 metros 80) y "B" (10 ms. 80); por el Noreste, con el lote letra "A" (11 ms.) y por el Suroeste con el señor Sixto Pinto (32 ms. 60). En consecuencia se cita, llama y emplaza, a don Inerolino Senestro, por el término de noventa días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que para ello ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 26 de 1955. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
27) $168.00 30|pub. 488 En.16-v.feb.21.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en los autos caratulados: "Lalindre, Santa, por sus hijos: Celeste Amanda y María Gricelda Romero y Héctor José Lalindre contra ROMERO, HECTOR Sucesión, investigación de paternidad" se cita y emplaza a todos los herederos y causahabientes de Héctor Romero, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, Noviembre 26 de 1955 — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
27) $48.00 30|pub. 17881 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, cedí a los señores José Villar, Manuel Lamas y Daniel Montes los derechos adquiridos en la promesa de compra del comercio de Café, Bar, Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza, establecido en la calle Sierra N.os 2432|36. Presentación de mis acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Enero de 1956. — JESUS VARELA ALDAO.
27) $24.00 20|pub. 558 En.18-v.feb.9.

RESCISION PROMESA COMPRA-VENTA

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo sucesores de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre el señor Víctor Martínez y Velia Sosa Moreno por el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en Duvimioso Terra 1097. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 3 de Enero de 1956. — VICTOR MARTINEZ OCAMPO. — VELIA SOSA MORENO.
27) $24.00 20|pub. 612 En.19-v.feb.10.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD COLECTIVA

A los efectos legales se hace saber que el señor SARKIS KARAMIAN, propietario del Taller Mecánico "Sarkis" en el ramo de Mecánica en General y con sede en el Camino Carrasco, ha resuelto constituir sociedad colectiva para la explotación del mismo negocio. Acreedores presentarse en Cerrito 563, apto. 2. — Montevideo, Enero 24 de 1956.
27) $16.00 20|pub. 744 En.24-v.feb.17.

CESION DE DERECHOS

Hacemos saber que hemos cedido a los señores José Calvo y José Amoroso nuestros derechos como promitentes compradores del Café y Bar de la calle Brandzen Nº 2000 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Enero 18 de 1956. — CIRIACO AMOROSO. — FRANCISCO AMOROSO.
27) $16.00 20|pub. 690 En.23-v.feb.16.

IMPRESORA CHIESA Y GARCIA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por escritura que autoricé el 21 de Diciembre de 1955, en esta ciudad, inscripta en el Registro General y Público de Comercio, Nº 789, Fº 4134, Libro 1 de Contratos. "Impresora Chiesa y García Ltda.", cambió desde el 1º del corriente por "Impresora Chiesa Hermanos Ltda.", y Juliana Carbone de García cedió todas sus cuotas a José Antonio Chiesa. — Montevideo, Enero de 1956. — Esc. A. Romero Tajes.
27) $12.00 10|pub. 858 En.30-v.feb.9.

RESCISION DE PROMESA DE VENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunicamos la rescisión de la promesa de venta a los señores Antonio Peaguda y Antonio Domínguez publicada el 8 de Setiembre último, del negocio de "Almacén de Comestibles, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Maldonado 950, prometiéndolo desde igual fecha al señor Antonio Peaguda, el cual se hace cargo de las obligaciones de la firma. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Enero de 1956. — VICENTE FERRARI CESTARI.—HUGO FERRARI CESTARI.
27) $32.00 20|pub. 519 En.17-v.feb.8.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he cedido a la señora Josefa González de Bernardo todos mis derechos en la compra que realizaba en sociedad con dicha señora del Bar y Almacén ubicado en la calle Comercio N.o 2002 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1956. — EUTIQUIO FERNANDEZ.
27) $16.00 20|pub. 913 En.31-v.feb.24.

EXTRAVIO DE TITULOS

Se pone en conocimiento de los tenedores de deuda pública nacional que la señora Amalia Alejandrina Guntín García Alvarez de Besada, se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda, manifestando haber destruído por error los siguientes títulos de deuda pública nacional: Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay 3 1|2 % 1891.

Seis (6) de £ 100. c|u. Nos. 17647, 27235, 33039, 92280, 92596, 110714.

A los efectos que puedan corresponder se hace la presente publicación para que quienes puedan considerarse con derecho a dichos títulos o eventualmente puedan tenerlos en su poder o conocer su existencia, hagan la denuncia o reclamación correspondiente dentro de un plazo de 30 días ante la Dirección de Crédito Público, calle 25 de Mayo 423|7. — Montevideo, 31 de Enero de 1956.
27) $16.00 8|pub. 919 En.31-v.feb.8.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de venta pactada entre Alberto Vázquez a Ramón García y José Castro, referente al comercio de la calle Ramón Márquez 3186, haciéndose cargo del comercio el señor José Castro con fecha 30 de Marzo de 1955. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALBERTO VAZQUEZ. — PILAR FERNANDEZ DE VAZQUEZ.
27) $24.00 20|pub. 981 Feb.2-v.feb.27.

SANTA TERESA LIMITADA
AUMENTO DE CAPITAL E INGRESO DE UN NUEVO SOCIO

Por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Pedro Cía el 10 de Diciembre de 1955, ingresó a esta sociedad como nuevo socio el señor José Manuel Liñares, elevándose el capital social de $ 240.000.00 a $ 350.000.00, rigiendo en todo lo demás las estipulaciones del contrato primitivo. La copia fué inscripta el 18 de Enero de 1956 con el Nº 13 al Fº 64 del Libro 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio de Montevideo. — Esc. Pedro Cía.
27) $16.00 10|pub. 880 En.30-v.feb.9.

VENTA DE CUOTA

Comunico que venderé a la "Sociedad Comercial Francisco Berrondo y Compañía" la cuota que me corresponde en el comercio de carpintería situado en las calles W. Beltrán y J. Farina de Minas. Presentarse acreedores en la Escribanía Zaffaroni, 18 de Julio Nº 686. Minas. — RAUL LAPORTA.
27) $16.00 20|pub. 687 En.23-v.feb.16.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940 vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE KOVACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1050 Feb.4-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA FRANCISCA CAPOZZOLO DE CALABRESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1034 Feb.1-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA BROCARDO DE BARACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, diciembre 31 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 1035 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA BASILIA FERNANDEZ DE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, noviembre 30 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1036 Feb.4-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUMERSINDO RODRIGUEZ, GRACIANA DIAZ DE RODRIGUEZ y EMILIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se hace constar que estas sucesiones tramitan auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 30411 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE GLORIA LUONI DE LAYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1053 Feb.4-v.feb 17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BARONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1054 Feb.4-v.feb.17

3—Convocatorias Comerciales

YERBATERA CAMPEON SOCIEDAD ANONIMA

2ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1956 a las 18 horas en el local social, calle San Juan 2651 para considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria anual del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955; 2º Elección de los miembros titulares del Directorio; 3º Elección de un Síndico y un suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con él Presidente y el Vicepresidente.

Se previene a los señores accionistas: A) Para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la boleta que se expedirá en nuestra sede social desde el día de la fecha hasta el 7 de Febrero de 1956 a las 18 horas; B) De acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en un Banco o en la sede social con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Enero 28 de 1956.
3) $16.20 3|pub. 1045 Feb.4-v.feb.7.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GERSBERG, BERNARDO y CILA DREIFUS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Bernardo Gersberg y Cila Dreifus, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario
5) $32.00 20|pub. 18785 Dic.23-v.dic.31. Feb.4-v.feb.29.

6—Disoluciones de Sociedades

"WEISSMAN Y WAGNER"

Se ha resuelto disolver y liquidar la Sociedad Colectiva, que gira en Montevideo bajo la firma social de "Weissman y Wagner", en el ramo de compras, ventas y exportación de cueros y pieles, con domicilio en José L. Terra 2740|42. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del término de treinta días en la Escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — ADOLFO WEISSMAN. — HERMAN WEISSMAN. — JOSE WAGNER.
6) $24.00 20|pub. 1056 Feb.4-v.feb.29.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a NAHHAS BITAR ADNAN, o ADNAN NAHHAS BITAR, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa María del Carmen Alvarez Salazar. (Lo. 46. Fo. 32). — Montevideo, Abril 14 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario
7) $36.00 30|pub. 1033 Feb.4-v.mz.12.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público: Que por resolución del día 1º de Febrero de 1955, dictada en los autos caratulados: "DONATO ROCCO PANARO. Incapacidad". (Libro 48 "A" Folio 66) se declaró al nombrado en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose curador del mismo a don Lorenzo Panaro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 15 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $16.00 10|pub. 1048 Feb.4-v.feb.17.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primer Turno: El señor DOMINGO A. ZACCAGNINO, con domicilio en la calle San Salvador N.o 1907, se presenta y dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajante y Vendedor en Plaza, Ley 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Hugo García, domiciliado en la calle Cuaró N.o 3228 y el señor Fructuoso Carlos López, domiciliado en la calle Ramón Massini N.o 2939 bis, apto. 1 de esta ciudad. Aprobado lo solicitado, expedir el testimonio correspondiente. — Domingo A. Zaccagnino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 1049 Feb.4-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: ARTIGAS BURGUEÑO CRAVIOTTO, domiciliado en 25 de Mayo 555, esc. 310, al señor Juez dice: que a fin de producir la información de vida y costumbres requerida para optar al título de procurador pide: Se reciba el testimonio de los escribanos Manuel Díaz Fillat y María Celia Corral Varela, con domicilio en el arriba indicado. Se habilita la Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones. Aprobada, se me expida testimonio. — Artigas Burgueño Craviotto. Y a los efectos legales se hace esta publicación habilitándose la Feria Mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 1047 Feb.4-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LEANDRI MAFFIA, ANTONIO. Información de vida y costumbres" (Lo. 46, Fo. 114), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Antonio Leandri Maffia, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Julio Enrique Daverede y José Santín, con domicilios en las calles Colonia 1844 y Cardal 3074 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Antonio Leandri". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) 24.00 10|pub. 1069 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CALACE, ALFREDO HUGO Información de vida y costumbres" (Lo. 46 Fo. 115), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Alfredo Hugo Calace, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis Riffaud y Héctor Salazar, con domicilios en las calles Miguelete 2156 y San Fructuoso 1605 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Hugo Calace". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) 24.00 10|pub. 1070 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "GONZALEZ, APARICIO MARTIN. Información de vida y costumbres" (Lo. 46 Fo. 115) se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Aparicio Martín González, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional pa-

ra Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores ingeniero Crisólogo Brotos y Martín García Pallares, con domicilios ambos en la calle Gonzalo Ramírez 1572 de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — A. Martín González". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) 24.00 10|pub. 1071 Feb.4-v.feb17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ACOSTA MILA, MARIN. Información de vida y costumbres" (Lo. 46 Fo. 114), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Marín Acosta Mila, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio d los señores Bernardo Martelletti y Valentín Fernández, con domicilios en las calles Bulevar Artigas 3916 y Rambla Sud América 2933 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Marín A. Mila". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 1072 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FELISATTI, JORGE PABLO Información de vida y costumbres" (Lo. 46 Fo. 114), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Jorge Pablo Felisatti, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Oscar Routin y Carlos Veiga, con domicilios en las calles Lepanto 1470 y Durazno 1180 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Jorge P. Felisatti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 1073 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FARIÑA, JOSE ANTONIO. Información de vida y costumbres" (Lo. 46 Fo. 116), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: José Antonio Fariña, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Lorenzo Debernardi y Alfredo Lorenzo Leal, con domicilios en las calles Fray Bentos 2889 y Avenida 8 de Octubre 3980 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — José A. Fariña". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 1074 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GARCIA, VENANCIO HUGO. Información de vida y costumbres" (Lo. 46 Fo. 115), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Venancio Hugo García, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.116, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Roberto García Pérez y Juan Valva, con domicilios en las calles Avda. Agraciada 1910 y Molinos de Raffo 528 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Hugo García". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 1075 Feb.4-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RUBEN MARTINEZ GONZALEZ, domiciliado en la calle Rondeau 2050, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de la señorita María Esther Mangino, domiciliada en la calle Ejido N.o 1173 y del señor Manuel Chamoza, domiciliado en la calle Rondeau N.o 2050. Aprobada, se le expida testimonio y devuelvan recaudos. — Ruben Martínez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 19 de 195... — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 1064 Feb.4-v.feb.17.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA Nº 645
Primer llamado
Suministro de abrigos de invierno para el personal del Departamento de Tráfico

Fecha de apertura: 27 de Febrero de 1956.— Hora 9.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Febrero de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 30406 Feb.4-v.feb.4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1762

Llámase a licitación pública para la construcción de un Audiotopognómetro, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina.
Recepción y apertura de propuestas: el 22 de Febrero del corriente año, a las 9 horas.—Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 30399 Feb.4-v.feb.4.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
Segundo llamado

Suministro de Válvulas para radio-transmisores y receptores del Aeropuerto Nacional de Carrasco, según pliego de condiciones que podrá obtenerse en Secretaría, Zabala 1338, 2º piso, en horas hábiles. La presentación y apertura de propuestas se efectuará el 20 de Febrero a la hora 10. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 30401 Feb.4-v.feb.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 28 de Febrero de 1956:
Hora 10 y 15. — Lic. Nº 793. — Limpieza y pintura de la torre del tanque elevado del Asilo Luis Piñeyro del Campo. — Plaza. Primer llamado.
Hora 10 y 30. — Lic. Nº 794. — Caños de hierro galvanizado, curvas, tés, codos y llaves de bronce, etc. — Plaza. Primer llamado.
Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio Nº 1892.— Montevideo, 1º de Febrero de 1956. — (Aviso Nº 259).
12) (C.C.) 2|pub. 30400 Feb.4-v.feb.6.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO
Aceite de hulla

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para el suministro de 20.000 (veinte mil) kilos de aceite de hulla, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de Oficina.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día jueves 16 de Febrero de 1956, a las 9 (nueve) horas, cualquiera sea el número de concurrentes al acto. — Montevideo, 31 de Enero de 1956. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 3|pub. 30413 Feb.4-v.feb.7.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 11|956
(Complementaria)
Cuarto llamado

Por suministro de productos de granja (grasa de vaca). — Apertura 17 de Febrero de 1956. a las 10 horas
Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones (Sección Adquisiciones) calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Febrero 2 de 1956. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 30410 Feb.4-v.feb.17.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EDICION DE UN LIBRO
Licitación pública Nº 43
Segundo llamado

Edición de un libro (1.000 ejemplares).—Fecha y hora de apertura: 20 de Febrero de 1956, a la hora 15 y 30.
Lugar de apertura y retiro del pliego: Sección Compras del Departamento Comercial e Industrial (Cerrito 488). — Montevideo, Febrero de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30403 Feb.4-v.feb.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos durante el período comprendido entre el 1º de Enero de 1956 al 31 de Diciembre (inclusive), se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
8.500 litros de leche; 65.000 kilogramos de leña.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en Fray Bentos.
Apertura: 10 de Febrero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 1º de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30408 Feb.4-v.feb.9.

Licitación pública Nº 19
Tercer llamado

Artículos: Lienzo, Botones, Argollas, Plantillas, Ovillos hilo, Clavos, Tachuelas, Carreteles de hilo.
Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 10 de Febrero de 1956, a las 10 horas — Montevideo, Febrero 1º de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30407 Feb.4-v.feb.9.

Licitación pública Nº 138
Tercer llamado

Artículos: Entretela, Cinta de lana, Broches, Botones, Brin.
Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 10 de Febrero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 1º de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30409 Feb.4-v.feb.9.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 14|56

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Material de aseo y limpieza.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Febrero de 1956, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno — Montevideo, 4 de Febrero de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30412 Feb.4-v.feb.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 4 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

3.a Sección

JUAN SOCORRO MONTESDEOCA, 47 años, soltero, pintor, español, domiciliado Mercado Chico 226 y MARIA CABRERA TOLEDO, 39 años, soltera, española, domiciliada Mercado Chico 226.

7.a Sección

ULISES LORENZO ARTEGOITIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1539 y GLADYS CHERRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1791, apto. 2.

OSCAR GONZALEZ, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Miguelete 1458 y MYRIAM TERESA MAUTONE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1458.

8.a Sección

REINALDO MENDEZ, 38 años, divorciado, gráfico, oriental, domiciliado Hocquart 1629 y YOLANDA NELLY FLORES, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Hocquart 1629.

HERMANN STEFFEN, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yaguarón 2019 y CARMEN FOTANIA AGUIRRE CHAVES, 31 años, soltera, oriental, domicilio Yaguarón 2019.

JUAN GERASIMOW, 32 años, soltero, carpintero, ruso, domiciliado Martín García 1429 e IDOLINA OCAMPO, 32 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Rocha 2193.

9.a Sección

CESAR ANTUÑA, 62 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Mayo Gutiérrez 2170 y SERJIA HERMANDA RODRIGUEZ, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Mayo Gutiérrez 2170.

EDISON DOUGLAS MENDEZ, 21 años, soltero, electricista, brasileño, domiciliado Lezica 6375 y OLGA PEREYRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6322.

10.a Sección

SEVERINO WASHINGTON GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2378 y NELLY SUAREZ DUQUE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2378.

ANDRES VICENTES GAMBARDELLA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3607 y BLANCA ESTHER GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3607.

NELSON TITO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. Laborde 2661 y GLORIA MERCEDES NICOLETTI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2670.

BONIFACIO NEY NIETO, 24 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3267 y MARIA INES MOREIRA, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada D. Oribe 3263.

OSVALDO LUDUEÑA, 17 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Justo Maeso 3583 y TERESA DIPIERRO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3583.

11.a Sección

RUBÉN HARRETCHE, 25 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Areguatí 3318 y HERMINIA LUJAN ZELIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Areguatí 3318.

15.a Sección

JUAN TOUCEDO, 49 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado T. Narvaja 1332 y MARIA BRAVO, 43 años, divorciada, argentina, domiciliada T. Narvaja 1332.

19.a Sección

ALBERTO DOURADO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Inca 2058 y COLOMA PERELLÓ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1724.

SAMUEL BIRBAUM, 44 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Maldonado 884 y MARIETA ROIZNER, 33 años, soltera, empleada, rumana, domiciliada Porongos 2458.

JOSE RICARDO FONTEROSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 1736, piso 2 y MABEL NELIDA RUSSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2168, ap. 8.

LUIS RICARDO PEIXOTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2387 y JOSEFA DOMINGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2389.

EDISON RUBENS VIDAL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1997 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1999.

JUAN ULISES GUIDA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2018 y LUZ MARINA DELGADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1932.

20.a Sección

ROMAN TELLECHEA, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado L. de la Peña 427 y FRANCISCA MARTA BOTANA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. de la Peña 427.

22.a Sección

EUGENIO DIAZ, 30 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado H. Fajardo 3433 y RITA ALVAREZ HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada H. Fajardo 3433.

24.a Sección

FRANKLIN DA SILVA, 18 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1424 y MIRTA ADELA ALMEIDA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1397.

$2.00 3|pub. v.feb.7.

15—Pago de Dividendos

LIBERTAD S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que desde el día 10 de Febrero en curso se efectuará el pago del dividendo correspondiente al último ejercicio, contra entrega del cupón Nº 8, en el Banco La Caja Obrera, 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, dentro del horario bancario. — Montevideo, Febrero 1º de 1956.

15) $3.60 2|pub. 1066 Feb.4-v.feb.6.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ARMANDO W. CARBONARO LA ROSA, oriental, domiciliado en Punta del Este (Maldonado), solicita la inscripción de la obra titulada "Guía-Punta del Este" (1955-56), de la que se declara autor. — Montevideo, 1º de Febrero de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 1080 Feb.4-v.feb.17.

"JOSE TELMO PEREZ MICHELINI y CELSO ASCONAGUY BAS, orientales, ganaderos, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de un folleto titulado "Banco Ganadero", del que se declaran autores". — Montevideo, 1º de Febrero de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 1037 Feb.4-v.feb.17.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GREGORIO RODI FERNANDEZ en el sentido de sustituir donde dice "hijo de Enrique Chaves" debe decir: hijo de padre desconocido". A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30402 Feb.4-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Matrimonio de JOSE MARIO CAYMARIS y MARIA ELENA CORUJO, de 15 de Octubre de 1931 en la 10.a sección de Montevideo, donde dice: "José Caymares", "argentino", "Buenos Aires", debe decir: "José Mario Caymaris", "oriental", en 2.a sección de Rocha. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 1046 Feb.4-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de YOLANDA MONTERO, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Rodolfo G. Montero" y "Yolanda J. Franco", debe decir: "Rodolfo Gabino Montero" y "Juana Franco"; y B) En la de matrimonio de RODOLFO GABINO MONTERO y JUANA FRANCO, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Rodolfo G. Montero", "Yolanda J. Franco" y "nacida el día ocho de Febrero de mil novecientos dieciocho", debe decir: "Rodolfo Gabino Montero", "Juana Franco", "nacida el día ocho de Febrero de mil novecientos doce". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) (R.20-4-55) 15|pub. 30414 Feb.4-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ESTEBAN MERONI GUZMAN, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Stalin", en lugar de "Esteban". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 1025 Feb.4-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en los autos: "ENRIQUETA ALVAREZ DE BACIGALUPE. Rectificación de partida" (Lº 3º Fº 374), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su extinto esposo señor Pedro Bacigalupe, en donde dice "León Isaac", debe decir "Pedro". Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Diciembre 12 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 1060 Feb.4-v.feb.23.

20—Remates

MIGUEL CUELLA ROCHA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ASCENCION PEREZ DE GONZALEZ, MARIA PEREZ DE GONZALEZ, DOLORES PEREZ DE DEL RIO, ANTONIA DEBORA GONZALEZ DE LOPEZ y MARIA LIDIA GONZALEZ DE SILVEIRA. Sucesiones. Libro 39. Folio 391", se hace saber que el día 24 de Febrero de 1956, a las 18 horas, en el lugar de sus ubicaciones y sobre la base de $ 5.966.66, para cada uno de los inmuebles que se describirán, se procederá por el martillero don Miguel Cuella Rocha, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 2 solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, empadronados con el Nº 37.384, situados en la 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalados con los Nos. 6 y 7 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Mayo de 1906, manzana 85-119 del Pueblo Victoria, que se deslindan así: el solar 6 tiene 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Real; igual medida al Este, con el solar 5; 34 metros 36 centímetros al Norte con el solar 7; e igual extensión en el Sur, con los solares 1 a 4, encerrando una superficie de 295 metros 15 decímetros. Y el solar 7, con igual área que el anterior, tiene 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Real; igual extensión en el Este, con el solar 5; al Norte, en 34 metros 36 centímetros y al Sur, en igual extensión con el solar Nº 6 ya descripto.

Se previene: 1º Que los solares descriptos serán rematados separadamente; 2º Que los mejores postores deberán consignar el 10 % de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas; 3º Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 4º Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $96.00 15|pub 1058 Feb.4-v.feb.23.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los señores HENRIKUS ALBERTUS VERSCHUUREN y ALBERTO CARLOS MENSDORFF - POUILLY constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada el 16 del corriente mes ante el escribano A. Bidart, inscripta el 27 del mismo mes en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el Nº 43 al Fº 154 del Lº 1 de Contratos. Denominación: "Notola Limitada". Objeto: Importación y exportación de mercaderías en general y de frutos del país. Capital social: $ 5.000.00 aportados en efectivo así: Verschuuren, $ 4.900.00; Mensdorff - Pouilly, $ 100.00. Domicilio: en Montevideo. Plazo: sin plazo determinado de duración desde el 1º de este mes. Administración y uso de la firma: a cargo del socio Verschuuren, pero ambos indistintamente podrán intervenir en lo relativo a contabilidad, trámites, compraventa de mercaderías y efectuar depósitos. Ganancias y pérdidas: a prorrata de capitales. Balance: 31 de Agosto de cada año. — Montevideo, Enero de 1956.

22) $24.00 10|pub. 1027 Feb.4-v.feb.17.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 75.597. — Montevideo, Enero 24 de 1956. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Distribuidores Asociados S.R.L., de Buenos Aires, solicitan la marca "DISTRASO" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1077 Feb.4-v.feb.17.

ACTA Nº 75.650. — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — Con esta fecha: Fuhrmann Uruguaya Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita su marca "FURÇO" para artículos de las clases 3 y 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 1032 Feb.4-v.feb.17.

ACTA Nº 75.647. — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Barreca Americana S. A. (Montevideo), solicitan la marca "CARMICA" para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11, 12, 13, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1039 Feb.4-v.feb.17.

ACTA Nº 75.646. — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Egam, S. A. Industrial (Buenos Aires), solicitan la marca "ESTUCOLOR" para distinguir artículos de las clases 7 y 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1040 Feb.4-v.feb.17.

ACTA Nº 75.645. — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Egam, S. A. Industrial (Buenos Aires), solicitan la marca "PLASTOCRETE" para distinguir artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1041 Feb.4-v.feb.17.

ACTA Nº 75.644. — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Egam, S. A. Industrial (Buenos Aires), solicitan la marca "GRANILIT" para distinguir artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1042 Feb.4-v.feb.17.

ACTA Nº 75.641. — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Merck & Co. Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca "FLUDROCORTONE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1043 Feb.4-v.feb.17.

ACTA Nº 75.648. — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Barraca Americana S. A. (Montevideo), solicitan la marca "BASALIT" para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11, 12, 15, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1038 Feb.4-v.feb.17.

ACTA Nº 75.640. — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — Con esta fecha: José Luis Cuenca S. A. (Montevideo), solicitan la marca "DRACINOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1044 Feb.4-v.feb.17.

ACTA Nº 75.651. — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — Con esta fecha: Fuhrmann Uruguaya Ltda., de Montevideo. Uruguay, solicitan la marca "M & A" para artículos de las clases 3 y 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1031 Feb.4-v.feb.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.056. — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para el tratamiento de llantas neumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1052 Feb.4-v.feb.17.

ACTA Nº 11.055. — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Combined Locks Paper Co., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato y método para aplicar revestimientos a papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1051 Feb.4-v.feb.17.

ACTA Nº 11.053. — Montevideo, Enero 31 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Hugh Rogers McLaughlin, de Dublin, Irlanda, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Prensas para imprimir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1030 Feb.4-v.feb.17.

ACTA Nº 11.052. — Montevideo, Enero 31 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por C. Van Der Lely N. V. de Maasland, Holanda, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Herramienta pro vista de miembros rastrilladores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1028 Feb.4-v.feb.17.

ACTA Nº 11.054. — Montevideo, Enero 31 de 1956. — Con esta fecha: Luis A. Szenek y Hugo Patrone, de Montevideo, Uruguay, han solicitado **patente de** invención por el término de quince años para "Mecanismo para giro y corrimiento de aletas tipo "Brisolex", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1029 Feb.4-v.feb.17.

ACTA Nº 11.047. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Con esta fecha el señor Guillermo Stoll, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en monederos semi-automáticos aplicables a expendedores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1078 Feb.4-v.feb.17.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la Ley de 26|9|1904, comunicamos que prometimos vender a Rubens Solari el comercio de venta de helados, calle Obligado N.o 1058 de esta ciudad. Acreedores en la misma. — Montevideo, 1º de Febrero de 1956. — LUIS FERNANDO ALBERTI. — ELISA CARRATERO DE ALBERTI.
25) $16.00 20|pub. 1076 Feb.4-v.feb.29.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Luis Alonso Pérez Alvarez el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en la calle Yáñez Pinzón 4402. Acreedores en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 1º de Febrero de 1956. — MISSAK KATCHERIAN. — ANISSE APIKIAN.
25) $16.00 20|pub. 1063 Feb.4-v.feb.29.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a la señorita Blanca Aída Rodríguez el negocio de Salón de Calzado, establecido en la Avenida Uruguay 1664 bis. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Febrero de 1956. — ARIDIS GARCIA CORREA. — MARIA MERCEDES DE LEON AÑESI.
25) $16.00 20|pub. 1062 Feb.4-v.feb.29.

27—Varios

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS

Visto: La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas denuncia que la sociedad anónima "W. T. Hunter y Cía. S. A." no ha justificado los requisitos impuestos por el artículo 2.o Inciso A) del Decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Considerando: Las sanciones establecidas en el precitado decreto.

Atento a lo informado por la Oficina denunciante, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Cancelar la autorización que para el funcionamiento de la referida empresa fuera concedida por resolución de 9 de mayo de 1947.

Publíquese por diez días en el "Diario Oficial" la presente resolución y dése aviso al Registro Público de Comercio por cuenta y cargo de los iniciadores de la Sociedad.

Comuníquese, notifíquese y archívese.

Montevideo, enero 17 de 1956

Por el Consejo: **A. ZUBIRIA.** — **A. MALET.** — **J. J. Orozco,** Secretario.
27) (C. C.) 10|pub. 30404 Feb.4-v.feb.17.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS

Visto: La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas denuncia que la "Caja Popular de Cardal" no ha justificado los requisitos impuestos por el artículo 8.o del Decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Resultando: Que se ha documentado debidamente por el Banco de Florida que dicha Caja Popular ha sido fusionada con esa institución el 21 de Octubre de 1950.

Considerando: Que según informe de la Oficina mencionada no se adeuda ninguna clase de impuestos.

Ateto a lo informado por la Oficina competente y por el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Cancelar la autorización que para el funcionamiento de la "Caja Popular de Cardal" fuera concedida por resolución de 14 de Setiembre de 1945.

Publíquese por diez días en el "Diario Oficial" la presente resolución y dése aviso al Registro Público de Comercio por cuenta y cargo de los iniciadores de la Sociedad.

Comuníquese, notifíquese y archívese.

Montevideo, enero 17 de 1956

Por el Consejo: **A. ZUBIRIA.** — **A. MALET.** — **J. J. Orozco,** Secretario.
27) (C. C.) 10|pub. 30405 Feb.4-v.feb.17.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Se hace saber a los señores Delegados que la Asamblea Representativa Social se reunirá el próximo lunes 6 del corriente, en 1ª y 2ª citación, a las 19 y 19 y 30 horas, respectivamente, reabriendo el cuarto intermedio decretado en sesión del 24|1|956, para considerar el asunto único: Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para la creación de recursos provisionales para pago de aumentos de salarios del personal social y dos proyectos de resolución. Local: San José 1215 planta alta. — Santiago Dallegri, Presidente. — Raúl E. Perrier, Secretario General.
27) $3.20 1|pub. 1026 Feb.4-v.feb.4.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

San Elías S. A.

Estado de Situación al 30 de Junio de 1955

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de 18 de Noviembre de 1955.

Activo —

Bancos	$	4.997.50
Accionistas	"	750.00
Inmuebles	"	152.342.10
Gastos de constitución	"	4.299.40
Patente a vencer	"	145.00
Pérdidas y ganancias	"	1.224.88
	$	163.758.88

Pasivo —

Acreedores varios	$	6.758.88
Capital integrado	"	156.250.00
Capital suscrito	"	750.00
	$	163.758.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación se halla copiado a folios 2 del libro Copiador de Balances, certificado el 23 de Julio de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2841 a folios 226 del libro respectivo N.o 3.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1955

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de 18 de Noviembre de 1955.

Pérdidas —

Gastos de constitución	$	1.074.85
Gastos generales	"	55.03
Profesionales	"	700.00
Patente de giro	"	145.00
	$	1.974.88

Ganancias —

Alquileres	$	750.00
Resultados del ejercicio	"	1.224.88
	$	1.974.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Ganancias y Pérdidas se halla copiado a folios 3 del libro Copiador de Balances, certificado el 23 de Julio de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2841 a folios 226 del libro respectivo N.o 3.

$ 41.40. — 1|pub. — 906.